




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 7 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Inmigración y diversidad cultural» CEM0712H.10029, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

8

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2007.

11

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en el año 2007.

21

**CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

Resolución de 28 de enero de 2007, por la que se convoca la I Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual.

25

Número formado por dos fascículos

Jueves, 15 de febrero de 2007

Año XXIX

Número 34 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se otorga destino a los funcionarios que obtuvieron sentencias del Tribunal Supremo reconociéndoles la cualidad de funcionario, en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa) convocado por Orden que se cita, en el ámbito de Andalucía.

27

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de las resoluciones por las que se designan determinados miembros de las Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

28

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Galindo Zaldivar Catedrático de Universidad.

28

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Matilde Casas Olea Profesora Titular de Universidad.

29

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

30

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

30

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Granada.

35

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación para el Fomento del Empleo y el Desarrollo Económico y Social (Fedecso).

36

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Eliseus.

36

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.

37

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, nombramiento de Patronos y renovación de cargos en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico.

38

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 999/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A.

39

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 19 de octubre de 2006, en el recurso contencioso-administrativo 844/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A.

39

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 1122/2001, interpuesto por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

40

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1535/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

40

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1680/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

40

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1655/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

41

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Ajedrez.

41

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006 (Convocatoria año 2006).

54

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo comercial (Convocatoria año 2006).

58

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).

59

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria 2005)

59

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 13 de noviembre de 2006, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y gabinetes podológicos, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo (BOJA núm. 240, de 14.11.2006).

60

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de enero de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Rosi», de Loja (Granada).

60

Orden de 18 de enero de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «La Asunción», de Málaga.

61

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Los Castillejos de Alcorrín, en Manilva (Málaga).

62

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de enero de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte «Sierra Bermeja», Código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Estepona y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

65

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de noviembre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Lebrija, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.

72

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 624/2005.

73

Edicto de 13 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, dimanante del procedimiento núm. 151/2006. (PD. 491/2007).

73

Edicto de 19 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 490/2004. (PD. 496/2007).

73

Edicto de 22 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 320/2004. (PD. 474/2007).

74

Edicto de 5 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 557/2006. (PD. 505/2007).

75

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de enero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 94/05.

75

Edicto de 22 de enero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 1030/2006.

75

Edicto de 24 de enero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 1169/2005.

76

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica al Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, como consumidor cualificado. (PD. 497/2007).

77

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se corrigen errores de la Resolución de 9 de enero de 2007, por la que se anunciaba concurso abierto para la contratación de «Prestación del servicio de limpieza para la Ciudad de Justicia de Málaga, Organos Judiciales de la provincia y sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública (Expte. núm. 79/06) (BOJA núm. 17, de 23.1.2007). (PD. 504/2007).

77

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

77

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJAC0107). (PD. 495/2007).

78

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 627/06) que se relaciona. (PD. 481/2007).

79

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6G+Z8LP) (PD. 456/2007).

79

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6UTY565) (PD. 455/2007).

80

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +F+EM8G). (PD. 454/2007).

80

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +Y+CEX) (PD. 453/2007).

81

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +LQI8V) (PD. 452/2007).

82

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +MJQZZ) (PD. 451/2007).

82

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+5BJ3KX). (PD. 450/2007).

83

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DG-Z2B) (PD. 449/2007).

83

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6KDTZLG). (PD. 448/2007).

84

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +RBJ4AK). (PD. 447/2007).

84

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 509/2007).

85

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.

86

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que se relacionan.

87

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.

87

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.

87

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.

88



Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

88

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

88

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.

89

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

89

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

89

## UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de servicio de bolsa de trabajo. (PD. 503/2007).

89

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático Universidades XXI - Recursos Humanos, en la Universidad, para los años 2007 y 2008».

90

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático Universidades XXI - Económico, en la Universidad, para los años 2007 y 2008».

90

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático Universidades XXI-Académico, en la Universidad, para los años 2007 y 2008».

90

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: Obra de Rehabilitación para el Acondicionamiento del Paraninfo en el Edificio núm. 31, Leandro Fernández Moratín, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiada por la CICE. (PD. 502/2007).

91

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: Ampliación del Centro Multidisciplinar de Investigación Medioambiental de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por el Fondo FEDER y la CICE. (PD. 501/2007).

91

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

92

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1005/07. (PD. 498/2007).

92

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Proyecto y obras de remodelación de la ETAP de Minas de Riotinto (Huelva) (NET 357586)». (PD. 482/2007).

92

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de reparación del Canal de la Minilla 8.ª Fase (Sevilla) (NET657659)». (PD. 500/2007).

93

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio de desarrollo de los programas de educación para la conservación y difusión fitoturística de la Red de Jardines Botánicos en Espacios Naturales de Andalucía (NET657669)». (PD. 499/2007).

93

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (expte. 31/ISE/2007). (PD. 483/2007).

93

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de obras RTVA, Expte. CC/1-006/07. (PD. 494/2007).

94

Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre rectificación de otra anterior de 5 de diciembre de 2006. (PD. 506/2007).

94

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de 18 VPO y aparcamientos en Avda. Blas Infante-Velez Rubio-Almería. (PD. 475/2007).

94

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 23 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos del expediente expedición de documento identificativo de titularidad aforo y horario de establecimientos públicos.

96

Anuncio de 23 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos del expediente expedición de documento identificativo de titularidad aforo y horario de establecimientos públicos.

96

Anuncio de 23 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos del expediente expedición de documento identificativo de titularidad aforo y horario de establecimientos públicos.

96

Anuncio de 23 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos del expediente expedición de documento identificativo de titularidad aforo y horario de establecimientos públicos.

96

Anuncio de 23 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos del expediente expedición de documento identificativo de titularidad aforo y horario de establecimientos públicos.

96

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

97

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

101

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a disoluciones de pleno derecho que no han podido ser notificados.

101

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a transmisión de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.

103

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

103

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. 3/2006 a la entidad Outdoor Lifestyle Spain, S.L.

104

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

104

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-45/06.

105

Notificación de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, del requerimiento de acreditación de representación para la interposición del recurso de alzada del procedimiento sancionador del Expte. MA-026/06.

106

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Encarnación Campos Escobar, del acto que se cita.

106

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar preadoptivo a doña M.<sup>a</sup> Carmen Argamasilla Lara.

106

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

106

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico de El Castañuelo, en Aracena (Huelva).

108

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental por la que se somete a información pública el proyecto, en relación con el trámite de informe ambiental al que debe someterse la actuación acondicionamiento de la carretera A-365, tramo: La Roda de Andalucía-Sierra de Yeguas, en las provincias de Málaga y Sevilla, promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

108

Acuerdo de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Puerto de la Toba» GR-50012-CCAY (Expte. ocupación 237/06). (PP. 33/2007).

108

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/74/G.C/ENP.

109

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican determinados actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

109

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

109

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, relativo al nombramiento como funcionarios de carrera. (PP. 4916/2006).

109

Corrección de errata al anuncio de 1 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Encargado Electricista (BOJA núm. 23, de 31.1.2007).

110

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones sancionadoras en materia portuaria.

110

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Inmigración y diversidad cultural» CEM0712H.10029, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Inmigración y Diversidad Cultural» CEM0712H.10029, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, duración y lugar de celebración. Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación Superior, engloba dos módulos:

- Módulo I (25 a 27 de abril de 2007).
- Módulo II (23 a 25 de mayo de 2007).

Estos módulos forman parte de una acción formativa integral, de tal manera que no podrá ser admitida la matriculación parcial en uno de los módulos programados.

El curso tendrá una duración de 40 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 10 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

Los dos módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), con el siguiente horario: De 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas los dos primeros días de cada módulo, y de 9,30 horas a 13,30 horas el último día de cada módulo.

La celebración efectiva del curso programado quedará sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a cada módulo será limitado por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 23 de marzo de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (23 de marzo), la cantidad de 600 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Telf. 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso, procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (40 horas): 0,40 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (50 horas): 0,70 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (40 horas) y, en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de asistencia con aprovechamiento (50 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (40 horas) o
- Certificado de aprovechamiento (40 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

#### «CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: INMIGRACIÓN Y DIVERSIDAD CULTURAL»

##### I. CONTENIDO

- Diversidad cultural y sociedades multiculturales.
- Movimientos de población y migraciones.
- Legislación sobre extranjería en Europa y en España.
- Políticas de atención a las poblaciones inmigrantes.

##### II. OBJETIVOS

- Conocer y comprender los conceptos básicos sobre la construcción de la diferencia (clase, género, etnia) y las condiciones de la diversidad cultural.

- Dar a conocer con detalle y precisión las dimensiones de los procesos migratorios en las sociedades contemporáneas y centrar su tratamiento en el ámbito de la gestión de la diversidad cultural.

- Comprender el sentido de los movimientos migratorios en el mundo y en España y las principales teorías que los explican.

- Conocer las principales legislaciones en España sobre derechos y libertades de las poblaciones extranjeras y sobre las políticas de integración de las poblaciones de inmigrantes en las sociedades receptoras.

- Pensar y preparar a las Administraciones Locales como las primeras gestoras de la diversidad cultural y las ejecutoras de las políticas de migraciones.

- Dotar de los instrumentos necesarios para elaborar políticas públicas en el ámbito local para la gestión de la diversidad cultural en materia de migraciones.

##### III. DESTINATARIOS

El curso está dirigido a cargos electos, directivos y funcionarios relacionados con el desempeño y ejecución de políticas de diversidad cultural e inmigración extranjera.

##### IV. AVANCE DE PROGRAMA

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.



**ANEXO II**  
**"CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: INMIGRACIÓN Y DIVERSIDAD CULTURAL",**  
**Granada, abril a mayo de 2007**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_.

**Derechos de inscripción:** 600 euros curso completo.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2007.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía. En su artículo 8 se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden, en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

**RESUELVE**

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2007, convocatoria para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de subvenciones, presentándose cada modalidad por separado.
- Anexo II. Datos de la publicación (para obras editadas y proyectos de edición). Se aportarán tantos anexos como obras o proyectos presentados.
- Anexo III. Memoria descriptiva (sólo para la modalidad de proyectos de edición).
- Anexo IV. Datos de la publicación (para publicaciones periódicas). Se aportarán tantos anexos como títulos
- Anexo V. Declaración responsable sobre resolución de reintegro y otras ayudas.
- Anexo VI. Certificado de ayudas de mínimos.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 5 del artículo 9 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

Quinto. Conforme al artículo 10.4 de la Orden, la valoración que deberán obtener las solicitudes correspondientes a Obras Editadas y Proyectos de Edición para superar la primera fase deberá ser de al menos 40 puntos.

Sexto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. No obstante, la notificación personal se podrá efectuar a través de una lista de distribución electrónica de los solicitantes que autoricen su inclusión en dicha lista. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablonos donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Séptimo. Las subvenciones se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.20.00.01.00.0606.485.10.45I.0.  
01.20.00.01.00.0606.475.00.45I.1.  
01.20.00.03.00.0606.772.00.45I.0.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I (Pagina 1 de 2)  
 MODELO DE SOLICITUD

- MODALIDAD:  OBRAS EDITADAS  
 PROYECTOS DE EDICIÓN  
 PUBLICACIONES PERIÓDICAS

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

AÑO:	
RESOLUCIÓN:	
B.O.J.A. N°:	FECHA:

2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE :

2.1.- NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		
NIF / CIF :	SIGLAS:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	
E – MAIL:		
WEB:		
2.2.- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO		
NOMBRE:		
D.N.I.:	CARGO:	

- 1 Autorización expresa para su inclusión en lista de distribución electrónica  Si  NO  
 2 Dato obligatorio en el caso de autorización expresa para ser incluido en la lista de distribución electrónica, a efectos de notificaciones personales.

3.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

3.1.- Canales de distribución (datos en porcentajes):					
Librerías	<input type="text"/>	Grandes Superficies	<input type="text"/>	Quioscos	<input type="text"/>
Particulares	<input type="text"/>	Instituciones Públicas	<input type="text"/>	Otros Canales	<input type="text"/>
3.2.- Ámbito territorial de distribución ( datos en porcentajes):					
Distribución Nacional (1+2):			1.- Distribución C.A.:		
			2.- Distribución en el resto de España:		
Distribución Internacional:					

4.- DATOS DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Título/s para el que se solicita subvención:	
1.-	9.-
2.-	10.-
3.-	11.-
4.-	12.-
5.-	13.-
6.-	14.-
7.-	15.-
8.-	.....

ANEXO I (Pagina 2 de 2)
MODELO DE SOLICITUD

- MODALIDAD: [ ] OBRAS EDITADAS
[ ] PROYECTOS DE EDICIÓN
[ ] PUBLICACIONES PERIÓDICAS

SOLICITANTE \_\_\_\_\_

5.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 9.2 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

Form box containing a list of documentation requirements with checkboxes: En caso de persona física: D.N.I. / N.I.F. del solicitante; En caso de persona jurídica: D.N.I. representante Legal o apoderado y acreditación en su caso; Tarjeta de Identificación Fiscal; Certificado de Registro Mercantil; Último recibo del I.A.E.; Declaración responsable de no haberse dado de baja en el epígrafe correspondiente del I.A.E.; Declaración responsable de no tener ningún tipo de deuda; Certificado de estar al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social; Anexo VI. Certificado de obtener ayuda de minimis; 9 catálogos de la editorial; Catálogo de edición y lista de precios actualizados o memoria de actividades realizadas.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En ..... a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

ANEXO II (Pagina 1 de 2)  
DATOS DE LA PUBLICACIÓN

- MODALIDAD:  OBRAS EDITADAS  
 PROYECTOS DE EDICIÓN

SOLICITANTE \_\_\_\_\_

1.- DATOS DE LA PUBLICACIÓN

TÍTULO:			
AUTOR / ES:			
FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN (sólo proyectos de edición):			
GÉNERO:		<input type="checkbox"/> • Poesía	<input type="checkbox"/> • Literatura Infantil
		<input type="checkbox"/> • Narrativa	<input type="checkbox"/> • Otros (indicar) .....
		<input type="checkbox"/> • Ensayo	
EDICIÓN Nº:		AÑO EDICIÓN ANTERIOR:	
TIRADA:		Nº DE PÁGINAS:	
I.S.B.N.:	DEP. LEGAL:	DEP. LEGAL DEF.:	
DOMINIO PÚBLICO:		SI	NO
IDIOMA / S:			
PRECIO SIN I.V.A.:		PRECIO CON I.V.A.:	
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor)		REPARTO POR ENTIDADES	%
<input type="checkbox"/> SI		•	
<input type="checkbox"/> NO		•	
		•	

2.- FICHA TÉCNICA DE LA PUBLICACIÓN (sólo para proyectos de edición)

• Tamaño:	
• Papel:	
• Impresión interior:	
• Cubiertas:	
• Ilustraciones:	
• Encuadernación:	
• Otras (indicar) .....	

3- DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN ( SIN I.V.A.)

• Derechos de autor.	
• Diseño y maquetación.	
• Redacción / Traducción.	
• Corrección / Preparación.	
• Ilustración / fotografía.	
• Composición (fotomecánica y fotocomposición)	
• Papel.	
• Impresión.	
• Encuadernación.	
• Presentación y Publicidad.	
• Manipulados.	
TOTAL COSTES (SIN I.V.A.)	

OBSERVACIONES:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL



ANEXO II (Página 2 de 2)
DATOS DE LA PUBLICACIÓN

- MODALIDAD: [ ] OBRAS EDITADAS
[ ] PROYECTOS DE EDICIÓN

SOLICITANTE \_\_\_\_\_

TÍTULO \_\_\_\_\_

4.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 9.2 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

- [ ] 9 ejemplares de la obras para la que se solicita la subvención (sólo para la modalidad de obras editadas)
[ ] 9 copias de la memoria descriptiva (sólo para la modalidad de proyectos de edición), que deberá constar como mínimo de los siguientes elementos:
1. Índice
2. Descripción del contenido (máximo 3 páginas).
3. Curriculum del/los autor/es.
[ ] Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en la que conste la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal Definitivo (sólo para la modalidad de obras editadas).
[ ] Contrato/s de coedición, en su caso.
[ ] Si la obra no se encuentra en dominio público, Pre-contrato (sólo para proyectos de edición) ó contrato de edición con el/los autor/es ó sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. de la Ley de Propiedad Intelectual (R.D. 1/96 del 12 de abril).
1. En caso de que el Pre-contrato ó contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de Herederos.
2. En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.
3. En caso de que el Pre-contrato ó contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción.
[ ] Si la obra se encuentra en dominio público, indicar fecha de fallecimiento del autor.
[ ] Anexo V. Declaración responsable sobre resolución de reintegro y otras ayudas.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En ..... a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

**ANEXO III  
MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

SOLICITANTE : \_\_\_\_\_

TÍTULO: \_\_\_\_\_

MEMORIA DEL PROYECTO DE EDICIÓN (deberá incluir necesariamente la descripción del contenido máximo de 3 páginas – así como índice y curriculum del autor).

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En ....., a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL**

**ANEXO IV (Pagina 1 de 2)  
DATOS DE PUBLICACIONES PERIODICAS**

SOLICITANTE \_\_\_\_\_

**1.- DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

<b>1.1 NOMBRE:</b>		
AÑO INICIO PUBLICACIÓN:	MANTIENE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DIRECTOR/A:
EQUIPO REDACTOR:		
DEPÓSITO LEGAL:	I.S.S.N.:	PERIODICIDAD:
<b>1.2 DATOS TÉCNICOS</b>		
DATOS SOBRE LOS NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
Nº REVISTA		
Nº PÁGINAS		
% PUBLICIDAD		
PVP SIN IVA		
TIRADA		
<b>1.3 OTROS DATOS TÉCNICOS</b>		
FORMATO:	TIPO DE ENCUADERNACIÓN:	
TIPO DE PAPEL:	ILUSTRACIONES/FOTOGRAFÍAS: N°..... B/N	N°.... COLOR

**2.- DISTRIBUCIÓN**

TIRADA ANUAL:	DISTRIBUCIÓN: (nº de ejemplares):	Nº SUSCRIPTORES:
Nº PROVINCIAS DE DISTRIBUCIÓN:	¿DEPENDE DE ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	PVP EJEMPLAR (sin IVA):
		PVP SUSCRIPCIÓN (sin IVA):

**3.- DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN**

DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN IVA) DE TODOS LOS NÚMERO PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	
▪ DERECHOS DE AUTOR (COLABORACIONES)	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN.	
▪ REDACCIÓN/ TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECAÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ MANIPULADOS	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
TOTAL DE COSTES	

OBSERVACIONES

D/Dª ..... , representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En, ..... a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

ANEXO IV (Página 2 de 2)  
DATOS DE PUBLICACIONES PERIODICAS

SOLICITANTE \_\_\_\_\_

TÍTULO \_\_\_\_\_

4.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 9.2 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

- 9 Ejemplares de cada número publicado en el año anterior, para aquellas entidades que no hubieran sido beneficiarias de subvenciones en la convocatoria del año anterior.
- 9 ejemplares de los números ya publicados en el año de la convocatoria y 8 copias de la memoria descriptiva de los números para los que se solicite subvención y no estén ya editados.
- Declaración responsable sobre los ingresos obtenidos o a obtener por publicidad en los números para los que se solicita subvención.
- Anexo V. Declaración responsable sobre resolución de reintegro y otras ayudas.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En ....., a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO, OTRAS AYUDAS Y PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

- MODALIDAD:  OBRAS EDITADAS  
 PROYECTOS DE EDICIÓN  
 PUBLICACIONES PERIÓDICAS

SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

TÍTULO \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_,  
 como representante legal de la empresa/institución \_\_\_\_\_  
 con C.I.F. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- NO estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el art. 6.2 de la Orden reguladora.
- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad.

ENTIDAD / EMPRESA	Nº DE REVISTA	IMPORTE		FECHA
		SOLICITADA	CONCEDIDA	

En....., a..... de..... de 200...

Fdo. ....

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL



**ANEXO VI  
CERTIFICADO DE AYUDAS DE MINIMIS**

Don \_\_\_\_\_, con DNI.: \_\_\_\_\_,  
 como representante de la empresa: \_\_\_\_\_,  
 con C.I.F.: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

**SI NO TIENE AYUDA MINIMIS:**

Que la citada entidad no tiene solicitada ni concedida ninguna otra subvención(es) o ayuda(s) que, individual o conjuntamente, queden sometidas al "régimen de mínimos", esto es, que no exceda(n) de 100.000 euros en un periodo de tres años, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE L 010 de 13/01/2001 p.0030-0032)

**SI TIENE AYUDA MINIMIS:**

Que la citada entidad tiene concedida una(s) subvención(es) o ayuda(s) sujeta (s) al "régimen de mínimos", esto es, subvenciones o ayudas que individual o conjuntamente no exceda(n) de 100.000 euros en un periodo de tres años, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas mínimis (DOCE L 010 de 13/01/2001 p.0030-0032).

Que la(s) mencionada(s) subvención(es) o ayuda(s) es (son) la(s) que se detallan a continuación:

AÑO	ACTIVIDAD	CONCEDIDA POR:	IMPORTE SUBV./AYUDA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200...

Fdo.: \_\_\_\_\_

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en el año 2007.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. En su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden. En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 de la Orden citada,

## R E S U E L V E

### Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2007, convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199 de 11 de octubre).

### Segundo. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 45I y partida 774.01, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

### Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán en el Anexo de solicitud que se relaciona a continuación, acompañándolas de toda la documentación, según modalidad de ayuda, que en él se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 8 de la Orden reguladora, y sin perjuicio de lo establecido en apartado 6 del citado artículo.

Las solicitudes se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, e igualmente estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Levies, 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que acrediten hallarse al corriente de los extremos señalados en la letra e del apartado 3 del artículo 4 de la Orden reguladora.

### Cuarto. Requisitos.

1. En la modalidad de ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes, podrán presentarse cortometrajes que ya estén en proceso de realización si cumplen, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, las dos condiciones siguientes:

a) Que la fecha de comienzo del rodaje principal del cortometraje sea posterior al 1 de marzo de 2006.

b) Que el cortometraje no se haya estrenado en salas de cine ni se haya exhibido en ningún festival con anterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual.

2. En la modalidad de cortometrajes realizados, sólo podrán presentarse los cortometrajes que hayan sido calificados para su exhibición pública por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA), dependiente del Ministerio de Cultura con posterioridad al 1 de marzo de 2006.

Quinto. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la Orden reguladora, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que resolverá por delegación de el/la titular de la Consejería de Cultura.

### Sexto. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levies, 17, de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 7 del artículo 8 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA de este acto de convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### Séptimo. Tipo de concurrencia

En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración, de acuerdo con los criterios y baremos establecidos para cada una de las modalidades de ayuda en la Orden reguladora.

### Octavo. Plazo de Resolución.

Los plazos máximos para dictar y notificar la resolución, según lo establecido en el artículo 11 apartado 7 de la Orden reguladora, será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y financieras.

La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requisito de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto

del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.



REVERSO ANEXO

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<b>GENÉRICA:</b> (2 ejemplares de cada uno de los documentos)		
<input type="checkbox"/> NIF/CIF de la persona solicitante.	<input type="checkbox"/> En caso de ser persona jurídica, estatutos y escrituras de constitución o modificación de la sociedad inscritos en el Registro Mercantil.	
<input type="checkbox"/> NIF de la persona que ostenta la representación legal, en su caso.	<input type="checkbox"/> Solicitud cumplimentada por cada solicitante, en caso de proyecto presentado por varios solicitantes.	
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones 1ª o 10ª.	<input type="checkbox"/> Contrato de coproducción o acuerdo de colaboración y de los compromisos de ejecución asumidos, en caso de proyecto presentado por varios solicitantes.	
<input type="checkbox"/> Copia del contrato de coproducción, en su caso.	<input type="checkbox"/> Escrito firmado por todos los solicitantes, designando representante ante la Administración, en caso de proyecto presentado por varios solicitantes.	
<input type="checkbox"/> En caso de que no conste en el contrato de coproducción, declaración jurada suscrita por la persona beneficiaria, de las aportaciones de cada coproductor y su cuantificación.		
<b>ESPECÍFICA PARA LAS MODALIDADES DE DESARROLLO:</b> (7 ejemplares de cada uno de los documentos)		
<input type="checkbox"/> En caso de persona física, Currículum vitae del solicitante.	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto compuesta por:	
<input type="checkbox"/> En caso de persona jurídica, memoria de la empresa solicitante, con expresión de actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya.	- Exposición detallada del proyecto, de su propuesta argumental, interés del proyecto y potencial del mismo.	
<input type="checkbox"/> Currículum vitae de los integrantes del equipo que va a elaborar el desarrollo.	- Desglose de las acciones que se van a realizar en la fase de desarrollo.	
<input type="checkbox"/> Currículum vitae del guionista, director, productor ejecutivo y documentalistas, en su caso.	- Presupuesto de desarrollo.	
	- Plan de financiación del desarrollo detallado.	
	- Contratos o preacuerdos establecidos entre la persona solicitante y los que van a participar en la actividad de desarrollo.	
<b>ESPECÍFICA PARA LAS MODALIDADES DE PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES:</b> (7 ejemplares de cada uno de los documentos)		
<input type="checkbox"/> Currículum vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto.	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto compuesta por:	
<input type="checkbox"/> Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, en su caso.	- Sinopsis, argumento y descripción de los personajes. (máximo 10 folios).	
<input type="checkbox"/> En caso de persona física, Currículum vitae del solicitante (sólo para producción de cortometrajes).	- Guión definitivo.	
	- Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones. (en el caso de que estén rodados, comunicación de inicio y fin de rodaje)	
	- Composición del equipo técnico y artístico.	
	- Presupuesto.	
	- Plan de financiación razonado.	
	- Plan de distribución. (sólo largometrajes)	
	- Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.	
<b>ESPECÍFICA PARA LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE UNIDADES DE DOCUMENTAL Y LARGOMETRAJES DOCUMENTALES:</b> (7 ejemplares de cada uno de los documentos)		
<input type="checkbox"/> Currículum vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto.	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto compuesta por:	
<input type="checkbox"/> Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya.	- Sinopsis.	
	- Tratamiento audiovisual de la obra y escaleta del guión. (máximo 10 folios)	
	- Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones. (en el caso de que estén rodados, comunicación de inicio y fin de rodaje)	
	- Composición del equipo técnico.	
	- Presupuesto.	
	- Plan de financiación razonado.	
	- Plan de comercialización y de distribución.	
<b>ESPECÍFICA PARA LA MODALIDAD DE CORTOMETRAJES REALIZADOS:</b> (7 ejemplares de cada uno de los documentos)		
<input type="checkbox"/> Currículum vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto.	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto compuesta por:	
<input type="checkbox"/> Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya.	- Sinopsis.	
<input type="checkbox"/> En caso de persona física, Currículum vitae del solicitante.	- Presupuesto.	
	- Composición del equipo técnico y artístico.	
	<input type="checkbox"/> Certificado de calificación del cortometraje para su exhibición pública.	
	<input type="checkbox"/> Seis copias del cortometraje en DVD.	

001236

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Consejería.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura. C/ Levís, 17. 41004 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.



## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2007, por la que se convoca la I Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual.*

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, dispone entre las funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía las de fomentar y resaltar los valores de la comunicación audiovisual, contribuyendo a su mejora y propiciando el desarrollo de una comunidad socialmente avanzada, innovadora, justa y solidaria en Andalucía, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

El Consejo Audiovisual de Andalucía con el propósito de cumplir las funciones citadas está desarrollando las iniciativas que lo hagan posible y, como resultado de ellas, ha obtenido la colaboración de la Fundación Cajasur. Obra social y cultural, con cuya entidad se ha suscrito convenio a efectos de la financiación de la convocatoria que se realiza mediante la presente Resolución.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía ha adoptado acuerdo consistente en que se proceda a la convocatoria del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual y, dando cumplimiento al acuerdo referido, el Presidente del Consejo Audiovisual dicta la presente

### R E S O L U C I Ó N

Artículo Único. Se convoca la I Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual, conforme a las siguientes bases:

#### Primera. Objeto de la convocatoria

Se valorarán los trabajos sobre comunicación audiovisual en toda la amplitud del concepto, pudiendo concurrir obras elaboradas desde cualquiera de las áreas del conocimiento.

#### Segunda. Destinatarios y requisitos de los trabajos.

2.1. Podrán presentarse a la convocatoria obras escritas originales e inéditas en lengua española, individuales o colectivas, realizadas por personas de cualquier nacionalidad.

2.2. Estos trabajos de investigación deberán tener una extensión mínima de 100 folios y una extensión máxima de 300 folios, tamaño DIN A4 (210 x 297 mm), mecanografiados a doble espacio por una sola cara. El trabajo escrito deberá tener carácter autosuficiente, sin apoyo de otro material adicional.

2.3. Los trabajos que hayan recibido alguna ayuda pública para su realización deberán hacerlo constar, mencionando el origen y su importe. No se admitirán trabajos que hayan sido premiados con anterioridad.

#### Tercera. Presentación de los trabajos.

3.1. Los originales se remitirán dentro del plazo y al lugar señalados en las presentes bases, en sobre cerrado, en el que figurará en su exterior la siguiente leyenda: «1.º Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual». Igualmente, en el interior del sobre se acompañará la solicitud de presentación conforme al modelo que se adjunta a estas bases. En el sobre se incluirán tres copias del trabajo que opta al premio, un disco con la versión digital del mismo, acompañados de un breve currículo del autor/a/es. La presentación al Premio dentro del plazo indicado lleva implícito el compromiso individual o colectivo de no retirar su original antes de hacerse público el fallo del jurado.

3.2. Los trabajos de investigación en Comunicación Audiovisual que concurren a este Premio deberán ser remitidos por su autor/a/es al Consejo Audiovisual de Andalucía (Avda. República Argentina, núm. 24, lo, 41011, Sevilla) antes del 16 de julio de 2007. Dicho plazo es improrrogable y no se admitirán candidaturas una vez transcurrido. Los impresos de presentación de candidaturas estarán a disposición de las personas interesadas en la antes mencionada sede del Consejo Audiovisual de Andalucía y en la página web del mismo.

#### Cuarta. Dotación del Premio.

4.1. La dotación económica de la I Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual será de 30.000 euros.

La dotación económica del premio estará sujeta a las obligaciones tributarias vigentes.

4.2. El Consejo Audiovisual de Andalucía se reserva en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública del trabajo premiado para su divulgación y publicación en libros, catálogos, carteles, guías u otros soportes editados o producidos por el Consejo Audiovisual de Andalucía. Este organismo podrá publicar el trabajo en su totalidad, resumido o por partes, en cualquier idioma. En todos los casos hará constar la autoría, con pleno respeto de todos los derechos que la Ley de Propiedad de Intelectual reconoce a los autores/as.

#### Quinta. Jurado y resolución.

5.1. El Jurado de la I Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual estará formado por cinco personas, siguiendo la siguiente composición:

- Un miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Una persona designada por la Fundación Francisco Ayala.
- Una persona designada por Fundación Cajasur. Obra social y cultural.
- Dos personas del área de la comunicación audiovisual de reconocido prestigio en el ámbito académico y/o profesional designadas por el Consejo Audiovisual de Andalucía y la Fundación Cajasur. Obra social y cultural.

5.2. El Jurado resolverá otorgando el premio a la obra que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría absoluta de los votos de los miembros del jurado, se considere más calificada.

El Premio será concedido íntegro a una sola obra, y en ningún caso podrá repartirse. No obstante, si a juicio del jurado ninguno de los trabajos presentados reuniera la calidad mínima exigible o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, el jurado podrá declararlo desierto.

5.3. Las obras no seleccionadas para el premio quedarán a disposición de los autores durante los dos meses posteriores al fallo en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía. Una vez superado este plazo, la entidad organizadora no se hará responsable de su custodia.

#### 6. Entrega de premios.

La entrega del Premio se realizará en el transcurso de un acto público que se celebrará en fecha y lugar que se comunicarán al efecto.

7. Aceptación de las bases, interpretación de las mismas y recursos.

7.1. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

7.2. La interpretación de estas bases queda sujeta al criterio del Jurado.

7.2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso

de reposición ante el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de enero de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se otorga destino a los funcionarios que obtuvieron sentencias del Tribunal Supremo reconociéndoles la cualidad de funcionario, en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa) convocado por Orden que se cita, en el ámbito de Andalucía.*

Las Sentencias de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 7 de abril de 2006, recaída en el recurso de casación número 2445/2000, interpuesto por doña Josefa Rodríguez González; Sentencia de 12 de enero de 2006, recaída en el recurso de casación número 1982/2000, interpuesto por don José Amalio Vargas Marín; Sentencia de 8 de marzo de 2006, recaída en el recurso de casación número 6077/2000, interpuesto por doña María del Carmen Barrera Pérez; Sentencia de 21 de junio de 2006, recaída en el recurso de casación número 7909/2000, interpuesto por doña Antonia Roperó Fernández; Sentencia de 31 de marzo de 2006, recaída en el recurso de casación número 5140/2000, interpuesto por doña Inmaculada Pintado Díaz; Sentencia de 12 de enero de 2006, recaída en el recurso de casación número 1595/2000, interpuesto por doña Nuria Carmen Ayala Ocaña; Sentencia de 12 de julio de 2006, recaída en el recurso de casación número 1462/2001, interpuesto por don Antonio Domínguez Díaz; Sentencia de 31 de marzo de 2006, recaída en el recurso de casación número 7918/2000, interpuesto por doña Ana María Ruz Díaz y Sentencia de 7 de abril de 2006, recaída en el recurso de casación número 7928/2000, interpuesto por doña Concepción Martínez Montaña, en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa) convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 (BOE de 4 de diciembre), estiman parcialmente las pretensiones de los recurrentes.

En cumplimiento de tales Sentencias se dictan por el Ministerio de Justicia las correspondientes Órdenes de ejecución, Orden/JUS/1826/2006, de 26 de mayo; Orden JUS/1169/2006, de 4 de abril; Orden/JUS/1307/2006, de 11 de abril; Orden/JUS/2871/2006, de 4 de septiembre; Orden JUS/1710/2006, de 16 de mayo; Orden/JUS/1170/2006, de 4 de abril; Orden JUS/3116/2006, de 20 de septiembre; Orden/JUS/1533/2006, de 4 de mayo; y Orden/JUS/1828/2006, de 26 de mayo, que proceden a rectificar la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (BOE del día 20), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia incluyendo a los recurrentes en tal relación, con el número que les corresponde por la puntuación obtenida.

En su virtud se dicta la Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se hace pública la relación de plazas desiertas, correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes que obtuvieron Sentencias del Tribunal Supremo, reconociéndoles la cualidad de funcionarios, que se

notificó en la forma prevista a todos los interesados, otorgándoles un plazo para que presentaran las solicitudes de destino.

Una vez recibidas todas las solicitudes de destino, y, de acuerdo con las peticiones realizadas y el orden de puntuación obtenido conforme a la revisión realizada por las Sentencias de referencia, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Mantener a doña Josefa Rodríguez González con DNI 24.257.414, con el número 14 bis, en el puesto en el que actualmente se encuentra destinada, en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Málaga.

Segundo. Asignar destino a don José Amalio Vargas Marín, con DNI, 28.706.198, con el número 16 bis en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla.

Tercero. Asignar destino a doña María del Carmen Barrera Pérez, con DNI 28.870.885, con el número 18.bis.1 en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Cuarto. Asignar destino a doña Antonia Roperó Fernández, con DNI 28.587.201, con el número 18.bis.2, en el Juzgado de lo Social núm. Siete, de Sevilla.

Quinto. Asignar destino a doña Inmaculada Pintado Díaz, con DNI 28.488.529, con el número 19 bis, en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro, de Sevilla.

Sexto. Asignar destino a doña Nuria Carmen Ayala Ocaña, con DNI 30.522.013, con el número 22 bis en la Fiscalía de Córdoba.

Séptimo. Asignar destino a don Antonio Domínguez Díaz, con DNI 33.362.835, con el número 23 bis en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho, de Málaga.

Octavo. Asignar destino a doña Ana María Ruz Díaz, con DNI 28.893.229, con el número 27 bis, en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Noveno. Asignar destino a doña Concepción Martínez Montaña, con DNI 28.865.785, con el número 48 bis, en el Juzgado de lo Social núm. Seis, de Sevilla.

Los interesados deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado; y los efectos administrativos se contarán según lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se otorgan destinos a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1977, en el ámbito de Andalucía (BOE núm. 149, de 23 de junio de 1999).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas adjudicadas, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal; en ambos casos el plazo contará a partir del día siguiente de la publicación en el BOE.

Sevilla. 8 de enero de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de las resoluciones por las que se designan determinados miembros de las Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.*

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resoluciones de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por las que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de determinadas categorías y/o especialidades que se citan, se ha advertido error en la designación de determinados miembros de las Comisiones de Valoración que habrán de verificar y valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Resolución de 4 de septiembre de 2006.  
(BOJA núm. 180, de 15 de septiembre de 2006.)  
Página núm. 11.

Donde dice: «Fisioterapeuta.  
Presidenta: Doña Dolores Prieto Almeda.  
Secretario: Don Antonio Santos Peña.  
Vocal: Doña Trinidad Cárdenas Salamanca».

Debe decir: «Fisioterapeuta.  
Presidenta: Doña Dolores Prieto Almeda.  
Secretario: Don Luis Gómez Agost.  
Vocal: Doña Trinidad Cárdenas Salamanca».

Resolución de 7 de septiembre de 2006.  
(BOJA núm. 181, de 18 de septiembre de 2006.)  
Página núm. 29.

Donde dice: «Técnico Especialista en Dietética y Nutrición.  
Presidente: Doña Serafina Mérida Sánchez.  
Secretario: Don Antonio Santos Peña.  
Vocal: Doña Eugenia Román Carrillo».

Debe decir: «Técnico Especialista en Dietética y Nutrición.  
Presidente: Doña Serafina Mérida Sánchez.  
Secretario: Don Luis Gómez Agost.  
Vocal: Doña Eugenia Román Carrillo».

Donde dice: «Técnico Especialista en Medicina Nuclear.  
Presidente: Doña Carmen Sánchez Balibrea.  
Secretario: Don Antonio Santos Peña.  
Vocal: Doña Diana Rivera Rey».

Debe decir: «Técnico Especialista en Medicina Nuclear.  
Presidente: Doña Carmen Sánchez Balibrea.  
Secretario: Don Luis Gómez Agost.  
Vocal: Doña Diana Rivera Rey».

Resolución de 22 de diciembre de 2006.  
(BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2007.)  
Página núm. 21.

Donde dice: «Auxiliar de Enfermería.  
Presidente: Doña Regina Ortiz García.  
Secretario: Doña Isabel Navarro Jiménez.  
Vocal: Doña Dolores Baena García».

Debe decir: «Auxiliar de Enfermería.  
Presidente: Doña Regina Ortiz García.  
Secretario: Doña Isabel Navarro Jiménez.  
Vocal: Doña Manuela Barragán Vaquera».

Donde dice: «Técnico Especialista en Radioterapia.  
Presidente: Doña M.ª Cruz Onieva García.  
Secretario: Don Antonio Santos Peña.  
Vocal: Don Juan Camacho Rodríguez».

Debe decir: «Técnico Especialista en Radioterapia.  
Presidente: Doña M.ª Cruz Onieva García.  
Secretario: Don Luis Gómez Agost.  
Vocal: Don Juan Camacho Rodríguez».

Resolución de 17 de noviembre de 2006.  
(BOJA núm. 6, de 9 de enero de 2007.)  
Páginas núms. 16 y 18.

Donde dice: «Enfermera.  
Presidente: Don Santiago Olivero Palomeque.  
Secretario: Don Francisco Javier Álvarez Leiva.  
Vocal: Doña Inmaculada Quesada Madrigal».

Debe decir: «Enfermera.  
Presidente: Doña Inmaculada Quesada Madrigal.  
Secretario: Don Santiago Olivero Palomeque.  
Vocal: Don Francisco Javier Álvarez Leiva».

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Galindo Zaldívar Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado de 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Geodinámica Interna, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Galindo Zaldívar, con Documento Nacional de Identidad 24.186.799, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento Geodinámica Interna, adscrito al Departamento de Geodinámica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de enero de 2007.- El Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, Luis Rico Romero.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Matilde Casas Olea Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado de 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Pro-

fesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Eslava, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Matilde Casas Olea, con Documento Nacional de Identidad número 44.278.705, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Eslava, adscrita al Departamento de Filología Griega de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de enero de 2007.- El Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, Luis Rico Romero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril, esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO 1

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Secretaría Presidencia y Vicepresidencia (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Secretario/a (88410).  
 Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Grup.: CD.  
 Mod. Accs.: PLD.  
 Nivel C.D.: 18.  
 C. Especifico R.P.T.: XXXX\*8.956,08\*.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Area funcional/relacional: Administración Pública.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.*

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el Acuerdo por el que se suscribe el Convenio entre la Consejería de Salud y Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la UMA, aprobado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003 (Anexo IV). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

#### 1. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

#### 1.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada plaza. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial



de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga y el Acuerdo de 28 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-marco, los aspirantes serán personal de plantilla en el Centro, Servicio y Unidad por el que se convoque la plaza.

d) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84 de 26 diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

## 1.2. Requisitos específicos.

- Ser titulado universitario, especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera de la Universidad, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

- Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del período de contratación.

b) Plazas para la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:

- Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, como mínimo.

- Prestar sus servicios asistenciales como Enfermero o Fisioterapeuta (según la plaza solicitada), en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas.

c) Plazas para la Facultad de Medicina:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

- Prestar sus servicios asistenciales como Facultativo Especialista de Área en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas.

## 2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga [www.uma.es](http://www.uma.es) (Profesores > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

2.2. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aluario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

2.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.4. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

De carácter general.

a) Modelo de solicitud.

b) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

c) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

e) Fotocopia de la certificación académica personal (expediente académico).

f) Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y la Unidad/Servicio en la que lo realiza y antigüedad.

g) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 22,46 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edf. Rectorado, Avda. Cervantes núm. 2, 29071-Málaga.

De carácter específico.

a) Plazas para la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:

- Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

b) Plazas para la Facultad de Medicina:

- Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

- Fotocopia del título de Médico Especialista.

## 3. Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, y en la página web, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

## 4. Desarrollo del concurso.

Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

5. Trámite de alegaciones.

Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

6. Resolución del concurso.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al/la Rector/a la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o, en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

7. Formalización de los contratos.

Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Magfca. y Excm. Sra. Rectora de esta Universidad o recurso contencioso-admini-

nistrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 16 de enero de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de identificación: 001CLI07.  
 Área de Conocimiento: Enfermería.  
 Departamento: Enfermería.  
 Categoría: Profesor Asociado de CC. de la Salud.  
 Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).  
 Centro/Unidad/Servicio: Críticos Pabellón B, H. Reg. Universitario Carlos Haya.

Código de identificación: 002CLI07.  
 Área de Conocimiento: Enfermería.  
 Departamento: Enfermería.  
 Categoría: Profesor Asociado de CC. de la Salud.  
 Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).  
 Centro/Unidad/Servicio: Área Maternal, Puerperio, H. Materno Infantil.

Código de identificación: 500CLI07.  
 Área de Conocimiento: Enfermería.  
 Departamento: Enfermería.  
 Categoría: Profesor Asociado de CC. de la Salud.  
 Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).  
 Centro/Unidad/Servicio: Quirófanos H. Civil Pabellón C, H. Reg. Universitario Carlos Haya.  
 Observaciones: Para creación de bolsa de trabajo.

Código de identificación: 030CLI05.  
 Área de Conocimiento: Fisioterapia.  
 Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.  
 Categoría: Profesor Asociado de CC. de la Salud.  
 Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).  
 Centro/Unidad/Servicio: Unidad Cuidados Paliativos H. Civil Pabellón C H. Reg. Universitario Carlos Haya.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre:.....  
 DNI..... Fecha de nacimiento .....  
 Nacionalidad .....  
 Domicilio:.....  
 Teléfono: ..... C.P.:.....  
 Localidad: ..... Provincia .....

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA.

Núm. de plaza:..... Categoría:.....  
 Área de conocimiento.....  
 Departamento.....

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el des-



empeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En....., a .....de..... de 20 .....  
(Firma)

#### NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
  - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
  - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a lo indicado en este documento, no teniendo que estar compulsados. Aquellos justificantes que no sean adjuntados a esta instancia podrán aportarse durante el plazo de subsanación que se abra una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso o al serles solicitados por la Comisión baremadora.

### ANEXO III

#### MODELO DE CURRÍCULUM

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO.
2. FORMACIÓN POSTERIOR A LA TITULACIÓN.
  - 2.1. Programa de Doctorado.
  - 2.2. Grado de Licenciatura.
  - 2.3. Master, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio.
3. GRADO DE DOCTOR.
4. FORMACIÓN ESPECIALIZADA.
5. EXPERIENCIA EN DOCENCIA.
  - 5.1. Docencia en pre-grado.
    - a) Cursos académicos a tiempo completo en plan de estudios reconocido.
    - b) Cursos a tiempo parcial (6 horas).
    - c) Cursos a tiempo parcial (3 horas).
  - 5.2. Docencia en post-grado.
    - a) Años como tutor de residentes.
    - b) Años como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
    - c) Años como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería.
    - d) Años de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada.
6. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA.

#### 7. MÉRITOS ESPECÍFICOS EN EL PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA.

- 7.1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio/Jefe de Bloque.
- 7.2. Jefe de Sección/Supervisor.
- 7.3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica.
- 7.4. Pertenencia a comisiones hospitalarias.

#### 8. INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.

- 8.1. Libros publicados con ISBN.
- 8.2. Capítulos de libros publicados con ISBN.
- 8.3. Libros editados con ISBN.
- 8.4. Artículos publicados en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.
- 8.5. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports.
- 8.6. Ponencias en Congresos publicadas.
- 8.7. Comunicaciones a Congresos publicadas.
- 8.8. Entradas en diccionarios y enciclopedias.
- 8.9. Otras propiedades intelectuales registradas en formato distinto a las recogidas en los apartados anteriores.
- 8.10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:
  - a) Como investigador principal.
  - b) Como investigador.
  - c) Como investigador contratado.
- 8.11. Becas de investigación:
  - a) Del MEC y Junta de Andalucía.
  - b) De otras entidades públicas y privadas.
  - c) De proyectos de investigación.
  - d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 8.12. Premios de investigación.
- 8.13. Patentes.
- 8.14. Estancias en Centros de Investigación.
- 8.15. Visitas a Centros de Investigación.
- 8.16. Pertenencia a grupos de Investigación.

### ANEXO IV

#### BAREMO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003)

1. Expediente académico (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).  
El expediente académico se puntuará según el siguiente criterio:
  - Por cada Matrícula de Honor: 10 puntos.
  - Por cada Sobresaliente: 8 puntos.
  - Por cada Notable: 6 puntos.
  - Por cada Aprobado: 3 puntos.

Valorados por el cociente entre la suma de puntos obtenidos de las calificaciones y el número total de asignaturas de la carrera.
2. Formación posterior a la titulación (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).
  - 1) Programa de Doctorado completo según Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, o período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril, hasta 2 puntos.
  - 2) Grado de Licenciatura mediante la modalidad de tesis o examen (2 puntos) y premio extraordinario (1 punto).

3) Máster, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio: 320 horas equivaldrán a 2 puntos. Duraciones mayores o menores se valorarán proporcionalmente.

3. Grado de Doctor (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

En función de la calificación:

- Apto o Aprobado: 5 puntos.
- Notable: 7 puntos.
- Sobresaliente: 8 puntos.
- Apto cum Laude y Sobresaliente cum Laude: 9 puntos.
- Premio Extraordinario: 10 puntos.

4. Formación Especializada (puntuación máxima en este apartado 5 puntos).

Formación como Interno Residente en Medicina, Química, Física, Farmacia, Biología, Psicología y en Enfermería: 5 puntos.

5. Experiencia en docencia (puntuación máxima en este apartado 20 puntos).

1) Docencia Pre-Grado (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

Se utilizará el siguiente criterio:

- a) Por curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas del Plan de Estudios reconocido: 3 puntos.
- b) Por curso en docencia a tiempo parcial (6 horas): 1,5 puntos.
- c) Por curso en docencia a tiempo parcial (3 horas): 0,75 puntos.

2) Docencia Post-Grado.

Se utilizará el siguiente criterio:

- Por año como tutor de Residentes: 1 punto.
- Por año como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria: 2 puntos.
- Por año como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería: 2 puntos.
- Por año de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada: 0,5 puntos.

6. Experiencia profesional en el perfil de la plaza convocada (puntuación máxima en este apartado 15 puntos).

Por cada año de servicios prestados en Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

7. Méritos específicos en el perfil de la plaza convocada (puntuación máxima en este apartado 15 puntos).

1) Puesto Directivo del S.N.S., Jefe de Servicio/Jefe de Bloque: 10 puntos.

2) Jefe de Sección/Supervisor: 7,5 puntos.

3) Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica: 1 punto/año.

4) Pertenencia a comisiones hospitalarias: 0,3 puntos/año.

8. Investigación y publicaciones científicas (puntuación máxima en este apartado 30 puntos).

1) 1,5 a 3 puntos por cada libro publicado con ISBN.

2) 0,75 a 1,5 puntos por cada capítulo de libro publicado con ISBN.

3) 0,75 a 1,5 puntos por cada libro editado con ISBN.

4) 1,5 a 3 puntos por cada artículo publicado en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.

5) 0,75 a 1,5 puntos por cada artículo publicado no recogido en el Journal of Citation Reports.

6) Por cada ponencia en Congreso publicada: 0,75 puntos (nacional), 1,5 puntos (internacional).

7) Por cada comunicación a Congreso publicada: 0,25 puntos (nacional), 0,5 puntos (internacional).

8) 0,1 a 0,25 puntos por Entradas en Diccionarios y Enciclopedias.

9) Otra propiedad intelectual registrada en formato distinto a las recogidos en los apartados anteriores hasta un máximo de 3 puntos, según la equivalencia con los respectivos apartados.

10) Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:

- a) Como investigador principal: 3 puntos por proyecto.
- b) Como investigador: 1,5 puntos por proyecto con máxima dedicación.
- c) Como investigador contratado: 0,25 puntos por año.

11) Becas de Investigación:

- a) Del MEC y Junta de Andalucía: 1 punto por año.
- b) De otras entidades públicas y privadas: hasta 0,5 puntos por año.
- c) De proyectos de investigación: hasta 0,25 puntos por año.
- d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares: 1 punto por año.

12) Premios de investigación: Hasta 1,5 puntos por premio.

13) Patentes: hasta 2 puntos cada patente.

14) Estancias en Centros de Investigación (mínimo 4 semanas): 0,2 puntos por estancia internacional hasta un máximo de 1,5 puntos por año; 0,1 puntos por estancia nacional hasta un máximo de 0,75 puntos por año.

15) Visitas a Centros de Investigación (mínimo 1 semana): 0,04 puntos por visita internacional hasta un máximo de 0,4 puntos por año; 0,02 puntos por visita nacional hasta un máximo de 0,2 puntos por año.

16) Pertenencia a grupos de investigación: 0,2 puntos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Granada.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Granada, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de octubre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud del Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Granada, don Pedro Barranco Bueno, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Anteriormente se había solicitado por la Fundación la inscripción del nombramiento de Patronos, procedimiento que quedó en suspenso hasta la adaptación de los estatutos fundacionales a la normativa vigente en materia de fundaciones.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó fotocopia de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 14 de septiembre de 2006 ante el notario don José Justo Navarro Chinchilla, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.269 de su protocolo.

Asimismo, se remitieron los documentos de aceptación de los nuevos Patronos, con las formalidades establecidas legalmente.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el día 25 de abril de 2006 y el texto completo de los estatutos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del

Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

El nombramiento de los Patronos fue notificado al Protectorado y ha sido realizado de acuerdo con la regulación contenida en el artículo 14 de los estatutos.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Granada, protocolizados en escritura pública, núm. 1.269, el 14 de septiembre de 2006, ante el notario don José Justo Navarro Chinchilla.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, a don Salvador Galán Ocaña (Secretario) y a don José Caballero Vega (Tesorero).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación para el Fomento del Empleo y el Desarrollo Económico y Social (Fedecso).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para el Fomento del Empleo y el Desarrollo Económico y Social (Fedecso), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23 de noviembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Luis Ferrary Ojeda, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los artículos 8 y 10, relativos a la determinación de los beneficiarios y a la composición del patronato, respectivamente.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 19 de julio de 2006 ante el notario don Martín Antonio Quílez Estremera, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 5.038 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 11 de julio de 2006, aprobando la modificación de los estatutos, así como su texto completo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento

de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para el Fomento del Empleo y el Desarrollo Económico y Social (Fedecso), protocolizados en escritura pública núm. 5.038, el 19 de julio de 2006, ante el notario don Martín Antonio Quílez Estremera.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Eliseus.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Eliseus, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Eliseus fue constituida por la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas el 24 de marzo de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don José Ojeda Pérez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.192 de su protocolo, escritura subsanada por otras posteriores otorgadas ante el mismo notario el 8 de mayo de 2006, el 2 de junio de 2006 y 16 de octubre de 2006, bajo los números de protocolo 1.768, 2.137, y 3.751, respectivamente.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«La promoción integral de la niñez, de la juventud y de la familia, desde la formación humana y trascendente, la educación y la integración social. En concreto: a) En el campo docente, tiene por objeto la promoción de las actividades educativas desarrolladas por los Centros de La Salle en Andalucía; en concreto, contribuirá al sostenimiento, conservación



y mejora de dichos Centros, así como, en su caso, a la canalización de ayudas a personas o instituciones vinculadas a los mismos. b) En el campo cultural, mediante la creación de bolsas para la concesión de premios y becas entre los alumnos de los Centros de La Salle en Andalucía, celebrando actos que complementen la labor de la Fundación en el ámbito docente. c) En ambos campos la Fundación podrá completar su propia actividad mediante la celebración de actos, organización de exposiciones, cursos y seminarios, edición de publicaciones, concertar acuerdos o intercambios con universidades, instituciones y empresas proveedoras. De modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al logro de sus fines según el estilo de San Juan Bautista de La Salle, marcado por los contenidos educativos y pedagógicos de la Institución religiosa de la que fue fundador.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida de la Libertad, 63, en Dos Hermanas (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros, desembolsándose ocho mil euros en el momento de la constitución, con el compromiso de hacer efectivo el resto en el plazo de 5 años desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se encuentra regulada en el artículo 8 de los Estatutos, queda identificado en la escritura pública núm. 1.768, de 8 de mayo de 2006, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Eliseus, atendiendo a sus fines, como entidad docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y desarrollo», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1044.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13 de octubre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de

don José María de la Higuera, actuando en nombre y representación de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 21 de septiembre de 2006 ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.560 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo de adaptación de los estatutos, aprobado por el Patronato el 28 de junio de 2006, así como su texto refundido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 10 de noviembre de 2006 de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria, protocolizados en escritura pública núm. 4.560, el 21 de sep-

tiembre de 2006, ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, nombramiento de Patronos y renovación de cargos en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y otros acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 6 de febrero de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Miguel Sánchez-Cossío Benjumeda, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato y de los acuerdos relativos al nombramiento de un nuevo Patrono, cese y designación para ocupar la Secretaría del Patronato.

Con fecha 20 de diciembre de 2006 se solicita la inscripción de la renovación de los cargos dentro del Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 10.1.h), en el que se regula la posibilidad de que el secretario del patronato sea una persona ajena a este órgano.

Tercero. A las solicitudes se ha acompañado copia simple de las escrituras de elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas el 20 de diciembre de 2005 y el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Pantaleón Aranda García del Castillo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registradas con el número 2.357 y 1.610 de su protocolo, respectivamente.

Cuarto. Las escrituras incorporan certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación el 15 de diciembre de 2004, el 27 de abril de 2005, el 4 de octubre de 2005 y el 27 de abril de 2006.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de

Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 28 de marzo de 2006 de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

El nombramiento de Patrono y la designación de la Secretaria del patronato se notifica, igualmente, al Protectorado, de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, protocolizados en escritura pública núm. 2.357, el 20 de diciembre de 2005, ante el notario don Pantaleón Aranda García del Castillo.

Segundo. Inscribir el nombramiento, como Patrono de la Fundación a la entidad «Impulsa El Puerto, S.L.», que ejercerá el cargo a través del representante designado.

Tercero. Anotar el cese, como Secretario del Patronato, del Ayuntamiento de Puerto Real, y la designación para dicho cargo de doña Belén Urbano Gómez, así como la renovación de los cargos en el Patronato.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de

Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 999/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 999/2004, interpuesto por la entidad Zardoya Otis, S.A., contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 14 de enero de 2004, recaída en expediente de subvención de referencia ASC-021-226, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra Resolución de 14 de enero de 2004, del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, recaída en el expediente de subvención núm. 02-226 que anulamos por no ser ajustada al Ordenamiento Jurídico, se reconoce el derecho de la actora a percibir la subvención denegada por importe de 15.025,25 €. Sin costas».

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis de la Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de enero 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 19 de octubre de 2006, en el recurso contencioso-administrativo 844/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 844/2004, interpuesto por la entidad Zardoya Otis, S.A., contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 5 de febrero de 2004, recaída en expediente de subvención de referencia SE-139-ASC, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra Resolución de 5 de febrero de 2004 del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, recaída en el expediente SE-139-ASC, que anulamos por no ser ajustada al Ordenamiento Jurídico, declarando el derecho de la actora a percibir la subvención concedida por importe de 5.4509,09 €. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de enero 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 1122/2001, interpuesto por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1122/2001, interpuesto por la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A, contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo de la Junta de Andalucía de fecha 16 de mayo de 2001, que resolvió desestimar el recurso de alzada interpuesto por la entidad referida, contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 2 de marzo de 2001, por la que se deniega autorización administrativa a dicha empresa para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico El Alamillo», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, con fecha 23 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., contra Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico y así mismo declaramos el derecho de la actora a que la Administración le autorice la instalación del Parque Eólico pretendido, de conformidad con lo declarado en los Fundamentos precedentes. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1535/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1535/2006, interpuesto por el Ayuntamiento de Nerja contra Decreto 147/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1680/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1680/2006, interpuesto por Partido Estepona, contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.



*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1655/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1655/2006, interpuesto por el Ayuntamiento de Sayalonga, contra Decreto 147/2006 de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Ajedrez.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 30 de octubre de 2006, se ratificó el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Ajedrez y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Ajedrez, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

#### A N E X O

#### REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ

#### TÍTULO 1

#### DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA

#### CAPÍTULO 1

#### Disposiciones generales

Artículo. 1. Normativa de aplicación.

a) El régimen disciplinario del ajedrez andaluz se regirá por lo previsto en:

- i. La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, de la Junta de Andalucía, y en sus normas de desarrollo.
- ii. El Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo de la Junta de Andalucía.
- iii. Las restantes disposiciones aplicables, estatales y autonómicas.
- iv. Los Estatutos de la Federación Andaluza de Ajedrez (FADA).
- v. El presente Reglamento y en las Reglas Oficiales de Juego del ajedrez (Leyes del Ajedrez).
- vi. Y el Reglamento Electoral, por lo que concierne a las infracciones electorales que no vengan tipificadas en el presente Reglamento.

b) El Código de Ética así como los Principios Morales para las competiciones de ajedrez, y cualquier otro texto normativo oficial de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) que regule la conducta ética deportiva, complementan el presente Reglamento en lo que sea con éste congruente y no contradictorio.

c) La potestad y el procedimiento sancionadores deportivos se ajustarán a los principios establecidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades contenidas en las normas aplicables de la Junta de Andalucía.

d) Las bases o normas de un evento o actividad deportiva podrán introducir especificaciones o graduaciones al cuadro de las infracciones y sanciones establecidas.

Tales bases o normas, sin constituir nuevas infracciones o sanciones ni alterar la naturaleza o límites de las que contempla la normativa de aplicación, especificada en los apartados anteriores, contribuirán a la más correcta identificación de las conductas o a la más precisa determinación de las sanciones correspondientes.

Art. 2. Ámbito de aplicación: clases de infracciones.

La potestad disciplinaria deportiva se extiende, a los efectos de esta ley, a las infracciones cometidas por las personas físicas y jurídicas pertenecientes a clubes federados, extendiéndose a dos tipos de infracciones:

- a) En relación a las reglas de juego o competición.
- b) En relación a las normas generales deportivas tipificadas en la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo y en las normas estatutarias y reglamentarias de las entidades deportivas andaluzas.

Art. 3. Autoría de las infracciones.

Serán sancionados por hechos constitutivos de infracción las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos, a título de dolo, culpa o simple negligencia.

Para la imposición de sanciones en el supuesto de infracciones deportivas, no será necesario que las personas físicas sean participantes de la competición en la que cometen la infracción.

Art. 4. Compatibilidad con otras responsabilidades.

a) El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como del régimen derivado de las relaciones laborales, incluido el incumplimiento contractual, que se regirá por la legislación que en cada caso corresponda.

b) La imposición de sanciones en vía administrativa, según lo dispuesto legalmente para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos, no impedirá, en su caso y atendiendo a su distinto fundamento, la depuración de responsabilidades de índole deportiva, sin que puedan recaer sanciones de idéntica naturaleza.

Art. 5. Ámbito territorial y subjetivo.

a) Es competencia de la Federación Andaluza de Ajedrez (en adelante, FADA) la potestad disciplinaria sobre el ajedrez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las normas de la Junta de Andalucía.

b) En todo caso, tiene competencia sobre las infracciones de sus miembros y de los que participen en las actividades deportivas, cometidas con ocasión o como consecuencia de competiciones u otras actividades propias de la FADA, de sus delegaciones territoriales y de sus clubes, se celebren fuera o dentro del territorio andaluz.

A estos efectos se entienden también como propias las actividades organizadas en colaboración con otros deportes, con otras federaciones de ajedrez o con otras entidades, sin perjuicio de lo que determinen normas de rango superior y de la competencia disciplinaria de la Federación Española de Ajedrez o, en su caso, de la Federación Internacional de Ajedrez.

c) La FADA podrá asumir, en primera instancia federativa, sin perjuicio de la facultad disciplinaria propia y según el Reglamento Disciplinario de la Federación Española de Ajedrez (en adelante, FEDA), las facultades disciplinarias de ésta, cuando la FEDA acuerde reglamentariamente la delegación de funciones.

Art. 6. La potestad disciplinaria. Sus titulares.

a) La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares las facultades de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

b) Los órganos disciplinarios actúan con independencia de los restantes órganos de la estructura deportiva, que no deben interferir en su funcionamiento independiente incurriendo, en caso contrario, en responsabilidad disciplinaria.

c) El ejercicio de la potestad disciplinaria corresponderá:

- i. A los árbitros, que la ejercen de forma inmediata durante el desarrollo de los encuentros o torneos y con sujeción a las reglas del ajedrez. Consistirá en:

(1) El levantamiento de las actas reglamentarias y el resto de los informes oficiales, ampliatorios o de otra naturaleza, que constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de juego o competición y que gozarán de presunción de veracidad; y, en su caso,

(2) La adopción de medidas que estén previstas en las normas que regulan el desarrollo de las partidas.

- ii. A los directores de torneo, que la ejercen de forma inmediata durante el desarrollo de los encuentros o torneos y con sujeción a las reglas del ajedrez. Consistirá en:

(1) La adopción de medidas que estén previstas en las normas que regulan el desarrollo de la competición.

(2) La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

(3) La destitución y sustitución de los árbitros durante el desarrollo de un evento seguirá las reglas establecidas en sus bases, previamente publicadas, y en los eventos oficiales se aplicarán las normas federativas vigentes. En su defecto, una vez iniciado el evento, corresponderá la decisión al órgano de apelación o jerárquico superior previsto y, en su caso, a un órgano colegiado representativo de los participantes, designado por sorteo o elección, y de la Organización del torneo.

(4) La declaración en las bases de un torneo de que una decisión arbitral es inapelable o definitiva sólo se entiende referida al ámbito de decisión u organización del propio torneo y, en ningún caso, excluye el derecho a la protección judicial ni el derecho a apelar a los órganos disciplinarios deportivos en los términos previstos por los reglamentos.

iii. A los clubes de ajedrez sobre sus socios, deportistas, directivos y técnicos y administradores, de acuerdo con sus estatutos y normas de régimen interior dictadas en el marco de la legislación aplicable. Sus acuerdos serán, en todo caso, recurribles ante los órganos disciplinarios de la FADA.

iv. Al Comité de Disciplina Deportiva de la FADA y a los Comités de Competición o Jueces Únicos de Competición sobre el conjunto de la organización deportiva y de las personas integradas en ella o en sus actividades, dentro del ámbito andaluz.

v. Al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva de la Junta de Andalucía, última instancia de la vía administrativa.

## CAPÍTULO 2

### Organización disciplinaria deportiva

Art. 7. Generalidades.

a) Para el cumplimiento de sus funciones y sin perjuicio de su independencia y del respeto a los principios disciplinarios, los órganos disciplinarios podrán solicitar asesoría jurídica y técnica de personas expertas.

b) Su presidente tiene voto dirimente, y será sustituido por el vicepresidente que corresponda y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado disciplinario que tenga mayor titulación jurídica, antigüedad en dicho órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes. En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

Los miembros ejercen su derecho al voto y formulan su voto particular, así como expresan el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. No podrán abstenerse en las votaciones.

Art. 8. Facultad Consultiva.

El Comité de Disciplina Deportiva podrá plantear una consulta sobre materia disciplinaria para que sea elevada por la Federación Andaluza de Ajedrez al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, según lo previsto en el art. 72.1 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de la Junta de Andalucía.

Art. 9. Órganos disciplinarios federativos.

a) Comité de Disciplina Deportiva.

Ejerce la máxima competencia disciplinaria en el seno de la FADA, constituyendo sus decisiones la última instancia en la vía federativa.

b) Comités de Competición y Jueces Únicos de Competición.

Tanto en la FADA, para los eventos andaluces, como en sus delegaciones territoriales para las actividades de sus ámbitos respectivos, podrán existir órganos disciplinarios que estarán facultados para intervenir solamente en los supuestos en que sea aplicable el procedimiento de urgencia. Sus decisiones son apelables ante el Comité de Disciplina Deportiva.

Art. 10. El Comité de Disciplina Deportiva.

Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva (en adelante, CDD) deben reunir los requisitos siguientes:

a) Ser elegidos por la Asamblea General en Pleno. La Comisión Delegada de la Asamblea General, de conformidad con los Estatutos, podrá nombrar suplentes para el caso de cese o dimisión de los titulares.

b) No pueden ser delegados o directivos de clubes, ni de la FADA o de sus delegaciones territoriales, ni empleados ni tener intereses comerciales directos en el ajedrez.

c) No habrán desempeñado empleo o cargo directivo, en la FADA o sus delegaciones territoriales, en el año anterior a su nombramiento, salvo que se trate de cargo electivo, que

será compatible; ni podrán ser nombrados para cargo de designación o empleo hasta dos años después de su cese. No constituirá causa de incompatibilidad o incapacidad el desempeño de cargos en los órganos de garantías electorales o disciplinarios.

d) No habrán sido sancionados por falta deportiva grave o muy grave en ninguna modalidad deportiva.

e) Habrán de tener formación jurídica de al menos tres años o ser árbitros titulados oficiales que en la máxima titulación o categoría andaluza o española o internacional dispongan de experiencia no inferior a 5 años.

f) La propuesta de nombramiento de los miembros del CDD corresponde al Presidente de la FADA, previo acuerdo de su Junta Directiva, o a la Comisión Delegada de la Asamblea General, así como a los asambleístas en los términos establecidos por los Estatutos.

g) Ejercen un mandato de cuatro años, que se prolongará hasta la procedente renovación de su plaza, y no podrán ser revocados sino por causa justificada, debiendo ser confirmada la decisión por el Pleno o la Comisión Delegada de la Asamblea General o por el CDD.

h) El Comité de Disciplina Deportiva estará constituido por un mínimo 3 miembros designados en la forma establecida reglamentariamente. Podrán nombrarse suplentes.

Art. 11. Comités de Competición y Jueces Únicos de Competición.

a) En toda competición oficial, provincial o andaluza, estará previsto un Comité o un Juez Único de Competición que decidirá las apelaciones contra las decisiones arbitrales así como cualquier otra reclamación relativa a las bases de la competición, y que entenderá de las faltas técnicas y competicionales bajo el procedimiento de urgencia.

b) Se designarán comités de competición en los torneos disputados por sistema de concentración, aunque en las modalidades de ajedrez relámpago y rápido podrá designarse Juez Único, si se estima necesario. Las funciones de director de torneo y de juez único pueden unificarse en una misma persona.

c) Nunca participarán en la deliberación y decisión los que sean parte directa en el litigio, es decir, los implicados en la partida o encuentro en la que se produzca el litigio o los que de una manera directa e inmediata puedan verse beneficiados o perjudicados en puestos relevantes de la clasificación.

d) Los comités de competición tendrán un mínimo de tres miembros. Todos ellos, así como los jueces únicos, serán designados en la forma prevista por las normas federativas vigentes. Se deben prever sustitutos. Los comités podrán estar constituidos por jugadores o delegados participantes en el evento.

e) Podrá desempeñar la función de juez único de competición la persona que siendo mayor de edad reúna además los siguientes requisitos:

- i. Cumpla las condiciones señaladas en los apartados d) y e) del artículo 10.
- ii. Que no sea jugador participante ni desempeñe funciones de delegado o directivo o empleado de club, centro o entidad competidora participante y que no haya desempeñado estas funciones en el año anterior a la competición.
- iii. Que cumpla lo que se dice en el apartado 7 del presente artículo, letras b) y d).

f) Los miembros del comité de competición deben reunir los siguientes requisitos:

- i. No serán de una misma localidad por domicilio habitual o por club, ni de una misma provincia si se trata

de órgano andaluz, en proporción superior al 50% salvo que sean designados por la Asamblea representativa del ámbito territorial correspondiente o designados por elección de la reunión de los delegados o de los propios jugadores o equipos participantes o por sorteo público entre éstos.

- ii. El presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, gerente, director técnico o cargo directivo análogo de una Delegación Provincial no podrán integrarse en el comité de competición de ese mismo ámbito o de una parte subordinada de ese ámbito.
- iii. No haber sido sancionado por falta disciplinaria deportiva grave o muy grave.
- iv. No ser miembro de órgano disciplinario jerárquicamente superior.

g) Las delegaciones provinciales limítrofes podrán constituir Comités de Competición comunes, en forma análoga a lo previsto en 10.f).

## CAPÍTULO 3

### Principios disciplinarios

Art. 12. Principios informadores.

El régimen disciplinario se atenderá a los principios informadores del ordenamiento sancionador español. Todos los procedimientos deberán asegurar, en la medida de lo posible, el normal desarrollo de la competición. Son principios informadores:

a) Proporcionalidad. Existirá correspondencia entre la infracción y la sanción.

b) Tipicidad. Nadie podrá sufrir sanción por acto u omisión no tipificada como infracción disciplinaria en el momento de su realización.

c) Procedimiento regular por órgano competente. Las sanciones disciplinarias sólo podrán imponerse en virtud de procedimiento reglamentariamente establecido y por los órganos que tengan expresamente atribuida la potestad sancionadora, sin que pueda delegarse en órgano distinto ni disponer sobre ello las partes interesadas.

Cuando existan dos o más órganos disciplinarios que puedan conocer sucesivamente de un determinado asunto, una misma persona no podrá participar en la deliberación y decisión de ese asunto en más de uno de dichos órganos.

d) Principio de legalidad. No podrá imponerse sanción alguna no establecida con anterioridad a la comisión de la infracción. Las normas definidoras de infracciones y sanciones no serán susceptibles de aplicación analógica.

e) Irretroactividad. Las disposiciones disciplinarias sólo producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan a los presuntos infractores o inculcados, aunque hubiese recaído resolución firme y siempre que no hubiese sido cumplida la sanción.

f) Principios de contradicción y de igualdad. En cualquier caso, el órgano instructor adoptará las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento.

g) Audiencia previa. Se le dará siempre la oportunidad de ser oído previamente a la resolución, compatible con la actuación perentoria e inmediata de los órganos disciplinarios destinada a restablecer o asegurar el curso o continuidad regular del juego y de la competición.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

h) Derecho de defensa. El interesado tiene derecho a formular alegaciones y a aportar documentos que deberán ser tenidos en cuenta.

Tiene igualmente derecho a conocer las alegaciones de otras partes interesadas y la posibilidad de contestarlas. Debe tener la oportunidad de corregir o discutir cualquier cosa perjudicial para su punto de vista o interés. Esto incluye la información a cada parte de todas las pruebas que se van a tener en cuenta y permitir que los testigos sean interrogados y que se hagan comentarios sobre las pruebas y los alegatos.

#### Art. 13. Requisitos de las disposiciones disciplinarias.

Las disposiciones estatutarias o reglamentarias de los Clubes que participen en competiciones de la FADA deberán prever:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, de conformidad con las reglas vigentes en el ajedrez, en función de su gravedad.
- b) Los principios y criterios que aseguren:
  - i. La diferenciación entre el carácter leve, grave y muy grave de las infracciones.
  - ii. La proporcionalidad de las sanciones aplicables a las mismas.
  - iii. La inexistencia de doble sanción por los mismos hechos. No se considerará doble sanción la imposición de una sanción accesoria a la principal, en los términos fijados en las normas vigentes.
  - iv. La aplicación de los efectos retroactivos favorables.
  - v. La prohibición de sancionar por infracciones no tipificadas con anterioridad al momento de su comisión.

c) Un sistema de sanciones correspondiente a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven la responsabilidad del infractor y los requisitos de extinción de esta última.

d) Los distintos procedimientos disciplinarios de tramitación e imposición, en su caso, de sanciones. Se garantizará a los interesados el derecho de asistencia por la persona que designen y la audiencia previa a la resolución del expediente.

e) El sistema de recursos contra las sanciones impuestas.

### CAPÍTULO 4

#### Modificación y extinción de la responsabilidad disciplinaria

##### Art. 14. Causas extintivas.

Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- a) El fallecimiento del inculcado o sancionado.
- b) La disolución por propia voluntad del club inculcado o sancionado.
- c) El cumplimiento de la sanción.
- d) La prescripción de las infracción o de la sanción impuesta.
- e) La pérdida de la condición de afiliado a la FADA o de miembro del club deportivo de que se trate.

Cuando la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción sólo tendrá efectos suspensivos si el inculcado o sancionado recuperara en cualquier modalidad deportiva la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva en un plazo máximo de tres años. No se computará el tiempo de suspensión de la responsabilidad a los efectos de prescripción de las infracciones o sanciones.

El órgano disciplinario decidirá, según las circunstancias concurrentes, si se procede a la suspensión de la tramitación del procedimiento sancionador o del cumplimiento de la sanción. Tendrá en cuenta, a este propósito, la posible existencia o no de responsabilidades conexas; o la necesidad de practi-

car determinadas pruebas y averiguar los hechos para evitar su pérdida o alteración. Asimismo, tendrá en cuenta las posibles consecuencias para los derechos de terceros que pudiera acarrear la suspensión del procedimiento.

Normalmente, al menos deberá concluirse la tramitación del procedimiento sancionador cuando medie acumulación de expedientes y en los supuestos en que corresponda el procedimiento de urgencia.

Las reglas federativas establecen el modo en que se produce la baja voluntaria. En todo caso, a los efectos aquí señalados, no será pertinente dicha baja voluntaria cuando exista denuncia formal del hecho constitutivo de la supuesta infracción o de otro conexo o con el que guarde relación directa, o se conociera la apertura de procedimiento disciplinario o la de diligencias informativas previas.

##### Art. 15. Circunstancias eximentes.

Son circunstancias que excluyen la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- a) La enajenación y el trastorno mental transitorio, accidental y no buscado de propósito.
- b) La fuerza mayor accidental, no ocasionada por negligencia o no provocada intencionadamente por el sujeto.
- c) Obrar en defensa de la propia persona o de sus derechos, siempre que sea frente a una agresión ilegítima y que los medios empleados para impedir la o repelerla sean racionalmente necesarios y que no medie provocación suficiente por parte del que se defiende. También el que obra en defensa de otra persona o derechos, siempre que se den las anteriores circunstancias.
- d) El caso fortuito.

##### Art. 16. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- a) Haber precedido una provocación suficiente inmediatamente antes de la infracción y cualquier causa expresada en el artículo anterior, cuando no concurren todos los requisitos necesarios para eximir de responsabilidad en sus respectivos casos.
- b) El arrepentimiento espontáneo, habiendo ofrecido el infractor una reparación equivalente al daño causado o a disminuir sus efectos; o a confesar plenamente la infracción a los órganos competentes antes de conocer la voluntad públicamente expresada de tercero de presentar denuncia o antes de la existencia de denuncia formal o de conocer la apertura del procedimiento disciplinario o la apertura por el órgano competente de diligencias informativas previas.
- c) Para las infracciones a las reglas de juego o competición, se considerará además de las anteriores, no haber sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

##### Art. 17. Circunstancias agravantes.

Son circunstancias agravantes las siguientes, siempre que no constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario:

- a) La reincidencia. Existirá reincidencia cuando el autor hubiera sido sancionado anteriormente mediante resolución firme en vía federativa durante el último año, por cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o análoga naturaleza.
- b) Cometer la infracción mediante precio, recompensa, lucro o promesa a favor del infractor o de tercera persona.
- c) Abusar de superioridad o de confianza o aprovechar las circunstancias de lugar, tiempo o auxilio de otras personas para debilitar la defensa del ofendido o facilitar la impunidad del infractor.
- d) Que medie agresión física o crueldad psicológica.



e) Que en la infracción existan móviles racistas u otra clase de discriminación por ideología o creencias o sexo u orientación sexual del ofendido o por la enfermedad o minusvalía que se padezca.

f) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo, siempre que, en este último supuesto, dicha cualidad no constituya un elemento de la infracción.

g) La trascendencia social o deportiva de la infracción o realizarla por medio de la imprenta, web, televisión, radiodifusión u otro que facilite la publicidad.

h) Cometer la infracción con ocasión de competición, concentración u otra actividad deportiva específica para deportistas menores de edad por quien tenga responsabilidad directa en su organización o desarrollo o en la asistencia a dichos deportistas, y trascendiendo de modo inevitable a los participantes por las circunstancias del lugar y modo.

#### Art. 18. Apreciación de circunstancias modificativas.

a) Al fijar la responsabilidad por las infracciones deportivas, los órganos disciplinarios deberán atenerse a los principios informadores del derecho sancionador.

b) La apreciación de circunstancias atenuantes o agravantes obligará, cuando la naturaleza de la posible sanción así lo permita, a la congruente graduación de ésta:

- i. Si no concurren atenuantes ni agravantes o cuando concurren unos y otros, el órgano disciplinario individualizará la sanción imponiendo la señalada en la extensión adecuada a las circunstancias personales del infractor y a la mayor o menor gravedad del hecho, razonándolo en la resolución.
- ii. Si concurre sólo alguna circunstancia atenuante, en la aplicación de la sanción no se podrá rebasar la mitad inferior de la fijada para la infracción.
- iii. Si concurren una o varias circunstancias agravantes, se impondrá la sanción en la mitad superior de la establecida, salvo que se cause lesión física que motive asistencia facultativa o se atente gravemente a la dignidad en cuyo caso se aplicará la sanción en su tope máximo.
- iv. Cuando sean dos o más las circunstancias atenuantes o una sola muy cualificada, el órgano disciplinario podrá imponer la sanción inferior a la señalada, razonándolo en la resolución, aplicándola en la extensión que estime pertinente, según la entidad y número de dichas circunstancias, y como máximo el tope mínimo.

c) Con independencia de lo anterior, para la determinación de la sanción que resulte aplicable, los órganos disciplinarios valorarán el resto de circunstancias que concurren en la infracción, tales como sus consecuencias o la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades o deberes de diligencia en el orden deportivo.

Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros o a los intereses generales sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves las correspondientes a las leves. En tales supuestos deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

d) El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

e) La infracción frustrada tendrá el mismo castigo que la consumada. La tentativa se castigará con la sanción en su grado mínimo a la prevista para la falta consumada. Los cómplices serán castigados con la sanción inferior siempre que la naturaleza de la posible sanción así lo permita.

f) La sanción superior o inferior en grado a la prevista para cualquier infracción tendrá la extensión resultante de la aplicación de las siguientes reglas, cuando la naturaleza de la posible sanción así lo permita:

- i. La sanción superior en grado se formará partiendo de la cifra máxima señalada para la infracción de que se trate y aumentando a ésta la mitad de su cuantía, constituyendo la suma resultante su límite máximo.
- ii. La sanción inferior en grado se formará partiendo de la cifra mínima señalada para la infracción de que se trate y deduciendo de ésta la mitad de su cuantía, constituyendo el resultado de tal deducción su límite mínimo.

#### Art. 19. Prescripción. Plazos y cómputo.

a) Las infracciones prescribirán a los dos años, al año o a los seis meses, según sean muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción el mismo día de la comisión de la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento sancionador, con conocimiento del interesado; en caso de que el procedimiento permaneciese paralizado durante un mes, por causa no imputable al presunto infractor, se reanuda el plazo de la prescripción.

b) Las sanciones prescribirán a los dos años, al año o a los seis meses, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución sancionadora, o desde que se quebranta su cumplimiento si éste hubiera comenzado.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

## CAPÍTULO 5

### Infracciones y sanciones

#### Sección 1.ª De las infracciones

Art. 20. Clasificación de las infracciones por su gravedad. Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

#### Art. 21. Infracciones comunes muy graves.

a) Son infracciones técnicas y competicionales comunes muy graves:

- i. La modificación fraudulenta del resultado de una partida o una prueba, incluidas las conductas previas a su celebración que persigan predeterminar o influir antideportivamente en el resultado o en rating oficial mediante acuerdo ilegítimo, intimidación, precio o cualquier otro medio. Igualmente, el deliberado bajo rendimiento deportivo en un equipo o en la selección oficial; y dejarse ganar o entablar con el deliberado propósito de perjudicar el derecho de un tercero. Están comprendidas en este apartado las conductas descritas en el párrafo precedente que afecten a puestos de promoción, ascenso o permanencia en una categoría deportiva; o a los dos primeros puestos de la prueba; o a premio o trofeo o subvención superior a 150 euros.
- ii. Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos, cuando se dirijan al árbitro, a jugadores o al público.
- iii. La alineación indebida maliciosa.
- iv. Las protestas, intimidaciones o coacciones que impidan la celebración de una partida, competición o actividad,

o que obliguen a su suspensión prolongada. Las protestas airadas y ofensivas, intimidaciones o las coacciones contra árbitros, delegados u oficiales en el ejercicio o como consecuencia de sus funciones. O impedir el uso de la instalación o la prosecución normal de la actividad en las debidas condiciones, cuando impidan la realización de la competición o que obligan a suspenderla temporal o definitivamente. Actos de rebeldía contra las órdenes de las autoridades deportivas, así como de los árbitros o directores de torneo durante la celebración de las competiciones. A estos efectos se entienden como actos de rebeldía los notorios y públicos que, además de implicar desobediencia, supongan un efecto contrario al orden debido.

- v. El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles. A estos efectos, supletoriamente a la regulación propia de la FADA, se adoptan como sustancias y métodos prohibidos los que tienen como tales la Federación Española de Ajedrez o, en su defecto, la Federación Internacional de Ajedrez.
- vi. El falseamiento o manipulación de datos fundamentales o necesarios para la participación en campeonatos u otras actividades o para la obtención de ventajas deportivas. Además, que dicha conducta haya causado daños o perjuicios graves e irreparables a terceros, tal como la exclusión o participación en condiciones más gravosas; o grave perturbación de las reglas o condiciones de organización; o que hubiera supuesto la participación del infractor en condiciones o categoría diferente o en condiciones menos onerosas para la organización.
- vii. Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, socios, árbitros y deportistas que inciten a sus equipos, a los jugadores o a los espectadores a la violencia. Asimismo, la actitud permisiva o negligente de los directivos responsables al uso en las propias instalaciones de pancartas u otros medios o de acciones destinadas a incitar a la violencia o a la ofensa. Permitir el acceso de quienes ostensiblemente presenten síntomas de estar embriagados o bajo efecto de sustancias prohibidas.
- viii. La manipulación o alteración, bien personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas del ajedrez, cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las personas o pretendan alterar las condiciones de igualdad de los contendientes o afecten gravemente al prestigio de la organización o entidad.
- ix. La destrucción o deterioro grave de material o instalaciones en alojamientos concertados o facilitados por la organización a los participantes en eventos o concentraciones deportivas, así como provocar ruidos o molestias graves y reiteradas, pese a las advertencias, a otras personas alojadas o al personal de la organización o del alojamiento.

b) Son infracciones comunes muy graves a las normas generales deportivas o, en su caso, faltas técnicas o competicionales si guardan relación directa con el juego o la competición impidiendo o perturbando su preparación o desarrollo normal:

- i. Los abusos de autoridad o usurpación de atribuciones que ocasionen graves perjuicios irreparables.

- ii. Los quebrantamientos de sanciones impuestas por infracciones muy graves y graves. El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares. Asimismo, el incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o del Comité de Disciplina Deportiva de la FADA.
- iii. El abandono de funciones, en especial, por monitores o responsables que se hicieron cargo de deportistas menores de edad a ellos confiados. Las reiteradas incompetencias de delegado, árbitro, monitor o director de torneo.
- iv. La falta de asistencia o el abandono no justificado a las convocatorias de las selecciones deportivas andaluzas cuando tal comparecencia sea reglamentariamente obligatoria o hubiera sido comprometida en firme. A estos efectos la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la competición.
- v. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad.
- vi. El falseamiento u ocultación de datos fundamentales para la obtención o calificación de títulos o rating oficial. Igualmente, para la obtención de premios o ayudas económicas por valor superior a 150 euros.
- vii. La alteración de la verdad, provocando graves consecuencias de índole deportiva, personal o económica a terceros o a la organización federativa, a sabiendas de que el testimonio es incierto o la reclamación carece de fundamento.
- viii. La grave y reiterada deshonestidad deportiva del monitor o del árbitro. La actuación de delegado, árbitro o director de torneo con manifiesta parcialidad en un encuentro o partida, de forma que influya antideportivamente en su resultado final, cuando afecte a puntos de permanencia, ascenso, descenso, título o premio relevante. Asimismo, la manipulación o falseamiento de resultados reflejados en el cuadro de clasificación e informes oficiales, que afecte a premios o ayudas económicas, a títulos o rating oficial.
- ix. Las conductas de árbitros o directores de torneo definidas como graves cuando provoquen daños graves irreparables a terceros o en las que medie precio o intimidación o promesa o venganza.
- x. El grave incumplimiento de los deberes de delegado o capitán en la búsqueda de buena fe de soluciones a los conflictos deportivos y la celebración de los encuentros en las debidas condiciones, cuando su actuación incite o coopere a graves altercados antideportivos en la celebración de un encuentro o muestre pasividad en su resolución.

c) Son en todo caso infracciones comunes muy graves a las normas generales deportivas:

- i. Las actitudes agresivas o protestas, intimidaciones o coacciones que impidan la celebración de una actividad no competicional propia de la Entidad o de la Federación, o bajo su patronazgo, o que obliguen a su suspensión. Las protestas airadas y ofensivas, escandalosas o agresivas, intimidaciones o las coacciones contra directivos u organizadores u otros jugadores o entidades con ocasión o como consecuencia de actividades o funciones deportivas.
- ii. El engaño o la negligencia inexcusable, del miembro responsable de la organización de un evento, mediante la oferta de premios o condiciones netamente superiores a las reales u otras especificaciones que decidan la par-

- tipicación en dicho evento, provocando gastos o molestias graves a participantes de buena fe. Las condiciones ofertadas privadamente sólo pueden ser alegadas por la persona o personas a las que fueron dirigidas.
- iii. El uso indebido y grave de medios y material federativo sin autorización y para finalidades privadas, cuando se obtenga o se espere obtener un lucro económico o remuneración económica.
  - iv. La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.
  - v. Prevalerse de la Federación o de una entidad con el propósito de obtener fondos públicos o privados para un evento deportivo o una mayor asistencia de participantes, a sabiendas de que no existe la pertinente autorización o reconocimiento de la Federación o de la Entidad o falseando la exacta naturaleza de la autorización o reconocimiento, o exhibiendo una competencia o representación que no le corresponde.
  - vi. La conducta dirigida a menoscabar la libertad e independencia en el funcionamiento de un órgano disciplinario o de garantías electorales o la pasividad del directivo o del miembro del órgano disciplinario o electoral que estando obligado a intervenir o denunciar la injerencia no lo haga.
  - vii. Impedir o estorbar gravemente el funcionamiento de la Asamblea General o de los órganos directivos de la FADA, promoviendo desorden muy grave, desatendiendo las reiteradas llamadas al orden o el requerimiento de abandonar la sala de sesiones cuando se produzcan.
  - viii. La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial, o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por organizadores internacionales, o con deportistas que representen a los mismos.
  - ix. Las conductas que atenten a la libertad, la igualdad o el secreto del voto y cualquier otro incumplimiento de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias cuando afecten gravemente al buen funcionamiento de la federación o entidad, ocasionando perjuicios irreparables o de difícil o costosa reparación.

#### Art. 22. Otras infracciones muy graves de los directivos.

Además de las infracciones comunes antes descritas, son infracciones muy graves a las normas generales las siguientes conductas específicas del Presidente y demás miembros directivos de la FADA y de sus federaciones o delegaciones y clubes:

- a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados federativos.
- c) La dejación, de forma sistemática y reiterada, de los deberes de defensa de los intereses de la Federación o Entidad, no ejerciendo las acciones pertinentes o la actividad mínima diligente, cuando haya sido aprobado por órgano de gobierno o cuando esa pasividad cause un daño grave irreparable o se mantenga en beneficio o interés propio
- d) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los Presupuestos.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de los fondos públicos se regirá por los criterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la Legislación específica.

En cuanto a los fondos privados, se estará al carácter negligente o doloso de las conductas.

e) El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la FADA, sin la reglamentaria o preceptiva autorización.

f) La organización de actividades o competiciones oficiales de carácter internacional o nacional, sin la reglamentaria autorización.

g) La no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

h) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

i) La violación de secretos en asuntos que se conozcan por razón del cargo desempeñado, que afecten gravemente a los intereses generales de la entidad o Federación.

j) La utilización expresa de la representación o cargo federativo, o autorizar o tolerar su uso, en una manifestación pública partidista de adhesión o apoyo o crítica que viole el carácter neutral en lo político, ideológico o religioso que debe tener dicha representación o cargo. Todo ello sin perjuicio de la libertad de expresión o de crítica en el ámbito personal, o la crítica de la gestión política en la defensa de los intereses de la FADA y en relación directa con asuntos deportivos que le conciernen o las intervenciones meramente informativas en actos que no puedan ser identificados como de adhesión o apoyo o crítica partidista.

#### Art. 23. Infracciones comunes graves.

a) Son infracciones graves a las reglas de juego o competición:

- i. Los insultos y ofensas a árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas, y, en general, los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.
- ii. Las protestas, intimidaciones y coacciones que alteren el normal desarrollo de la partida, torneo o competición.
- iii. La modificación fraudulenta del resultado de una partida o una prueba, incluidas las conductas previas a su celebración, que persigan predeterminar o influir antideportivamente en el resultado o en rating oficial mediante acuerdo ilegítimo (colusión), intimidación, precio o cualquier otro medio. Igualmente, el deliberado bajo rendimiento deportivo en un equipo o en la selección oficial; y dejarse ganar o empatar con el premeditado propósito de alterar la clasificación en perjuicio de tercero.
- iv. El falseamiento o manipulación de datos fundamentales o necesarios para la participación en campeonatos u otras actividades o para la obtención de ventajas deportivas.
- v. La alineación indebida negligente, que no corresponda al mero error en el orden de fuerza.
- vi. La retirada o incomparecencia injustificada, que suponga la exclusión del torneo o competición. La retirada de un equipo, sin abandonar regularmente las partidas, en actitud de menosprecio hacia el oponente o de rebeldía hacia el árbitro podrá ser considerada, a estos efectos, incomparecencia injustificada, si dicha actitud se mantiene impidiendo la terminación normal del encuentro.

Igual sanción se podrá aplicar en el caso de que por la actitud de los jugadores o delegados o directivos, se impida la iniciación o reanudación del encuentro, cuando sean requeridos para ello por el árbitro y persistan en su negativa.

b) Son infracciones comunes graves a las normas generales deportivas o, en su caso, faltas técnicas o competicionales si guardan relación directa con el juego o la competición impidiendo o perturbando su desarrollo normal:



- i. El incumplimiento (reiterado) de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes. En tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.
  - ii. Los abusos de autoridad o usurpación de atribuciones que ocasionen graves perjuicios.
  - iii. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.
  - iv. El ejercicio de actividades (no meramente declaraciones o adhesiones) públicas o privadas, declaradas incompatibles, o que precisen autorización previa, con la actividad o función deportiva desempeñada.
  - v. La destrucción, manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas.
  - vi. La inasistencia o retirada sin motivo suficientemente justificado de una competición oficial, y no se renunció oportunamente, pudiendo hacerlo, para permitir que otro ocupara la plaza, causando graves perjuicios o molestias a terceros. Especialmente cuando se trate de una asistencia con gastos de alojamiento o comidas o desplazamiento parcial o totalmente subvencionados.
  - vii. No ceder ni facilitar instalaciones sin motivo justificado, en contra de lo estipulado en los reglamentos y en las bases específicas de las competiciones, cuando existiera la obligación contraída de hacerlo. Asimismo, cederlas en condiciones inaceptables para el juego.
  - viii. Faltar a compromisos que afecten gravemente a su celebración (por ejemplo, inscripción sin asistir contraídos para la organización de actividades o competiciones, y otros comportamientos, o no inscripción).
  - ix. El falseamiento o manipulación de datos importantes para la participación en campeonatos u otras actividades o con la finalidad de obtener ventajas deportivas o para la obtención de premios o ayudas económicas por valor no superior a 150 euros.
  - x. Actuar a sabiendas en las competiciones con duplicidad de licencias, cuando está prohibida reglamentariamente por la FADA (siempre que no se encuadre en la alineación indebida maliciosa). En tal infracción se incluye a los directivos que la propician u ocultan.
  - xi. El árbitro o director de torneo que suspenda o anule una ronda o competición con efectos gravemente perjudiciales, sin causa justificada. Asimismo, cuando no haya agotado todos los medios lícitos a su alcance para conseguir el normal desarrollo. Igualmente, permitir que se celebre en condiciones gravemente anormales que afecten a la seguridad de los participantes o espectadores, o que afecten gravemente a la pureza del resultado deportivo.
  - xii. El árbitro o director de torneo u organizador o monitor que se presente reiteradamente con retraso a las competiciones o actividades de modo que altere la normal celebración de la misma ocasionando perjuicio grave a los participantes.
  - xiii. El árbitro que, una vez comprometido en firme, se abstenga de arbitrar una partida o competición, salvo por causa de fuerza mayor debidamente justificada que no pudo prever. O que se retire o abandone injustificadamente sus funciones, causando grave perjuicio. En las mismas condiciones esto es aplicable a los monitores en lo que concierne a sus actividades de enseñanza y preparación.
  - xiv. La actuación con manifiesta parcialidad o falsedad o la dejación de autoridad, vulnerando o consintiendo que se vulnera lo dispuesto en las reglas de juego o competición en forma que afecte al resultado final.
  - xv. El árbitro o director de torneo que omita o falsee en los informes o actas hechos relevantes, como silenciar conductas antideportivas. Asimismo, manipular o falsear resultados o datos relevantes en actas, cuadros de clasificación e informes. Asimismo, el árbitro o director de un torneo que habiendo intervenido en la competición o prestando su nombre propicia dicha omisión, manipulación o falsedad.
  - xvi. El árbitro o director de torneo que reiteradamente no dé curso debido a los informes de torneo de los que es responsable, causando grave e irreparable perjuicio a los participantes.
  - xvii. El árbitro titulado oficial, el directivo o director de torneo que menoscaba grave y públicamente la autoridad del árbitro en un evento, durante el proceso de resolución de un litigio del juego o durante el encuentro deportivo, ante participantes en la competición e inmiscuyéndose en un asunto que no le concierne ni siquiera a título de jugador o delegado o capitán.
  - xviii. Los quebrantamientos de sanciones impuestas por infracciones leves.
  - xix. La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.
  - xx. El impago de las cuotas o fianzas u otras cantidades establecidas o deudas por daños o gastos de competición, tras ser requerido para ello. Si constituye requisito para la participación en una competición podrá suponer la descalificación y la pérdida de derechos deportivos. La falta de pago de multas se considera quebrantamiento de sanción. Se deberá requerir de manera fehaciente y por escrito, indicando el concepto, cuantía y consecuencias de la falta de pago, forma de pagar la deuda y especificación de un plazo de 10 días hábiles para satisfacerla. Transcurrido ese plazo se podrá aplicar lo dispuesto en este apartado.
  - xxi. La organización de torneos o actividades incompatibles con las competiciones o actividades oficiales, sin la debida autorización, cuando reglamentariamente se prohíba la coincidencia y se pudo prever por existir notificación con antelación suficiente o se pudo suspender su celebración sin graves perjuicios para la entidad o terceros. Asimismo, la participación de jugadores o equipos en varias competiciones, vulnerando las reglas de incompatibilidad o cualquier otra que afecte a la buena marcha de las competiciones.
  - xxii. Constituyen infracciones de los árbitros o monitores:
    - (1) No abonar a la propia organización técnica las cantidades que corresponda ingresar reglamentariamente por realización de las actividades, previo requerimiento. Hacer efectivas fuera de plazo las liquidaciones generadas por la dirección de encuentros, cuando sea preceptivo.
    - (2) Dirigir algún encuentro sin haber sido designado, cuando sea reglamentaria la designación o cuando exista incompatibilidad, y sin que exista causa de fuerza mayor que justifique su actuación.
    - (3) Desarrollar actividades de monitor, escuelas de ajedrez, sin las mínimas condiciones de seguridad y calidad previstas en los reglamentos técnicos.
    - (4) La actuación, en el ejercicio de sus funciones, con manifiesto desprecio o negligencia o torpeza inexcusable, en el cumplimiento de las reglas técnicas.
    - (5) No asistir reiteradamente a los cursos de actualización programados, ni a las pruebas periódicas.
- Art. 24. Son infracciones graves de los directivos:
- a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión presupuestaria y patrimonial, previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

El incumplimiento será sancionable cuando suponga el quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas. (Art. 30 del Decreto)

Art. 25. Infracciones comunes leves.

Son infracciones técnicas y competicionales comunes leves:

a) La incorrección leve en el trato con los árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones. La incorrección leve con el público, los compañeros o los subordinados.

b) La actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) El descuido en la conservación y cuidado del material de competición, locales sociales y otros medios materiales.

d) La incomparecencia injustificada a un encuentro oficial de alguna competición tanto individual como por equipos. La presentación de un equipo con un número de jugadores inferior al mínimo que determinen las reglas de la competición será considerado incomparecencia.

e) La primera alteración del orden de fuerza en las competiciones por equipos. Alineación indebida simple.

f) No comunicar el resultado o no enviar el acta de un encuentro en los plazos reglamentados.

g) La reclamación efectuada de forma infundada, ante los correspondientes órganos disciplinarios.

h) Las conductas contrarias a las normas deportivas, por negligencia o descuido, que no estén tipificadas como graves o muy graves.

#### Sección 2.ª De las sanciones

Art. 26. Sanciones por infracciones muy graves.

a) Multas de 3.001 hasta 30.000 euros.

b) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación general.

c) Expulsión definitiva de la competición o evento.

d) Clausura del local de juego o celebración de la prueba o encuentro a puerta cerrada o pérdida del derecho a jugar en propia casa por más de tres jornadas o encuentros, o de dos meses hasta una temporada. Accesoriamente, puede suponer la pérdida del derecho al nombramiento de árbitro local y la obligación de pagar los gastos pertinentes. La clausura implica la no celebración en el local o sus anexos, y se puede disponer que en ningún lugar en un radio mínimo de 15 km para encuentros regionales o interprovinciales.

La expresión «a puerta cerrada» será definida en los reglamentos federativos pero en todo caso supone el no acceso de ninguna persona que no sean los jugadores titulares o suplentes, el personal reglamentario en los encuentros y el personal laboral o directivos necesarios para el mantenimiento y orden imprescindible del local, así como los delegados federativos.

e) Pérdida o descenso de categoría deportiva o división.

f) Prohibición de acceso a los lugares de desarrollo de las partidas, competiciones o actividades, entre uno y cuatro años.

g) Privación definitiva de los derechos de socio, con excepción de aquellos inherentes, en su caso, a la condición de accionista de una Sociedad Anónima Deportiva.

h) Privación de licencia federativa, por un período de uno a cuatro años. La privación definitiva, tanto de la licencia federativa como de los derechos de socio, únicamente podrá imponerse, de modo excepcional, por la reincidencia en faltas

muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción. Atendiendo a las circunstancias el órgano disciplinario podrá limitar esta sanción a una mera restricción de la libertad de suscribir licencia federativa, prohibiendo hacerlo en un determinado club o ámbito.

i) Inhabilitación a perpetuidad o temporal, entre uno y cuatro años, para ocupar cargos en la organización deportiva, o para detentar títulos de carácter técnico, si la infracción se hubiera cometido en el ejercicio de sus funciones. La sanción a perpetuidad únicamente podrá imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

j) Destitución del cargo o función.

Art. 27. Sanciones por infracciones graves.

Por la comisión de las infracciones graves podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación pública.

b) Multa por cuantía comprendida entre 600 y 3.000 euros, o la pérdida de derechos a la percepción de determinadas ayudas o subvenciones.

c) Pérdida del encuentro y de puntos o puestos en la clasificación.

d) Descalificación de la prueba.

e) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

f) Expulsión temporal de la competición o evento.

g) Clausura del local de juego hasta tres jornadas o encuentros o hasta dos meses dentro de la misma temporada. Accesoriamente, puede suponer la pérdida del derecho al nombramiento de árbitro local y la obligación de pagar los gastos pertinentes. La clausura implica la no celebración en el local o sus anexos, y se puede disponer que en ningún lugar en un radio mínimo de 15 km para encuentros regionales o interprovinciales, o a puerta cerrada.

h) Suspensión de los derechos de afiliado por un período máximo de dos años.

i) Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros.

j) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos.

Art. 28. Sanciones por infracciones leves.

Por la comisión de las infracciones leves podrá acordarse la imposición de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multa por cuantía inferior a 600 euros o pérdida del derecho a percibir determinadas ayudas económicas.

c) Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en la organización deportiva andaluza.

d) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes, o de uno a tres encuentros.

e) Pérdida de la partida o del encuentro.

Por la alineación indebida simple sólo corresponderá la pérdida de la partida o partidas irremediamente afectadas. No obstante, si la alineación indebida es un mero error o incumplimiento leve subsanable en las formalidades de inscripción, dará sólo ocasión a una amonestación o apercibimiento.

#### Sección 3.ª De la imposición, ejecución y suspensión de sanciones

Art. 29. Ejecución de las sanciones.

Las sanciones relativas a infracciones de las reglas de juego o competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones que correspondan contra las mismas suspendan su ejecución.

Art. 30. Reglas para la imposición de sanciones pecuniarias.

a) Únicamente podrán imponerse sanciones personales consistentes en multa, en los casos en que los sancionados perciban retribuciones por su labor, y hasta un máximo igual al total de dicha retribución. Se consideran también retribuciones los premios y las ayudas económicas.

Ni siquiera cuando el club tenga responsabilidad subsidiaria por la infracción de uno de sus jugadores podrá imponerse multa si dicho jugador no percibe retribución por su labor o imponerse multa que exceda de la retribución.

Como consecuencia de una infracción podrá imponerse como sanción principal o accesoria la pérdida o revocación parcial o total de una ayuda o subvención económica, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

b) Para una determinada infracción podrá imponerse multa de modo simultáneo o accesorio a cualquier otra sanción de distinta naturaleza, siempre que esté prevista estatutaria o reglamentariamente para la categoría de infracción de que se trate y que, en su conjunto, resulte congruente con la gravedad de la misma.

De estar previstas estas sanciones, se impondrán en el mismo grado de la escala que, en su caso, se corresponda con la sanción principal.

c) El impago de las sanciones pecuniarias tendrá la consideración de quebrantamiento de sanción. La sanción económica, en su caso, deberá ser abonada en la Secretaría o en cuenta bancaria de la FADA, en un plazo máximo de 15 días después de que la sanción haya cobrado firmeza.

d) En todo caso, se tendrá en cuenta, para la imposición de las sanciones pecuniarias, el nivel de retribución del infractor.

Art. 31. Otras reglas para la imposición de sanciones.

a) La sanción que corresponda por una infracción disciplinaria es independiente y compatible, en su caso, con la penalización derivada de las reglas de juego.

b) Cuando la sanción sea por encuentros debe entenderse, salvo que se diga otra cosa reglamentariamente o en las bases del torneo, separadamente los encuentros de ida y vuelta.

c) Los órganos disciplinarios podrán tomar medidas previstas reglamentariamente para lograr la efectividad de las sanciones a los clubes e impedir que se eluda su cumplimiento. Con tal objeto, se atenderá al verdadero sustrato social y deportivo de los clubes.

d) La sanción de suspensión temporal, en infracciones imputables a un club, supone la clausura del local habitual para los restantes encuentros, por el período que corresponda.

e) Las sanciones de suspensión temporal implican la prohibición de participar, durante el período que corresponda, en cualquier acto o evento sobre el cual la FADA sea competente, suponiendo la privación temporal de cargo, título o licencia. Incluye tanto la participación en eventos oficiales como en aquellos otros que sean organizados por la FADA o que reciban un reconocimiento especial federativo o en eventos homologados de los que se deriven efectos oficiales federativos.

f) Las sanciones por años, meses o días, se entenderán naturales e incluyendo los días festivos o inhábiles. Los meses y años se computan de fecha a fecha; si en el mes final no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que termina el último día del mes. Como regla general, comenzarán a contar desde el día siguiente al de notificación de la sanción.

g) A los jugadores y clubes no se les computará el tiempo correspondiente a los periodos declarados inhábiles o vacacionales para las competiciones oficiales. Normalmente, los clubes recibirán las sanciones por encuentros o jornadas.

Se determinará qué encuentros, si hay varias competiciones en las que aplicar la sanción; y qué hacer cuando resten encuentros por cumplir una vez terminada una competición sin consumarse la sanción.

h) Los acuerdos de las partes en una competición no deberán afectar al cumplimiento de las sanciones o las medidas cautelares.

Art. 32. Régimen de suspensión de las sanciones.

a) Los órganos disciplinarios que tramiten los recursos o reclamaciones podrán suspender razonadamente, de oficio o a instancia del recurrente, la ejecución de la sanción impuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos puede suponer la eficacia inmediata o el aplazamiento de la ejecución.

b) Para las sanciones impuestas mediante el procedimiento general, los órganos disciplinarios deportivos suspenderán automáticamente la ejecución, por la mera interposición del correspondiente recurso.

c) Al dictarse acuerdo de suspensión se podrán adoptar las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés general y la eficacia de la resolución impugnada.

d) Las sanciones consistentes en la clausura del recinto deportivo se suspenderán automáticamente por la mera interposición del correspondiente recurso, hasta que se produzca la resolución definitiva del expediente disciplinario.

#### Sección 4.ª De la rectificación o alteración de resultados

Art. 33. Rectificación o alteración de resultados.

Con independencia de las sanciones que puedan corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de las partidas, encuentros o competiciones cuando estimen que el resultado deportivo podría haber sido otro de no haberse producido la infracción. En otro caso, atendiendo a las circunstancias y naturaleza de la infracción, podrá acordar la anulación de la partida, encuentro o competición en la que se produjo.

## TÍTULO II

### DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

#### CAPÍTULO 1

##### Generalidades

Art. 34. Registro de sanciones.

a) Para mantener un adecuado sistema de control de las sanciones impuestas, se llevará un registro de sanciones, en el que se hará constar:

- i. Número de expediente.
- ii. Datos de la entidad o persona sancionada.
- iii. La infracción cometida.
- iv. La sanción impuesta.
- v. La fecha de iniciación del expediente y de su resolución.
- vi. El órgano disciplinario.

La apertura, mantenimiento y debida actualización de este registro, corresponderá al Secretario del Comité de Disciplina Deportiva de la FADA o, en su caso, al Secretario General de la FADA.

b) En los casos de suspensión de la responsabilidad disciplinaria, se hará igualmente una anotación, a los efectos previstos en el presente Reglamento.

Art. 35. Condiciones de los procedimientos.

a) Todos los procedimientos deberán asegurar el normal desarrollo de la competición, en la medida de lo posible, y garantizar:

- i. El derecho del presunto infractor a conocer los hechos, y su posible calificación y sanción.
- ii. El trámite de audiencia equitativa de los interesados.
- iii. El derecho a la proposición y práctica de prueba.
- iv. El derecho a recurso.
- v. El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

b) Solamente podrá paralizarse o suspenderse el desarrollo de una partida o competición programada en virtud de resolución del órgano disciplinario competente. La suspensión podrá acordarse por oficio del órgano competente o a instancia de parte interesada.

#### Art. 36. Medios de prueba.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Excepto cuando se establezca otra cosa, se presumirá cierta la descripción de los hechos presenciados por el árbitro, salvo prueba en contrario.

b) Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros del encuentro o competición constituirán medio documental en el conjunto de la prueba, y gozarán de la presunción de veracidad. Igual naturaleza tendrán las ampliaciones a dichas actas, suscritas por los propios árbitros, bien de oficio o bien a solicitud de los órganos disciplinarios de la FADA.

c) Los hechos acaecidos podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, a cuyo fin podrán los interesados aportar o proponer que se practiquen pruebas para la correcta resolución del expediente.

#### Art. 37. Interesados.

a) En los procedimientos disciplinarios se considerarán únicamente como interesados:

- i. Las personas o entidades sobre los que, en su caso, pudiera recaer la sanción.
- ii. Y las que tengan derechos o intereses legítimos que pudieran resultar directamente afectados por la decisión que se adopte.

b) Podrán personarse en el procedimiento disciplinario deportivo, teniendo desde entonces y a los efectos de notificaciones y de proposición y práctica de la prueba la consideración de interesados.

#### Art. 38. Concurrencia de otras responsabilidades.

a) Los órganos disciplinarios deportivos deberán comunicar a las autoridades competentes, de oficio o a instancia de parte, aquellas conductas de las que llegaren a tener conocimiento y que pudieran revestir caracteres de ilícito penal.

b) En tal caso y, asimismo, cuando por cualquier medio tengan conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente sancionador, el órgano disciplinario competente para su tramitación acordará la suspensión motivada del procedimiento o su continuación, según las circunstancias concurrentes, hasta su resolución e imposición de sanciones, si procediera.

c) En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento podrán adoptarse medidas cautelares mediante providencia notificada a todas las partes afectadas.

d) En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar a responsabilidad administrativa y deportiva, los órganos disciplinarios deportivos de la FADA comunicarán a la autoridad correspondiente, los antecedentes de que dispusieran con independencia de la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

e) Cuando los órganos disciplinarios deportivos tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado sin

más de los antecedentes de que dispusieran a la autoridad administrativa.

f) Si la comisión de una falta origina daño o perjuicio económico para el ofendido, el infractor responsable lo será también de indemnizarlo, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento, en las Bases de la competición y en el ordenamiento jurídico.

Las responsabilidades deportivas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

## CAPÍTULO 2

### Del procedimiento urgente

#### Art. 39. El procedimiento urgente.

a) El procedimiento urgente, aplicable para la imposición de sanciones por infracción de las reglas de juego o de la competición, deberá asegurar el normal desarrollo de la competición.

b) Podrá iniciarse el procedimiento de oficio, a solicitud de parte interesada, a instancias de un organismo superior o por denuncia motivada.

#### Art. 40. Escritos de alegaciones.

a) Los árbitros harán constar en el acta todas las incidencias que se hayan producido durante el desarrollo de la competición y que consideren de interés para el conocimiento del órgano disciplinario competente. La parte implicada que no esté conforme con la redacción arbitral manifestará su disconformidad en el lugar dispuesto.

b) Quien haya mostrado su disconformidad, deberá presentar escrito de alegaciones ante el órgano disciplinario en el plazo de dos días hábiles desde la finalización de la partida o encuentro, en el que expondrá de forma concisa la versión de los hechos, además de aportar las pruebas que estime oportunas.

c) Si no se ha expresado la disconformidad en el acta, habrá un plazo de dos días hábiles desde la finalización de la partida o encuentro para presentar en la FADA el escrito de reclamación y alegaciones junto con las pruebas que se estimen procedentes.

d) En las competiciones que se jueguen por concentración o en las que la celebración del siguiente encuentro o fase a la que originó el expediente lo haga necesario, podrá reducirse el plazo para el trámite de audiencia y propuesta de medios de prueba, a criterio del órgano jurisdiccional en defecto de bases específicas. Esto será notificado con tiempo suficiente mediante circular o la resolución correspondiente.

e) Si no se presenta la documentación dentro de los plazos indicados, se considerará agotado el trámite de audiencia, y el órgano disciplinario de la FADA procederá a incoar expediente o, en su caso, al archivo de las actuaciones.

#### Art. 41. Supuesto de incomparecencia.

El árbitro, el director de torneo o el organismo disciplinario competente deberá hacer constar expresamente la eliminación de un deportista o equipo de una prueba, por causa de incomparecencia, con las observaciones que estime convenientes.

## CAPÍTULO 3

### Del procedimiento general

#### Art. 42. Principios informadores.

El procedimiento general es el que se seguirá para las sanciones correspondientes a las infracciones de las normas



deportivas generales y, en todo caso, a las relativas al dopaje, según lo determinado en el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley del Deporte.

#### Art. 43. Iniciación del procedimiento.

a) El procedimiento se iniciará de oficio por providencia del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien por requerimiento del órgano competente de la entidad o federación, o por denuncia motivada.

b) El órgano competente para incoar el procedimiento disciplinario, al recibir la denuncia o tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá:

- i. Dictar el expediente en que se decida la incoación.
- ii. Acordar la instrucción de información reservada antes de dictar dicho expediente de incoación.
- iii. O, en su caso, el archivo de las actuaciones. En este último caso se deberán expresar las causas que la motiven y disponer lo pertinente en relación con el denunciante si lo hubiere.

#### Art. 44. Contenido del acto de iniciación.

a) La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

- i. Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- ii. Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- iii. Instructor, que preferentemente será licenciado en Derecho. Asimismo, y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá nombrarse Secretario que asista al Instructor.
- iv. Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

b) La providencia de incoación se inscribirá en los registros establecidos conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

#### Art. 45. Abstención y recusación.

a) Al Instructor, al Secretario y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

En todo caso, cuando el nombramiento de Instructor y, en su caso, de Secretario, previsto en el artículo anterior, recaiga sobre un miembro del órgano competente para resolver, deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y resolución de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubieren tramitado.

b) La actuación de personas en las que concurran motivos de abstención, no implicará necesariamente la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

c) Los órganos superiores disciplinarios podrán ordenar a las personas en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente. La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a falta grave.

d) La recusación podrá promoverse por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, mediante escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de conocer la causa de recusación, ante el mismo ór-

gano que dictó la providencia de incoación, quien deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

No obstante lo anterior, el órgano que dictó la providencia de incoación podrá acordar la sustitución inmediata del recusado si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

e) Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

#### Art. 46. Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

#### Art. 47. Prueba.

a) Los hechos relevantes podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

b) Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la designación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días. En ningún caso la interposición de la reclamación paralizará la tramitación del expediente.

c) Los hechos declarados probados por resoluciones judiciales penales firmes vincularán a los órganos disciplinarios respecto de los procedimientos sancionadores que sustenten.

d) Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios interesados.

e) Se practicarán de oficio o se admitirán a propuesta del presunto responsable cuantas pruebas sean adecuadas para la determinación de hechos y posibles responsabilidades.

Sólo podrán declararse improcedentes aquellas pruebas que por su relación con los hechos no puedan alterar la resolución final del presunto responsable.

f) Se podrá admitir y acordar la práctica de pruebas que debidamente propuestas en una instancia disciplinaria anterior y siendo procedentes hayan sido indebidamente denegadas o no practicadas por causa no imputable al que las propuso.

#### Art. 48. Acumulación de expedientes.

a) Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud del interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución únicas.

b) La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

#### Art. 49. Pliego de cargos y propuesta de resolución.

a) A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el

mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El instructor podrá solicitar, por causas justificadas, la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

b) El pliego de cargos será notificado a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles manifiesten cuantas alegaciones consideren convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

c) Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución dando traslado de la misma al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta.

En la propuesta de resolución que, junto al expediente, el Instructor elevará al órgano competente para resolver, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

#### Art. 50. Resolución.

a) La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo, y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

b) La resolución que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente.

c) En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en el curso del procedimiento, con independencia de su diferente valoración jurídica.

### CAPÍTULO 4

#### Disposiciones Comunes

#### Art. 51. Medidas provisionales o cautelares.

a) Durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios se podrán adoptar medidas provisionales con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, o para evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

b) Resultará competente para la adopción de medidas provisionales el órgano que tenga la competencia para la incoación del procedimiento, el instructor, en su caso, o el que resulte competente para la resolución del procedimiento, según la fase en que se encuentre el mismo.

c) La adopción de medidas provisionales podrá producirse en cualquier momento del procedimiento, bien de oficio o por moción razonada del Instructor.

d) Las medidas provisionales se sujetarán al principio de proporcionalidad, se dictarán mediante acuerdo motivado y no podrán causar perjuicios irreparables. Dichas medidas, en todo caso, serán eventuales y transitorias, hasta la definitiva resolución del expediente.

#### Art. 52. Plazo, medio y lugar de las notificaciones.

a) Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo les será notificado en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

b) Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación. También podrán practicarse en las entidades deportivas a que éstos pertenezcan, siempre que la afiliación deba realizarse a través de un club o entidad deportiva, o conste que prestan servicios profesionales en los mismos o que pertenecen a su estructura.

c) Las notificaciones podrán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

d) Cabrá la notificación por fax o por correo electrónico, cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica o, en caso de entidades deportivas, le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías del párrafo anterior.

Art. 53 Comunicación pública y efectos de las notificaciones.

a) Con independencia de la notificación personal, podrá acordarse la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas conforme a la legalidad vigente.

b) La comunicación pública realizada por la autoridad de la competición a los participantes sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el caso de las sanciones por infracciones a las reglas del juego o competición cuyo cumplimiento deba producirse necesariamente en el seno de una determinada competición organizada.

La eficacia de esta comunicación exigirá que las normas que regulen esa determinada competición así lo prevean y que en las mismas se establezca el lugar, tiempo y modo en que tal comunicación se llevará a efecto, así como los recursos que procedan.

Lugar: Tablón de anuncios del torneo, si es por concentración, o en el de la Federación. Dicha tabla será la dispuesta y utilizada usualmente para ese fin, de acceso fácil y abierto, en la entrada o paso hacia la sala de juego o en esta misma sala, bien señalizada. O mediante circular general federativa o específica del torneo, dirigida al menos a los clubes, delegados o participantes, según el caso, de manera que asegure su amplia difusión.

Cumplirá los mismos fines la Web oficial de la FADA.

#### Art. 54. Contenido de las notificaciones.

a) En el supuesto de que una determinada sanción o acumulación de las mismas, impuesta durante el desarrollo de un encuentro, conlleve automáticamente otra sanción accesoria o complementaria, bastará la comunicación pública del órgano disciplinario competente para actuar en primera instancia en esa prueba o competición, para que la sanción sea ejecutiva, sin perjuicio de la obligación del órgano de proceder a la notificación personal.

b) Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución con la indicación de si es o no definitiva en la vía federativa o administrativa; expresión de las reclamaciones o recursos que procedan; órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlas.

Art. 55. Plazos de los recursos y órganos ante los que interponerlos.

a) Las resoluciones disciplinarias dictadas en primera instancia y por cualquier procedimiento podrán ser recurridas, en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación, ante el Comité de Disciplina Deportiva de la FADA, que agota la vía federativa.

b) Las resoluciones dictadas por el Comité de Disciplina Deportiva de la FADA, podrán ser recurridas en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la notificación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva de la Junta de Andalucía.

c) Se considera que agotan la vía federativa o deportiva, las resoluciones dictadas por los órganos disciplinarios deportivos de única instancia y las resoluciones emitidas por órganos de apelación.

d) Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso será de quince días hábiles.

#### Art. 56. Contenido de los recursos.

El escrito de recurso debe contener lo siguiente:

a) Nombre y apellidos, número de DNI o pasaporte, y domicilio del recurrente; y en el caso de entidades, los datos de su Presidente, debiendo acreditar su condición de tal.

b) Los hechos que motiven el recurso y las pruebas en relación al mismo.

c) Los preceptos reglamentarios que el recurrente estime se han infringido, así como los razonamientos de Derecho en que se fundamente.

d) La petición concreta que se formula.

Art. 57. Ampliación de plazos en la tramitación de expedientes.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario deportivo, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previstos de conformidad con lo establecido en la legislación general.

Art. 58. Obligación de resolver.

a) El procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el procedimiento general en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

b) Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedida la vía procedente.

Art. 59. Cómputo de plazos de recursos o reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si estas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular el recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas establecidas en el artículo precedente.

Art. 60. Contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos.

a) La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el interesado, cuando éste sea el único recurrente.

b) Si el órgano competente para resolver estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retracción del procedimiento hasta el momento en que se produjo la irregularidad, con la indicación expresa de la fórmula para resolverla.

Art. 61. Desistimiento de recurso.

a) Los interesados podrán desistir de su petición en cualquier momento del procedimiento. Si el recurso hubiese sido

interpuesto por dos o más interesados, el desistimiento sólo afectará a quienes lo hubieran formulado.

b) El desistimiento se hará por escrito, poniendo fin al procedimiento, salvo que en el plazo de diez días contados a partir de la correspondiente notificación, los posibles terceros interesados que se hubiesen personado en el procedimiento, instasen la continuación. Si la cuestión suscitada en el recurso entrañase interés general, o fuera conveniente que se sustanciara para su definición y esclarecimiento, el órgano disciplinario competente podrá limitar los derechos del desistimiento al interesado, y continuar el procedimiento.

Disposición Transitoria.

Se autoriza a la Junta Directiva de la FADA la modificación de cualquier artículo siempre que obedezca a una indicación expresa del C.A.D.D. y en los términos en que dicho órgano haya señalado.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada cualquier disposición reglamentaria referente al régimen disciplinario de la FADA, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006 (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. .77400 .76A .7  
0.1.15.00.17.18. .77400 .76A .2  
3.1.15.00.01.18. .77400 .76A .4.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
ABARCA VAZQUEZ ESTRELLA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000209	ALFACAR	1.217,16
AGROCOMERCIAL H CUESTA SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000132	LOJA	10.565,00
ALMANO SA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000217	ALMUÑECAR	1.900,00
ARANDA TORTOSA RICARDO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000045	GUADIX	1.847,41
ARENAS LOPEZ SALVADOR	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000117	SANTA FE	1.464,84
ARIAS FERNANDEZ VIRGINIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000249	JAYENA	2.206,12
ARIZA MORENO MARIA OLIVIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000214	MORALEDA DE ZAFAYONA	1.772,96
ARRABAL MORENO JUANA ISABEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000008	ARENAS DEL REY	15.537,80
AUTO SERVICIO PACO-MARI SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000023	PINOS-PUENTE	3.558,46
AVILA LOZANO EVA MARIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000069	GRANADA	14.593,81
AYLLON CACERES ENCARNACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000005	HUETOR-TAJAR	21.032,00
AZOR Y VIGURI CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000021	BAZA	17.603,83
BARBERO ANTEQUERA JOSE	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000223	ALMUÑECAR	1.727,37
BAREA LIMONCHI MONICA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000222	CULLAR	3.326,78
BLAZQUEZ BAENA ANTONIO ANGEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000241	ILLORA	2.850,00



BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
BUSTOS MANSILLA PURIFICACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000194	LOS GUAJARES	1.781,46
CABRERIZO CASCALES ANA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000153	HUENEJA	840,52
CACERES MARTINEZ OBDULIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000168	CULLAR	638,45
CALVO GONZALEZ FRANCISCA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000109	SALAR	3.718,00
CAMPOS HEREDIA M CARMEN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000213	SANTA FE	4.111,50
CANCHO ROMERO LILIAN BEATRIZ	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000083	GRANADA	10.186,54
CANIZZARO ALEJANDRA NOEMI	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000022	ARMILLA	334,92
CAÑADAS FUENTES MARIA CONSUELO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000149	HUESCAR	1.225,50
CAÑIZARES GARCIA ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000255	GRANADA	23.397,26
CAPARROS PIÑAR ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000251	PULIANAS	10.774,56
CARDONA GALVEZ ENCARNACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000089	SANTA FE	10.124,74
CARNICERIA JAIMEZ LOPEZ CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000049	LOJA	8.798,62
CARRICONDO MARTINEZ MATILDE	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000225	CORTES DE BAZA	279,14
CASTILLO REVELLES CONSUELO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000039	HUESCAR	990,00
CASTRO ROMERO JOSE	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000107	SALAR	970,00
CLIMATIZACION BAYMA 2002, SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000246	PELIGROS	21.565,50
CLINICA PRIMAVERA CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000015	GRANADA	4.387,48
COCA GONZALEZ FEDERICO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000006	MORALEDA DE ZAFAYONA	4.746,54
COCA PEREZ MARIA DEL PILAR	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000266	MONTEFRIO	1.864,49
COCINAS Y ELECTRODOMESTICOS TORAMA, SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000061	BAZA	1.890,28
COMERCIAL UCEDA SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000207	HUETOR-TAJAR	1.955,60
CONGELADOS REFUEN SLL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000088	ALHAMA DE GRANADA	17.245,00
CORTES MARTINEZ ANGEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000010	CULLAR-VEGA	730,50
COVIJUN SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000254	JUN	1.811,29
COVIRAN RUIZ SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000053	LOJA	20.885,00
DECORACION SANTA MARIA 2000 SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000055	HUETOR-TAJAR	13.312,90
DIA MAMADOU	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000280	GRANADA	1.337,00
DIAZ DELGADO MIGUEL ANGEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000158	PADUL	898,03
DIAZ VACA FRANCISCO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000095	ALMUÑECAR	249,14
DIONISIO UREÑA ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000038	LACHAR	13.767,80
DORADOR UREÑA PABLO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000244	GRANADA	1.950,00
DROGUERIA PERFUMERIA HERMANOS GUERRERO CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000185	SANTA FE	19.962,25
EL CORTI Y 101 SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000218	LANJARON	11.914,50
ELECTRODOMESTICOS PALOMINO SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000136	HUETOR-TAJAR	16.130,00
ELECTRONICA PEÑA SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000124	HUETOR-TAJAR	4.075,21
ESPADA LORCA LAURA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000086	HUESCAR	3.413,38
ESPINOSA MORENO ENCARNACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000098	JEREZ DEL MARQUESADO	5.039,14
ESTEBAN RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000228	MOTRIL	13.777,32
FERNANDEZ BERRUZO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000190	HUESCAR	6.681,70
FERNANDEZ LOPEZ ANDRES	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000020	MORALEDA DE ZAFAYONA	9.485,12
FERNANDEZ QUIROS MANUEL AURELIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000035	GRANADA	1.412,00
FERNANDEZ VALLEJO ORENCIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000087	HUESCAR	2.080,63
FERRER MARISCAL CARMEN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000002	GRANADA	3.042,50
FRANCISCO CASTILLO GAROFANO Y JOSE ANTONIO CASTILLO GAROFANO EN CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000179	HUETOR-TAJAR	2.239,05
FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ E HIJOS C.B	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000152	MOTRIL	879,82
FUENTES RODRIGUEZ TERESA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000047	DOLAR	3.906,00
GALERA MARIN JULIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000191	HUESCAR	1.038,70
GAMIZ SERRANO GLORIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000007	GRANADA	20.091,91
GARCIA FERNANDEZ YOLANDA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000139	GUADIX	18.429,50
GARCIA GARCIA FRANCISCO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000227	HUESCAR	6.166,38
GARCIA LLEDO Y UBEDA RUIZ CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000161	BAZA	7.233,59
GARCIA MONTERO ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000215	CHAUCHINA	2.060,18
GARCIA PEREZ ANTONIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000042	HUESCAR	812,00
GARCIA TIRADO RAFAEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000201	ALGARINEJO	2.400,00
GARCIA Y CORREA CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000234	ALBUÑOL	5.554,55
GARCIA-PAREDES ESPIN JORGE DAVID	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000167	BAZA	2.215,43
GIJON BOTELLA ALVARO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000082	GRANADA	39.000,00
GIJON TERRONES VICTORIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000052	MOTRIL	1.060,59
GIL CORRAL MANUEL A	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000141	SANTA FE	7.500,00
GOMEZ HERNANDEZ M ISABEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000236	HUESCAR	604,61

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
GOMEZ MARIN ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000072	BAZA	2.530,00
GOMEZ PERALTA DEMETRIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000230	COGOLLOS DE GUADIX	4.710,00
GOMEZ PEREZ GUSTAVO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000056	HUETOR-TAJAR	4.028,73
GOMEZ REQUENA JUAN CARLOS	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000140	BENALUA DE GUADIX	891,10
GONZALEZ MARTINEZ TERESA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000154	HUENEJA	4.582,00
GONZALEZ VALLEJO CARMEN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000224	ALMUÑECAR	4.792,69
GORLAT MONTERO ESTRELLA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000182	CHAUCHINA	819,19
GRANADOS ESPAÑA TERESA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000029	SANTA FE	8.899,00
GRANADOS EXPOSITO SILVIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000059	MONTEFRIO	1.021,99
GUERRERO PERALTA FRANCISCO ROBERTO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000189	ALMUÑECAR	1.773,07
GUIJARRO GARCIA FRANCISCO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000041	HUESCAR	812,00
GUTIERREZ LOZANO ALICIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000012	PINOS-PUENTE	1.103,41
GUZMAN FLORES JESUS	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000237	MONTEFRIO	507,93
HEREDIA NOGUERA ISABEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000166	CUEVAS CAMPO	569,37
HERNANDEZ ROMERO MARIA DOLORES	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000113	GRANADA	1.500,00
HERRERA MORALES ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000206	GRANADA	7.691,92
IBAÑEZ MARTIN LEONOR	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000076	ALFACAR	7.500,00
IBORRA SANCHEZ MIGUEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000256	GUADIX	20.403,46
IRANZO ARROYO ISABEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000125	HUETOR-TAJAR	1.540,00
JIMENEZ CARDENAS CONSUELO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000137	HUETOR-TAJAR	1.368,81
JIMENEZ COMINO MARIA VICTORIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000050	MONTEFRIO	446,67
JIMENEZ GARCIA CARMEN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000178	ILLORA	5.925,00
JIMENEZ GUIJARRO INMACULADA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000156	HUESCAR	1.689,79
JIMENEZ HIGUERAS ALICIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000025	HUETOR-VEGA	4.975,00
JIMENEZ LOPEZ FRANCISCO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000181	HUETOR-TAJAR	6.830,67
JIMENEZ PUENTES JOSE MIGUEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000040	HUESCAR	2.713,60
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000240	ILLORA	7.251,75
JOSAFAER SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000032	PINOS-PUENTE	5.209,00
LA HIGUERA TU SUPER SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000219	LAS GABIAS	7.755,50
LA MADRE LANJA SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000138	LANJARON	3.669,40
LIBRERIA I-MAGINA SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000211	GRANADA	9.239,50
LIBRERIA PAPELERIA FRAMA SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000009	GRANADA	27.337,65
LOPEZ ALANZOR MARIA ROSARIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000279	ALBOLOTE	1.320,13
LOPEZ JIMENEZ CARMEN LOURDES	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000030	GRANADA	1.500,00
LOPEZ MONTES MARIA CARMEN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000016	ALDEIRE	798,08
LOPEZ PEREZ M DOLORES	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000120	CASTILLEJAR	7.400,00
LOPEZ PUERTAS JUAN FRANCISCO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000175	MOTRIL	6.780,00
LOPEZ RODRIGUEZ ANA BELEN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000091	LAS GABIAS	2.102,62
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000204	ALBUÑOL	1.717,63
LOPEZ SOTO RAMON	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000243	HUETOR-VEGA	808,00
LOPEZ ZUÑIGA CECILIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000210	ALFACAR	1.508,80
LORENZO SABIO MIGUEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000100	MOTRIL	703,08
MACHADO CARRASCO ANGEL LUIS	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000033	LA CALAHORRA	1.289,00
MAGENTA CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000127	MONTEFRIO	1.188,80
MALDONADO DIAZ JOSE FRANCISCO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000276	CHAUCHINA	430,00
MANZANO CABRERA CELIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000231	GUALCHOS	638,44
MARIN CAMACHO LUIS JAVIER	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000048	LOJA	5.992,25
MARIN PLAZUELO ANGUIAS	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000247	PELIGROS	395,50
MARTIN GARRIDO ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000258	BENALUA DE GUADIX	835,78
MARTINEZ CASTRO YOLANDA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000134	GRANADA	3.435,00
MARTINEZ HERRERA AMPARO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000171	IZNALLOZ	2.688,50
MARTINEZ MUÑOZ CLAUDIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000150	GRANADA	15.534,20
MARTINEZ RAMIREZ M MATILDE	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000282	IZNALLOZ	7.662,50
MARTINEZ ROMAN FRANCISCA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000094	HUESCAR	30.402,73
MARTOS QUESADA JOSE	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000259	LA PEZA	366,38
MATEOS CANO CECILIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000195	BAZA	7.652,33
MATERIALES DE CONSTRUCCION TORRES NAVARRETE SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000186	FUENTE VAQUEROS	1.156,28
MATUTE GARCIA ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000013	LAS GABIAS	1.516,00
MENENDEZ ROMO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000123	BAZA	24.784,48
MESA LINARES MARIA ENCARNACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000111	IZNALLOZ	571,12
MINGORANCE PEREZ ENCARNACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000253	GRANADA	1.500,00

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
MIRANDA ROJAS RAFAEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000126	LOJA	30.418,61
MOLINA MORENO JUAN JESUS	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000131	MORALEDA DE ZAFAYONA	2.658,68
MONTORO LOPEZ BARBARA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000058	MONTEFRIO	1.500,00
MORALES PEREZ ENCARNACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000080	PAMPANEIRA	8.904,15
MORAN SANCHEZ RAQUEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000114	GRANADA	5.084,50
MORENATE BASTIDAS MARIA CARMEN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000263	BAZA	280,95
MORENILLA GIMENEZ PEDRO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000169	CASTRIL	822,87
MORENILLAS JIMENEZ ANA MARIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000046	CASTRIL	886,05
MORENILLAS JIMENEZ JOSE JULIAN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000070	CASTILLEJAR	2.551,17
MORENO GARCIA MARIA CARMEN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000268	SALAR	1.130,32
MORENO HIGUERAS SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000003	GRANADA	30.000,00
MORENO LHOMME PEDRO ANDRES	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000198	ALBOLOTE	1.546,11
MORENO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000238	VILLANUEVA MESIA	1.228,96
MOYA JIMENEZ ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000121	DOLAR	1.187,18
MUEBLES Y DECORACION PUERMA, SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000103	ILLORA	949,54
MURCIA SANCHEZ MARIA ROSARIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000143	CHAUCHINA	5.214,76
NAVARRO CORONADO ANDRES MIGUEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000060	CASTRIL	2.438,59
NAVARRO TORRES DOLORES	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000071	BAZA	1.968,75
NAVAS MORENO PURIFICACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000274	ILLORA	4.513,31
NOGALES LOBATO VICENTA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000054	HUETOR-TAJAR	1.259,32
NUÑEZ JIMENEZ FRANCISCA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000273	ILLORA	1.851,64
OASIS CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000144	SANTA FE	5.316,00
ORTEGA GAMARRA RUFINA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000146	LAS GABIAS	7.668,09
ORTEGA MIRANDA ENCARNACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000115	ORGIVA	948,28
PADIAL RECIO ANTONIO MANUEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000090	SANTA FE	1.926,11
PALMA NAVARRETE SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000176	ILLORA	11.715,52
PARRA BARBERO MANUEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000163	ALMUÑECAR	1.500,00
PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000097	HUESCAR	812,00
PEREZ CARRASCO ANGEL LUIS	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000188	GUADIX	11.552,50
PEREZ CROVETTO SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000252	GRANADA	880,24
PEREZ GALERA ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000075	CULLAR	2.675,00
PEREZ MURILLO MIGUEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000028	SANTA FE	2.646,20
PEREZ RODRIGUEZ ROSARIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000205	NIGUELAS	2.848,34
PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000267	MONTEFRIO	925,00
PEREZ VILLEGAS JOSEFA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000232	ALBUÑOL	4.750,00
PIEDRA SPINETTA MARTA GRACIELA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000078	GUADIX	1.117,99
PILONCHAS CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000112	MONTEFRIO	485,52
PIMADROS SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000235	HUESCAR	4.399,89
PLAZA SANCHEZ JOSE	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000077	GUADIX	1.557,37
POVEDA GARCIA CARMEN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000073	HUESCAR	5.500,00
POZO GALLARDO FRANCISCO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000264	CULLAR	2.572,50
RAMIREZ PULIDO JUAN RAFAEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000067	IZNALLOZ	9.011,18
RAMOS VALVERDE ALEJANDRO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000129	ILLORA	1.114,15
RAYCAR CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000248	GRANADA	37.675,50
RODRIGUEZ ANGULO M JESUS	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000157	BAZA	458,54
RODRIGUEZ DENGRA HERMINIA ESTER	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000122	BAZA	8.423,00
RODRIGUEZ GUERRERO EVA MARIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000142	CHAUCHINA	6.179,86
RODRIGUEZ GUERRERO YOLANDA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000216	CHAUCHINA	159,86
RODRIGUEZ LOPEZ RAFAELA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000260	LA PEZA	595,81
RODRIGUEZ MUÑOZ DOLORES	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000130	LOJA	4.262,57
RODRIGUEZ ORDOÑEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000108	SALAR	8.395,40
RODRIGUEZ PEÑALVER PEDRO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000062	HUESCAR	2.372,21
RODRIGUEZ SANCHEZ ENCARNACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000233	ALBUÑOL	1.877,72
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000092	HUESCAR	3.318,00
ROGEL SERNA JOSE MANUEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000135	HUETOR-TAJAR	3.558,80
ROMERO FERNANDEZ JUAN	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000155	CASTRIL	5.150,00
ROMERO HIDALGO M PILAR	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000193	GUAJAR FONDON	563,47
ROMERO HINOJOSA ALICIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000275	CHAUCHINA	2.366,43
ROTT OFIMATICA SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000057	LOJA	3.557,50
RUBIO CASTELLANO MARIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000019	MARACENA	3.718,80
RUBIO LOPEZ COZAR RAFAEL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000106	LOJA	737,50

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
RUIZ GONZALEZ EMILIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000226	CORTES DE BAZA	4.708,91
RUIZ MARTIN FRANCISCO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000221	MOTRIL	11.687,50
RUIZ RINCON RAFAELA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000128	HUETOR-TAJAR	7.760,00
RUIZ SANCHEZ-CHAVES FERNANDO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000220	ALMUÑECAR	482,50
SALAS SALAS EDUARDO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000064	GRANADA	16.869,43
SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000180	HUETOR-TAJAR	662,45
SANCHEZ BOLIVAR JORGE	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000014	IZNALLOZ	7.500,00
SANCHEZ LOZANO ANTONIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000093	GRANADA	1.627,17
SANCHEZ MALAGON MARIA JOSE	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000183	CHAUCHINA	1.577,31
SANCHEZ MORALES M ANGIUSTIAS	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000081	SANTA FE	9.049,09
SANCHEZ MURCIA MARIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000197	HUESCAR	1.013,51
SANCHEZ RUIZ CRISTOBAL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000177	VILLANUEVA MESIA	4.018,44
SANJUAN CALLE SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000208	HUETOR-TAJAR	22.576,15
SANTIAGO LOPEZ M GRACIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000037	GRANADA	1.315,49
SERRANO GALINDO JUAN CARLOS	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000118	CULLAR-VEGA	271,06
SIERRA SAN NICOLAS, AMALIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000068	JEREZ DEL MARQUESADO	5.796,00
SILES GARCIA EMILIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000159	ATARFE	10.023,81
SORIA ROMAN CONSAGRACION	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000065	HUESCAR	5.087,67
SUMINISTROS MERAYA SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000212	GUADIX	6.937,50
SUPERMERCADO PAQUI CB	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000104	ILLORA	4.956,36
SUPERMERCADO URENDEZ SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000079	BENALUA DE GUADIX	9.803,88
TAPIAS BAENA JOSE ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000151	GUADIX	1.957,50
TEJERO LOPEZ MARI ANGELES	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000110	SALAR	3.731,00
TEJIDOS NOVO SL	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000001	GRANADA	32.250,00
TIRADO GUERRERO FRANCISCO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000200	MONTEFRIO	1.278,36
TORRENTE VALERA ANA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000170	CULLAR	3.250,00
URBANO MUROS ANTONIA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000202	ALGARINEJO	2.200,00
VALENZUELA MONTAÑEZ JUAN JOSE	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000239	LOJA	36.651,68
VALVERDE SIERRA ANTONIO FCO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000187	GUADIX	1.300,50
VELASCO LOPEZ JOSEFA	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000105	LOJA	1.275,00
VELAZQUEZ GARCIA ANTONIO	PYMEXP06 EH1801 2006 / 000174	LOJA	3.799,28

Granada, 22 de diciembre de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo comercial (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, de

la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a para el fomento del asociacionismo comercial (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. .78403 .76A .9.  
3.1.15.00.01.18. .78403 .76A .6.2007.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC. ACOPEMA	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000015	MARACENA	6.550,00
ASOC COMERCIANTES DEL CENTRO DE MOTRIL	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000028	MOTRIL	43.695,00
ASOC COMERCIANTES PLAZA DE TOROS-DOCTORES DE GRANADA	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000005	GRANADA	27.472,50
ASOC COMERCIANTES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LOS OGIJARES	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000006	OIJARES	15.000,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL BARRIO ZAIDIN-VERGELES	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000023	GRANADA	23.755,22
ASOC DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIA	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000008	GRANADA	14.745,00
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE SALOBREÑA	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000037	SALOBREÑA	12.005,00
ASOC DE COMERCIANTES Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LAS GABIAS	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000004	LAS GABIAS	5.993,50
ASOC DE COMERCIO ALMUÑECAR	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000026	ALMUÑECAR	21.315,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA BAJA DEL GENIL"	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000036	HUETORTAJAR	43.531,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS Y PROFESIONALES CENTRO DE GRANADA	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000012	GRANADA	42.500,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA ESTACION DE ESQUI DE SIERRA NEVADA	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000031	MONACHIL	3.426,06
ASOC DE EMPRESARIOS/AS Y COMERCIANTES DE CENES DE LA VEGA "CAMINO DE SIERRA NEVADA"	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000019	CENES DE LA VEGA	15.000,00
ASOC EMPRESARIAL Y DE COMERCIANTES "LA ZUBIA"	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000009	LA ZUBIA	18.495,00
ASOC EMPRESARIOS DE SANTA FE	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000002	SANTA FE	24.819,50
ASOC INTERPROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE PADUL "ASIEP"	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000020	PADUL	1.750,00
ASOC LOCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DE ATARFE	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000029	ATARFE	14.141,41
ASOC LOCAL DE COMERCIO DE GUADIX	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000032	GUADIX	18.675,00
ASOC LOJEÑA DE COMERCIO	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000013	LOJA	47.396,64
"ASOCIACION DE EMPRESARIOS ALTIPLANO DE GRANADA"	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000021	BAZA	34.353,35
FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DE COMERCIO DE GRANADA	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000018	GRANADA	41.696,18

Granada, 22 de enero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. .76401 .76A .9  
3.1.15.00.01.18. .76401 .76A .6.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra	PECEXP05 EH1801 2006/000020	Alpujarra de la Sierra	3.728,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006/000009	Armilla	12.000,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006 / 000010	Armilla	12.000,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006 / 000011	Armilla	11.876,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006 / 000014	Armilla	12.000,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006 / 000015	Armilla	12.000,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006 / 000016	Armilla	3.585,71

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Ayuntamiento de Atarfe	PECEXP05 EH1801 2006 / 000003	Atarfe	11.518,88
Ayuntamiento de Cádiar	PECEXP05 EH1801 2006 / 000017	Cádiar	4.250,00
Ayuntamiento de Órgiva	PECEXP05 EH1801 2006 / 000004	Órgiva	9.225,00
Ayuntamiento de Padul	PECEXP05 EH1801 2006 / 000018	Padul	7.694,12
Ayuntamiento de Ugijar	PECEXP05 EH1801 2006 / 000005	Ugijar	8.522,50
Ayuntamiento de Valor	PECEXP05 EH1801 2006 / 000008	Valor	4.401,50

Granada, 22 de enero de 2007. La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria 2005)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. 76401.76A. 9.  
0.1.15.00.01.18. 78401.76A. 7.



En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Ayuntamiento Orgiva	PECEXP05 EH1801 2005/0001	Orgiva	9.010,00
Ayuntamiento Padul	PECEXP05 EH1801 2005/0002	Padul	6.632,86
Ayuntamiento Valor	PECEXP05 EH1801 2005/0003	Valor	4.098,50
Ayuntamiento Cadiar	PECEXP05 EH1801 2005/0006	Cadiar	1.171,75
Ayuntamiento Ugijar	PECEXP05 EH1801 2005/0007	Ugijar	8.061,50
Asoc. Empresarios Galera	PECEXP EH1801 2005/0008	Galera	5.368,70

Granada, 22 de enero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de noviembre de 2006, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y gabinetes podológicos, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo (BOJA núm. 240, de 14.11.2006).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, de 14 de noviembre de 2006, la Orden de 13 de noviembre de 2006, por la que se aprueba Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y gabinetes podológicos, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 52, en el Anexo I, Apartado B, donde dice: «Aplicación presupuestada: 17.00.02.00.254.71.41C»; debe decir: «Aplicación presupuestaria: 17.00.02.00.254.07.41C».

Sevilla, 5 de febrero de 2007.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 18 de enero de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Rosi», de Loja (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa López-Cózar Romero, en representación de «Guardería Infantil Rosi, C.B.», entidad titular del centro docente privado «Rosi», con domicilio en C/ Olivo, núm. 33, de Loja (Granada), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para Educación Preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la Educación Infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Rosi», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Rosi.

Código de Centro: 18006893.

Domicilio: C/ Olivo, núm. 33.

Localidad: Loja.

Municipio: Loja.

Provincia: Granada.

Titular: Guardería Infantil Rosi, C.B.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación



*ORDEN de 18 de enero de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «La Asunción», de Málaga.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rafaela Pérez Panduro, como representante de la Congregación Religiosas de la Asunción de España, titular del centro docente privado de educación secundaria «La Asunción», con domicilio en C/ Manuel del Palacio, 15, de Málaga, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Explotación de Sistemas Informáticos, según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con número de código 29004729, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria, diez unidades de bachillerato en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales, y ciclos formativos de formación profesional de grado medio, uno de Gestión Administrativa y uno de Comercio.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 497/2003, de 2 de mayo (BOE del 24), por el que se establece el título de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al centro docente privado de educación secundaria «La Asunción», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «La Asunción».

Código: 29004729.

Titular: Religiosas de la Asunción de España.

Domicilio: C/ Manuel del Palacio, 15.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Composición resultante:

- a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.  
Puestos escolares: 345.
- b) Bachillerato:
  - Modalidad de Ciencias y Tecnología: 6 unidades.  
Puestos escolares: 186.
  - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades.  
Puestos escolares: 130
- c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
  - Gestión Administrativa:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.
  - Comercio:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.
  - Explotación de Sistemas Informáticos:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (6 unidades para 186 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en

los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Los Castillejos de Alcorrín, en Manilva (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El yacimiento denominado Los Castillejos de Alcorrín se corresponde con un asentamiento fortificado que data de momentos iniciales del primer milenio a.C., en el que se insertan una serie de bastiones circulares en la línea de muralla.

Los recientes trabajos realizados han permitido conocer que la ejecución de este recinto, construido por gentes de tradición de la Edad del Bronce, se fecha en un contexto coetáneo a la presencia fenicia en Andalucía, en un momento que permitirá entender las relaciones establecidas entre ambas comunidades y la génesis del mundo ibérico.

Por otro lado las diferentes intervenciones arqueológicas también han revelado que presenta una serie de soluciones arquitectónicas innovadoras para este período de la protohistoria malagueña, así como un importante conjunto de cerámicas con una variedad tipológica amplia que sirve de referente para los estudios de la zona.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Los Castillejos de Alcorrín, en Manilva (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Manilva que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## A N E X O

Denominación.  
Castillejos de Alcorrín.

Localización.  
Provincia: Málaga.  
Municipio: Manilva.  
Núcleo poblacional: Alcorrín.

Descripción.  
Este yacimiento se localiza sobre un cerro cuya coronación es amesetada y se encuentra separado por dos vaguadas. Se trata de un asentamiento fortificado que cuenta con una potente muralla que rodea todo el recinto, con bastiones circulares en uno de sus frentes. Las intervenciones han permitido datarlo a principios del primer milenio a.n.e., por lo tanto se adscribe a un horizonte cultural del Bronce Final.

El elemento más conocido es la muralla, siendo su sector norte el más documentado, donde se ha constatado que ésta se apoya directamente sobre el suelo natural, excepto en las zonas en las que para salvar el desnivel se construye una zarpa o zócalo de grandes mampuestos. En cambio el sector

oeste es el más monumental porque al tratarse de la parte de más fácil acceso se realiza un refuerzo de la muralla para garantizar la seguridad. Por otro lado el sector este es uno de los más interesantes porque enlaza con otro lienzo de la muralla mediante un bastión con una planta muy singular.

En el recinto destaca, por la época a la que se adscribe, un lienzo de muralla que conectaría con una posible torre avanzada que cumple una doble función, por un lado facilitar el acceso a un acuífero ubicado a los pies de dicha torre, que garantizaba el suministro de agua, y por otro lado la defensa desde una de las vaguadas.

Los estudios realizados indican que la técnica predominante en la construcción del perímetro es mediante mampostería, generalmente de mayor tamaño en el interior y que se rellena a base de ripios de pequeño tamaño. También dichas intervenciones han detectado un nivel de cronología romana de escasa potencia que quedó colmatado por un derrumbe sobre el que se localiza una unidad de gran potencia que data de finales del siglo VI.

Aparte de los elementos estructurales se han recuperado en los diversos trabajos de excavación una serie de bienes muebles, en concreto cerámica a mano, bruñida, donde predominan los cuencos carenados con perfiles suaves en S, así como ollas con motivos incisos, aunque también se han registrado algunos casos de cerámica a torno que se corresponderían con ánforas fenicias. Por otro lado en otra de las campañas se documentó un conjunto cerámico con predominio de cerámicas lisas, mientras que la cerámica decorada se representa mediante bandas de líneas paralelas entrecruzadas y otras de impresiones circulares.

Por otro lado, es relevante la presencia de malacofauna que revela la importancia del marisqueo como base de la subsistencia de los habitantes de este asentamiento, así como la documentación de escorias reflejan la actividad en este poblado de los procesos de transformación metalúrgica.

#### Delimitación de la Zona Arqueológica.

La delimitación se ha realizado partiendo de la información obtenida en diversas excavaciones arqueológicas y en los trabajos de prospección. Como consecuencia de dichos estudios la Zona Arqueológica queda delimitada mediante un polígono, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

A.	297.180	4.025.097
B.	297.432	4.025.088
C.	297.492	4.024.763
D.	297.156	4.024.511
E.	296.865	4.024.441
F.	296.747	4.024.557
G.	296.600	4.024.763
H.	296.600	4.024.763
I.	296.702	4.024.785
J.	296.797	4.024.834
K.	296.945	4.024.987
L.	297.013	4.025.026
M.	297.068	4.025.035

La parcela afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica de Los Castillejos de Alcorrín se sitúa en el polígono 11 del catastro de rústica del término municipal de Manilva en concreto se afecta parcialmente la parcela 54.

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de dichos polígonos.

#### Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno se ha realizado con el objeto de evitar modificaciones en el área que rodea al yacimiento y que pueden afectar tanto al contexto como a la visibilidad

del Bien. El entorno de esta Zona Arqueológica se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1	296.600	4.024.763
2	297.131	4.025.413
3	297.163	4.025.417
4	297.223	4.025.418
5	297.255	4.025.422
6	297.278	4.025.425
7	297.308	4.025.434
8	297.371	4.025.456
9	297.393	4.025.467
10	297.422	4.025.490
11	297.433	4.025.497
12	297.517	4.025.522
13	297.738	4.025.490
14	298.024	4.025.267
15	298.038	4.025.153
16	298.071	4.025.097
17	298.089	4.024.938
18	298.041	4.024.812
19	298.034	4.024.766
20	298.033	4.024.730
21	297.869	4.024.679
22	297.855	4.024.650
23	297.724	4.024.543
24	297.710	4.024.528
25	297.653	4.024.460
26	297.567	4.024.364
27	297.567	4.024.365
28	297.554	4.024.349
29	297.523	4.024.070
30	297.446	4.024.109
31	297.311	4.024.146
32	297.276	4.024.152
33	297.224	4.024.149
34	297.181	4.024.120
35	297.161	4.024.101
36	297.126	4.024.084
37	297.095	4.024.087
38	297.075	4.024.102
39	296.999	4.024.089
40	296.866	4.024.091

Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno de la Zona Arqueológica de Los Castillejos de Alcorrín se sitúan en los polígonos 10, 11, 14, 17 y 19 del catastro de rústica del término municipal de Manilva.

#### Polígono 10:

Totalmente afectadas: 23 y 24.

#### Polígono 11:

Afectadas totalmente: 05, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 59 y 60.

Afectadas parcialmente: 19, 45, 46, 47, 52, 53, 58, 9003 y 9004.

#### Polígono 14:

Afectadas parcialmente: 13 y 14.

#### Polígono 17:

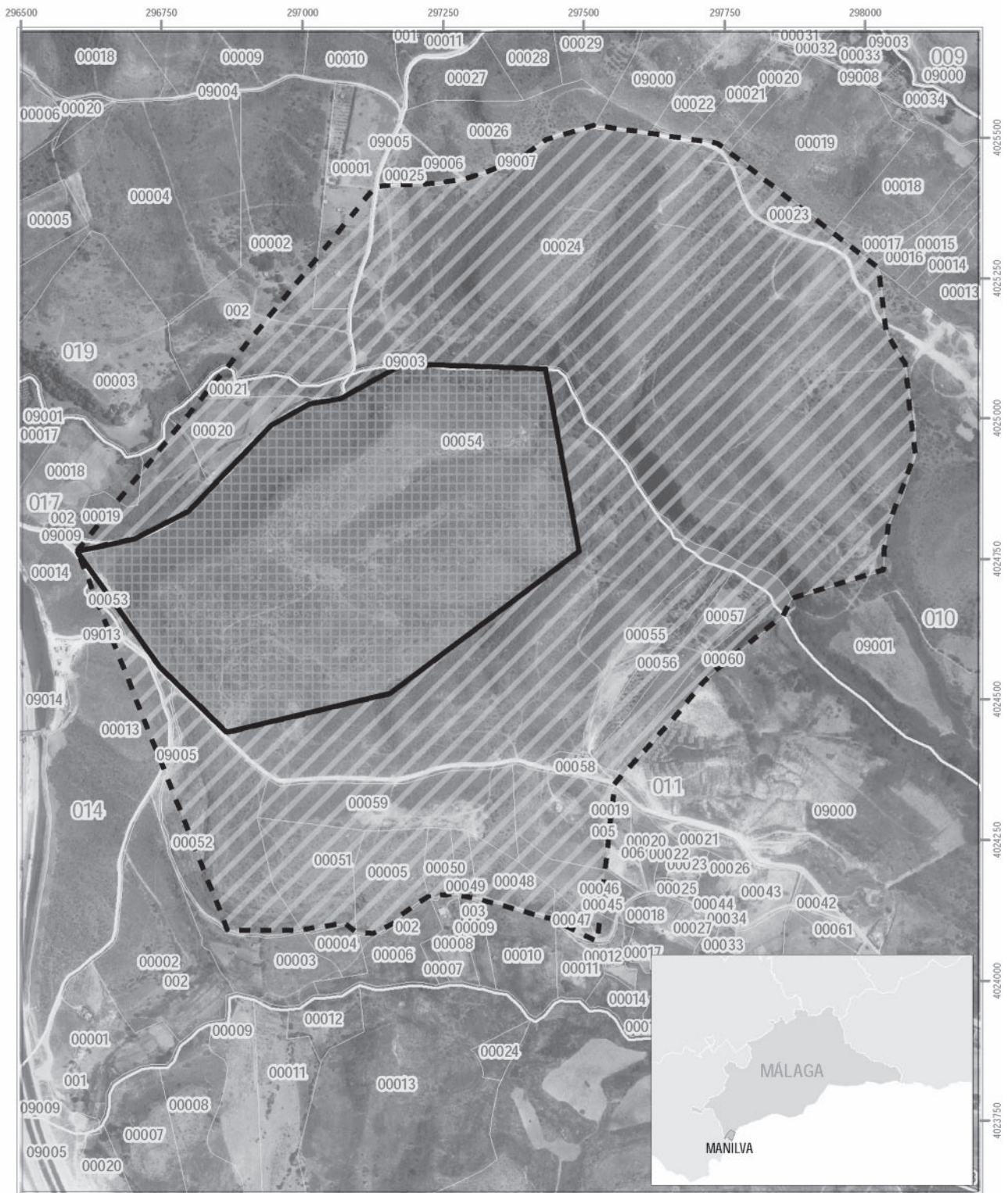
Afectadas parcialmente: 18, 19, 20 y 21.

#### Polígono 19:

Afectadas parcialmente: 01 y 02.

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación del Bien como su entorno ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, la Ortofotografía Digital de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2005, y la Cartografía Catastral de Rústica digital, Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2006.





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Dirección General de Bienes Culturales

**Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica de Los Castillejos de Alcorrin, en Manilva (Malaga)**

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía. 0,5 m. B/n. Instituto de Cartografía de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. 2005. Cartografía Catastral de Rústica digital. Dirección General del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda. 2006.



Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito del Bien**
- Ámbito del entorno**



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 22 de enero de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte «Sierra Bermeja», Código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Estepona y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.*

Expte. núm. D/24/03

Visto el expediente núm. D/24/03 de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», Código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Estepona, y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

**H E C H O S**

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 8 de septiembre de 2003 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Estepona, Jubrique, Benahavis, Casares, Genalguacil, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número doscientos cuatro del veintisiete de octubre de dos mil tres, BOJA número doscientos tres del veintidós de octubre de dos mil tres.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día siete de julio de dos mil cuatro, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número noventa y tres del catorce de mayo de dos mil cuatro, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm noventa dos del doce de mayo de dos mil cuatro y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Casares, Estepona y Benahavis.

4. Durante los días 12, 14 y 19 de julio, 11 y 31 de agosto, 6 y 15 de septiembre, 5 y 15 de octubre, 3, 9 y 19 de noviembre, 16 y 21 de diciembre de 2004, 21 y 26 de enero de 2.005 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde,

5. En la correspondiente acta se recogieron las alegaciones efectuadas por los siguientes interesados:

- Don Rafael Mingolla Muñoz.
- Doña Cristobalina Martínez Macías.
- Don Salvador Biedma Zayas y doña Salvadora Biedma Cáceres.
- Doña Francisca Collado Márquez y don José Vallejo Ponte.
- Doña Ritha Susana Centeno Mejía.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte de los siguientes interesados: Doña Cristobalina Martínez Macías, don Javier Guerrero Ankersmit, en representación de don Marc Burca y doña Marta Juana Hake Der Tuinder, don Eduardo Abril Cumpian, en representación de la entidad Wyindham Inversiones, S.L., don Rafael Palop Carmona, en nombre y representación

de Human Real State Investements, S.L, Finca Life, S.L, doña Salvadora y don Miguel Biedma Cáceres, don Rafael Mingolla Muñoz, Lord Richard Bradford y doña Rita Susana Centeno Mejía.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de la vista del expediente, se emite con fecha 9 de octubre el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, informándose lo que a continuación se expone:

«Antes de entrar a examinar las alegaciones presentadas por los interesados, resulta conveniente esbozar a grandes rasgos cuál es la naturaleza del expediente ante el que nos encontramos.

En el expediente de deslinde administrativo no se deciden cuestiones de propiedad sino, exclusivamente, la declaración del estado posesorio del monte público así como su delimitación (arts. 31 y 42, LF). En caso de conflicto, las cuestiones de propiedad tendrán que ser resueltas por la jurisdicción ordinaria. Lo que viene a hacer el deslinde es precisamente invertir la carga de la prueba, de forma que el particular que no esté de acuerdo con el procedimiento que se haya seguido o con lo que se haya concluido en cuanto a la posesión del monte, deberá impugnar la resolución administrativa de deslinde ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; si, por el contrario, lo que existe es un problema en cuanto a la propiedad de los terrenos, habrá de acudir a la jurisdicción civil.

Al versar el expediente sobre la posesión real del monte, hay que respetar el dominio inscrito (en la medida que implica una presunción de posesión, conforme al art. 38, LH) y la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, durante más de 30 años (STS 15.10.1979, RAJ 3449).

Dado que el expediente de deslinde se configura como una especie de inicial depuración de las situaciones jurídicas relacionadas con el monte público, solo deben ser objeto de reconocimiento aquellas que disfruten de absoluta evidencia.

Los anteriores razonamientos constituyen la base a partir de la cual analizar las alegaciones presentadas por los interesados, y el informe sobre las mismas del Ingeniero Operador, que transcribimos a continuación.

- Alegaciones presentadas por doña Cristobalina Martínez Macías.

La finca colindante es propiedad de varias personas en cuya representación asistieron al acto de apeo doña Cristobalina Martínez Macías, don Salvador Biedma Zayas y doña Salvadora Biedma Cáceres, que manifestaron su disconformidad con la linde trazada y su intención de alegar en la fase correspondiente del procedimiento administrativo.

Con fecha 26 de julio del presente, doña Cristobalina presenta escrito de alegaciones, reclamando la modificación de la linde provisional definida por los piquetes del 171 al 176. Esta disconformidad viene originada porque doña Cristobalina Martínez y sus representados consideran que la linde de su finca con el monte público discurre por el Arroyo Monterroso según datos catastrales y registrales que han presentado en este expediente, así mismo manifestaron que la linde que defienden ha sido tal y como ellos la describen y "... la referida finca registral siempre ha sido descrita como dos finca catastrales con las titularidades, linderos y superficie que tienen en la actualidad, y, por supuesto, coincide con la que han estado ocupando como propietarios todos los anteriores titulares de mi parcela". En la documentación que aportó también manifestaba que "... dicha finca de mi copropiedad, de la cual se me intenta privar parcialmente por parte de la Delegación a la que me dirijo, jamás ha tenido la consideración de monte público, pues, por lo menos, desde hace cien años, la dicente y los anteriores propietarios, han venido disfrutando de forma pública, pacífica y exclusiva de la referida parcela, en toda su



extensión, abonando cuantos impuestos y arbitrios de toda clase gravaban la titularidad de la misma”.

El Ingeniero que suscribe explicó que la finca registral original, en su descripción original, no situaba el lindero discutido en el Arroyo Monterroso si no que la descripción era una vaga nota que decía “... por Oeste con Sierra Bermeja...”.

Si observamos la vida registral de la finca cuya titularidad ostenta, siempre ha lindado por el oeste con Sierra Bermeja.

En un momento determinado, y coincidiendo con la colocación de una malla por parte de la Consejería de Medio Ambiente que delimitaba no de forma definitiva la linde del monte, la alegante modifica de forma voluntaria la descripción del lindero oeste de la finca, de modo que en lugar de lindar por ese punto cardinal con Sierra Bermeja, ahora linda con el arroyo Monterroso. Además, hay que dejar constancia de que la colocación de la malla se llevo a cabo para evitar la entrada de animales, siendo, por tanto, el interés del cerramiento ganadero.

En el punto tercero del escrito de alegaciones la alegante dice que no se ha respetado el principio de legitimación del artículo 38 de la Ley Hipotecaria. A este respecto hay que apuntar que se han tenido en cuenta los títulos de propiedad y respetado las presunciones registrales derivadas del concreto texto del artículo 34 de la citada Ley Hipotecaria. Pero también es cierto que respecto a las situaciones de derecho protegidas por el ordenamiento civil e hipotecario, la fe publica registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada pues la ficción jurídica del citado artículo 34 solo cabe en cuanto a los aspectos jurídicos del derecho y la titularidad y no sobre los datos descriptivos. Es la jurisprudencia la que determina que el Registro de la Propiedad por si solo no lleva consigo ni produce una verdadera y autentica identificación real sobre el terreno teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente.

Además hay que tener en cuenta que en las alegaciones de la Señora Martínez se encuentran varias imprecisiones, puesto que en el deslinde practicado en este monte en 1908, siendo titular de la parcela por entonces don Francisco Jiménez Brito, ya se reconoció esta parcela como monte público con el consentimiento de la persona que lo ocupaba en aquel momento.

Y además el catastro de rústica del año 1986 sitúa la parcela en litigio como perteneciente al Ayuntamiento de Estepona por lo que la mención que hace doña Cristobalina en cuanto al abono de impuestos por su parte durante cien años es errónea.

Por último hay que señalar que la porción de terreno discutida lleva abandonada más de treinta años, no observándose ningún signo de ocupación por parte de los particulares, lo que lleva a concluir que la única referencia válida para marcar los linderos es el deslinde vigente en este monte, que señala la linde en los mismos términos en los que se ha descrito en este expediente.

• Don Javier Guerrero Ankersmit, en representación de don Marc Burca y doña Marta Juana Hake Der Tuinder.

Los arriba representados no están conformes con los piquetes provisionales del 20 al 42, ambos inclusive, por ostentar títulos de propiedad que demuestran que llevan, al menos, desde el año 1973 poseyendo la finca cuya titularidad ostentan.

No obstante, no presentan los títulos referidos ni tampoco otras pruebas que permitan concluir que la linde discurre de forma distinta a la fijada el día de apeo en que fueron colocados los piquetes.

• Don Eduardo Abril Cumpian, en representación de la entidad Wyndham Inversiones, S.L.

Con fecha 15 de septiembre presenta escrito de alegaciones mostrando su disconformidad con la línea recta que unen los piquetes 84 y 85, por dejar, a su juicio, dentro del monte público una zona del limonar de la que es titular registral y catastral el representado.

Presenta escritura de donación otorgada por los cónyuges don Francisco Clavijo Navarro y doña María Ocaña Parra a favor de don Francisco Ocaña Parra.

Además de una escritura por la que se transmite la finca en litigio a la mercantil Wyndham Inversiones, S.L.

Analizando la escritura de donación, de la que trae causa la finca en litigio se extraen las siguientes conclusiones: Se trata de una sola finca inscrita al tomo 80, libro 51, folio 148, alta 12.ª, con el número 6.124. que linda al norte con la Sierra Bermeja. De 10,2845 hectáreas pasa a tener un exceso de cabida de 10,8850, y una vez realizado este exceso se pasa a segregarse en distintas parcelas, para formar fincas independientes y así adjudicarse a Francisco, Miguel y María Ascensión Clavijo Ocaña.

Las fincas adjudicadas a los mencionados se venden a la mercantil Wyndham Inversiones, S.L., si bien en esta escritura se vuelve a retocar la superficie, de modo que hay una parcela que ve aumentada la superficie y otra, la número 22.027, que es la que nos interesa, que ve, por el contrario, reducida la superficie, sin más especificación en su descripción registral que la finca linda al norte con la Sierra.

Además de tener en cuenta estas variaciones de superficie en las distintas transmisiones (téngase en cuenta que la finca antes de segregarse ya experimentó un exceso de cabida), es de destacar que, siendo la posesión un hecho, se sujeta a la comprobación material de la posesión que se efectuó por parte del Ingeniero Operador. De este hecho se pudo comprobar cómo en la porción de terreno reclamado hay limoneros, pero no presentan indicios de tener la misma edad que los limoneros del resto de la parcela, ya que sí existen en otra parte de la parcela limoneros que llevan, al menos, treinta años, de posesión ininterrumpida y de forma quieta y pacífica, tal y como se expone en el escrito de alegaciones.

En general, se le esta dando la misma solución aplicada a supuestos similares que se presentan en los distintos expedientes de deslindes, y que viene siendo respaldada por la jurisprudencia del Alto Tribunal.

Por todas estas razones, las alegaciones deben ser desestimadas.

• Don Rafael Palop Carmona, en nombre y representación de Human Real State Investments, S.L, presenta con fecha 19 de julio del presente escrito de alegaciones, manifestando la disconformidad con la linde provisional descrita por los piquetes 128 al 132, ambos inclusive.

En este caso la linde se fijó por la existencia de una vereda, hasta el piquete número 127. A partir de aquí, la linde sigue por aguas vertientes, tal y como se menciona en las actas del deslinde practicado en este monte en 1908, y no por la vereda como pretende la mercantil.

La mercantil adquiere a doña Francisca y Benito Pitulua Caravaca y doña María Luisa Martín Caravaca, mediante escritura de compraventa de 11 de enero de 2005, rústica, sita en el Paraje denominado «Huerta de los Panaderos», de 84.963 m<sup>2</sup> lindante al norte con Sierra Bermeja y la Carretera Provincial de Jubrique a Estepona, volviendo a lindar por el oeste con Sierra Bermeja.

Es una finca que originariamente nunca ha estado inscrita y que es el resultado de la agrupación de varias fincas que algunas están inmatriculadas, y otras no.

De las que están inmatriculadas ha presentado notas simples, que sumadas hacen un total de 13.446 metros, más 2.894 metros de otra que no presenta nota simple pero que si aparece en la escritura de compraventa, es decir, un total de 16.340 metros.

Antes de vender esta finca a la mercantil, doña Francisca y don Benito Pitalua Caravaca y doña María Luisa Martín Caravaca, con fecha 13 de agosto de 2.004 otorgan escritura de agrupación de todas las fincas, reunificando la finca originaria, declarándose un exceso de cabida que procede, a su juicio, de la falta de inclusión en los cálculos originarios de los terrenos incultos. El exceso de cabida se declaró mediante acta de notoriedad el 13 de agosto de 2004, si bien ambas escrituras no se han inscrito y constituyen actualmente el título de la finca transmitida.

De todo ello se deduce que el exceso no documentado y que justifican sin ningún tipo de fundamento sería de 68.623 m<sup>2</sup>.

En cualquier caso, la zona en litigio es el lindero este de la parcela que se encuentra por encima de la carretera Estepona-Jubrique, la superficie catastrada de esta parcela es de 32.000 m<sup>2</sup> y la que se reconoce en el deslinde es incluso más de la que tiene catastrada, siendo de 34.000 m<sup>2</sup>, de carretera hacia arriba.

El criterio sigue siendo las actas del deslinde contrastándola con la documentación que aportan los interesados, más el criterio de la posesión, caso de que no haya claridad en los linderos descritos en los títulos presentados, como es este caso donde las variaciones extremas de superficie y la única referencia de que linda con Sierra Bermeja, no justifican que la porción de terreno pretendido se incluya dentro de su derecho de propiedad o posesión.

Por último, constituye de suma importancia el que los vendedores de esta finca y que son los mencionados doña Francisca y doña Benito Pitalua Caravaca y doña María Luisa Martín Caravaca, hicieron acto de presencia al acto de apeo el día 15 de septiembre de 2004, manifestando la más absoluta conformidad con la linde definida provisionalmente por los piquetes 128 al 137.

Por todas estas razones, las alegaciones deben ser desestimadas.

- Finca Life, S.L., presenta escrito con fecha 19 de diciembre de 2005, manifestando su disconformidad con la linde marcada y que delimita su colindancia con el monte público.

En el presente caso, la linde del monte se materializó en un camino, que está situado delante de las propiedades colindantes, y no por el camino de la basura, como dice en el escrito el alegante, y que estaría situado más hacia arriba, reclamando, por tanto, los terrenos existentes entre su propiedad y el segundo camino, que es el lindero que se ha fijado durante el apeo.

Como prueba demostrativa de propiedad presenta nota simple, en la que se puede comprobar cómo efectivamente linda la parcela, de la que es titular, con el camino por el norte, pero sin especificarse cual de los dos caminos mencionados es. En este caso lindaría con el camino que pasa por delante de su propiedad, siendo éste aceptado como linde por otros colindantes en el presente expediente.

En el reconocimiento material sobre el terreno reclamado se comprueba la presencia de arbolado forestal, compuesto por eucaliptos y diversos matorrales así como la ausencia de uso por parte del reclamante. Aunque el reclamante manifiesta que el ganado equino de su propiedad pasta en esta parcela, hecho que en ningún caso demuestra que estemos ante un caso de posesión en concepto de dueño de la parcela y mucho menos de forma quieta, pacífica e ininterrumpida.

Por todas estas razones, las alegaciones deben ser desestimadas.

- Alegaciones presentadas por doña Salvadora y don Miguel Biedma Cáceres.

Presenta escrito de alegaciones con fecha 13 de octubre de 2004 manifestando su disconformidad con la linde provisional determinada. Al ser copropietarios de la finca junto con

doña Cristobalina Martínez Macías y tener dichas alegaciones el mismo contenido que las presentadas por esta última, sírvase de aplicación los criterios adoptados con respecto a doña Cristobalina en el apartado correspondiente.

- Alegaciones presentadas por don Rafael Mingolla Muñoz.

Con fecha 23 de noviembre de 2004, este Señor presentó documentación acreditativa de su derecho antes de proceder al apeo.

En una de las sesiones de apeo manifestó la disconformidad con la linde que se determinó, retirándose sin firmar.

En este tramo se adoptó como lindero con su propiedad un camino, reclamando los terrenos que se localizan más allá del mismo. De forma contradictoria aporta documentación que apoya de forma clara y rotunda el lindero adoptado en este tramo. Por un lado, de la escritura se desprende que la finca propiedad del reclamante linda por el oeste con un camino, y por otro, del plano catastral, la conclusión es la misma: la parcela es la 51 que linda con el camino que lo separa del monte público.

Y a pesar de ello, se le ha reconocido una suerte de tierra que estaría al otro lado del camino, debido a la existencia de cultivos que lleva poseyendo más de 30 años, en calidad de dueño y de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, realidad que reconoce la propia guardería.

- Por último, con fecha 17 de noviembre de 2005, presenta escrito de alegaciones Lord Richard Brafford, en el que manifiesta su absoluta disconformidad por entender que se invaden terrenos de su propiedad. En este caso concreto, la linde se ha materializado en un cortafuegos existente en el terreno y que posee cierta antigüedad, reconocido como tal por la propia guardería. El alegante no quiso pronunciarse en la jornada de apeo que estuvo presente.

En defensa de su derecho presenta, con posterioridad, escritura de compraventa de multitud de fincas, así como notas simples de las que figuran en ésta y otras que no lo están. No obstante, no especifica cuáles son las fincas afectadas por el deslinde, sino simplemente presenta una lista de las que es titular. Además estas fincas no especifican el trazado del lindero común con Sierra Bermeja.

Independientemente de ello, si sumamos todas las fincas registrales resulta un total de 40 hectáreas aproximadamente. Según plano de la finca realizado en 1987 son unas 120 y del plano de la Consejería de Obras Públicas resulta 108 ha.

El señor Brafford siempre ha hecho sus mediciones tomando como lindero una malla ganadera existente en el monte, que fue colocada como medida preventiva ante la invasión de ganado en zonas de repoblación forestal y en ningún caso como señalización de la linde del monte.

Esta disparidad de superficies, junto con la falta de claridad del título aportado, hace que no podamos variar la decisión inicialmente adoptada; esto es, tomar como lindero el cortafuegos existente en el terreno defendido como lindero de la propiedad pública.

Por todas estas razones, las alegaciones deben ser desestimadas.

- Doña Rita Susana Centeno Mejía manifestó su disconformidad el día de apeo 21 de diciembre de 2004, con los piquetes que encierran el enclavado denominado "Los Altabacales".

Presenta escritura otorgada con fecha 6 de marzo de 1993, por la que adquiere finca inscrita con una superficie de 27 hectáreas, según resulta de la inscripción 8.<sup>a</sup>, en la que aparece como actual titular.

Con fecha 22 de febrero presenta escrito de alegaciones, acompañando un levantamiento topográfico de la finca con el objeto de defender que la linde trazada no coincide con los linderos mencionados en la escritura de propiedad, reclamando

la superficie que encierra los linderos descritos en la escritura (774,0892 ha).

La razón por la que no se atiende la reclamación, consistente en cerrar la superficie que encierran los linderos, está suficientemente motivada, basándose en la información que nos proporciona la propia vida registral de la finca y los documentos del deslinde anteriormente practicado:

a) Vida registral: Si se lee detenidamente la vida registral de la finca en cuestión, se puede apreciar que la finca se da de alta con una superficie de 32 ha y con unos linderos precisos.

En la 2.<sup>a</sup> inscripción se aumenta en 38 ha, según título de compraventa. En la 5.<sup>a</sup>, según título aumenta hasta 321 ha, con una descripción más exhaustiva de los linderos, siendo el titular registral D. Antonio Mena Morales, quien asistió como parte interesada al deslinde practicado con anterioridad. En la 6.<sup>a</sup> inscripción, se vuelve a reducir a 32 ha como en la inscripción 1.<sup>a</sup>, si bien manteniendo los mismos linderos que en la inscripción 5.<sup>a</sup> Sorprendentemente, la actual titular, según inscripción 8.<sup>a</sup>, compra la finca con los mismos linderos extensos que se vienen siguiendo desde la inscripción 5.<sup>a</sup>, pero esta vez la superficie es de 27 ha.

b) Del informe del Ingeniero Operador de 1.865, se describe con precisión el criterio adoptado con respecto a este enclavado «Los Altabacales». El Sr. Mena, según inscripción 5.<sup>a</sup>, asistió al deslinde reclamando la superficie de 321 ha, según descripción de los linderos. De dicho informe, se extrae el siguiente párrafo:

“... se ha prescindido de dichos linderos quedando la finca deslindada comprendida entre los sitios citados a Levante y Poniente sin tocarlos por ninguna de sus rayas y con la cabida de 33,10 ha a que tiene derecho el Sr. Mena quien no opuso reparo a la operación convencido de que el exceso ocupado no podía considerarse como poseído y que debía cesar inmediatamente la ocupación”.

Por tanto, se puede comprobar cómo la finca ha sufrido una importante modificación de los linderos y superficie, pero nunca se ha llegado a formalizar el exceso de cabida solicitado por el Sr. Mena de 321 ha, quien, además, llegó a reconocer en el deslinde que el exceso era una ocupación ilegal, y prueba de su aceptación expresa se refleja en el hecho de que cuando vende la finca lo hace con una superficie igual a la que tenía la finca originaria cuando se inmatriculó, esto es, 27 ha, si bien con el error de no rectificar los linderos. Y ello a pesar de que en el deslinde se le reconoce una superficie de 33,10 ha.

En cualquier caso, en el deslinde actual, se ha encerrado el enclavado “Los Altabacales” con una superficie, que no es ni la del deslinde (32 ha), ni tampoco la que figura en el Registro cuando la alegante lo compra (27 ha), sino superior a las dos, siendo un total de 34,12 ha. No quedando justificado que sea propietaria de la superficie reclamada.

Por último hay que hacer un matiz en relación con la afirmación vertida en el escrito de alegaciones presentado cuando argumenta que el procedimiento de deslinde no ha respetado las situaciones de posesión consolidadas a favor de los particulares por el transcurso del plazo de 30 años.

En este sentido hay que decir que, además de la documentación obrante en la Administración que acredita que el enclavado siempre ha tenido una superficie de 32 ha, tampoco existen en el actual deslinde indicios o actos posesorios que justifiquen que hay un exceso de superficie que se haya adquirido por prescripción trentenal. Centrándose, por tanto, el problema en una interpretación que se hace a instancia de parte de la descripción registral de la finca.

Por todas estas razones, las alegaciones deben ser desestimadas.

• Alegaciones presentadas por don Manuel Fernández Núñez.

Con fecha 23 de junio del corriente, don Manuel Fernández Núñez presenta informe de alegaciones fuera de plazo contra el expediente de deslinde 24/03, Código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY, del Monte Público Sierra Bermeja.

En dicho escrito manifiesta ser propietario de terreno en sitio nombrado de “Huerta de la Alcaría”, situado en el partido Arroyo de la Miel y los Pedregales, ubicado en el término municipal de Estepona, afectando su tramo de colindancia con el monte público entre los piquetes núms. 219 y 220, manifestando en dicha alegación disconformidad respecto a las operaciones materiales de apeo practicadas.

Apuntando igualmente que los propietarios de las fincas colindantes han retranqueado sus fincas respectivas, ocupando un camino de acceso a su finca e imposibilitándole el acceso a la misma.

Tal y como se recoge en el informe del ingeniero operador y en las actas oficiales levantadas el día 16 de diciembre de 2004, se ubicaron los piquetes número 219 al 221 en la base de un talud y dejando fuera del monte público el camino vecinal al cual hace referencia el alegante.

Colindante con este camino y en el tramo del piquete número 219 al 220 firmó la conformidad en su día con la ubicación de los piquetes la propietaria colindante doña Mary Thompson, según se recoge en el acta levantada el día 16 de diciembre de 2004, manifestándose ella como colindante y no don Manuel Fernández.

En cualquier caso y sin perjuicio de quien sea el titular de la finca afectada, señalar que uno de los criterios seguidos para determinar la linde del monte público fue la existencia en el terreno de un talud, dejando siempre fuera del monte el camino.

Por otro lado apuntar que la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a través del expediente de deslinde determina los linderos entre la propiedad privada y el monte público, dejando que los particulares diriman entre sí sus controversias en cuanto a los límites y extensión de sus propiedades ante la Jurisdicción Civil, no pudiendo la Administración mediar ni entrar a valorar por tanto los límites entre un particular y otro.

De lo expuesto, consideramos ajustado a derecho el expediente sometido al presente informe.»

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente,

## R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», Código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Estepona y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte publico con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
«Sierra Bermeja»	222	107	225	8128	1.ª

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

#### 1.º PARCELA I:

- Monte público: «Sierra Bermeja».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Estepona.
- Término municipal: Estepona.
- Superficie:
  - Superficie pública: 4.608,3006 ha.
  - Superficie privada: 36,3818 ha.
  - Enclavado A: «Altabacales» 34,6901 ha.
  - Enclavado B: «Vega Larga» 1,6917 ha.

#### - Linderos:

Norte: Por el término municipal de Juzcar con la finca «La Resinera», propiedad del Banco Árabe Español, y por el término municipal de Jubrique con el Monte Público «Sierra Bermeja» de Jubrique, propiedad del Ayuntamiento de Jubrique.

Este: Por el término municipal de Benahavis con la finca «La Resinera», propiedad del Banco Árabe Español.

Sur: Fincas particulares y vía pecuaria conocida como «Camino de Casares».

Oeste: Monte Público «Pinar de Casares», propiedad del Ayuntamiento de Casares y por el término municipal de Genal-

guacil con el Monte Público «Sierra Bermeja» de Genalguacil, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil.

#### 2.º PARCELA II: «LOS ROMPEDIZOS»

- Monte público: «Sierra Bermeja».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Estepona.
- Término municipal: Estepona.
- Superficie pública: 12,2025 ha.
- Linderos:
  - Norte: Fincas particulares y Arroyo Alcanforejo.
  - Este: Finca «La Resinera», propiedad del Banco Árabe Español.
  - Sur: Propiedades particulares y arroyo.
  - Oeste: Fincas particulares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de enero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente



## ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO

MONTE PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"		
PERÍMETRO DESLINDADO PARCELA 1		
PIQUETE	Coord.X	Coord.Y
1	311623.034	4042257.347
2	311603.029	4042186.038
3	311606.491	4042143.675
4	311621.797	4042084.544
5	311707.323	4042020.626
6	311736.800	4041985.230
7	311756.373	4041909.963
8	311830.906	4041831.277
9	311928.300	4041761.459
10	311844.827	4041734.008
11	311750.401	4041693.232
12	311746.106	4041650.571
13	311688.610	4041612.399
14	311694.351	4041572.012
15	311718.334	4041470.367
16	311753.125	4041477.913
17	311739.727	4041462.483
18	311733.235	4041421.726
19	311675.621	4041342.585
20	311650.698	4041294.122
21	311618.766	4041370.047
22	311567.057	4041413.931
23	311518.995	4041446.871
24	311466.219	4041482.748
25	311409.432	4041504.767
26	311323.444	4041576.453
27	311233.771	4041617.619
28	311182.420	4041662.529
29	311124.472	4041719.905
30	311095.311	4041782.248
31	311024.785	4041751.024
32	310993.032	4041749.095
33	310937.920	4041769.006
34	310884.121	4041825.052
35	310831.138	4041862.627
36	310775.850	4041902.574
37	310748.552	4041936.290
38	310724.345	4041972.431
39	310700.700	4042014.403
40	310676.851	4042037.849
41	310638.990	4042096.994
42	310628.133	4042140.707
43	310805.257	4041320.788
44	310726.128	4041282.952
45	310649.031	4041239.433
46	310588.992	4041172.001
47	310487.901	4041172.962
48	310459.483	4041145.227
49	310392.226	4041053.683
50	310367.618	4041017.849
51	310275.867	4040972.297
52	310246.677	4040951.446
53	310157.873	4040833.887
54	310054.887	4040786.338
55	309926.709	4040695.944
56	309771.998	4040644.984
57	309710.349	4040618.317
58	309610.159	4040515.596
59	309505.751	4040387.199
60	309330.271	4040258.211
61	309089.349	4040472.829
62	308991.796	4040511.593
63	308942.791	4040515.927
64	308889.194	4040523.637
65	308757.916	4040518.404

MONTE PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"		
PERÍMETRO DESLINDADO PARCELA 1		
PIQUETE	Coord.X	Coord.Y
66	308688.988	4040471.878
67	308659.291	4040449.110
68	308609.592	4040424.448
69	308449.925	4040343.709
70	308425.808	4040343.523
71	308290.876	4040201.039
72	308238.320	4040077.450
73	308200.610	4040077.230
74	308122.497	4040048.872
75	308113.382	4040040.979
76	308055.821	4039952.462
77	308046.180	4039884.800
78	308050.406	4039862.250
79	308030.700	4039867.738
80	307947.709	4039997.751
81	307846.708	4039960.515
82	307785.608	4039888.525
83	307683.110	4039859.754
84	307636.918	4039848.939
85	307498.549	4039826.194
86	307347.597	4039800.129
87	307303.047	4039769.712
88	307279.229	4039769.297
89	307256.716	4039764.759
90	307189.064	4039742.786
91	307163.404	4039723.762
92	307049.318	4039622.182
93	306838.601	4039630.587
94	306746.412	4039587.331
95	306689.218	4039572.361
96	306660.460	4039515.372
97	306647.610	4039474.498
98	306603.904	4039351.472
99	306405.593	4039199.556
100	306400.284	4039183.529
101	306379.519	4039171.797
102	306299.160	4039139.305
103	306233.894	4039088.033
104	306192.924	4039049.082
105	306127.340	4039106.703
106	306134.761	4039210.443
107	306098.009	4039270.043
108	306005.181	4039293.673
109	305991.553	4039272.978
110	305868.312	4039252.225
111	305799.031	4039188.881
112	305722.494	4039155.416
113	305726.600	4039198.836
114	305638.993	4039182.713
115	305548.610	4039064.256
116	305482.757	4039135.708
117	305418.877	4039145.252
118	305359.324	4039190.509
119	305312.560	4039201.987
120	305291.643	4039221.142
121	305236.484	4039253.649
122	305177.268	4039290.868
123	305121.588	4039336.053
124	305110.934	4039373.136
125	305028.095	4039463.968
126	305021.545	4039493.862
127	304941.905	4039610.685
128	304898.644	4039670.149
129	304866.919	4039693.456
130	304829.362	4039731.801



MONTE PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"		
PERÍMETRO DESLINDADO PARCELA 1		
PIQUETE	Coord.X	Coord.Y
131	304816.550	4039754.079
132	304814.058	4039767.971
133	304790.980	4039770.486
134	304772.161	4039762.726
135	304772.473	4039719.810
136	304721.874	4039645.450
137	304678.413	4039538.699
138	304615.927	4039478.750
139	304780.961	4039448.121
140	304815.384	4039383.224
141	304810.273	4039326.967
142	304762.743	4039269.971
143	304946.964	4039127.278
144	305095.998	4039118.140
145	305042.536	4039087.286
146	305035.611	4039077.718
147	305071.517	4039060.274
148	305105.758	4038994.588
149	305124.044	4038949.474
150	305157.962	4038904.009
151	305154.460	4038886.908
152	305198.224	4038870.287
153	305245.358	4038745.112
154	305262.063	4038686.971
155	305258.069	4038665.514
156	305239.595	4038644.592
157	305253.691	4038625.556
158	305295.017	4038562.935
159	305467.515	4038426.657
160	305558.558	4038375.423
161	305555.962	4038355.492
162	305536.656	4038203.122
163	305540.698	4038179.119
164	305522.231	4038118.389
165	305500.047	4038073.574
166	305439.021	4037974.319
167	305438.955	4037950.939
168	305439.982	4037844.564
169	305449.929	4037769.199
170	305576.003	4037594.102
171	305601.192	4037532.161
172	305615.693	4037505.162
173	305627.315	4037460.831
174	305658.204	4037331.106
175	305684.070	4037159.126
176	305669.156	4037096.567
177	305618.228	4037060.852
178	305706.525	4036959.177
179	305727.704	4036937.749
180	305676.340	4036855.550
181	305544.557	4036845.811
182	305422.688	4036868.342
183	305290.139	4036803.957
184	305184.287	4036784.650
185	305121.416	4036800.238
186	305092.885	4036796.892
187	305027.030	4036752.557
188	305015.873	4036735.487
189	305000.908	4036696.553
190	304972.417	4036654.525
191	304970.927	4036323.617
192	304958.117	4036317.411
193	304856.806	4036265.969
194	304747.900	4036294.425
195	304602.047	4036334.624

MONTE PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"		
PERÍMETRO DESLINDADO PARCELA 1		
PIQUETE	Coord.X	Coord.Y
196	304501.980	4036362.850
197	304494.349	4036340.857
198	304462.111	4036326.985
199	304399.929	4036336.129
200	304241.654	4036210.831
201	304168.018	4036108.449
202	304124.160	4036066.789
203	303939.159	4036070.537
204	303876.016	4036086.981
205	303840.535	4036117.455
206	303790.910	4036091.890
207	303678.166	4036088.234
208	303455.804	4036095.989
209	303400.068	4036060.504
210	303319.907	4036060.431
211	303293.813	4036056.476
212	303216.565	4036055.769
213	303173.857	4036086.946
214	303131.527	4036105.401
215	303099.295	4036173.020
216	303035.924	4036185.739
217	302693.285	4036032.302
218	302695.405	4035992.530
219	302625.263	4035944.671
220	302603.725	4035919.604
221	302549.435	4035889.899
222	302543.373	4035865.192
223	302503.585	4035820.692
224	302507.764	4035793.820
225	302519.122	4035766.331
226	302571.973	4035753.410
227	302727.183	4035674.419
228	302519.905	4035674.789
229	302506.936	4035665.153
230	302409.462	4035627.895
231	302258.872	4035672.979
232	302162.694	4035636.492
233	302046.908	4035618.670
234	302011.256	4035722.881
235	302004.428	4035775.540
236	301957.209	4035981.490
237	301920.177	4036003.855
238	301893.617	4036110.318
239	301890.151	4036195.865
240	301879.173	4036326.814
241	301892.883	4036441.759
242	301894.123	4036475.106
243	301924.621	4036538.347
142A	304846.612	4039145.141
183A	305220.308	4036819.370
177A	305592.333	4037013.582
177B	305595.610	4037007.100
177C	305673.121	4036991.903
216A	302836.478	4036043.896

MONTE PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"		
PERIMETRO DESLINDADO PARCELA 2		
PIQUETE	Coord.X	Coord.Y
1	312350.79	4041416.04
2	312369.73	4041356.43
3	312373.84	4041316.49
4	312454.83	4041319.01
5	312529.87	4041237.06
6	312565.36	4041214.39
7	312597.40	4041200.62
8	312660.91	4041143.26
9	312752.65	4041071.61
10	312584.58	4041013.89
11	312400.49	4040901.64
12	312377.25	4041068.79
13	312193.65	4041195.32
14	312139.76	4041260.96
15	312110.11	4041302.05
16	312161.49	4041316.30

MONTE PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"		
ENCLAVADO A (ALTABACALES)		
PIQUETE	Coord.X	Coord.Y
1	307596.86	4043491.78
2	307559.48	4043450.59
3	307515.97	4043410.48
4	307485.94	4043385.54
5	307424.30	4043355.78
6	307382.59	4043328.10
7	307353.65	4043312.00
8	307307.36	4043296.55
9	307217.21	4043286.54
10	307114.41	4043263.60
11	307025.77	4043202.96
12	306934.62	4043032.81
13	306921.58	4042940.15
14	306986.33	4042899.42
15	307067.41	4042895.68
16	307127.97	4042904.04
17	307203.22	4042918.44
18	307285.70	4042937.12
19	307336.77	4042959.39
20	307365.24	4042973.57
21	307393.68	4042975.66
22	307415.22	4042994.86
23	307588.59	4042994.67
24	307750.97	4042989.05
25	307792.55	4042960.23
26	307912.82	4042974.84

MONTE PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"		
ENCLAVADO B (VEGA LARGA)		
PIQUETE	Coord.X	Coord.Y
1	307360.02	4040512.77
2	307062.29	4040491.00
3	307382.82	4040458.56

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Lebrija, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 624/2005.*

NIG: 2104142C20050004063.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 624/2005. Negociado: E.  
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.  
Contra: Doña Eva María Salguero Pérez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 624/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social contra Eva María Salguero Pérez sobre privación de la patria potestad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚMERO 2107

En la ciudad de Huelva, a 10 de enero de 2007.  
Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial, pronuncia

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

la siguiente

#### S E N T E N C I A

Vistos los presentes autos de Juicio ordinario número 624 de los de 2005, seguidos por privación de patria potestad, en los cuales han sido partes, como demandante la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía; y como demandada doña Eva María Salguero Pérez, siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía frente a doña Eva María Salguero Pérez, debo declarar y declaro la privación de la patria potestad de la misma con respecto a los menores S.S.P. y A.S.P.

No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Firme que fuere la presente, librese testimonio de la presente resolución y remítase al encargado del Registro Civil para la práctica de la correspondiente inscripción de lo en ella acordado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo, mando y firmo.  
David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Eva María Salguero Pérez, extiendo y firmo la presente en Huelva a veinticinco de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 13 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, dimanante del procedimiento núm. 151/2006. (PD. 491/2007).*

NIG: 2305042C20060000785.  
Procedimiento: Declaración herederos ab-intestato 151/2006.  
Negociado:  
Solicitante: Abogado del Estado y Benito Garrido de la Torre.

Don Manuel García Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Jaén.

#### E D I C T O

Hago saber que en este Juzgado y con el número 151/2006, se tramita expediente de declaración de herederos ab-intestato a instancia del Abogado del Estado y en dicho expediente se ha acordado fijar edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, anunciando la muerte sin testar de don Benito Garrido de la Torre, así como que el que reclama la herencia es el Estado Español, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El finado Benito Garrido de la Torre nació en Lopera (Jaén) el 16 de agosto de 1918, hijo de Manuel y de Francisca y falleció en el Hospital Doctor Sagaz de Jaén el día 14 de marzo de 2003, siendo su último domicilio situado en calle Manuel Casado, núm. 22, de Lopera (Jaén).

En Jaén a trece de noviembre de dos mil seis. El/La Magistrado.

*EDICTO de 19 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 490/2004. (PD. 496/2007).*

NIG: 2906742C20040009797.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 490/2004. Negociado: FP.  
De: Rocio del Pino Escribano y Juan José Rosado Corpas.  
Procurador: Sr. Francisco Martínez del Campo.  
Letrada: Sra. Vallejo Godoy, Francisca.  
Contra: Antonia Corpas Rodríguez, Juan Rosado Jiménez, herederos de Francisca Santana Donaire y Eduardo Marmolejo Castillo y Herencia Yacente.



## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 490/2004 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Rocio del Pino Escribano y Juan José Rosado Corpas contra Antonia Corpas Rodríguez, Juan Rosado Jiménez, Herederos de Francisca Santana Donaire y Eduardo Marmolejo Castillo y Herencia Yacente sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1559/06

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la Ciudad de Málaga, a diez de noviembre de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 490/04, siendo parte demandante doña Rocio del Pino Escribano y don Juan José Rosado Corpas, representados por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo y asistida por el Letrado doña Francisca Vallejo Godoy, y parte demandada doña Antonia Corpas Rodríguez, don Juan Rosado Jiménez, y herederos de doña Francisca Santana Donaire y don Eduardo Marmolejo Castillo, los dos primeros íntegramente allanados a las pretensiones de la actora, y los restantes en situación procesal de rebeldía, ejercitándose acción declarativa de dominio y de rectificación registral

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador Sr. Martínez del Campo en representación de doña Rocio del Pino Escribano y don Juan José Rosado Corpas contra doña Antonia Corpas Rodríguez, don Juan Rosado Jiménez, herederos de doña Francisca Santana Donaire y don Eduardo Marmolejo Castillo, declarando que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es propiedad de doña Rocio del Pino Escribano y don Juan José Rosado Corpas, condenando a los codemandados a estar y pasar por tal declaración. A la vez que se acuerda la inscripción de la citada finca en el Registro de la Propiedad, según los datos que constan en el contrato de compraventa señalado como doc 4 de la demanda, haciendo constar la titularidad de los actores sobre la finca descrita en virtud de contrato de compraventa suscrito el 23 de junio de 2003, con cancelación de las inscripciones contradictorias que sobre dicha finca aparezcan. Todo ello a la vez que se impone a los demandados no allanados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Jdo. y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de Francisca Santana Donaire y Eduardo Marmolejo Castillo y a la Herencia Yacente, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 22 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 320/2004. (PD. 474/2007).*

NIG: 2906942C20040001549.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 320/2004. Negociado: E.

De: Don Jesús Tomé Sánchez.

Procurador: Sr. Gonzalo de Cotta Henríquez de Luna.

Contra: Doña Bigadni Camejo Hernández.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 320/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Jesús Tome Sánchez contra Bigadni Camejo Hernández sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.  
Proceso matrimonial (divorcio contencioso) núm. 320/04.

SENTENCIA NÚM. 94/05

En Marbella, a 12 de abril de 2005.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, he visto los presentes autos del proceso matrimonial núm. 320/04, promovidos a instancia de don Jesús Tomé Sánchez, representado por el Procurador don Gonzalo de Cotta y Henríquez de Luna y defendido por la Letrada doña María Gema Navarro Vázquez, contra doña Bigadni Camejo Hernández, declarada en rebeldía; sobre divorcio contencioso.

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Gonzalo de Cotta y Henríquez de Luna, en nombre y representación de don Jesús Tomé Sánchez, declarando judicialmente la disolución por divorcio del matrimonio de doña Bigadni Camejo Hernández y don Jesús Tomé Sánchez, ratificando las medidas aprobadas en la sentencia de separación dictada el día 25 de septiembre de 2001 en los autos de separación núm. 132/01 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella.

No ha lugar a hacer declaración expresa sobre la imposición de las costas ocasionadas en esta instancia.

Comuníquese esta Resolución al Registro Civil para la práctica de los asientos que correspondan.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso interpuesto es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Bigadni Camejo Hernández, extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintidós de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 5 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 557/2006. (PD. 505/2007).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 557/2006. Negociado: 1.  
De: Don José García Márquez y doña Dolores Hidalgo Alcázar.  
Procuradora: Sra. María Isabel Jiménez Heras.  
Contra: Herederos desconocidos de Francisco Cruces Real.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 557/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla a instancia de don José García Márquez y doña Dolores Hidalgo Alcázar contra herederos desconocidos de Francisco Cruces Real se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Sevilla, a uno de febrero de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla don Fernando García Campuzano, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 557/06-1.º de seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José García Márquez y doña Dolores Hidalgo Alcázar, representados por la Procuradora doña Isabel Jiménez Heras y asistidos de la Letrada Doña Rocío Sánchez Villa y otra como demandados los herederos desconocidos de don Francisco Cruces Real.

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel Jiménez Heras, en nombre y representación de don José García Márquez y de doña Dolores Hidalgo Alcázar, contra los herederos desconocidos de don Francisco Cruces Real, debo condenar y condeno a éstos a elevar a público el documento privado de compraventa que con el número dos se acompaña con la demanda, conteniendo los pactos incluidos en el mismo, en el plazo de un mes desde la firmeza de la sentencia, abonando los gastos derivados de dicha escritura en la forma pactada en dicho documento, con apercibimiento de que si no otorgan la escritura se suplirá su declaración de voluntad por el Juzgado, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de Francisco Cruces Real, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cinco de febrero de dos mil siete.- La Secretaria.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de enero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 94/05.*

NIG: 2906744S20056000029.

Procedimiento: 94/05. Negociado: MG.

De: Doña Gema Villalba Zabala.  
Contra: Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L.

## E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

## HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 94/2005, sobre despidos, a instancia de Gema Villalba Zabala contra Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., en la que con fecha 15 de enero de 2007, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre Gema Villalba Zabala y Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., con efectos desde el 15 de enero de 2007.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 3.668,21 euros, en concepto de indemnización por tal extinción; y 26.651,59 euros en concepto de salarios de trámite.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra. Notifíquese a las demandadas mediante Edicto a publicar en el BOJA.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a quince de enero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 22 de enero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 1030/2006.*

Procedimiento: Cantidad 1030/2006 Negociado: BF.

NIG: 2906744S20060009431.

De: Don Manuel Ángel Sánchez Ruano.

Contra: Don Patricio Aguilera Moreno.

## E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1030/2006 a instancia de la parte actora don Manuel Ángel Sánchez Ruano contra Patricio Aguilera Moreno sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 22 de enero de 2007 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO/JUEZ DOÑA ROSA MARÍA ROJO CABEZUDO

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil siete.



Dada cuenta; el anterior sobre devuelto, quede unido a los autos de su razón, y en vista de la anotación del cartero, cítese a la empresa demandada por medio de Edictos a publicar en el BOJA, para que comparezca ante el que provee el próximo día 18 de junio de 2007, a las 11,40 horas de su mañana.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que inter venga si le conviene.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Patricio Aguilera Moreno actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notifi caciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 24 de enero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 1169/2005.*

Procedimiento: Cantidad 1169/2005. Negociado: BF.

NIG: 2906744S20050008211.

De: Doña Gema Mercedes López Quintana.

Contra: Equipos Electrotécnicos, S.L.

#### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1169/2005 a instancia de la parte actora doña Gema Mercedes López Quintana contra Equipos Electrotécni-

cos, S.L., sobre Cantidad se ha dictado resolución de fecha 3.7.2006 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Gema Mercedes López Quintana, contra Equipos Electro-técnicos, S.L., condenado a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.686,18 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente li bro, librándose testimonio de la misma para su unión a au tos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Pro cedimiento Laboral cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la pre sente y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofc. 4100 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de C/ Larios, 12, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de 150,25 € en la citada cuenta, codificación 65, del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pro nuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Equipos Electrotécnicos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notifi caciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil siete.- El/ La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica al Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, como consumidor cualificado. (PD. 497/2007).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2003SM.07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Energía Eléctrica al Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No hay.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.770.000 €.
5. Garantía. Provisional: 35.400 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 066 809.
  - e) Telefax: 955 064 719.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de marzo de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 26 de marzo de 2007.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No hay.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Salón de Actos núm. 2, sótano 1. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 2 de abril de 2007.
- e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 31 de enero de 2007.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se corrigen errores de la Resolución de 9 de enero de 2007, por la que se anunciaba concurso abierto para la contratación de «Prescripción del servicio de limpieza para la Ciudad de Justicia de Málaga, Organos Judiciales de la provincia y sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública (Expte. núm. 79/06) (BOJA núm. 17, de 23.1.2007). (PD. 504/2007).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17, de 23 de enero de 2007, páginas 71 y 72, la Resolución de 9 de enero de 2007, anteriormente indicada, se ha observado error en el Anexo II de los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Una vez corregidos los mismos, se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta las 20,00 horas del día 23.3.2007.

Málaga, 6 de febrero de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, reali-

zada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2006/1081.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la Serranía de Ronda en Málaga.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 158, de 16 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dos millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos diecisiete euros (2.942.217,00 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 15 de enero de 2007.
    - b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: Dos millones quinientos mil cuatrocientos setenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (2.501.472,89 euros).

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJACO107). (PD. 495/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Número de expediente:
    1. T0010B0106SE.
    2. T0280B0106JA.
    3. T0290B0106JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto:
    1. Construcción Pabellón Deportivo Cubierto.
    2. Construcción Campos de Fútbol de Césped Artificial.
    3. Construcción Campos de Fútbol de Césped Artificial.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución:
    1. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
    2. Cazorla, Huelma, Peal Becerro y Santisteban del Puerto (Jaén).
    3. Alcaudete y Porcuna (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución:
    1. 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
    2. 6 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
    3. 4 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
  1. 946.672,25 euros.
  2. 1.619.999,97 euros.
  3. 813.055,95 euros.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfonos: 955 065 290-955 065 283. Telefax: 955 065 176.
  - e) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte). Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - a) Clasificación:
    1. Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.
    2. Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: f.
    3. Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: f.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del decimotercer día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
    - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.ª
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Siete días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la

Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 627/06) que se relaciona. (PD. 481/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 627/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo de la Fase II del Sistema Pascua de estadística sanitaria y el mantenimiento de los sistemas desarrollados sobre SAP BW y SAP SEM.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán, tanto en las dependencias que a los efectos disponga la Consejería de Salud como en las de la empresa adjudicataria, en función de las tareas a desarrollar.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: Sí.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 955 006 437 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí. Según la normativa vigente: Grupo V, subgrupo 2, categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

Sevilla, 31 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6G+Z8LP) (PD. 456/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6G+Z8LP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la explotación y realización de las obras de reforma, ampliación y adecuación de las cafeterías del Hospital Universitario Virgen Macarena, Policlínico y Hospital San Lázaro y actuaciones complementarias, así como la prestación del servicio de manutención para el personal de guardia del Hospital Universitario Virgen Macarena y del Hospital San Lázaro.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.932.226,40 €.

5. Garantías. Provisional: 38.644,52 € (Servicio de manutención del personal de guardia) y 57.274,42 € (Ejecución de las obras de reforma, ampliación y adecuación de las cafeterías, así como de las actuaciones complementarias).



6. Obtención de documentación e información.  
Información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.
- e) Telefax: 955 011 576.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Puymar.
- b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
- d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6UTY565) (PD. 455/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. 6UTY565.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de determinaciones analíticas para Bioquímica.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Edificio de Laboratorio del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.480,83 €.

5. Garantías. Provisional: 789,62 €.

6. Obtención de documentación e información.  
Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 338.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 954 570 550.

e) Telefax: 954 570 188.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Logística y Contratación del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +F+EM8G). (PD. 454/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +F+EM8G.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno medicinal.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.046,90 €.
5. Garantías. Provisional: 2.080,94 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
  - d) Teléfonos: 951 031 307 -10 -93.
  - e) Telefax: 951 031 305.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-Y+CEX) (PD. 453/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Sur de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana, de Motril.
  - c) Número de expediente: CCA. +-Y+CEX.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis total de rodilla cementada rotacional.
  - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital Santa Ana, de Motril.
  - e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2007.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.250 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económica Admva. y de SS.GG.).
  - b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
  - d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.
  - e) Telefax: 958 038 201.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana, de Motril.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el Tablón de anuncios del Hospital Santa Ana, de Motril, con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana, de Motril, o en la página web: [www.](http://www.)

juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-LQI8V) (PD. 452/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana, de Motril.

c) Número de expediente: CCA. +-LQI8V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis parcial de cadera cementada bipolar.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital Santa Ana, de Motril.

e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.680 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económica Admva. y de SS.GG.).

b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.

e) Telefax: 958 038 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana, de Motril.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana, de Motril, con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana, de Motril, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-MJQZZ) (PD. 451/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana, de Motril.

c) Número de expediente: CCA. +-MJQZZ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis total de cadera.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital Santa Ana, de Motril.

e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.275 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económica Admva. y de SS.GG.).

b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.

e) Telefax: 958 038 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana, de Motril.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana, de Motril, con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana, de Motril, o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+5BJ3KX). (PD. 450/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +5BJ3KX.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión energética solar para el Hospital de Rehabilitación y Traumatología y C.P.E. Cartuja del Hospital U. Virgen de las Nieves.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 380.112 €.

5. Garantías. Provisional: 7.602,24 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada. 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DG-Z2B). (PD. 449/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.

c) Número de expediente: CCA. +DG-Z2B.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de conserjería y gestión de la correspondencia y documentos (publicitarios y no publicitarios) del C.R.T.S. de Córdoba.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 011 109.

e) Telefax: 957 011 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del C.R.T.S.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del C.R.T.S., en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el C.R.T.S. o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.202), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6KDTZLG). (PD. 448/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

## c) Número de expediente: CCA. 6KDTZLG.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario, urgente y programado, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2008 y a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.769.932 €.

5. Garantías. Provisional: 23.849,66 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957 026 307.

e) Telefax: 957 026 428.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área Sanitaria Norte, en la fecha y la hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área Sanitaria Norte o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +RB-J4AK). (PD. 447/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto



241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. +RBJ4AK.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Determinación de tipo de nuevos productos de material específico de Hemodinámica, Radiología Vasculor Periférica, Neurológicas y Electrofisiología Cardíaca (Subgrupo 01.20 del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del SAS).

b) División de lotes: Sí. Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Obtención de documentación e información: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/\(proveedores/contratacion\\_publica/boletin\\_digital\\_de\\_contratacion\)](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/(proveedores/contratacion_publica/boletin_digital_de_contratacion)).

5. Requisitos específicos del contratista: Estar en posesión del Certificado de Aptitud del Banco de Productos y Materiales de Consumo, respecto de los productos a los que licite; acreditar una cifra global de suministros en los tres últimos ejercicios por importe mínimo, cada uno de ellos, de 60.000 €, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo límite de presentación: A las 20,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Admisión de Variantes: No

7. Apertura de las ofertas: En las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se indique en las invitaciones que se cursen a las empresas seleccionadas.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 509/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asesoramiento y asistencia a usuarios/as del sistema Séneca-Pasen».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis euros. Importe total: 239.676,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación (4.793,52 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801, 955 064 099, 955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación de al menos uno de los siguientes certificados de clasificación, expedidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.

Grupo V, Subgrupo 8, Categoría B

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora:

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.



b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos la integran.

b) La Mesa de contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios. Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Expediente: SMN-316/06-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro consistente en la adaptación de ocho vehículos Citroën Berlingo.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y nueve mil cuatrocientos dos euros con ochenta y tres céntimos (79.402,83 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.06.

b) Contratistas: Citroën España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y nueve mil cuatrocientos dos euros con ochenta y tres céntimos (79.402,83 €).

Expediente: SVC-237/06-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios para la inserción en medios del cartel conmemorativo del día internacional de las personas con discapacidad.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 191, de 2 de octubre de 2006, Corrección de errores BOJA núm. 203, de 19 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cien mil euros (100.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.2006.

b) Contratista: Optimedia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil doscientos cuarenta y un euros con cincuenta y un céntimos (96.241,51 €).

Expediente: SMH-292/06-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de clientes ligeros para Centros de Valoración y Orientación dependientes de esta Consejería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y un mil doscientos euros (91.192,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2006.

b) Contratistas: Hewlett-Packard Española, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y un mil doscientos euros (91.192,00 €).

Expediente: SMC-228/06-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y varios (lotes núms. 1 a 8) de la Residencia de Personas Mayores de Oria (Almería).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJAnúm. 200, de 16 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (133.759,37 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2006.

b) Contratistas: El Corte Inglés (Lotes núms. 1, 2, 4, 5 y 8), José Queraltó Rosal, S.A. (Lote núm. 3), Sucontesa Textil, S.A. (Lote núm. 6) e Innovaciones Técnicas Nodur, S.A. (Lote núm. 7).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote núm. 1: 10.800,34 €, Lote núm. 2: 3.413,25 €, Lote núm. 3: 24.761,98 €, Lote núm. 4: 42.231,77 €, Lote núm. 5: 191,68 €, Lote núm. 6: 7.784,26 €, Lote núm. 7: 5.337,32 € y Lote núm. 8: 10.321,27 €.

Expediente: SMH-291/06-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 300 microordenadores para los Servicios centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y un mil euros (231.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2006.

b) Contratista: Specialist Computer Centres Solutions, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y un mil euros (231.000,00 €).

Sevilla, 26 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que se relacionan.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Expediente: ASC-280/06-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Dirección de las obras del Centro Autonómico de referencia para atención a personas con discapacidad y sus familias en Jaén.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro euros con once céntimos (198.864,11 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.06.

b) Contratista: Don Luis Muñoz Muñoz.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres euros (184.943,00 €).

Expediente: SMC-229/06-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y enseres para el equipamiento de la Residencia para personas mayores de Úbeda, Jaén.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 196, de 9 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos setenta y nueve mil quinientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos (579.522,47 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.06.

b) Contratistas: El Corte Inglés (lotes núms. 1, 2, 5 y 6), José Queralto Rosal, S.A (lote núms. 3 y 11), Fagor Industrial, Soc. Coop. (lote núm. 4), Carranza Hostelería, S.L. (lote núm. 8) y Buhaira, S.L. (lote núm. 9).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote núm. 1: 77.016,52 €, lote núm. 2: 164.494,08 €, lote núm. 3: 66.502,30 €, lote núm. 4: 80.705,42 €, lote núm. 5: 3.547,08 €, lote núm. 6: 24.361,62 €, lote núm. 7: Desierto, lote núm. 8: 8.598,95 €, lote núm. 9: 15.163,74 €, lote núm. 10: Desierto, y lote núm. 11: 3.378,11 €.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 682; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Adquisición de una herramienta de trabajo colaborativo para la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 619/2006/I/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de licitación: 95.065,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.6.2006.

b) Contratistas: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.065,00 euros.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla :

1. Entidad adjudicadora:  
 Consejería de Medio Ambiente.  
 Dirección General de Participación e Información Ambiental.  
 Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.  
 Tlfno.: 955 003 682; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Impresión de la Revista Medio Ambiente, núms. 52, 53, 54 y 55.

Número de expediente : 984/2006/I/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de licitación: 64.156,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.2006.

b) Contratistas: Imprenta Escandón, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.156,71 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- La Directora General,  
 M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 682. Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Adquisición de servidores para la Consejería de Medio Ambiente.

número de expediente: 551/2006/I/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 126.000,00 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.2006.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 122.000,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- La Directora General,  
 M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 682; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Título: Seguimiento de la estimación del empleo medioambiental en Andalucía.

Número de expediente: 846/2006/I/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 65.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2006.

b) Contratista: Consultrans, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.640,00 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora General,  
 M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 682; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Título: Red de control de zonas húmedas de Andalucía. Medición de parámetros físico-químicos y biológicos. Trabajos de campo y toma de muestras,

Número de expediente: 916/2006/I/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 200.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2006.

b) Contratistas: Consulnima, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 170.000,00 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora General,  
 M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Participación e Información Ambiental.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P. 41013.  
Tlfno.: 955 003 682. Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Adquisición de equipamiento microinformático homologados para la Consejería de Medio Ambiente. Adquisición de ordenadores.

Número de expediente: 2813/2006/1/00 (Lote 3).

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad bienes homologados.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de licitación: 184.794,75 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2006.

b) Contratistas: Bull España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 184.794,75 euros.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 682. Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Mantenimiento del software de gestión de contenidos de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 2103/2006/1/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de licitación: 82.888,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2006.

b) Contratista: Vigente Ibérica, S.L.

c) Importe de adjudicación: 82.888,46 euros.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 682; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Elaboración del Plan de Sistemas de Información de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 771/2006/1/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 150.836,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.12.2006.

b) Contratista: Everis Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 128.374,40 euros.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de servicio de bolsa de trabajo. (PD. 503/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita expediente: Sección Contratación.

c) Número de expediente: 07/00011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de bolsa de trabajo para la ETS de Arquitectura.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: S.I.C.-ETS Arquitectura-Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ver Pliego.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.



- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
 d) Teléfono: 954 551 040.  
 e) Telefax: 954 551 013.  
 f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación:  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de su publicación.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.  
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: A los diez días de la finalización del plazo de presentación de ofertas.  
 e) Hora: 9 horas.  
 10. Otras informaciones:  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:  
 13. Portal informático de información y obtención Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático Universitat XXI - Recursos Humanos, en la Universidad, para los años 2007 y 2008».*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.  
 c) Número de expediente: SE.1/07.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático Universitat XXI - Recursos Humanos, en la Universidad Pablo de Olavide, para los años 2007 y 2008.  
 c) Lote: Lote único.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado art. 210.b)  
 c) Forma: Sin publicidad.  
 4. Adjudicación.  
 a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.  
 b) Adjudicatario: Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 102.756,31 €, IVA incluido.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Rector, por delegación (Resolución Rectoral de 20.12.2005), la Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático Universitat XXI - Económico, en la Universidad, para los años 2007 y 2008».*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.  
 c) Número de expediente: SE.2/07.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático Universitat XXI - Económico, en la Universidad Pablo de Olavide, para los años 2007 y 2008.  
 c) Lote: Lote único.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado art. 210.b).  
 c) Forma: Sin publicidad.  
 4. Adjudicación.  
 a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.  
 b) Adjudicatario: Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 119.954,27 €, IVA incluido.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Rector, por delegación (Resolución Rectoral de 20.12.05), la Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático Universitat XXI-Académico, en la Universidad, para los años 2007 y 2008».*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.  
 c) Número de expediente: SE.3/07.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático Universitat XXI-Académico, en la Universidad Pablo de Olavide, para los años 2007 y 2008.  
 c) Lote: Lote único.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado art. 210.b).  
 c) Forma: Sin publicidad.  
 4. Adjudicación.  
 a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.  
 b) Adjudicatario: Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 173.292,66 €, IVA incluido.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Rector, por delegación (Resolución Rectoral de 20.12.2005), la Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.



*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: Obra de Rehabilitación para el Acondicionamiento del Paraninfo en el Edificio núm. 31, Leandro Fernández Moratín, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiada por la CICE. (PD. 502/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2007/0000001 (ref. interna OB. 1/07).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obra de Rehabilitación para el Acondicionamiento del Paraninfo en el Edificio, núm. 31, Leandro Fernández Moratín, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiada por la CICE.
  - b) División por lotes y número: Lote único.
  - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
  - d) Plazo de ejecución (meses): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.794.453,73 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 954 349 214.
  - e) Telefax: 954 349 087.
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo «C» completo, Categoría «e».
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.
    1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
    2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 28 de marzo de 2007.
  - e) Hora: 10,20 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Rector Acctal. (Resolución de 20 de diciembre de 2005), Juan Fernández Valverde.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: Ampliación del Centro Multidisciplinar de Investigación Medioambiental de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por el Fondo FEDER y la CICE. (PD. 501/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2007/0000002 (Ref. interna OB. 2/07).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ampliación del Centro Multidisciplinar de Investigación Medioambiental de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por el Fondo FEDER y la CICE.
  - b) División por lotes y número: Lote único.
  - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
  - d) Plazo de ejecución (meses): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.574.008,51 euros.
5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 954 349 214.
  - e) Telefax: 954 349 087.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo «C» completo, Categoría «f».
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.
    1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
    2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 28 de marzo de 2007.
  - e) Hora: 10,10 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Rector Acctal. (Resolución de 20 de diciembre de 2005), Juan Fernández Valverde.

*ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: O/03/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Proyecto y obra de nuevo maxiaulario en el Campus El Carmen.
  - c) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 204, de fecha 20 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.429.661,82 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.
  - b) Contratista: Construcciones Azagra, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 4.093.561,13 euros.

Huelva, 22 de enero de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1005/07. (PD. 498/2007).*

Objeto: Contratación de asistencia técnica de definición de la estrategia de innovación operativa (Expte. 1005/07). Presupuesto de licitación (IVA incluido): Doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: Fundación Progreso y Salud, Telf. 955 040 450, Fax. 955 040 457, Avda. Américo Vespucio 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla) o en [www.fundacionprogresoysalud.org](http://www.fundacionprogresoysalud.org).

Plazo de presentación de ofertas: 21 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. Si la finalización del plazo coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.

Lugar para la presentación de ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla).

Lugar y fecha de la lectura pública de las ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla), a las 13,00 horas

de los siguientes 25 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio. Si la finalización del plazo coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Proyecto y obras de remodelación de la ETAP de Minas de Riotinto (Huelva) (NET 357586)». (PD. 482/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).
  - b) Número de expediente: NET357586.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Proyecto y obras de remodelación de la ETAP de Minas de Riotinto (Huelva)».
  - b) Lugar de ejecución: Egmasa, Contratación, Servicios Centrales (Sevilla).
  - c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones quinientos noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho euros con once céntimos (4.591.668,11 €), IVA incluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
  - b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es), Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista. Según clasificación: Grupo K, subgrupo 8, categoría e.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 12,00 horas del día 2 de abril de 2007.
  - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Apertura pública de la oferta técnica. Fecha y hora: 9 de abril de 2007, a las 11,00 horas.
 

Lugar: Sala de contratación de Egmasa
10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de febrero de 2007.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de reparación del Canal de la Minilla 8.ª Fase (Sevilla) (NET657659)». (PD. 500/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
  - b) Número de expediente: NET657659.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Ejecución de obras de reparación del Canal de la Minilla 8.ª Fase (Sevilla)».
  - b) Lugar de ejecución: Tt.mm. Castilleja de Guzmán-Camas, Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Nueve millones noventa y seis mil novecientos euros con noventa y tres céntimos (9.096.900,93 €), IVA incluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
  - b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información.
 

En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista. Según Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 12,00 horas del día 2 de abril de 2007.
  - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Apertura pública de la oferta técnica.
 

Fecha y hora: 11 de abril de 2007 a las 11,00 horas.  
Lugar: Sala de contratación de Egmasa.
10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de febrero de 2007.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio de desarrollo de los programas de educación para la conservación y difusión fitoturística de la Red de Jardines Botánicos en Espacios Naturales de Andalucía (NET657669)». (PD. 499/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
  - b) Número de expediente: NET657669.

2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Servicio de desarrollo de los programas de educación para la conservación y difusión fitoturística de la Red de Jardines Botánicos en Espacios Naturales de Andalucía».
  - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos setenta y un mil ochocientos treinta y un euros con cuatro céntimos (371.831,04 €), IVA incluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
  - b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista. Según clasificación: Grupo L, subgrupo 6, categoría c.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 12,00 horas del día 26 de marzo de 2007.
  - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Apertura pública de la oferta técnica. Fecha y hora: 2 de abril de 2007, a las 11,00 horas.
 

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.
10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de febrero de 2007.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (expte. 31/ISE/2007). (PD. 483/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.  
Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.  
Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
  - b) Número de expediente: 31/ISE/2007.
  - c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Obras de ampliación, reparación y adaptación a LOGSE del IES Virgen del Collado (Jaén).
  - b) Lugar de ejecución: Santisteban del Puerto (Jaén).
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochocientos sesenta y siete mil ochocientos euros con venticinco céntimos (867.800,25 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (34.712,01 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de obras RTVA, Expte. CC/1-006/07. (PD. 494/2007).*

Objeto: «Reforma y ampliación del Centro de Transformación del Centro de RTVA en Málaga» (CC/1-006/07).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 255.110,75 € (doscientos cincuenta y cinco mil ciento diez euros con setenta y cinco céntimos).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 5.102,22 € (cinco mil ciento dos euros con veintidós céntimos).

Clasificación: Grupo I, subgrupos 5 y 6, categoría e.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Copistería Sevilla 2, Avda. San Francisco Javier, s/n, sótano, Sevilla, teléfono 954 651 264 y fax 954 921 079, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de

la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de veintiséis, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre rectificación de otra anterior de 5 de diciembre de 2006. (PD. 506/2007).*

Se procede a la rectificación del anuncio de licitación de la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y, en su caso, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, respecto de varias actuaciones de edificación correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 publicado en el BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2007. La rectificación se realiza en los siguientes términos:

Único. Rectificar la selección de actuaciones comprendidas en la resolución de esta dirección de fecha 5 de diciembre de 2006, suprimiendo en la misma la actuación denominada 30 VP-PG, Plaza del Arrayán, Hinojos (Huelva), quedando en consecuencia, sin efecto el concurso arriba mencionado respecto de dicha actuación, permaneciendo subsistente en lo demás la resolución rectificadora.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de 18 VPO y aparcamientos en Avda. Blas Infante-Vélez Rubio-Almería. (PD. 475/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. núm. 2007/0557. Obras de rehabilitación de 18 Vpo y aparcamientos en Avda. Blas Infante-Vélez Rubio-Almería.

b) Lugar de ejecución: Vélez Rubio (Almería).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos diez mil setecientos quince euros con quince céntimos (210.715,15 euros). IVA incluido.



5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 4.214,30 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301; Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.<sup>a</sup> planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Publica de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del cuarto día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 6 de febrero de 2007.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabeza.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 23 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos del expediente expedición de documento identificativo de titularidad aforo y horario de establecimientos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Christophe Jean Claude T.  
Expediente: 4428 de 15 de marzo de 2006.  
Acto: Notificación falta de requisitos de expediente de autorización  
Plazo alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 23 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Macos Medina.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos del expediente expedición de documento identificativo de titularidad aforo y horario de establecimientos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Marion Alice Bradshaw.  
Expediente: 13823 de 31 de julio de 2006.  
Acto: Notificación falta de requisitos de expediente de autorización.  
Plazo alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga 23 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Macos Medina.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos del expediente expedición de documento identificativo de titularidad aforo y horario de establecimientos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la

sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Don Francisco Javier Muñoz del Río.  
Expedisab: XMA4312.  
Acto: Notificación falta de requisitos de expediente de autorización.  
Plazo alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 23 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Macos Medina.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos del expediente expedición de documento identificativo de titularidad aforo y horario de establecimientos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Fabio Alessandro Roscilli.  
Expediente: 11308 de 17.11.2005.  
Acto: Notificación falta de requisitos de expediente de autorización.  
Plazo alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 23 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos del expediente expedición de documento identificativo de titularidad aforo y horario de establecimientos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Don Fernando Arias González.  
Expediente: 8041 de 29.4.2005.  
Acto: Notificación falta de requisitos de expediente de autorización.  
Plazo alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 23 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Macos Medina.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

**COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA  
DE ALMERIA**
**A N U N C I O**

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200609220	HAKINI BRAYK
01200611367	CARLOS JESUS RODRIGUEZ ALONSO
01200609064	JULIO CESAR ORELLANA RAMIRES
01200611484	LIBERATO PONS SANCHEZ
01200611485	MARIO SANTANA FLORES
01200611505	JUAN ANTONIO HIDALGO CAMBRA
01200607196	MOHAMED HAMU
01200607895	JUAN GARZON ALVAREZ
01200608994	MOHAMED CHARGUE
01200609049	ELIAS JESUS MARTIN CABRERA
01200609138	PETKO PETROV SERTOP
01200609330	DIEGO MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ
01200610760	NICOLAE DRAGOMIR
01200611167	EL KABIR BEKKACM
01200611172	NOREDDINE OUARDI
01200611173	ABDELKADER SEMITH
01200611174	ZIVILE UBYTE
01200611175	WILSON DIAZ
01200611177	ANTOANELLA PAUN
01200611178	RAMIRO GUSTAVO PINTO NINACURI
01200611185	MOUNIR FILALI
01200611186	ADIL FAOUZI
01200611187	LKBIRA ALLALI

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200611188	KRISTINA PLAKUNOVA
01200611189	AISSA ARABI
01200611190	AHMED MEHENNI
01200611191	KHALID HADY ALI
01200611192	ABDELKADER KHAIRAS
01200611193	ABDELKADER SZANESI
01200611194	BAUGLADE ADEFANA
01200611196	BEN AHMED ABDAWHB
01200611596	SALOVA HADDACH
01200611613	ABDELLATIF CHONA
01200611614	CARLOS MAMANI QUINTANA
01200611615	ALBINO COCA REVOLLO
01200611623	HICHAM SAID
01200611624	ISSAM SAMER
01200611625	SOUFLAN BENAHMED
01200611626	ABED AZOUZ
01200611627	MOHAMED KHALDI
01200611628	HOUARI TOUATI
01200611629	MOHAMED BENZAGHABA
01200611630	MORSLI HERKOUS
01200611631	MOHAMED ABDELHAMID
01200611632	HOUARI MOUSAQUI
01200611633	ABDELKADER KAIRAT
01200611634	AHMED OSMANI
01200611635	BENISSA BRAIK
01200611636	ABDELKADER AID
01200611637	KADDOUR MOKHATAR
01200611638	FARID MEZIRI
01200611639	BOUBAKAR MADI
01200611640	NABIL LABIAD
01200611642	OUASSIM Omayrat
01200611643	RABAH AYACH
01200611644	MUSTAPHA MUSTAPHAOUI
01200611645	KAMAL BAROUDI
01200611646	MOHAMED HAMID
01200611647	AMER AMMOUR
01200611648	MOHAMED CHRIFI
01200611649	HOUCINE BENMAHIEDDIN
01200611650	HOUARI RABAH
01200611651	AZIZ BELKAID
01200611652	YASSINE HABBAR
01200611653	SIDALI ASSI
01200611654	NASER SRIR
01200611655	ADEL HADIBI
01200611656	RACHID ZIARI
01200611657	HAKIM SLIMANI
01200611658	FOUZI MAKCHICH
01200611659	SEDAHMED CHRIF
01200611660	NOUREDDINE NAIMI
01200611661	AHMED HAMIDI

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200611662	ABDELKADER MOUSSA
01200611663	TARIK ZEKHNINI
01200611664	MOHAMMED MOHIB
01200611665	MOSTAFA MARADI
01200607916	ISSA ZANRE
01200611740	KHELIFA GALFOUT
01200608987	NICOLAE BAREA
01200609838	MOULAY CHALABI HAKIM
01200609839	BOUABADA CHAKIB
01200611195	KOESLIN NASSIN
01200611743	MOHAMMAD IQBAL
01200611744	HUSSAIN TALIB
01200611749	EDUARD CORNELIU VACNIUC
01200611750	FARID ARRAIS
01200611785	NOURDDINE QASEMY
01200611786	OJJJO LHOSI
01200611788	MOHAMED EL BOUKHADDAOUI
01200611793	GHEORGHE PLESCA
01200611796	CHERKAOUI ESSAFI
01200611798	GHALI GHOBRINI
01200611799	IBRAHIM GHOBRINI
01200611176	MAHDI BEN BADIS
01200611179	MOHAMED BEZAHCEN
01200611183	OMAR MUSTPHA
01200611200	ABDELMJID BOUBKAR
01200611201	MANSOUR AL HACHMI
01200611202	OUIS ATAYEB
01200611203	MOHAMED ALMODATER
01200611204	MOHAMED KHIRANI
01200611205	MOHAMED TOUIL
01200611206	BRAHIM RAKEB
01200611207	KHALED BENHMIDA
01200611208	YAYHA SABER
01200611209	KHALIFA BOUHLALA
01200611210	KAMAL BELAOUN
01200611211	AHMED DAOUD
01200611212	ABED BENAMER
01200611213	SOUFIAN DAUDI
01200611214	SAMIR HOUARI
01200611215	RABIE SLAMANI
01200611216	ABDELKADER SBIYAE
01200611217	MAKI MOUKHTAR
01200611218	MOHAMED BAILICHE
01200611219	NOURDUNE KHODJA
01200611220	MOULOU D BOURADA
01200611222	ABDELKADER BENNACHI
01200611223	REDOUANE BENTOUILA
01200611224	SOUBI BOUHJAR
01200611225	OMAR FOUDEC
01200611226	MOHAMED SAYER

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200611227	AHMED BAGHDAD
01200611228	NOURDINE MOKHTARI
01200611229	SAMIR BENKHLIFA
01200611230	SATO HAMOUDA
01200611231	YOUSSEF GUEROUD
01200611232	AHMED HAMED
01200611233	MOHAMED BOUDOUMA
01200611234	EL BAKAI ALAZZAOU
01200611235	MOHAMED NAKFAS
01200611236	ALARBI MISOU
01200611237	BOULAFRAD GHOULAMI
01200611238	MOHAMED ALOUALI
01200611239	SAID SATO
01200611240	KARIM BELGHABA
01200611241	MOHAMED GERONO
01200611242	MOHAMED ZIDANE
01200611243	KAMAL SAA
01200611244	SAMIR SABEUR
01200611245	ALHACHMI ARROUBI
01200611246	ABDELGHANI KFIFI
01200611247	MOHAMED HARMEL
01200611248	BOUMADYEN MADRAOUI
01200611249	TAYEB KALII
01200611250	NASER MOHYIEDDINE
01200611253	ABDELALI BENISSA
01200611254	RABATH LETRECHE
01200611255	SARA BAKRITI
01200611256	ABDELKADER OUHRANI
01200611257	MOHAMED CHATIBI
01200611258	HASSAN BENMUSTAPHA
01200611259	ALHAJ CHNAFA
01200611260	MOHAMED ATARI
01200611261	HAMIDOU MOUAFK
01200611262	OMAR DAHMANE AYAD
01200611263	OMAR ABOUALLAM
01200611264	BENOUDA BELMADANI
01200611265	MOHAMED HAMINI
01200611266	MAHIEDDINE CHOUGRANI
01200611267	ALI ISMAIZ
01200611268	MOKHTAR AHMED
01200611269	NABIL DADA
01200611270	MILOUD KADA
01200611271	SAFI BELBACHIR
01200611272	MILOUD AHMED
01200611273	ABDELKRIM BENMOUSSA
01200611274	BRAHIN BOURAS
01200611275	MOHAMED TAHER BELARBI
01200611276	FOUZI BOURTEL
01200611277	ALI WOUNAS
01200611278	ELIL ADIL

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200611279	AHMED MAHDID
01200611280	MOUMEN GADA
01200611281	TABER DAHOU
01200611282	BOUABDELLAH BOUTALJA
01200611283	HOUARI BAKKAR
01200611284	JAMAL KAROUMI
01200611285	MASOUR BENALON
01200611286	MOHAMED BENIDAL
01200611287	MOHAMED BATATA
01200611288	BRAHIM BADRAOUI
01200611289	OMAR KHEIR
01200611290	MAHAMED LARIBI
01200611291	JILALI BELEBNA
01200611292	JILALI MAKHFI
01200611293	OUARETS AOUED
01200611294	MUSTAPHA RAHMANI
01200610992	KAMAL MAHDI
01200610993	MOTAND MOSAOUI
01200610994	AL HAMBİ CRITENE
01200610995	FETTHI CADANCI
01200610996	BEMBOUHA MOHAMED
01200610997	HAYAOUI ABDELKADER
01200610998	BENCHIBAN MILOUD
01200610999	BENHYA JAMAL
01200611000	SBAl BRAHIM
01200611001	BEN CHIKH RADNANE
01200611002	BENJALI BRAHIM
01200611003	AABED AALI
01200611004	KOUCH AHMED
01200611005	GHARBAS ABDNAHAB
01200611006	SALIM ABDILAH
01200611007	KHAHLI MOHAMED
01200611008	BANNAY OMAR
01200611009	KIASS MILOUD
01200611010	OUKBI ABDRAHIM
01200611011	FATOUH KNIDAR
01200611012	TRIF FAYSAL
01200611013	AZDINE DRISS
01200611014	MALOUK MOURAD
01200611015	MALKI MOHAMED
01200611016	CHERIFI AHMED
01200611017	AISS FARID
01200611018	DAWAGI ABDELKARIM
01200611019	HADDOU SLIMANE
01200611020	BEN ZAMRA HOUSEIN
01200611021	BETAJ FATHI
01200611022	CHBORO AALI
01200611023	HAMDAl ABRADER
01200611024	RAHAWI SIDI MOHAMED
01200611025	BOUKHOBZA MOHAMED

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200611026	SWALMI MOHAMED
01200611027	RAHAOUI YOUSSEF
01200611028	HAMDAOUI ABDELKRIM
01200611029	RAHMI NABIL
01200611030	SAKAR LAHBID
01200611031	GNINACH SALIM
01200611032	AHMED SOUBAH
01200611033	AZZI BENAZOUZI
01200611034	ABDECHAMID MATFI
01200611035	ALI AMAR
01200611036	DJAML MOULEFEMA
01200611037	MOHCINE EZ ZARIY
01200611038	SOBIANE BACHIR CHERI
01200611039	ALBERTO ROSAS SILES
01200611040	ZENGAl KHALID
01200611041	MATAPLA BLULENCIN
01200611042	EL BACHIR CHKARA
01200611043	ABDERRAI BOUMAROA
01200611044	MOKAILE ABDRZU
01200611045	OMAR EL KASSARAO
01200611046	ABDRAHIM AITEHASN
01200611047	NEHASN KATAN
01200611048	HASSAN EL BOUKRI
01200611049	CHALOU MAKIM
01200611050	ZOUDINE DRIS
01200611051	RACHID MIDAUI
01200611052	BEMASY MAZoz
01200611053	ALILAT LAHACNE
01200611054	SLITIA BOUSSELHAM
01200611055	AMROUNE ALIE
01200611056	TABET HOURAI
01200611057	ZINOu ALLAUİ
01200611058	MOUJMOD SILUMANI
01200611059	LOUNIS AKIM
01200611060	HOSMEL KAMEL
01200611061	NOISIRIA KADA
01200611062	HOCIN ZWOIWI
01200611063	CHIRIFI RAPIE
01200611064	SEKRANE MOURAD
01200611065	AMMAR HMADE
01200611066	YASSIR ARAZANE
01200611067	ANOIR MUSTIAD
01200611068	MUCINE DOUAM
01200611070	MOHAMED HAHOUTI
01200611071	ABDELKADER BELHOUSEIN
01200611072	SIDI MOHAMED TALEB
01200611073	ABDRAHMAN SALEH
01200611074	SIDI MOHAMED FARHI
01200611075	ABKADEK DAHAK
01200611076	HEDI MELLE

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200611077	ABDELHALEK SAID
01200611078	ABDEL WAHAB AALAOUI
01200611079	TAREK ZATI
01200611080	MOHAMED AZOUZ
01200611081	FOUAD AIAD
01200611082	RADWANE KOULI
01200611083	ABDELALI LOUHAB
01200611084	SIDI MOHAMED AMEK
01200611085	AALI AZOUZ
01200611086	ISSA GHAZOULI
01200611087	MOHAMED HMRE
01200611088	RACHID KHALDI
01200611089	JILIALI MAACHOU
01200611090	BAKOUDI AATIKI
01200611091	RIAD TOUNISSI
01200611092	AHMED WELAHMED
01200611093	AHMED BOUKLIAA
01200611094	BOUAALAM BENJARYOU
01200611095	SAID ZITOUNI
01200611096	ABDKADER DAHOU
01200611097	BOU ABDELLAH LIHAK
01200611098	BAKU ABDELKRIM
01200611099	BENAYAD OTHAMAN
01200611100	HAJ ABDELKADER
01200611101	MKHAF KADUR
01200611102	BOUCHROT YUSEF
01200611103	JAMAL MOKDAD
01200611104	BLAOUI RABAH
01200611105	NASER MOHAMED
01200611106	FARID AISSAOUI
01200611107	ABDELEHADI BERROUKOUCHE
01200508152	IGNACIO SOLER OLIVER
01200508630	ANTONIO LUIS AGUILERA MALDONADO
01200609420	VIOREL IERNUTAN
01200610885	FRANCISCO JAVIER LARA SALMERON
01200610618	SAID HALDOM
01200610814	FORECI AUMNSE
01200610837	HAMID HARBIT
01200610867	MOHAME EL HOUSSE
01200610874	JOSE MARTINEZ NUÑEZ
01200610878	FRANCISCO MARQUEZ GARCIA
01200610880	JUOZAS DAINAUSKAS
01200610881	FRANCISCO JAVIER MORENO GIL
01200610884	CARMEN DELIA PALICI
01200611111	RAQUEL PERERO BLASCO
01200611124	ADIL MASTARI
01200611131	EL KARRATEZ ZITOUNI
01200611135	MAMADOU SALIOU
01200611145	KATSIARYNA KAMLIUK
01200611146	ARTURAS YUCAUSKAS

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200612280	KHALID TRAIHY
01200612281	OMAR ALKADI
01200612882	MALANA ABDALOUAHID
01200612286	NOUREDDINE BOUZIAN
01200612287	NASREDDINE BOUZIAN
01200612288	HOUARI AMMARI
01200612289	MOHAMED HAMLILI
01200612290	MOHAMED BOUZID
01200612292	QADA TAIBI
01200612293	MOUNIR KHALLICH
01200612294	SAMIR DEROUICHE
01200612295	ABDELKADER NABIL
01200612296	ISMAEL REDOUANE
01200612297	AMIR MOUSLI
01200612298	BENSALEM SAHRAOUI
01200612299	BAKHITI MAAROUF
01200612300	ZOUAOUI LAKDJAA
01200612301	NAWAL FENTOUS
01200612302	YOUCEF BAKHTIA
01200612303	LAKHDAR KACHA
01200612304	MOHAMED BENTOUIR
01200612305	SALAH DINE CHNAFA
01200612306	AHMED BENSABER
01200612307	BAROUDI CHOUICHA
01200612308	MICHAM BENCARA
01200612309	MUSTAPMA AMEN
01200612310	YOUSSEF JABBOUR
01200612311	NOREDINE HADJ
01200612312	MOHAMED MILOUD ABEA
01200612314	AKRAM BOUZDIRA
01200612315	RABAH AKKOUCHE
01200612316	HAKIM BEKHAMLA
01200612317	JAMAL BEKHAMLA
01200612318	HASNI CHARRI
01200612319	MOHAMED BOUAMRA
01200612320	MOHAMED BOUMARIAN
01200612321	EL JILALI BRAHIM
01200612322	EL GHARBI BELKACEM
01200612323	JAMAL CHERGUI
01200612324	MOHAMED EL HACHEMI
01200612325	ZINE EDDINE AGNIHANAY
01200612326	MBAREK BELKACEM
01200612327	ZAKARIZ HAJJAJ
01200612328	EL BACHIR BELHASSAN
01200612329	JELLOUL ADDA
01200612330	MOHAMMED ABED
01200612098	AMIN ISMAIL
01200612335	ABDELKADER ZERROUQI
01200612336	NASREDDINE NACER
01200612337	FARID EL OUAHRANI



EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200612338	ABDELHAMID RZIGA
01200612339	TOUFIQ KAMAL
01200612340	SAMIR MSEGUEM
01200612341	NABIL MAGHZI
01200612342	HAMZA BEN KHALED
01200612343	MOHAMED HAMMADI
01200612344	ABDENOUR BENCHIF
01200612345	NOUREDDINE SIDI YAACOUB
01200612346	ALI DRYSSY
01200612347	SALIM DELKAM
01200612348	ABDELAZIZ SENASNI
01200612349	MOUNIZ DEFALLAH
01200612350	HAMIDE DAHOU
01200612369	AMINE BENARBIA
01200612370	ZOHIR BEN MIJAAL
01200612371	ABDENJABAR BELKACEM
01200612372	KHALIL YOUNES
01200612373	HAJID HADAOU
01200612374	SISADLI BOUJAHANE
01200612375	ABOU SOUFIANE WOMALI
01200612376	ADELJALAMI SIOHOUM
01200612377	JAKIM LAID
01200612378	HASSAM AMAR
01200612380	HAWARI KADOUR
01200612381	HAWARI OUHIBI
01200612382	JAMAL BENAMMAR
01200612383	SAID AIF
01200612384	ABDERAHIM BOHALSE
01200612385	LAKHOAR TAGRI
01200612386	HOUSSIN HEGHRBI
01200612387	HAWARI MOURFI
01200612388	MOHAMED RIMANI

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 26 de enero de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a con-

tinuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-177/06.

Encausado: Andrés Muñoz Vázquez.

Último domicilio: P.I. La Colmenilla, Nave 8-Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-178/06.

Encausado: Talleres Andalucía Servicio Autorizado, S.L.

Último domicilio: Avda. 28 de Febrero, 140-La Palma del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S- 206/06.

Encausado: Gomas y Transportes, S.A. Grotansa.

Último domicilio: Ctra. Nal. 431 km 626,3 Apto. de Correos 20-San Juan del Puerto (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 25 de enero de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a disoluciones de pleno derecho que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta

Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesada: Los Recueros, S. Coop. And.  
Expediente: HURCA 00011.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Ostra Luz, S. Coop. And.  
Expediente: HURCA 00049.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Teodoro Hermanos, S. Coop. And.  
Expediente: HURCA 00006.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: La Pometa, S. Coop. And.  
Expediente: HURCA 00142.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Campofrío, S. Coop. And.  
Expediente: HURCA 00138.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Frutos del Bosque, S. Coop. And.  
Expediente: HURCA 00920.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Capesma, S. Coop. And.  
Expediente: HURCA 00139.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Escuela Infantil La Miga.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00055.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Mariscos Rosario de Jesús.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00009.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Agrorosal, S.L.L.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00148.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: La Morianilla, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00150.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Jardín de Infancia y Centro Preescolar de Nenes, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00145.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: La Transformación, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00100.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Serviosa, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00113.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Cocinas Paternas, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00133.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Codistran, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00115.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Huerta Noble, Sociedad Cooperativa Agrícola Andaluza.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00143.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Bonasur, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00114.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Caplan, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00117.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Trans-Onuba, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00105.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Viviendas Unifamiliares Parch del Salon Desta Gadea, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00107.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Arenas del Rocío, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00102.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Marisco Pesquera El Rompido, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00103.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Pater, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00109.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesada: Frutas de Matalascañas, S. Coop. And.  
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.  
Expediente: HURCA 00112.  
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Huelva, 19 de enero de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a transmisión de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don Manuel Enrique Vallejos Aguilera de resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 21 de noviembre de 2006, referente a terminación de procedimiento por imposibilidad material de continuarlo (desaparición de objeto), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

*ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entes relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SAN-CION
MA-0512/06	25/01/2006	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA SL	ALCALDE SEGALERVA SIERRA 15 -29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0681/06	13/02/2006	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NUEVO ALHAURIN SL	MORENO CARBONERO,21 BJ- ALHAURIN EL GRANDE 29720 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0753/06	14/02/2006	LAVANDERIA ROYMA SL	NV AND CENTRO C ALOHA VIA 1º C- MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-780/06	15/02/2005	MARTIN IGLESIAS JOSE	RS JUAN CARLOS 1,4 - OTURA 18630-GRANADA	140.19 LOTT	4.600
MA-0818/06	14/02/2006	JOSE DÍAZ CB	AVD COSTA SOL 33- ALMUÑECAR 18650 GRANADA	140.11 LOTT	401
MA-0880/06	26/02/2006	CORTES SANTIAGO JUAN	AVD. RIO GENIL 10- VICAR 04738 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-0924/06	16/02/2006	INVERSIONES NOALEJO SL	CRTA. SIERRA EDF. XOLAIS 97 ( GENES DE LA VEGA) 18190 GRANADA	140.11 LOTT	401
MA-0962/06	21/02/2006	CAIUS DRAGAN	AV. JUAN XXIII,28 3-3 - 29006 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1002/06	22/02/2006	FRANCISCO Y JESUS HERAS SL	NTRA SRA. CANDELAS 35 3E- 29004 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1071/06	17/03/2006	PUERTAS TINEO DIEGO	URB. GUADALCANTARA, 2 6º B - MARBELLA 29600 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1087/06	09/03/2006	COURIER S.L.	AVD. MÁLAGA, 22 - BAILEN 23710 JAÉN	141.31 LOTT	1.501
MA-1106/06	16/03/2006	SERVICIOS AUXILIARES LAS NIEVES SL	AVDA. MANUEL GORRIA, 33 -29014 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA- 1267/06	17/03/2006	EXCAVACIONES GARCIA CEBRERO SL	PEDRO I, UR REAL BAJO 8 - 29700 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.821
MA- 1272/06	14/03/2006	AUTOCARES JUAN SIERRA SL	AVD. VILLA ROSA 60 - 29004 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA- 1278/06	17/02/2005	MARBELLA BUS SA	FUERTE NAGUELLES S/N - MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA- 1317/06	30/03/2006	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SAN BERNABE SL	FINCA LAS PALOMAS S/N- MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.25.7 LOTT	2.001
MA- 1346/06	28/03/2006	BEDISOL AXARQUIA SLL	ANGUSTIAS, EDF. LA NORIA, 1- B D - VELEZ-MÁLGA 29740 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA- 1382/06	03/04/2006	PATATAS FALI MOLINA SL	AVDA ANDALUCIA 76- TORRE DEL MAR 29740 MÁLAGA	140.1.2 LOTT	4.601
MA- 1440/06	03/04/2006	PATATAS FALI MOLINA SL	AVDA ANDALUCIA 76- TORRE DEL MAR 29740 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SAN-CION
MA- 1472/06	19/04/2006	RODRIGUEZ RUIZ JOSE ANTONIO	LOMA DE RETAMAR, BDA CANCELADA S/N- ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.24.8 LOTT	1.001
MA- 1485/06	19/04/2006	RODRIGUEZ RUIZ JOSE ANTONIO	LOMA DE RETAMAR, BDA. CANCELADA S/N- ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-1507/06	17/04/2006	EXCAVACIONES TORREMOLINOS SL	EUROPA 40- TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA- 1652/06	14/03/2006	CEYCE CONSTRUCCION PROYECTOS Y SERVICIOS SL	ANTONIO MACHADO S/N- SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	142.18 LOTT	100
MA-1643/06	17/03/2006	MIGUEL LOPEZ MONTESINOS	C/ BOADILLA ALTA 13-41- ESTEPONA 29680 MÁLAGA	142.18 LOTT	100
MA- 1657/06	13/03/2006	ESTRUCTURAS YARA SL	URB. BAMI OMBU 3 DELICIAS- JEREZ DE LA FRONTERA 11406 CÁDIZ	142.18 LOTT	100
MA-1736/06	31/05/2006	FERNANDEZ ANTONA EUGENIO DAVID	AVDA. DEPORTE 1 1B- 41004 SEVILLA	140.1.9 LOTT	4.601
MA- 1787/06	05/06/2006	TRANSPORTES FRIO SUR DOS MIL TRES SL	BLAS INFANTE, URB ARROYO, 1 4B- BENALMÁDENA 29639 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1788/06	05/06/2006	MORGADO POVE LOURDES	BLAS INFANTE BL 1 4 B- BENALMÁDENA 29630 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA- 1862/06	16/05/2006	CARNICAS SANTA GEMA SL	C/ MURO 91 VILLAFRANCO GUADALHORCE-ALHAURIN EL GRANDE 29120 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA- 1863/06	11/05/2006	CARNICAS SANTA GEMA SL	C/ MURO 91 VILLAFRANCO GUADALHORCE-ALHAURIN EL GRANDE 29120 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1915/06	06/05/2006	TEXRENT SL	URB. PARQUESOL 33- ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA- 2078/06	10/05/2006	MOLINA REYES RAFAEL	SAUCE,014- HUETOR-VEGA 18198 GRANADA	141.5 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 17 de enero de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. 3/2006 a la entidad Outdoor Lifestyle Spain, S.L.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Outdoor Lifestyle Spain, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A en los términos que indican los artícu-

los 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Exp. 3/2006, por el que se estima las pretensiones de Transportes Ochoa, S.A., contra la entidad Outdoor Lifestyle Spain, S.L, cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él, Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquél se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/ 2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 24 de enero de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

*ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes san-



cionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-1861/06	04/05/2006	GASTRONOMIA ESCOLAR SL – CTRA. CADIZ GARDEN POOL KM 174		141.19 LOTT	1.001
MA-2488/06	20/06/2006	PEDRO MIGUEL PETREK – C/ NAVARRA 9 – BENALMADENA 29630 MÁLAGA		141.31 LOTT	1.5001
MA-2604/06	15/09/2006	TTES SUPERURGENTES SL – LOS JAZMINES 193 CORTIJOS DEL SOL- ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA		140.6 LOTT	4.601
MA-2634/06	23/08/2006	ANGLO INTERIMPORT SL – CALA BLANCA 3- PALMA 07009 BALEARES		142.18 LOTT	100
MA-2756/06	20/07/2006	VINICOLA PEDRIN SL – CL E ANGEL CAFFARENA 25 BL 5 3 2º - 29010 MÁLAGA		140.24 LOTT	2.001
MA-2716/06	14/08/2006	MEDIAIDE SL – CALVARIO ED. MARBELSUN 8 1º 5 – 29660 MÁLAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-2772/06	09/08/2006	AUTOCARES GOMEZ CARMONA SL – ATABALERO 4 – 29010 MÁLAGA		140.24 LOTT	2.001
MA-2791/06	24/07/2006	SANVITA SL- URB CALAHONDA ED CALAH SOL- MIJAS 29650 MÁLAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2793/06	24/07/2006	SANVITA SL- URB CALAHONDA ED CALAH SOL- MIJAS 29650 MÁLAGA		143.1 LOTT	1.501
MA-2861/06	07/09/2006	SUJANANI BINDU KISHORE – AVDA PALMA DE MALLORCA 27 2 D – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-2908/06	06/07/2006	ASCENSIÓN ARRIAGA MEDINA – PASCUAL ABELLAN N1 1 IZD – 30005 MURCIA		140.11 LOTT	4.601
MA-2955/06	22/08/2006	LEAD PARTNER SL- CARLO GOLDONI 62 – 29004 MÁLAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2979/06	26/07/2006	HEREDIA CAMPOS ANTONIO- URB CAMELIA 64 – JUN 18170 GRANADA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2993/06	13/07/2006	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL- EMILIO HURTADO, 14 – 29004 MÁLAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2996/06	11/09/2006	PEDROSA LOPEZ MANUEL – GRANADA 9 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2991/06	13/07/2006	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL – EMILIO HURTADO 14 – 29004 MÁLAGA		140.1.4 LOTT	4.601
MA-3007/06	06/09/2006	CHECA VALDIVIESO JUAN ANTONIO – C/ REAL 100 – BAZA 18327 LACHAR GRANADA		141.4 LOTT	1.7001
MA-3013/06	29/08/2006	ESTRELLA DEL SOL SERVICES SA – PG IND CAÑADON – CM PEDALES 0		140.19 LOTT	4.600
MA-3014/06	29/08/2006	MONDAT BAKER SL – GUADALAJARA 28 – NUEVA ANDALUCIA 29660 MÁLAGA		141.4 LOTT	1.851
MA-3028/06	05/07/2006	ORIENTAL DE DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICAS SL – PQ EMPRES MONDA CTA 355 KM 20 N° 5 – MARBELLA 29600 MÁLAGA		140.19 LOTT	3.951
MA-3049/06	17/08/2006	MAPAMAR SC – ARROYO HONDO RES. IRENE, 2 3º D – VELEZ MÁLAGA 29700 MÁLAGA		142.25 LOTT	400
MA-3062/06	11/08/2006	COMPLEJO TURÍSTICO GONZALEZ PALOMO SA – CTRA GRANADA-MÁLAGA, KM 197		142.25 LOTT	400
MA-3067/06	04/08/2006	OVERLEASE SA – AV. CARDENAL HERRERA ORIA 57 – 28034 MADRID		142.25 LOTT	400

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de enero de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-45/06.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-45/06, incoado a Viajes Marbesol, S.A., titular del establecimiento denominado «Marbesol», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. de Cádiz, km 195, de Marbella, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 24 de enero de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.



*NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, del requerimiento de acreditación de representación para la interposición del recurso de alzada del procedimiento sancionador del Expte. MA-026/06.*

Intentada la notificación del requerimiento de acreditación de la representación para la interposición del recurso de alzada a nombre de don Roberto Alfredo Villo Blanco correspondiente al expediente sancionador núm. MA-026/06, incoado a Tapas Factory, S.L. «Gambrinus», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Centro Comercial Málaga Nostrum, local núm. 4, de Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del requerimiento indicado.

Haciéndose saber que el presente anuncio sirve de notificación, significándole que en el plazo de 10 días deberá presentar la acreditación de dicha representación para el mencionado procedimiento sancionador, advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite, de acuerdo con las prevenciones del citado cuerpo legal.

Málaga, 26 de enero de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ACUERDO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Encarnación Campos Escobar, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Encarnación Campos Escobar, del acuerdo de inicio del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000081, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2006 sobre inicio del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000081, referente al menor S.G.C.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno por tener la consideración de mero trámite, pudiendo interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 29 de enero de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar preadoptivo a doña M.ª Carmen Argamasilla Lara.*

Acuerdo de fecha jueves, 25 de enero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Carmen Argamasilla Lara al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha jueves, 25 de enero de 2007 del menor A.A.L., expediente núm. 352-2004-29-001019, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resolución estimatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA 1189/06	FATIMA TOUATI ALH	TORRE
PS.MA 358/06	DAVID FLORIDO FERNANDEZ	BENALMADENA
PS.MA 1375/06	M.ª REMEDIOS RODRIGUEZ FERNANDEZ	CARTAMA
PS.MA 1612/06	DOLORES CAMPOS MARTIN	CARTAMA
PS.MA 1227/06	ANTONIO SUAREZ HEREDIA	COIN
PS.MA 625/06	NICOLASA CARMONA FERNANDEZ	CUEVAS DE SAN MARCOS
PS.MA 1183/06	M.ª LUZ JIMENEZ JIMENEZ	CUEVAS DE SAN MARCOS
PS.MA 66/06	REMEDIOS SALAS CARREÑO	FUENGIROLA
PS.MA 547/06	MANUEL LOPEZ SALVATIER	FUENGIROLA
PS.MA 619/06	SOUAD EL ABDELLAOUI	FUENGIROLA
PS.MA 692/06	MALIKA AYOUNI	FUENGIROLA
PS.MA 1226/06	ESTHER CARDENAS DURAN	FUENGIROLA
PS.MA 1600/06	EULOGIO GARCIA SAINZ	FUENGIROLA
PS.MA 56/06	LAURA ISABEL NAVAS MORA	MALAGA
PS.MA 453/06	M.ª DEL CARMEN SANZ DELGADO	MALAGA
PS.MA 540/06	TEODORA RIOS CORRAL	MALAGA
PS.MA 1040/06	EVA MARIA DEL RIO CORDON	MALAGA
PS.MA 1052/06	M.ª TRINIDAD HEREDIA CORTES	MALAGA
PS.MA 1067/06	DOLORES MORENO SANTIAGO	MALAGA
PS.MA 1077/06	CRISTINA CARVAJAL JURDAO	MALAGA
PS.MA 1101/06	CARMEN GOMEZ JIMENEZ	MALAGA
PS.MA 1104/06	ENCARNACION PINO ZARAGOZA	MALAGA
PS.MA 1105/06	FATIHA OGGADI BOUSSAKRI	MALAGA
PS.MA 1113/06	TERESA CARO LUQUE	MALAGA
PS.MA 1130/06	ANA MARIA GARCIA RIOS	MALAGA
PS.MA 1133/06	CONCEPCION MARTINEZ VILLEGAS	MALAGA
PS.MA 1135/06	ANTONIO RUEDA CABELLO	MALAGA
PS.MA 1149/06	REBECA LOPEZ DIAZ	MALAGA
PS.MA 1159/06	TAMARA VARA GONZALEZ	MALAGA
PS.MA 1164/06	ILHAM OUCHERIF	MALAGA
PS.MA 1166/06	PURIFICACION SILVA CARO	MALAGA
PS.MA 1167/06	MARGARITA ESTEBAN BERMUDEZ	MALAGA
PS.MA 1169/06	ELISA ISABEL AMAYA CISNEROS	MALAGA

PS.MA 1186/06	MONICA CARRION SANCHEZ	MALAGA
PS.MA 1188/06	M.ª JOSE MARTIN FERNANDEZ	MALAGA
PS.MA 1199/06	SANDRA GOMEZ SANTIAGO	MALAGA
PS.MA 1220/06	ANTONIA CARO LUQUE	MALAGA
PS.MA 1222/06	ANA MARIA RUBIO SEGADO	MALAGA
PS.MA 1235/06	INES GARCIA CAMPOS	MALAGA
PS.MA 1244/06	EULOGIA CORTES SANTIAGO	MALAGA
PS.MA 1252/06	M.ª VANESA HEREDIA MLENDEZ	MALAGA
PS.MA 1265/06	SUSANA GALLARDO RUIZ	MALAGA
PS.MA 1272/06	ISABEL MARIA GOMEZ MORENO	MALAGA
PS.MA 1274/06	INMACULADA RAMOS HEREDIA	MALAGA
PS.MA 1275/06	GEMA DE LA ASUNCION VEGA VAZQUEZ	MALAGA
PS.MA 1284/06	M.ª GLORIA HIGUERAS MORALES	MALAGA
PS.MA 1296/06	CONCEPCION FALCON MANZANO	MALAGA
PS.MA 1297/06	AMELIA ARROYO RODRIGUEZ	MALAGA
PS.MA 1299/06	IRENE INMACULADAMORENO VAZQUEZ	MALAGA
PS.MA 1313/06	CONCEPCION HEREDIA RODRIGUEZ	MALAGA
PS.MA 1314/06	VIRGINIA RODRIGUEZ BONILLA	MALAGA
PS.MA 1316/06	SILVIA SALOME LEIVA FARFAN	MALAGA
PS.MA 1320/06	CARMEN HEREDIA VARGAS	MALAGA
PS.MA 1326/06	M.ª DEL MAR PORTALES CANO	MALAGA
PS.MA 1331/06	ESTEFANIA FERRER BELTRAN	MALAGA
PS.MA 1342/06	ISABEL JIMENEZ RODRIGUEZ	MALAGA
PS.MA 1359/06	CARMEN NARANJO ROMERO	MALAGA
PS.MA 1360/06	JOSE MANUEL LOPEZ PASCUAL	MALAGA
PS.MA 1376/06	VICTORIA MONCAYO PONCE	MALAGA
PS.MA 1392/06	MARIA BELEN RIVAS LLAMAS	MALAGA
PS.MA 1393/06	RAFAEL DE GRACIA ESPINOSA	MALAGA
PS.MA 1395/06	TERESA SANTIAGO SANTIAGO	MALAGA
PS.MA 1399/06	TRINIDAD FLORES LOSADA	MALAGA
PS.MA 1412/06	TAMARA CORTES GONZALEZ	MALAGA
PS.MA 1426/06	JUAN FRANCISCO HEREDIA MALDONADO	MALAGA
PS.MA 1430/06	MARIA JOSE PASCUAL RUIZ	MALAGA
PS.MA 1437/06	ZENAIDE ISMAEL DOS SANTOS	MALAGA
PS.MA 1438/06	PEDRO PONCE ACEJO	MALAGA
PS.MA 1440/06	JOSEFA JIMENEZ RIVERO	MALAGA
PS.MA 1451/06	RAFAEL GOMEZ GIRALDEZ	MALAGA
PS.MA 1457/06	EVA FRANQUELO DE LA CORTUS	MALAGA
PS.MA 1485/06	YOLANDA SANTIAGO CORTES	MALAGA
PS.MA 1487/06	M.ª DOLORES ROMERO ROMERO	MALAGA
PS.MA 1494/06	NIEVES RUIZ DE APODACA	MALAGA
PS.MA 1509/06	FATIMA MEROUGA	MALAGA
PS.MA 1530/06	AICHA HLIBATE BRAHOUM	MALAGA
PS.MA 1534/06	M.ª LUISA RUIZ FERNANDEZ GALLEGO	MALAGA
PS.MA 1541/06	LAURA CRUZ JIMENEZ	MALAGA
PS.MA 1565/06	ROSARIO QUINTANA DUARTE	MALAGA
PS.MA 1585/06	M.ª DE LOS ANGELES ALVAREZ SOLIS	MALAGA
PS.MA 1592/06	MANUELA VEGA VAZQUEZ	MALAGA
PS.MA 1594/06	DOLORES SANTIAGO FERNANDEZ	MALAGA
PS.MA 1613/06	MARIA ESTEFANIA BASIL PISA	MALAGA
PS.MA 1620/06	LAURA REDOLI GONZALEZ	MALAGA
PS.MA 1627/06	DOLORES MOLINA JIMENEZ	MALAGA
PS.MA 1629/06	CARLOS ADOLFO GALLARDO BORJA	MALAGA
PS.MA 1634/06	JUAN ANGULO SUAREZ	MALAGA
PS.MA 1646/06	JOSEFA DIAZ CORPAS	MALAGA
PS.MA 1656/06	ESTRELLA CORTES HEREDIA	MALAGA
PS.MA 594/06	ANDRES CUBE JIMENEZ	MARBELLA
PS.MA 1191/06	MERCEDES REDONDO PEREZ	MARBELLA
PS.MA 857/06	MARIA SANTIAGO SILVA	MIJAS
PS.MA 1141/06	M.ª ROSARIO MORENO DIEZ	MIJAS
PS.MA 1273/06	FERNANDO JOSE RAMOS	MIJAS
PS.MA 698/06	M.ª MONTERRAT MARTINEZ SEGURA	NERJA
PS.MA 2367/05	VIRTUDES RODRIGUEZ ROMERO	RINCON DE LA VICTORIA
PS.MA 1211/06	ENCARNACION CHAVEZ CARRASCO	RONDA
PS.MA 1400/06	ANTONIO JIMENEZ GARCIA	RONDA
PS.MA 1577/06	MIGUEL OROZCO GUERRERO	RONDA
PS.MA 1177/06	MARIA BELEN RUZ AZUAGA	SIERRA DE YEGUAS
PS.MA 1481/06	DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ	TORREMOLINOS
PS.MA 1502/06	ESPERANZA RUIZ GARCIA	TORREMOLINOS
PS.MA 1648/06	AMELIA ROSARIO LOPEZ SUARES	TORREMOLINOS
PS.MA 1317/06	MARIA DEL MAR DIAZ MANZANO	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1449/06	ESPERANZA LOPEZ NAVAS	VELEZ-MALAGA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA 899/06	ENCARNACION CARMONA FERNANDEZ	ALORA
PS.MA 1095/06	HARON DAHROUCH HIDA	BENALMADENA
PS.MA 1699/06	ENRIQUETA ROMERO PORRAS	CUEVAS SAN MARCOS
PS.MA 2830/05	ISABEL CORTES CAMPOS	FUENGIROLA
PS.MA 72/06	LEOPOLDO BARBON CASAS	FUENGIROLA
PS.MA 277/06	RAMON GUIRAO CEJAS	FUENGIROLA
PS.MA 446/06	JUAN MANUEL JIMENEZ ALVAREZ	FUENGIROLA
PS.MA 617/06	M.ª DEL MAR LARA GARCIA	FUENGIROLA
PS.MA 1766/06	PENELOPE GIL GAMBERO	MALAGA
PS.MA 669/06	M.ª ISABEL GARCIA RETAMERO	MARBELLA
PS.MA 922/06	JESUS RUIZ TORREJON	TEBA
PS.MA 1603/06	FRANCISCO JAVIER COLINA ANTIA	TORREMOLINOS

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado C) del art. 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 1400/06	ANTONIO JIMENEZ GARCIA	RONDA
---------------	------------------------	-------

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS.MA 1764/06	M.ª TERESA MARTIN GARCIA	ALH. EL GRANDE
PS.MA 1970/06	MAGDALENA DIAZ CORBACHO	ANTEQUERA
PS.MA 1876/06	MARGARITA FERNANDEZ MARTIN	ESTEPONA
PS.MA 1793/06	CONCEPCION IGLESIAS NAVARRO	FUENGIROLA
PS.MA 1921/06	M.ª CARMEN CORTINA CABALLERO	FUENGIROLA
PS.MA 1844/06	AMELIA SUSANA DOMINGUEZ ALAMEDA	MALAGA
PS.MA 1888/06	CARMEN GAMBERO PAREJA	MALAGA
PS.MA 2017/06	FERNANDO CAPARROS SEDEÑO	MALAGA
PS.MA 1786/06	M.ª PILAR MARTIN LOPEZ	MIJAS
PS.MA 1997/06	JOSE ANTONIO MARTIN MOYANO	OJEN
PS.MA 1936/06	ROSARIO SUAREZ NUÑEZ	RONDA

Málaga, 22 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico de El Castañuelo, en Aracena (Huelva).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico de El Castañuelo (Huelva) –incoado mediante Resolución de 24 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 22, de 26 de enero de 1981)– y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental por la que se somete a información pública el proyecto, en relación con el trámite de informe ambiental al que debe someterse la actuación acondicionamiento de la carretera A-365, tramo: La Roda de Andalucía-Sierra de Yeguas, en las provincias de Málaga y Sevilla, promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el epígrafe 1 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, modificado por la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, las obras de carreteras que supongan acondicionamiento de estas, se someterán al procedimiento de Informe Ambiental.

En virtud del artículo 4.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado mediante Decreto 153/1996, de 30 de abril, y habida cuenta que el proyecto referenciado en el epígrafe afecta a más de una provincia, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la apertura del período de información pública.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera A-365, tramo La Roda de Andalucía-Sierra de Ye-

guas, en las provincias de Málaga y Sevilla», a los efectos de la tramitación del procedimiento de Informe Ambiental.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todas aquellas personas interesadas en el citado documento.

Durante el período de información pública, los documentos se encontrarán a disposición de las personas interesadas, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que a continuación se relacionan, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas:

- Delegación Provincial de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister. 41071-Sevilla).

- Delegación Provincial de Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto. Edificio Eurocom. Bloque Sur, plantas 3.ª y 4.ª 29071-Málaga).

El plazo de presentación de las alegaciones será de veinte días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente relacionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente o a los Ilmos/as. Delegados/as Provinciales, respectivamente.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

*ACUERDO de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Puerto de la Toba» GR-50012-CCAY (Expte. ocupación 237/06). (PP. 33/2007).*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de una goma para riego.
- Características: Ocupación parcial de 392 m<sup>2</sup> del monte público.
- Solicitante: Don Manuel Castillo Bayo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª planta), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

*ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/74/G.C./ENP.*

Núm. Expte.: AL/2006/74/G.C./ENP.

Interesado: Don Antonio Sánchez Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/74/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2006/74/G.C./ENP.

Interesado: Don Antonio Sánchez Gómez.

DNI: 26991681-P.

Infracción: Leve, según el art. 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en relación con el art. 27.1.a) de la misma Ley.

Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de las alegaciones: 1 mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 17 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican determinados actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.*

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/166/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Bernardo García Hidalgo.

DNI:34.839.592-C.

Último domicilio conocido: C/ Río Guadiana, núm. 38.

Infracción: Tipificada en el art. 26.2.e), calificada como grave en art. 26.2.e), y sanción del artículo 27.1.b), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección.

Sanción: 3.000 euros y obligación de reponer los elementos naturales alterados a su estado y ser anterior.

Acto notificado: Resolución del procedimiento.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Expte.: AL/2006/257/AG.MA/ENP.

Interesado: Doña Josefa Ocaña Sánchez.

DNI: 45.242.277-N.

Último domicilio conocido: C/ Antonio González Vizcaino, núm. 14, 4.º-6.

Infracción: Tipificada en el art. 26.2.e), calificada como grave en art. 26.2.e), y sanción del artículo 27.1.b), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección.

Sanción propuesta: 18.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don José Heredia Rodríguez.

DNI: 74662437-K.

Expediente: JA/2006/908/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Grave. Art. 77.7 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 11 de diciembre de 2006.

Sanción: Multa 601 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 22 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, relativo al nombramiento como funcionarios de carrera. (PP. 4916/2006).*

Finalizados los procesos selectivos para cubrir varias plazas de funcionario de carrera realizados durante este año 2006 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que, han sido nombrados/as funcionarios/as de carrera, en los términos que a continuación se indican, los siguientes señores/as:

- Por Decreto de Alcaldía 1946/2006, de 31 de mayo de 2006, se efectuó el nombramiento como Técnico Superior de Recursos Humanos-Psicólogo, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, a favor de Don Fernando del Campo Navarrete, con DNI núm. 25681613-C.



• Por Decreto de Alcaldía 2459/2006, de 12 de junio de 2006, se efectuaron los siguientes nombramientos como Inspectores de Rentas, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, a favor de:

- Doña María Dolores Casas Marín, con DNI núm. 52576516-B.
- Doña Gema Cristina Gámez Cañete, con DNI núm. 52581525-Y.
- Y don Rafael Díaz González, con DNI núm. 52572580-P.

• Por Decreto de Alcaldía 2225/2006, de 15 de junio de 2006, se efectuaron los siguientes nombramientos como Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a favor de:

- Don Mario Gutiérrez Moreno, con DNI núm. 52579397-V.
- Don José Antonio Guerra Navas, con DNI núm. 52574043-E.
- Don Francisco Vigo Jiménez, con DNI núm. 25066097-F.
- Doña Inmaculada Chica Ortiz, con DNI núm. 52570414-G.
- Doña M.ª José Santacruz Muñoz, con DNI núm. 52570991-Y.
- Y don Francisco Muñoz García, con DNI núm. 52575854-Q.

• Por Decreto de Alcaldía 2246/2006, de 16 de junio de 2006, se efectuó el nombramiento como Economista, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, a favor de don Jesús Calvo Molina, con DNI núm. 52577513-L.

• Por Decreto de Alcaldía 2372/2006, de 26 de junio de 2006, se efectuó el nombramiento como Auxiliar de Organismos Autónomos, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, a favor de doña María José Serrano Gutiérrez, con DNI núm. 80134825-L.

• Por Decreto de Alcaldía 2568/2006, de 7 de julio de 2006, se efectuaron los siguientes nombramientos como Policías Locales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Policía, a favor de:

- Don Antonio José Lavado Flores, con DNI núm. 52589641-A
- Doña M.ª Dolores Ríos Ruiz, con DNI núm. 52588017-N.
- Don Juan Francisco Caparrós Fernández, con DNI núm. 77474670-K.
- Y don Manuel Vicario Torregrosa, con DNI núm. 53696273-J.

• Por Decreto de Alcaldía 2735/2005, de 24 de julio de 2006, se efectuaron los siguientes nombramientos como Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clase Auxiliar Administrativo, a favor de:

- Don Damián Rodríguez Martín, con DNI núm. 52585209-X.
- Don Jorge Luis Baeza González, con DNI núm. 33371309-B.
- Doña Carmen Rivas Morales, con DNI núm. 53150404-A.
- Don Fulgencio Pérez Martos, con DNI núm. 25042692-Q
- Y doña Remedios González López, con DNI núm. 25024869-H.

• Por Decreto de Alcaldía 2587/2006, de 7 de julio de 2006, se efectuó el nombramiento como Técnico Superior de Informática, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, a favor de don Alfonso Cordero Benasayag, con DNI núm. 44577652-H.

• Por Decreto de Alcaldía 3418/2006, de 13 de septiembre de 2006, se efectuó el nombramiento como Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio, a favor de don Víctor Manuel González Gil, con DNI núm. 25660408-K.

Vélez-Málaga, 7 de noviembre de 2006.- El Alcalde Presidente, Antonio Souvirón Rodríguez.

*CORRECCIÓN de errata al anuncio de 1 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Encargado Electricista (BOJA núm. 23, de 31.1.2007).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 106, columna de la derecha, entre las líneas 17 y 22 y, donde dice:

« ... ENCARGADO DE SERVICIOS ... OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2003...»

Debe decir:

«... ENCARGADO DE ELECTRICIDAD ... OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2006...»

Sevilla, 8 de febrero de 2007.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones sancionadoras en materia portuaria.*

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados, de extracto de las resoluciones dictadas por la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados, que se relacionan en anexo, significando que pueden comparecer los interesados a efectos de conocer el contenido íntegro del acto y del expediente tramitado en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República de Argentina, 43, acc. 2.ª planta, de Sevilla.

Contra las resoluciones, que se notifican en extracto, podrán los interesados interponer los recursos que se indican, asimismo, en el Anexo.

### A N E X O

Núm. Expte. Sancionador: 1/2007 (DAJ 1/07).

Interesado: Excenca, S.L.U.

Domicilio: Calle Calvario 82, 11520 - Rota (Cádiz).

Fecha Resolución: 31 de enero de 2007.

Norma infracción: Artículo 114.1.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el artículo 53.1.f) y g) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción que se impone: 300,00 euros

Recursos que proceden: Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

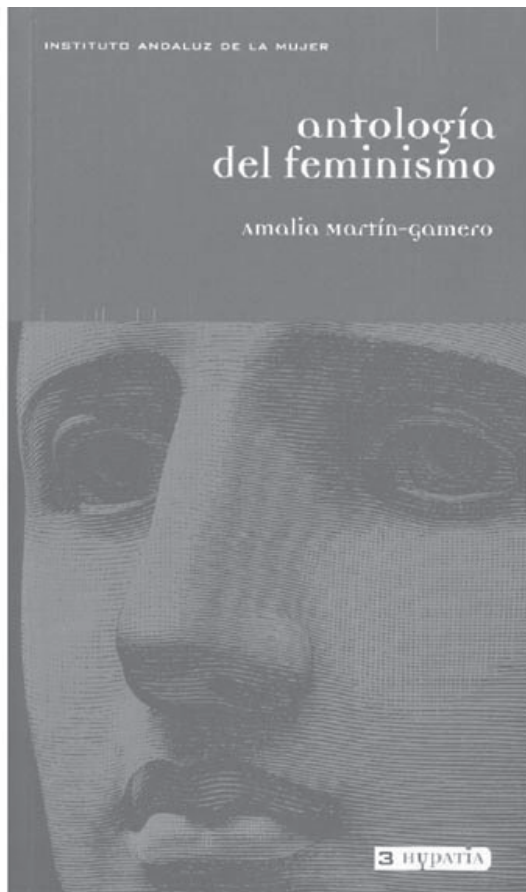
Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.



## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de noviembre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Lebrija, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.

114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 15 de febrero de 2007

Año XXIX

Número 34 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Lebrija, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Lebrija, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

#### Ejercicios 2000 y 2001

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Lebrija, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.

#### Í N D I C E

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

- II.1. Objetivos, alcance y metodología
- II.2. Limitaciones al alcance
- II.3. Incertidumbres

#### III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

- III.1. Aspectos generales
  - III.1.1. Presupuesto
  - III.1.2. Modificaciones Presupuestarias
  - III.1.3. Liquidación del Presupuesto
  - III.1.4. Cuenta General
  - III.1.5. Acreedores
    - III.1.5.1. Iniciativa municipal para la vivienda S.A. (INMUVISA).
- III.2. Ingresos
  - III.2.1. Capítulos I, II y III. Recursos de naturaleza tributaria
  - III.2.2. Capítulo IV. Transferencias Corrientes (Anexo VII)
  - III.2.3. Capítulo VII. Transferencias de Capital (Anexo VII)
  - III.2.4. Derechos Pendientes de Cobro
- III.3. Gastos
  - III.3.1. Personal
    - III.3.1.1. Gestión de personal
    - III.3.1.2. Gastos de personal
  - III.3.2. Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios
  - III.3.3. Capítulo IV. Transferencias Corrientes (Anexo VIII)
  - III.3.4. Capítulo VII. Transferencias de Capital (Anexo VIII)
  - III.3.5. Pagos a justificar y Anticipos de caja fija
  - III.3.6. Gastos plurianuales

#### III.4. Contratación administrativa

- III.4.1. Expedientes de contratos de prestación de servicios
- III.4.2. Expediente de permuta
- III.4.3. Expedientes de ventas de parcelas para el pago de deudas
- III.4.4. Expediente de puesta a disposición de suelo
- III.4.5. Expedientes de contratos de arrendamiento
- III.4.6. Expedientes de cesiones temporales gratuitas de terrenos
- III.4.7. Expediente de cesión definitiva gratuita de terrenos

#### III.5. Endeudamiento

- III.5.1. Operaciones de préstamos y créditos vigentes
- III.5.2. Otras formas de financiación

#### III.6. Tesorería

#### III.7. Inmovilizado

#### III.8. Evolución económico-financiera

#### IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

#### V. ANEXOS

- I. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES E INDICADORES PRESUPUESTARIOS
- II. SITUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO
- III. CRITERIOS DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA PARA DETERMINAR DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN
- IV. INFORME SOBRE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL DE INMUVISA
- V. DETERMINACIÓN Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO CON INMUVISA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
- VI. NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MODIFICACIONES DEL CAPÍTULO I
- VII. MUESTRAS ANALIZADAS DE TRANSFERENCIAS DE INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL
- VIII. MUESTRAS ANALIZADAS DE TRANSFERENCIAS DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL
- IX. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN
- X. AJUSTE DE LAS IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS
- XI. AJUSTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIOS 2000 Y 2001
- XII. AJUSTE DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIOS 2000 Y 2001
- XIII. EVOLUCIÓN DE DETERMINADOS CONCEPTOS DESDE 1997

#### A B R E V I A T U R A S

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
BOP	Oficial de la Provincia
CAA	Comunidad Autónoma Andaluza
CHG	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
CONSYPROAN	Construcciones y promociones andaluzas
Decreto 166/99	Decreto de 27 de julio, por el que se regula el Boletín III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2000
Decreto 461/94	Decreto de 7 de diciembre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el Saneamiento Financiero de los Ayuntamientos de Andalucía
EMFE	Experiencias Mixtas en Formación y Empleo
ESET	Estado de Situación de Existencias de Tesorería
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FHN	Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional	PFOEA	Plan de Formación Empleo Agrario
IAE	Impuesto de Actividades Económicas	PIE	Participación en los Presupuestos del Estado
IARA	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	PMD	Patronato Municipal de Deportes
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	PMS	Patrimonio Municipal del Suelo
ICAL	Instrucción de Contabilidad de las Administraciones Locales	PP	Plan Parcial
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
IIVTNU	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	RB	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
INEM	Instituto Nacional de Empleo	RD	Real Decreto
INMUVISA	Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.	RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 abril, de Desarrollo del Capítulo I del Título Sexto de la LRHL, en materia de Presupuestos
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	RDL	Real Decreto Legislativo
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido	RDL 2/2000	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	RDL 781/86	Real Decreto Legislativo, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local
LBELA	Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía	ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las Entidades Locales
LCAP	Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas	RPT	Relación de Puestos de Trabajo
LIPSAP	Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas	SAS	Servicio Andaluz de Salud
LGP	Real Decreto Legislativo de 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria	SM	Sociedad Mercantil
LMRFP	Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública	SODELSA	Sociedad para el Desarrollo de Lebrija, S.A.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local	SSMM	Sociedades Mercantiles
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales	TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
LRJAPPAC	Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	TRIBUGES	Gestión de Tributos
m€	Miles de euros	TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
MP	Millones de pesetas	TRLRSOU	Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y de Ordenación Urbana
OEP	Oferta de Empleo Público	TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
OOAA	Organismos Autónomos	UAGA-COAG	Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía-Cooperativa Obrera de Agricultores y Ganaderos
OPAEF	Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal		
OPEM	Orientación y preformación para el empleo de la mujer		
PAIDP	Patronato Municipal de Integración de Disminuidos Psíquicos		
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		



## **FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA** **Ejercicios 2000 y 2001**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Lebrija, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.

### **ÍNDICE**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

---

#### **II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES**

---

- II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE
- II.3. INCERTIDUMBRES

#### **III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN**

---

##### III.1. ASPECTOS GENERALES

- III.1.1. Presupuesto**
- III.1.2. Modificaciones Presupuestarias**
- III.1.3. Liquidación del Presupuesto**
- III.1.4. Cuenta General**
- III.1.5. Acreedores**

III.1.5.1 Iniciativa municipal para la vivienda S.A.(INMUVISA)

##### III.2. INGRESOS

- III.2.1. Capítulos I, II y III. Recursos de naturaleza tributaria**
- III.2.2. Capítulo IV. Transferencias Corrientes (Anexo VII)**
- III.2.3. Capítulo VII. Transferencias de Capital (Anexo VII)**
- III.2.4. Derechos Pendientes de Cobro**

##### III.3. GASTOS

###### **III.3.1. Personal**

- III.3.1.1. Gestión de personal
- III.3.1.2. Gastos de personal

- III.3.2. Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios**
- III.3.3. Capítulo IV. Transferencias Corrientes (Anexo VIII)**
- III.3.4. Capítulo VII. Transferencias de Capital (Anexo VIII)**
- III.3.5. Pagos a justificar y Anticipos de caja fija**
- III.3.6. Gastos plurianuales**

##### III.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- III.4.1. Expedientes de contratos de prestación de servicios**
- III.4.2. Expediente de permuta**

- III.4.3. Expedientes de ventas de parcelas para el pago de deudas
- III.4.4. Expediente de puesta a disposición de suelo
- III.4.5. Expedientes de contratos de arrendamiento
- III.4.6. Expedientes de cesiones temporales gratuitas de terrenos
- III.4.7. Expediente de cesión definitiva gratuita de terrenos

### III.5. ENDEUDAMIENTO

- III.5.1. Operaciones de préstamos y créditos vigentes
- III.5.2. Otras formas de financiación

### III.6. TESORERÍA

### III.7. INMOVILIZADO

### III.8. EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

## IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

---

## V. ANEXOS

---

- I. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES E INDICADORES PRESUPUESTARIOS
- II. SITUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO
- III. CRITERIOS DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA PARA DETERMINAR DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN
- IV. INFORME SOBRE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL DE INMUVISA
- V. DETERMINACIÓN Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO CON INMUVISA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
- VI. NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MODIFICACIONES DEL CAPÍTULO I
- VII. MUESTRAS ANALIZADAS DE TRANSFERENCIAS DE INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL
- VIII. MUESTRAS ANALIZADAS DE TRANSFERENCIAS DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL
- IX. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN
- X. AJUSTE DE LAS IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS
- XI. AJUSTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIOS 2000 Y 2001
- XII. AJUSTE DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIOS 2000 Y 2001
- XIII. EVOLUCIÓN DE DETERMINADOS CONCEPTOS DESDE 1997

**ABREVIATURAS**

<b>AEAT</b>	Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<b>BOP</b>	Boletín Oficial de la Provincia.
<b>CAA</b>	Comunidad Autónoma Andaluza.
<b>CHG</b>	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
<b>CONSYPROAN</b>	Construcciones y promociones andaluzas.
<b>Decreto 166/99</b>	Decreto de 27 de Julio, por el que se regula el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2000.
<b>Decreto 461/94</b>	Decreto de 7 de diciembre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el Saneamiento Financiero de los Ayuntamientos de Andalucía.
<b>EMFE</b>	Experiencias Mixtas en Formación y Empleo.
<b>ESET</b>	Estado de Situación de Existencias de Tesorería.
<b>FEDER</b>	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
<b>FHN</b>	Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.
<b>IAE</b>	Impuesto de Actividades Económicas.
<b>IARA</b>	Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
<b>IBI</b>	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
<b>ICAL</b>	Instrucción de Contabilidad de las Administraciones Locales.
<b>ICIO</b>	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
<b>IIVTNU</b>	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
<b>INEM</b>	Instituto Nacional de Empleo.
<b>INMUVISA</b>	Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
<b>IRPF</b>	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el Valor Añadido.
<b>IVTM</b>	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
<b>LBELA</b>	Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
<b>LCAP</b>	Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
<b>LIPSAP</b>	Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
<b>LGP</b>	Real Decreto Legislativo de 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
<b>LMRFP</b>	Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
<b>LRBRL</b>	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
<b>LRHL</b>	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
<b>LRJAPPAC</b>	Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
<b>m€</b>	Miles de Euros.
<b>MP</b>	Millones de Pesetas.
<b>OEP</b>	Oferta de Empleo Público.
<b>OOAA</b>	Organismos Autónomos.
<b>OPAEF</b>	Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal.
<b>OPEM</b>	Orientación y preformación para el empleo de la mujer.
<b>PAIDP</b>	Patronato Municipal de Integración de Disminuidos Psíquicos.
<b>PCAP</b>	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
<b>PFOEA</b>	Plan de Formación Empleo Agrario.
<b>PIE</b>	Participación en los Presupuestos del Estado.
<b>PMD</b>	Patronato Municipal de Deportes.
<b>PMS</b>	Patrimonio Municipal del Suelo.
<b>PP</b>	Plan Parcial.

<b>PPT</b>	Pliego de Prescripciones Técnicas.
<b>RB</b>	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
<b>RD</b>	Real Decreto.
<b>RD 500/1990</b>	Real Decreto 500/1990, de 20 abril, de Desarrollo del Capítulo I del Título Sexto de la LRHL, en materia de Presupuestos.
<b>RDL</b>	Real Decreto Legislativo.
<b>RDL 2/2000</b>	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
<b>RDL 781/86</b>	Real Decreto Legislativo, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
<b>ROF</b>	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las Entidades Locales.
<b>RPT</b>	Relación de Puestos de Trabajo.
<b>SAS</b>	Servicio Andaluz de Salud.
<b>SM</b>	Sociedad Mercantil.
<b>SODELSA</b>	Sociedad para el Desarrollo de Lebrija, S.A.
<b>SSMM</b>	Sociedades Mercantiles.
<b>TGSS</b>	Tesorería General de la Seguridad Social.
<b>TRIBUGES</b>	Gestión de Tributos.
<b>TRLCAP</b>	Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
<b>TRLRSOU</b>	Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y de Ordenación Urbana.
<b>TSJA</b>	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
<b>UAGA-COAG</b>	Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía-Cooperativa Obrera de Agricultores y Ganaderos.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó, el 26 de febrero de 2003, incluir en el Plan de Actuaciones para ese ejercicio un Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Lebrija cuyo alcance se concretó en una Fiscalización de Regularidad de los ejercicios 2000 y 2001, incluyendo un estudio evolutivo, desde 1997, de los siguientes conceptos:

Remanente de Tesorería.  
Ahorro Bruto y Ahorro Neto.  
Resultado Presupuestario.  
Derechos Pendientes de Cobro.  
Obligaciones Pendientes de Pago.  
Nivel de Endeudamiento.  
Fechas de Aprobación de Presupuesto.  
Liquidación y Cuenta General.

2. El municipio de Lebrija se encuentra en la provincia de Sevilla y la población era, en el año 2000, de 24.172 habitantes y en el 2001 de 24.278 habitantes.

3. Del Ayuntamiento de Lebrija dependen dos Organismos Autónomos, el PMD y el PAIDP.

4. Asimismo, hay dos empresas municipales, INMUVISA y SODELSA. En la primera el capital social es íntegramente municipal y desarrolla su actividad desde 1988; en la segunda la participación del Ayuntamiento de Lebrija es el 95% del capital y de la Diputación Provincial de Sevilla el 5% restante.

SODELSA, desde 1996, está incurso en proceso de disolución y en fase de liquidación a consecuencia de un acta de inspección, de 1995, recurrida ante las instancias Económico-Administrativo y que a la fecha de los trabajos de campo se encontraba recurrida en casación ante el Tribunal Supremo. (§ 54)

5. En los ejercicios fiscalizados se presentaron los siguientes estados contables:

Balance de Situación.  
Cuenta de Resultados.  
Liquidación del Presupuesto.  
Resultado Presupuestario.  
Remanente de Tesorería.

6. Al estar referido este Informe a los ejercicios 2000 y 2001 la información económica facilitada por el Ayuntamiento estaba en pesetas y ha sido convertida a euros para la redacción del presente Informe. No obstante, y a efectos meramente informativos, en los Anexos las cifras figuran en MP y m€.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

### II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

7. El objetivo general de la actuación fiscalizadora ha consistido en la obtención de evidencia suficiente para emitir una opinión acerca del sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad y de la adecuada confección y presentación de los estados contables de acuerdo con las normas legales que le son de aplicación, durante los ejercicios 2000 y 2001.

8. Se ha realizado una fiscalización de regularidad, referida a los ejercicios 2000 y 2001, comprobando la adecuada presentación de las operaciones en los estados contables cerrados al 31 de diciembre de cada ejercicio y el cumplimiento de la legalidad en las operaciones realizadas.

9. La información objeto de examen ha sido la que se desprende de las Cuentas y Estados Anuales que deben integrar la Cuenta General, de acuerdo con el artículo 190 de LRHL y el Capítulo II del Título VI de la ICAL, así como de la documentación archivada en el Ayuntamiento que se ha estimado necesaria para los trabajos de campo.

10. Los procedimientos aplicados se han dirigido al análisis y comprobación de:

-La aprobación y liquidación del Presupuesto, así como de los estados y anexos que forman la Cuenta General.

-Las modificaciones presupuestarias.



-La gestión de personal y la situación de la Corporación con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

-Las partidas más significativas que reflejan la contratación administrativa, verificando los procedimientos de gestión, la correcta contabilización y las competencias de los órganos de contratación.

-Las distintas operaciones de endeudamiento, verificando la correcta contabilización y reflejo en el Estado de la Deuda.

-La tramitación y el adecuado reflejo de las operaciones de la Tesorería.

-Los procedimientos de la Corporación con relación a la gestión recaudatoria y los criterios que tienen establecidos para la dotación de las provisiones de derechos de difícil o imposible recaudación.

-La procedencia y destino de las distintas subvenciones y transferencias, así como su concesión y el régimen de justificación de las mismas.

-Los procedimientos de control interno establecidos y el grado de informatización de la contabilidad.

**11.** Los aspectos significativos y conclusiones reflejados en este informe están fundamentados en los procedimientos desarrollados en las dependencias del Ayuntamiento.

**12.** Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público y la lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

La fecha de finalización de los trabajos de campo fue el 15 de febrero de 2006.

## II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

**13.** De los 52 acreedores circularizados para comprobar los saldos de obligaciones pendientes de pago, han respondido 32, de los que se han podido analizar 29 en el ejercicio 2000 y 30 en el ejercicio 2001. Del importe total circularizado, sólo se ha podido conciliar el 2,5% del ejercicio 2000, correspondiente a 6 acreedores.

Entre las razones que han impedido mayor nivel de conciliación cabe destacar el uso del pagaré como medio de pago, ya que los acreedores lo contabilizan en fecha distinta a la del Ayuntamiento, los pagos efectuados por INMUVISA a diversos acreedores, desde 1988, y problemas informáticos en la obtención de listados sobre la composición de los saldos pendientes de pago. (§ 57, § 60, § 61 y § 62)

**14.** No se ha podido obtener un Balance de Situación del ejercicio 2001 con desagregación suficiente para analizar los saldos de las cuentas de los acreedores y la correspondencia entre los importes de las modificaciones de las retribuciones y los de las cuotas de la Seguridad Social. (§ 63 y § 125)

**15.** Por las distintas causas que se exponen a continuación, no se ha dispuesto de documentación solicitada para su análisis:

Dos de los expedientes de pagos a justificar solicitados no habían sido tramitados. (§ 168)

Por pérdida del expediente de los mandamientos de pago del consumo de energía eléctrica. (§ 196)

De 4 de los expedientes de tramitación de operaciones de crédito, lo que ha impedido comprobar el cumplimiento de la legalidad. (§ 222)

Por pérdida del expediente del ejercicio 2000 de la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla del "Proyecto Atención al Drogodependiente", no se ha podido comprobar la justificación y el cumplimiento de la finalidad de la subvención. (§ 152)

16. En el Ayuntamiento de Lebrija no hay, en ninguno de los dos ejercicios, documentación oficial donde se recoja de una manera fiable, sistemática y ordenada la información sobre el Estado de la Deuda y la facilitada tiene errores y omisiones que afecta a la fiabilidad de la información, lo que ha impedido la comprobación de su situación de endeudamiento. (§ 220 y § 221)

17. En el Ayuntamiento de Lebrija no hay Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación formado y aprobado de acuerdo a los artículos 32, 33 y 34 del RB, lo que ha impedido su análisis y control. (§ 247 y § 248)

### II.3. INCERTIDUMBRES

18. Se desconoce la repercusión que pueda tener en los estados contables la posible prescripción de derechos pendientes de cobro cuyos importes no han podido ser cuantificados. (§ 112)

19. Se desconoce, asimismo, la repercusión que la participación de INMUVISA en la gestión económica del Ayuntamiento hubiera tenido en los estados contables. (§ 76)

## III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

### III.1. ASPECTOS GENERALES

#### III.1.1. Presupuesto

20. La aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Lebrija se produjo con 104 días de retraso en el ejercicio 2000 y 25 días en el ejercicio 2001, incumpliendo el artículo 150.2 de la LRHL.

21. En el ejercicio 2000 se incluyó en el Capítulo I de gastos un incremento de los complementos específicos de los puestos de trabajo, aprobado sin la previa valoración de los mismos, irregularidad que no consta en el preceptivo informe de Intervención.

Dicho acuerdo de aprobación fue anulado por la sala de lo Contencioso-administrativo del

TSJA por Sentencia de fecha 12 de junio de 2002. (§ 124)

22. No se incluyen, en ninguno de los dos ejercicios, los programas de financiación de las sociedades mercantiles, SODELSA e INMUVISA incumpliendo el artículo 147.1 b) de la LRHL

23. En los anexos de inversiones el Interventor certificó la vinculación de ingresos, procedente de la venta de bienes inmuebles, por importe de 1.678,16 m€ en el ejercicio 2000 y 1.598,64 m€ en el 2001 para la financiación de las inversiones. Sin embargo, por el Informe de Intervención, a la fecha de los trabajos de campo, se contradice dicho certificado al afirmar que "*ninguna de las fincas, de las relaciones por los importes detallados de ellas, figura adscrita o vinculada de manera especial a la financiación de las inversiones recogidas en los respectivos Presupuesto de gastos*".

24. Asimismo, en la valoración de los bienes, en el ejercicio 2001, se incluyó una finca dos veces por distintos importes, 111,07 m€ y 91,00 m€, sin que, por el técnico responsable, se haya explicado esta situación.

25. Los hechos puestos de manifiesto denotan deficiencias de control interno en la elaboración de los Presupuestos.

26. En el Ayuntamiento de Lebrija la elaboración de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2001 consistió en la copia de las del ejercicio anterior, en la que, aunque se foliaron las páginas correlativamente, se omitieron las bases 16, 17 y 18 que regulaban los créditos ampliables, los anticipos reintegrables y el régimen de las subvenciones. Ello ha supuesto que, en el ejercicio 2001, no hubiera créditos con la condición de ampliables, de acuerdo al artículo 159 de la LRHL.

27. Se ha detectado que las bases nº 6 y 13 están sustentadas legalmente en el Título VIII del RDL 781/86, derogado desde 1988.

28. En la regulación de los Fondos a justificar la base nº 7 confunde los conceptos de ordenes de pago a justificar con los anticipos de caja fija,

lo que ha dado lugar a la aprobación de un régimen jurídico contrario a lo establecido en los artículos 69 y siguientes del RD 500/1990, y a la utilización incorrecta de los fondos públicos.

**29.** El Ayuntamiento de Lebrija no ha establecido, de acuerdo al artículo 103 del RD 500/1990, ningún criterio para calcular los derechos de difícil o imposible recaudación. (§ 114)

**30.** Estas observaciones denotan un deficiente control interno respecto al cumplimiento de la normativa legal en la elaboración y aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### III.1.2. Modificaciones Presupuestarias

**31.** El Ayuntamiento de Lebrija elaboró y ejecutó, en el ejercicio 2000, tres expedientes de modificaciones presupuestarias y uno en el ejercicio 2001, que supusieron, respectivamente, el 13,33% y el 52,22% de los créditos iniciales.

En los expedientes de ambos ejercicios, relacionados a continuación, se mezclaron Créditos extraordinarios, Transferencias y Suplementos de crédito y en ninguno consta en el Informe de Intervención advertencia sobre los incumplimientos legales detectados.

1/2000 de 4,21 m€  
 2/2000 de 7,57 m€,  
 3/2000 de 2.260,45m€  
 1/2001 de 778,26m€

**32.** En los dos primeros expedientes del ejercicio 2000 se elaboraron y se ejecutaron las modificaciones efectuadas sin la preceptiva tramitación y aprobación, incumpliendo los artículos 153.1 y 158.1 y 2 de la LRHL.

En el tercer expediente, el 3/2000, los importes aprobados en la modificación no coinciden con los de la Liquidación presupuestaria ya que, en este último documento, el importe de las modificaciones incluyen los importes de los dos expedientes no aprobados.

**33.** El expediente 1/2000 se tramita para dar cobertura presupuestaria a gastos realizados durante el ejercicio 1999, sin que conste expediente alguno de reconocimiento extrajudicial de créditos, vulnerando el principio de anualidad presupuestaria.

**34.** En el expediente 3/2000 se han detectado los siguientes incumplimientos.

La Memoria no acredita los extremos determinados en el artículo 37.2 del RD 500/1990, tales como el carácter específico y determinado del gasto a efectuar, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la falta de crédito presupuestario para esa finalidad y que la recaudación de los mayores ingresos que financien gastos sea efectiva y que las del resto venga efectuándose con normalidad.

- A la fecha de la modificación había obligaciones reconocidas fuera del nivel de vinculación jurídica por importe de 13,50 m€ incumpliendo el artículo 25.3 del RD 500/1990 y el 154.5 de la LRHL, aunque la insuficiencia de crédito presupuestario fue regularizada al aprobar la modificación.

- No se especifican los gastos financiados por transferencias de carácter finalista por importe de 170,88 m€, incumpliendo el artículo 158.4 de la LRHL.

- Se financian gastos corrientes con, al menos, 81,97 m€ de operaciones de préstamos, incumpliendo el artículo 50.1 de la LRHL.

- No están justificados los compromisos de ingresos de tres subvenciones, dos del INEM, por importe total de 152,60 m€ y una de la Diputación de Sevilla por importe de 4,24 m€, incumpliendo el artículo 44 a) del RD 500/1990.

- Hay partidas de créditos que teniendo la condición de créditos ampliables son objeto de minoración, incumpliendo el artículo 161.1 a) de la LRHL.

No hay constancia de la publicidad del expediente de acuerdo a lo determinado en el artículo 158.2 de la LRHL.

**35.** En el expediente 1/2001 se han detectado los siguientes incumplimientos:

- Los mismos que se ponen de manifiesto en los tres primeros incumplimientos del punto 34 con los importes siguientes, 38,20 m€ de obligaciones reconocidas fuera del nivel de vinculación jurídica y 109,38 m€ en los que no constan los gastos financiados por transferencias de carácter finalista.

- Los ingresos patrimoniales, que por importe de 120,20 m€ financian este expediente, tienen su origen en el anticipo de un contrato de arrendamiento por un periodo de 25 años y un importe total de 292,81 m€ que no pueden ser aplicados íntegramente al ejercicio 2001 de acuerdo al principio del devengo, que establece que *“la imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos”*.

- Se financian gastos corrientes con, al menos, 411,45 m€ de ingresos afectados para inversiones, incumpliendo el artículo 146.2 de LRHL.

- Se incumplen los artículos 36.1.b) y 37.2.c) del RD 500/1990, ya que los mayores ingresos utilizados como financiación no han sido efectivamente recaudados y la recaudación del resto de los ingresos no viene efectuándose con normalidad.

- Aunque no hay partidas ampliables en este ejercicio, el informe del Interventor dice que *“todas las partidas que se proponen suplementar tienen el carácter de ampliables, según las Bases de Ejecución del Presupuesto”* lo cual denota un deficiente control interno.

### III.1.3 Liquidación del Presupuesto

**36.** En los ejercicios 2000 y 2001 la aprobación de la Liquidación Presupuestaria tuvo un re-

traso de 15 y 30 días, respectivamente, incumpliendo el artículo 172.3 de la LRHL.

**37.** Las irregularidades detectadas en las Liquidaciones Presupuestarias son las mismas en los dos ejercicios analizados:

- En el informe de Intervención no se advierte sobre las medidas legales establecidas en el artículo 174 de la LRHL, cuando el Remanente de Tesorería es negativo, ni sobre el incumplimiento del artículo 172.2 de la LRHL al no determinar los derechos de difícil o imposible recaudación, ni sobre la ausencia de los ajustes por las desviaciones de financiación en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario, incumpliendo el artículo 97 del RD 500/1990.

- Se incumple el artículo 174.5 de LRHL al no remitir, a la Comunidad Autónoma, la copia de la Liquidación del ejercicio 2001.

- No constan las aprobaciones de las liquidaciones de los OOAA: PAIDIP y PMD, ni de los estados financieros de las SSMM: INMUVISA y SODELSA, aunque de esta última, al estar la sociedad en situación de liquidación, es el liquidador el responsable de dicho trámite.

**38.** El grado de ejecución en el Presupuesto de Ingresos alcanzó, en los ejercicios 2000 y 2001, el 94% y el 91%, respectivamente, y superó el 100% de las previsiones definitivas en los Capítulos II y VI del ejercicio 2000 y en el Capítulo V del 2001.

**39.** El Capítulo IV ha supuesto, en los ejercicios 2000 y 2001, el 30% y el 21%, respectivamente, del total de los derechos liquidados.

**40.** La ejecución del Presupuesto de Gastos alcanzó, en los ejercicios 2000 y 2001, el 95,2% y el 92,1% respectivamente y todos los Capítulos tuvieron un nivel de ejecución por encima del 90%, excepto el Capítulo VII del ejercicio 2000 con un el 59%, y el Capítulo VI del ejercicio 2001, con un 75%.

**41.** Como consecuencia de la refinanciación de la deuda el Capítulo IX se incrementó, de un ejercicio a otro, en un 257%.

### Resultado Presupuestario.

42. El Resultado Presupuestario de los ejercicios 2000 y 2001, por importe de 2.134,86 m€ y 1.384,47 m€, respectivamente, no ha sido ajustado por los importes de las desviaciones de financiación, incumpliendo el artículo 97 del RD 500/1990.

- En el cuadro nº 42 se detallan los importes y la procedencia de los ajustes del Resultado Presupuestario por las desviaciones de financiación por, al menos, los siguientes importes: -3.290,36 m€ en el ejercicio 2000 y -1.271,65 m€ en el ejercicio 2001.

- El Resultado Presupuestario ajustado es de -1.155,51 m€, en el ejercicio 2000, y 112,82 m€ en el ejercicio 2001. (cuadros nº 46 y 47)

### Remanente de Tesorería.

43. Sobre el Remanente de Tesorería, cifrado en -6.148,96 m€ en el ejercicio 2000 y en -5.262,86 m€ en el ejercicio 2001, hay que hacer las siguientes consideraciones:

- Se incumplen los artículos 102 y 103 del RD 500/1990 por la ausencia de control sobre los gastos con financiación afectada y el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación. (§ 29)

- Se ha comprobado la inexactitud de los saldos de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, presupuestarios y no presupuestarios, sin que haya podido ajustarse su importe.

44. Con los criterios determinados por la Cámara de Cuentas de Andalucía los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se elevan, en el ejercicio 2000, a 4.461,84 m€ y en el ejercicio 2001 a 3.872,08 m€.

45. Una vez ajustado el Remanente de Tesorería, por los importes relacionados en los cuadros nº 44 y 45 el importe ascendería a -13.901,16 m€ en el ejercicio 2000 y de -13.796,34 m€ en el ejercicio 2001.

46. Las consideraciones efectuadas en este epígrafe denotan un deficiente control interno.

### **III.1.4. Cuenta General**

47. El Ayuntamiento de Lebrija aprobó las Cuentas Generales de los ejercicios 2000 y 2001, por acuerdos de Pleno, el 6 de marzo y el 26 de septiembre de 2002, respectivamente, e incumplió, en el ejercicio 2000, el artículo 193.4 de LRHL al aprobar la Cuenta General con un retraso de 156 días.

48. El Ayuntamiento de Lebrija ha cumplido con la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía presentándolas en soporte informático desde 1996, pero la información enviada sobre Préstamos y Operaciones de Crédito vigentes en los dos ejercicios tiene errores y omisiones que afectan a la fiabilidad de la información remitida, sin perjuicio de la obtenida en los trabajos de campo.

49. Respecto a los Organismos Autónomos y Sociedades Municipales dependientes constan las rendiciones de los siguientes ejercicios:

- El PAIDP, todos menos el ejercicio 2000.
- El PMD, sólo el ejercicio 2000.
- INMUvisa, sólo los ejercicios 1996 y 2001.

50. En los dos ejercicios fiscalizados se ha incumplido el artículo 190 de LRHL en los puntos siguientes:

- En el ejercicio 2000 no se incluyen los estados contables del PMD y en el del ejercicio 2001 sólo están los del Ayuntamiento, pero en la remisión que el Alcalde hace al BOP y en la propia publicación se afirma que incluye los estados contables de los OOAA.

- En ninguno de los dos ejercicios se hace mención a los estados financieros de INMUvisa.

- En el Balance de Situación no se incorpora la valoración del Inmovilizado. El informe del Interventor justifica dicha omisión por la ausencia de datos "a pesar de los requerimientos y advertencias realizadas por esta Intervención". Sin em-



bargo, se ha comprobado que no consta ningún requerimiento o advertencia.

**51.** En el ejercicio 2001 el informe de Intervención es una copia del de la Liquidación Presupuestaria, lo que denota un deficiente control interno.

**52.** El Balance de Situación presenta saldos contrarios a su naturaleza en las siguientes cuentas:

En el ejercicio 2000

- Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público por -12.211,22 m€.

- El Inmovilizado Material por -3.998,82 m€ como consecuencia de no incorporar la valoración inicial del Inmovilizado, pero sí algunas variaciones.

- Terrenos y bienes naturales por -5.525,47 m€.

En el ejercicio 2001

- Préstamos a largo plazo por -11.362,66 m€.

- Préstamos recibidos fuera del sector público por -12.211,22 m€.

- Terrenos y bienes naturales por -7.591,05 m€.

**53.** La cuenta "Otros acreedores no presupuestarios", que a 31/12/2000 tenía un saldo de 1.006,70 m€, recoge, además de las relaciones con INMUVISA, concesiones de subvenciones y gastos presupuestarios.

**54.** En ninguno de los dos ejercicios se dota, en el Balance de Situación, provisión para insolvencias.

Tampoco se dota provisión para depreciación de inversiones financieras permanentes, aunque las resoluciones de los recursos contra un acta de inspección de la AEAT de 1995 en SODELSA, son contrarios a los intereses de esta.

Como consecuencia de este procedimiento, SODELSA tiene embargados 12 bienes inmuebles, 5 parcelas y 7 naves industriales, por dili-

gencia dictada por la AEAT, para cubrir la responsabilidad económica de 2.039,03 m€. (§ 4)

### III.1.5. Acreedores

**55.** Además de las limitaciones al alcance, puestas de manifiesto en el epígrafe correspondiente, hay que hacer constar que:

- En la conciliación de los saldos pendientes de pago entre el Ayuntamiento y los acreedores no se han tenido en cuenta los saldos que 11 de los acreedores circularizados en el ejercicio 2000 y 12 en el 2001 tienen en cuentas no presupuestarias (Cuadro nº 1).

SalDOS no presupuestarios				
	Deudor	Nº	Acreedor	Nº
Ejercicio	m€		m€	
2000	1,270,11	8	387,71	3
2001	248,82	8	116,34	4

Cuadro nº 1

- Desde 1988 INMUVISA tiene con el Ayuntamiento unas relaciones económico-financieras especiales, por lo que se ha estimado conveniente incluir un apartado específico sobre esta situación. (Epígrafe III.1.5.1)

**56.** En el Presupuesto del ejercicio 2000 se recogen 8.420,15 m€ de obligaciones pendientes de pago, correspondientes a 1.317 acreedores. En el ejercicio 2001 las cifras se redujeron a 7.662,05 m€ y 1.155 acreedores.

**57.** Para la comprobación de estos saldos se seleccionaron 52 acreedores con 4.512,68 m€ de obligaciones reconocidas pendientes de pago al 31/12/2000 y 4.668,62 m€ al 31/12/2001.

**58.** Esta muestra representa, respecto al número total de acreedores, el 3,95% en el ejercicio 2000 y el 4,50% en el ejercicio 2001 y respecto al importe, el 53,59% y el 60,93% sobre el total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago en los ejercicios 2000 y 2001, respectivamente.

**59.** Cinco de los acreedores seleccionados acumulan el 35,10% y 39,40 % del total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago en los ejercicios 2000 y 2001, respectivamente, lo que

explica la diferencia de los porcentajes puestos de manifiesto en el punto anterior.

**60.** La deuda con los acreedores analizados, 29 en el ejercicio 2000 y 30 en el ejercicio 2001, supone, respectivamente, el 46,14% y el 49,89% del total de obligaciones reconocidas pendientes de pago de cada ejercicio.

**61.** En los cuadros nº 2 y 3 se pone de manifiesto el desajuste entre los saldos del Ayuntamiento y los de los acreedores. Sólo en 4 acreedores del ejercicio 2000 y en 6 del 2001 coinciden los saldos pendientes de pago, el 2,5% del importe total analizado en ambos ejercicios.

Comparación de saldos de los acreedores analizados Ejercicio 2000						
Conceptos	Nº	%	Importe Ayuntamiento		Importe Acreedor	Diferencia (1)
			m€	%	m€	m€
Ayto=Acr	4	14,16	98,11	2,5	98,11	0,00
Ayto<Acr	14	48,27	3.086,73	79,5	7.096,65	-4.009,92
Ayto>Acr	11	37,57	700,03	18,0	264,53	435,50
Totales	29	100	3.884,87	100,0	7.459,29	-3.574,42

(1) La diferencia se obtiene de restar al saldo del Ayuntamiento el del acreedor

Cuadro nº 2

Comparación de saldos de los acreedores analizados Ejercicio 2001						
Conceptos	Nº	%	Importe Ayuntamiento		Importe Acreedor	Diferencia
			m€	%	m€	m€
Ayto=Acr	6	20,00	95,10	2,5	95,10	0,00
Ayto<Acr	10	33,33	644,79	16,9	2.446,15	-1.801,36
Ayto>Acr	14	46,67	3.070,75	80,6	2.457,02	625,75
Totales	30	100	3.822,64	100,0	4.998,27	-1.175,61

(1) La diferencia se obtiene de restar al saldo del Ayuntamiento el del acreedor

Cuadro nº 3

**62.** El 97,5% del importe total de los saldos de los acreedores circularizados no coincide con el importe recogido por el Ayuntamiento.

**63.** De un saldo de 3.884,87 m€, en el ejercicio 2000, se han conciliado 200,91 m€, de los que 98,11 m€ corresponden a saldos coincidentes de 4 acreedores y el resto al 55% del total del saldo de 6 acreedores.

De los saldos del ejercicio 2001, al no haber podido disponer del desglose de las cuentas de los acreedores, sólo se han constatado los saldos coincidentes de 6 de los acreedores, por importe de 95,10 m€.

**64.** Sin embargo, se han obtenido conclusiones sobre la falta de reconocimiento de obligaciones por parte del Ayuntamiento, sobre las diferencias en los importes de los pagos y sobre la gestión efectuada por INMUVISA.

**65.** En el cuadro nº 4 se ponen de manifiesto las diferencias detectadas en los importes de los pagos registrados en la contabilidad del acreedor y en la del Ayuntamiento de, al menos, 3 de los acreedores analizados.

Acreedores	Acreedores con diferencias en los pagos				
	Acreedores > Ayuntamiento			Acreedor < Ayuntamiento	
	2000	2001	Total	2000	Total
	m€	m€	m€	m€	m€
Consyproam	69,70		69,70		
Multiservicios Mainsa	22,25	25,27	47,52		
Transportes Lemus		14,18	14,18	46,26	46,26
<b>Total</b>	<b>91,95</b>	<b>39,45</b>	<b>131,39</b>	<b>46,26</b>	<b>46,26</b>

Cuadro nº 4

**66.** En 13 acreedores, relacionados en el cuadro nº 5, se han detectado gastos de ejercicios anteriores al 2000, y de los ejercicios 2000 y 2001

por, al menos, 3.603,84 m€ que fueron efectuados sin consignación presupuestaria, incumpliendo el artículo 154.5 de la LRHL con las

responsabilidades determinada en el artículo 169 de la LRHL. Asimismo, se infringe el artículo 141.1 c) de la LGP.

En ese importe están incluidos, al menos, 2.548,06 m€, de Consyproam, Multiservicios Mainsa y Páez Pascual Vaca, gestionados por INMUVISA al margen del control municipal.

Gastos sin crédito presupuestario				
Acreedores	Hasta 2000	2000	2001	Total
	m€	m€	m€	m€
Asoc. Juan Bernabé		1,19		1,19
Autocares Lemus		10,23		10,23
Belinsur		95,47	-50,50	44,97
Consyproam		1.699,62	841,09	2.540,71
Cia Sevillana Endesa	97,12	152,82	-15,60	234,34
Escualo Seguridad		6,52	3,96	10,48
Fundición Maceda	7,21			7,21
INMUVISA	55,05	59,35	25,53	139,93
Manc Residuos Sólidos	333,12	104,06	34,42	471,60
Multiservicios Mainsa		16,49		16,49
Páez Pascual Vaca		63,37	-2,23	61,14
Plataforma Solidaria de Lebrija		12,02	25,26	37,28
Transportes Lemus	20,89	7,38		28,27
<b>Total</b>	<b>513,39</b>	<b>2.228,52</b>	<b>861,93</b>	<b>3.603,84</b>

Cuadro nº 5

### III.1.5.1 INMUVISA

**67.** INMUVISA es una SM, íntegramente municipal, constituida en 1988 con un capital social de 282,48 m€, que se incrementó, en varias ampliaciones hasta 8.804,83 m€, de los que 7.710,60 m€ fueron aportaciones de suelo público y edificaciones.

El 5 de diciembre de 2001 se acordó una reducción de Capital de 6.400,78 m€ para “*el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas (1.310,21 m€) y devolución de las aportaciones al Ayuntamiento de Lebrija (5.090, 57 m€), mediante la transmisión de pleno dominio de bienes inmuebles, propiedad de INMUVISA, (...) valorados en 338,51 m€ y la compensación de la deuda que, por importe de 4.752,07m€, el Ayuntamiento de Lebrija tiene contraída con esta Sociedad, proveniente principalmente de los gastos de urbanización del P.P. Z. 2 “Ampliación Huerta Macenas” y P.P. Z. 16 “La Cuba II”*”

**68.** En la misma fecha el Pleno del Ayuntamiento acordó “*aprobar y aceptar en todos sus extremos y términos, la reducción de capital social acordada por INMUVISA*”, y dicho acuerdo supuso la cancelación de las deudas del Ayuntamiento, sin un expreso e individualizado reconocimiento extrajudicial de las obligaciones y sin que hubie-

ra crédito presupuestario consignado para ello, lo cual impidió la aplicación presupuestaria de las deudas y de su cancelación, incumpliendo los artículos 154.1 y 187 de LRHL.

**69.** La deuda municipal compensada proviene del saldo neto existente al 30 de diciembre de 2001 de 12 cuentas, por importe de 6.107.9 m€.

Este saldo se redujo el 31 de diciembre a 1.088,00 m€ al cancelar INMUVISA 10 cuentas por un total de 5023,49 m€, según se detalla en el Anexo V: 4.753,30 m€ con cargo a la reducción de Capital y 270,19 m€, como pérdidas del ejercicio.

Sólo 4 de las 12 cuentas, tuvieron movimiento en los ejercicios 2000 y 2001 y en los puntos siguientes se analizan los conceptos de la deuda.

#### 1.- Ayuntamiento de Lebrija

**70.** Con esta cuenta INMUVISA, desde 1988, factura al Ayuntamiento gastos propios y gastos municipales pagados por ella, con el concepto de “*Suministros de materiales para obras*”, entre los que se ha detectado la facturación de intereses y gastos de pólizas de crédito concertadas por INMUVISA y el pago de cuotas de Leasing, correspondientes a maquinarias del Ayunta-

miento, de las que no consta el expediente de contratación.

#### 2.y 3.- Huerta Macenas y La Cuba II

**71.** La obra de la Ampliación de Huerta Macenas fue ejecutada por Convenio de colaboración con el Ayuntamiento y la de La Cuba II, según consta en Anexo IV, por mandato del Ayuntamiento.

**72.** El Ayuntamiento de Lebrija no reconoció obligaciones ni consignó crédito presupuestario, en ninguno de los ejercicios, para los gastos de las obras Ampliación Huerta Macenas, por 3.273,53 m€, y La Cuba II, por 721,58 m€, incumpliendo el artículo 154.5 de la LRHL con las responsabilidades determinadas en el artículo 169 de LRHL. Asimismo, se ha infringido el artículo 141.1 c) de la LGP.

#### 4.- Deuda del Ayuntamiento de Lebrija

**73.** Esta cuenta, cuyo saldo a fin de ejercicio era de 1.088,00 m€, funciona, desde 1996, como una cuenta corriente con el Ayuntamiento a la que se aplican los ingresos que, en formalización o con movimiento de fondos, hace la Tesorería municipal a la SM.

Asimismo, se aplican los importes, no recogidos en las otras cuentas, por los que el Ayuntamiento es deudor de la SM. Entre ellos cabe destacar los pagos efectuados por INMUVISA de gastos municipales, con obligaciones reconocidas o sin ellas, las entregas de fondos que hace INMUVISA al Ayuntamiento, en concepto de préstamos para desfases de Tesorería o anticipos de nóminas, y los importes que debe abonar la Entidad Local por Convenio firmado para la gestión de viviendas.

**74.** Las entregas de fondos de INMUVISA al Ayuntamiento y los importes devueltos, cuyo saldo pendiente de pago al 31 de diciembre era de 907,53 m€, fueron contabilizados por el Ayuntamiento en la cuenta no presupuestaria "Subvenciones de INMUVISA". Al no efectuar expediente de tramitación de operaciones financieras, incumplió los artículos 51 y 52 de la LRHL, que regulan esta materia.

**75.** El Alcalde, como ordenador de pagos y Presidente del Consejo de Administración y el Interventor como Gerente y Consejero Delegado, respectivamente, de INMUVISA, han podido incurrir, con las actuaciones del Ayuntamiento con la SM, en las responsabilidades determinadas en el artículo 169 de la LRHL y en la infracción de los artículos 141.1 c) y 142 de la LGP.

**76.** No consta que los acuerdos plenarios sobre las cesiones de bienes inmuebles, los incrementos del capital de INMUVISA y la reducción del mismo con cargo a la deuda del Ayuntamiento, se trasladaran a los Servicios de Secretaría e Intervención para la ejecución de los mismos ni que se hiciera alguna actuación administrativa para reflejarlos en la contabilidad del Ayuntamiento y en su situación patrimonial. Dichas omisiones denotan un deficiente control interno.

**77.** Los fondos con los que INMUVISA pagó los gastos cancelados con la reducción de capital proceden de la gestión del PMS. Entre ellos, por importe que no se ha podido determinar, hay gastos corrientes del Ayuntamiento incumpliendo los artículos 5 de la LRHL y 16.1 d) de la LBELA.

**78.** Las relaciones de INMUVISA con el Ayuntamiento de Lebrija quedan claramente determinadas en el informe que, el 31 de diciembre de 2001, emite el Interventor Municipal sobre la reducción de Capital de INMUVISA del que, por su importancia, se reproducen textualmente algunos párrafos en el Anexo IV.

**79.** Ese informe, donde se pone de manifiesto el sistema de trabajo entre INMUVISA y el Ayuntamiento desde la constitución de la SM hasta la fecha del mismo, refrenda las siguientes conclusiones:

En la contabilidad de la Entidad Local no figura nada sobre la titularidad del capital de la SM ya que se ha obviado registrar los asientos necesarios para que reflejaran la situación patrimonial del Ayuntamiento con INMUVISA.

Se han considerado las aportaciones para incrementos de capital como contrapartida para la realización de obras por INMUVISA a cargo del Ayuntamiento, por lo que una vez finalizadas las obras se redujo el capital, en parte, con la compensación del coste de las mismas.

El informe reconoce que se ha creado una “*situación contable anómala*”, referida a muchos ejercicios contables ya cerrados y propone, con un expediente anexo a la contabilidad, cuantificar y justificar los conceptos de la deuda, y hacer dos apuntes contables, por 2.404,5 m€, para que quede reflejada la situación patrimonial en ese momento, obviando el principio de registro de todos los hechos contables.

*2001 Fincas Rústicas a Resultados Extraordinarios 8220*

*2510 Acciones de INMUVISA a Fincas Rústicas 2001*

Respecto al importe del IVA soportado en las facturas gestionadas y pagadas por INMUVISA, se propone incluirlo en la liquidación del IVA del 4º trimestre del 2001, reduciendo el importe a pagar de 262,00 m€, a 0,50 m€ y contabilizando la diferencia como ingreso por venta de solares.

**80.** A la fecha de los trabajos de campo la situación contable seguía siendo la misma que se pone de manifiesto en el informe excepto por el ingreso en la AEAT de 0,50 m€, importe de la liquidación de IVA, aunque ello no supuso la regularización de las operaciones que dieron lugar al IVA soportado.

### III.2. INGRESOS

#### III.2.1 Capítulos I, II y III. Recursos de naturaleza tributaria

**81.** El Ayuntamiento de Lebrija liquidó por ingresos tributarios, en el ejercicio 2000, derechos por 5.471,04 m€ y en el ejercicio 2001, 5.883,00 m€, importes que supusieron, respectivamente, el 93,20 % y el 94,94% de las previsiones definitivas. De estos importes se recaudó

el 78,94% en el ejercicio 2000 y el 83,44% en el 2001.

**82.** En la liquidación de los recursos de los Capítulos I al III, Impuestos directos e indirectos, Tasas y Otros ingresos destaca el grado de ejecución del Capítulo II del ejercicio 2000 que llegó al 120,93 % de las previsiones definitivas.

#### III.2.2 Capítulo IV. Transferencias Corrientes (Anexo VII)

**83.** En el ejercicio 2000 se recaudaron derechos por importe de 5.432,97 m€ y en el ejercicio 2001 el importe fue de 3.874,22 m€. Estos importes representan respectivamente el 82,87% y el 83,99% del total de la previsión definitiva. (§ cuadros nº 22 y 25)

**84.** Para el análisis de estos ingresos se han seleccionado 4 expedientes, en cada uno de los dos ejercicios 2000 y 2001, en los que se reconocieron derechos por 2.128,23 m€ y 3.960,20 m€, respectivamente, que representan el 35,37% y el 90,71% del total reconocido en el Capítulo.

**85.** En los expedientes 4/2000, 1, 3 y 4/2001 no se han detectado incidencias que deban ser puestas de manifiesto, excepto sobre la aplicación de los gastos del expediente 3/2001, que se ha realizado en el área correspondiente. (§ 151)

Expediente 1/2000 Subvenciones INEM Plan 1999 Programa de Revalorización La Cuba II 651,27 m€

**86.** Se analiza en este expediente el 50% de una subvención de 1.302,54 m€, para los ejercicios 1999 y 2000, destinada a la contratación de personal, por importe de 1.311,82 m€, financiando el Ayuntamiento la diferencia.

En los dos ejercicios se liquidaron y recaudaron los derechos por el importe correspondiente y se reconocieron obligaciones por el mismo importe 651,27 m€.

**87.** La totalidad de las obligaciones reconocidas fueron abonadas en el ejercicio 2000.



Del análisis de los gastos de este ejercicio se ha comprobado que sólo corresponden a los costes laborales subvencionados 621,15 m€ y procedería por ello el reintegro de la diferencia, 30,12 m€, por lo que ha podido incurrir en la infracción determinada en el artículo 82.1 b) de LGP.

En todo caso, el Interventor certificó, el 1 de septiembre de 2000, que el coste salarial total pagado por el Ayuntamiento para la realización de lo obra subvencionada fue de 1.311,82 m€.

Expediente 2/2000 Convenio IARA por el que el Ayuntamiento de Lebrija participa del 50% de los ingresos por las cesiones de parcelas 500,21 m€

**88.** En este ejercicio se reconocieron derechos por 479,09 m€ y la diferencia, 21,12 m€, en el ejercicio 2001.

En el propio Convenio está establecido que dichos recursos deben ser destinados a atender fines de interés general y especialmente a inversión en zonas agrícolas. El cumplimiento de este destino no ha podido ser verificado por cuanto la Corporación no controla los gastos financiados con ingresos afectados.

Expediente 3/2000 Subvención Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para proyectos de carácter social 154,44 m€

**89.** No consta en el expediente, ni se ha facilitado, la justificación de los gastos incurridos con cargo a esta subvención.

Expediente 2/2001 Convenio IARA, por el que el Ayuntamiento de Lebrija participa del 50% de los ingresos por las cesiones de parcelas 474,52 m€

**90.** El Ayuntamiento reconoció, en el ejercicio 2001, derechos por 495,64 m€, cifra que incluye la diferencia no reconocida en el ejercicio 2000, pero el IARA no reconoció obligaciones por este importe hasta el ejercicio 2003 lo que produjo una desviación de financiación que el Ayuntamiento de Lebrija no controla.

Respecto a la aplicación de los gastos hay que hacer las mismas consideraciones que en el ejercicio 2000. (§ 88)

### **III.2.3 Capítulo VII. Transferencias de Capital (Anexo VII)**

**91.** En este Capítulo se recaudaron, en el ejercicio 2000, derechos por 2.335,98 m€ y en el ejercicio 2001 por 1.885,80 m€, que representan, respectivamente, el 64,97% y el 73,84% del total de la previsión definitiva. (§ cuadros nº 22 y 25)

**92.** Para el análisis de estos ingresos se han seleccionado 7 expedientes, 3 en el ejercicio 2000 y 4 en el 2001, en los que se han reconocido derechos por 924,76 m€ y 1.363,10 m€, respectivamente y que representan el 43,55% y el 72,28%, del total reconocido en el Capítulo VII.

Expediente 1/2000: Subvención INEM. Programa de ejecución obras PFOEA-2000, 526,53 m€

**93.** El INEM concedió una subvención de 526,53 m€ para financiar la mano de obra empleada en las obras de referencia y la Diputación Provincial de Sevilla concedió otra para el coste de los materiales por 210,61 m€, el 40% del importe de la analizada. Ambas se aplicaron conjuntamente al Presupuesto.

**94.** Los importes justificados de los gastos, 973,63 m€, difieren de los imputados a la correspondiente partida presupuestaria, 1.169,30 m€, y de los que aparecen en la Liquidación Presupuestaria, 1.187,87 m€, sin que estas diferencias hayan sido explicadas.

Expediente 2/2000: Subvención SAS Inversión en Centro de Salud 781,32 m€

**95.** El acuerdo de concesión especifica que la subvención se tramita y se paga en dos ejercicios: 300,51 m€ en 1999 y 480,81 m€ en 2000.

En 1999 la Corporación presupuestó ingresos y gastos por el total subvencionado, pero el importe de derechos y obligaciones reconocidas con cargo a esa inversión fue de 499,95 m€. El

resto del crédito hasta el total de la subvención, 281,36 m€, lo utilizó para financiar otros gastos presupuestarios.

**96.** Aunque en el ejercicio 2000 la Corporación recibió los 480,81 m€ correspondientes a ese ejercicio, sólo presupuestó y reconoció derechos por 281,36 m€, incumpliendo el artículo 144 a) de la LRHL.

El importe de las obligaciones reconocidas fue 316,53 m€, lo que supone un incremento de 35,16 m€, sobre el importe de la subvención.

**97.** La ejecución de los créditos presupuestarios denota un deficiente control interno ya que con unos ingresos de 781,32 m€ se presupuestaron y se reconocieron obligaciones por 1.062,68 m€. (§ cuadro nº 6)

Ejercicio	Subvención		Otras partidas	Total
	1999	2000	1999	
	m€	M€	m€	m€
Ingresos recaudados	300,51	480,81		781,32
Ctos presupuestado	781,32	281,36		1.062,68
Ctos ejecutados	499,95	281,36	281,36	1.062,67
Dchos rec. de la subvención	499,95	281,36		781,31
Obligs rec. de la subvención	499,95	316,53		816,48

Cuadro nº 6

Expediente 3/2000: Subvención de la Sociedad provincial Sevilla Siglo XXI Inversión en Mercadillo 691,16 m€

**98.** La subvención, concedida en 1999, establecía el abono en tres plazos, el 25% con el certificado de inicio, el 55% al justificar el gasto del primer abono y el resto al justificar el 100% de la actuación.

**99.** El Ayuntamiento de Lebrija presupuestó, en los ejercicios 1999, 2000 y 2001, ingresos por un total de 863,96 m€, lo que supone un incremento de 172,79 m€ sobre el importe de la

subvención, incumpliendo, en el ejercicio 2001, el artículo 146.1 de la LRHL.

Asimismo, presupuestó, por el mismo importe, créditos para los gastos financiados, incumpliendo el artículo 162.a) de la LRHL. (Cuadro nº 7)

**100.** No consta ninguna actuación de la Corporación para reclamar el 20% del importe pendiente de pago de la subvención ni que se haya justificado, ante la entidad concedente, el gasto del 100% de las actividades subvencionadas, aunque se han reconocido obligaciones por mayor importe que la subvención recibida.

Ejercicio	Subvención			Total
	1999	2000	2001	
	m€	m€	M€	m€
Ingresos recaudados	172,79	380,14	0	552,93
Ctos presupuestado	172,79	390,66	300,51	863,96
Dchos reconocidos	172,79	380,14	300,51	841,42
Obligs reconocidas	316,67	574,74	232,34	1.123,75

Cuadro nº 7

Expediente 1/2001 Subvenciones del INEM para financiar los gastos laborales de 11 proyectos de inversión 526,53 m€

**101.** Sólo en 2 obras, de las 3 que tienen asignadas una partida específica en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos, se aplica la totalidad de la subvención, 116,65 m€, a los gastos laborales incurridos en las mismas. Sin embargo, no se

hace a la partida correspondiente, lo que denota un deficiente control de la ejecución presupuestaria.

**102.** En las demás obras, los gastos efectuados, de los que no se ha podido comprobar que se correspondan con las obras subvencionadas, se imputan a una partida genérica en el mismo Capítulo.

Se ha comprobado que los gastos laborales son inferiores en 311,08 m€ a las subvenciones percibidas para financiar tales gastos, por lo que procedería el ajuste de las desviaciones de financiación, salvo si las obras han finalizado en cuyo caso procedería el reintegro.

(§ cuadro nº 42)

Expediente 2/2001 Subvención INEM para el funcionamiento de la Escuela Taller “La Señuela”; fases II y III 527,10 m€

**103.** No se ha podido comprobar si el importe total de las obligaciones reconocidas, 589,88 m€, corresponde a los gastos subvencionados.

Expediente 3/2001, Consejería de Gobernación para obras en las calles Andorra y Francia por 180,30 m€

**104.** El Presupuesto del ejercicio 2001 recoge el importe de la subvención destinada a financiar el 100% de las obras y en este ejercicio se recaudan los 180,30 m€, para lo cual, según el acuerdo de concesión, era necesario haber justificado el gasto del 75% del importe de la misma, 135,23 m€.

Sin embargo, sólo se han imputado, a la correspondiente partida presupuestaria, obligaciones por 22,93 m€.

Financiación del programa operativo local						
Admón. Estado 3,8%	Diputación 16,2%	Ayuntamiento 20%	FEDER 60%		Total	
			Admón. Central	Admón. Local		
m€	m€	m€	m€	m€	m€	m€
10,13	43,20	53,33	24,00	135,99		266,65

Cuadro nº 8

**108.** En el ejercicio 2001, se reconocieron y recaudaron derechos por 139,09 m€, el 65,2% del importe subvencionado, de los que 106,63 m€ corresponden a la aportación de los fondos FEDER. Las obligaciones reconocidas fueron 238,48 m€, el 89,5% del total del gasto presupuestado, por lo que procede el ajuste en las desviaciones de financiación. (§ cuadro nº 42)

**109.** No consta el reconocimiento de los derechos pendientes de cobro ni la incorporación

**105.** No consta el reconocimiento de las obligaciones por la diferencia, ni la incorporación del remanente de crédito al ejercicio 2002, incumpliendo el artículo 163.3 de la LRHL. Este precepto obliga a la incorporación salvo que se haya desistido de continuar la ejecución del gasto, en cuyo caso, procedería el reintegro de 157,38 m€. Asimismo se han infringido los artículos 141.1 f) y 81.9 c) de la LGP.

**106.** Como mayores ingresos de esta subvención se han aplicado, 22,54 m€, ingresos correspondientes al 25% de otra subvención concedida en 1999, por un total de 90,15 m€, para la mejora e instalación de un ascensor en la Casa de Cultura, utilizando ingresos afectados para gastos distintos de los subvencionados, lo que denota un deficiente control interno.

En ella se han detectado las mismas circunstancias e incumplimientos puestos de manifiesto en el punto 105 sobre 19,01 m€, importe de los gastos no ejecutados en el ejercicio 2000.

Expediente nº 4/2001. Diputación Provincial de Sevilla Programa Operativo Local 2000-2006 por 266,64 m€

**107.** La financiación de las obras incluidas en el Programa Operativo Local 2000-2006, tramitada íntegramente por la Diputación que es la entidad pagadora, se recoge en cuadro nº 8.

de los créditos al ejercicio siguiente, incumpliendo esta última circunstancia el artículo 163.3 de la LRHL.

#### III.2.4. Derechos Pendientes de Cobro

**110.** La Corporación, en los ejercicios 2000 y 2001, gestionó la recaudación tributaria en período voluntario y en ejecutiva a través de las siguientes entidades colaboradoras:

- OPAEF: Los tributos gestionados por padrones: IBI, IAE, IVTM y las Tasas enumeradas en el artículo 20 de la LRHL.

- TRIBUGES: Otras figuras tributarias, fundamentalmente las de carácter indirecto: ICIO e IIVTNU.

- AGUAS DEL HUÉSÑAR: Los precios públicos por el suministro de agua y las tasas por el uso del saneamiento y la recogida de residuos sólidos.

**111.** Hay, además, otra empresa AQUAGEST, que firmó dos convenios con el Ayuntamiento, uno de “*Actividades complementarias a la recaudación del Ayuntamiento*” y otro de encomienda de la recaudación de arrendamientos de viviendas municipales.

**112.** En el Ayuntamiento de Lebrija las datas de los valores, que envían las entidades colaboradoras por importes que no se han podido determinar, se admiten sin reservas y sin acuerdo de aprobación por el Pleno, lo que ha impedido obtener la cifra de derechos pendientes de cobro que pudieran estar prescritos.

**113.** La Liquidación de los Presupuestos de los ejercicios 2000 y 2001 recogen derechos pendientes de cobro, correspondientes a ejercicios desde 1988, por los siguientes importes: 9.027,26 m€ y 6.791,15 m€, respectivamente.

**114.** Se ha calculado el importe de los derechos pendientes de cobro que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación aplicando los criterios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ya que el Ayuntamiento de Lebrija no tiene aprobado ningún criterio para su determinación y se han obtenido los siguientes importes: 4.461,84 m€, al 31/12/2000, y 3.872,08 m€, al 31/12/2001 que suponen, respectivamente, el 64,4% y el 75,3% del total de derechos pendientes de cobro. (§ 29 y cuadros 44 y 45)

### III.3. GASTOS

#### III.3.1. Personal

##### III.3.1.1. Gestión de personal

###### Plantilla, RPT y OEP

**115.** La Plantilla del Ayuntamiento de Lebrija tenía 158 trabajadores en el ejercicio 2000 y 155 en el 2001 pero, en ninguno de los ejercicios, incluía a los funcionarios de empleo incumpliendo el artículo 90.1 de la LRBRL. (§ Cuadro nº 35)

**116.** La RPT tenía 161 puestos de trabajo en el ejercicio 2000 y 155 en el 2001, en ninguno de los dos ejercicios incluía a 3 trabajadores adscritos al PMD e incumplía el artículo 16 de la LMRFP por carecer de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo. (§ Cuadro nº 36)

**117.** En los dos ejercicios, especialmente en el 2001 en el que se modificaron la Plantilla y la RPT, se ha incumplido el artículo 126.1 del RDL 781/86, al aprobar el Presupuesto, porque no constan antecedentes, estudios ni documentos, unidos a la Plantilla, que acrediten que responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia, ni que haya sido establecida de acuerdo a la ordenación general de la economía, según establece el artículo 90.1 de la LRBRL.

**118.** De los 3 puestos reservados a Funcionarios de Habilitación Nacional, Secretaría, Intervención y Tesorería, sólo el tercero no estuvo ocupado por personal de este colectivo en los dos ejercicios fiscalizados.

El puesto de Interventor fue ocupado por tres personas, de las que sólo una era FHN. En el mismo periodo el puesto de Secretario fue ocupado por dos personas, siendo sólo una de ellas FHN.

**119.** El Ayuntamiento de Lebrija, en el ejercicio 2000, incumplió el artículo 91.1 de la LRBRL por la ausencia de la OEP y en el ejercicio 2001, el artículo 128.1 del RDL 781/86 por el retraso de 268 días en la publicación.

Selección y gestión del personal

**120.** Del análisis de 5 expedientes de funcionarios de carrera y 5 de personal laboral fijo sólo es necesario poner de manifiesto que el Interventor, que ocupó el puesto en los ejercicios 2001 hasta 2003, pudo incurrir en la incompatibilidad determinada en los artículos 1.1 y 2.1 c) y h) de la LIPSAP al ejercer su cargo y el de Consejero Delegado de INMUVISA.

**121.** En la gestión del personal funcionario de empleo se han incumplido los siguientes artículos:

El 104.1 de la LRBRL al modificar la plantilla, “*para considerar el puesto de ordenanza-chofer como personal eventual*”, en fecha distinta a la aprobación de los Presupuestos o el inicio del mandato de la Corporación.

El 176.2 del RDL 781/86 al crear el puesto de funcionario de empleo “*Gerente del Patronato de Deportes*” que no consta en la Plantilla ni en la RPT.

El 153.1 de la LRHL al formalizar dicho nombramiento con un contrato laboral a cargo del Presupuesto Municipal utilizando fondos municipales en fines distintos a los determinados en el Presupuesto.

**122.** El Ayuntamiento de Lebrija formalizó, en los dos ejercicios fiscalizados, un total de 277 contratos laborales temporales a 214 trabajadores, de los que 50 habían sido contratados desde antes de 1997 y 43 continuaban contratados sin solución de continuidad a la fecha de los trabajos de campo.

**123.** No se ha podido concluir sobre la tipología de la contratación laboral del Ayuntamiento, en los ejercicios 2000 y 2001, por carecer de datos fiables, y sólo se ha obtenido esta información en los contratos de los expedientes analizados, de los que se han obtenido los siguientes datos.

- El tipo más utilizado fue el de Obra o servicio determinado con 23 contratos que correspon-

den a renovaciones periódicas de 11 trabajadores.

- Hay 5 contratos indefinidos, incluidos como contratos temporales, que a la fecha de los trabajos de campo, continuaban vigentes.

## III.3.1.2 Gastos de personal

**124.** En el ejercicio 2000 se produjo una suspensión y posterior anulación por el TSJA, (recurso contencioso-administrativo número 720/00) de un acuerdo de incremento de los complementos específicos de los puestos de trabajo, sin la previa valoración de los mismos, lo que provocó que se redujera el coste de personal. Esta reducción tuvo también reflejo en los gastos de personal del Presupuesto del ejercicio 2001 que disminuyeron un 4,8% respecto al ejercicio anterior. (§ 21)

**125.** En el ejercicio 2000 los créditos para las retribuciones disminuyeron en 27,36 m€, mientras que los de las Seguridad Social aumentaron en 95,14 m€.

El coste de la Seguridad Social es, en términos globales y como máximo, el 35% de la base de cotización y sin embargo, el importe de la modificación de la Seguridad Social ha supuesto el 447,7% de la modificación de las retribuciones, sin que se haya obtenido explicación sobre la diferencia de 412,7 puntos porcentuales puesta de manifiesto en el Anexo VI.

En el 2001 no ha podido analizarse esta circunstancia porque en el importe de los gastos de Seguridad Social está incluido el de Otros Gastos Sociales. (§ 14, § 124 y § cuadro nº 37)

**126.** La AEAT no ha respondido a la petición efectuada por esta Institución sobre la situación del Ayuntamiento de Lebrija con este Organismo, pero se ha comprobado que el Ayuntamiento de Lebrija arrastra, de ejercicios anteriores, importes pendientes de pago por el concepto de IRPF que debe regularizar.

**127.** El Ayuntamiento de Lebrija abonó, con cargo al Capítulo IV por un importe que no se ha podido determinar, retribuciones por traba-



jos efectuados, que debieron imputarse al Capítulo II de gastos, en los que no consta retención del IRPF por cuenta de los perceptores, de lo que puede derivar una contingencia fiscal.

**128.** Tampoco constan retenciones por el IRPF ni cotizaciones a la Seguridad Social en los pagos mensuales a personal del Ayuntamiento que, en concepto de gratificaciones extraordinarias y gastos de formación y por importe que no se ha podido determinar, fueron imputados al Capítulo IV, pudiendo suponer incertidumbres de las que se puede derivar una contingencia fiscal. Se ha comprobado que los gastos de formación correspondían a incrementos salariales por acuerdos con los sindicatos.

**129.** La TGSS informó que, al 31 de diciembre de los ejercicios 2000 y 2001, el Ayuntamiento de Lebrija no tenía deuda pendiente de pago con ese organismo ya que, por resolución de 2 de febrero de 2001, la TGSS concedió el fraccionamiento y aplazamiento del importe pendiente de pago, desde enero de 1992 a junio de 2000, por un total de 1.049,19 m€.

En este importe están incluidos los intereses de demora, devengados antes de la fecha del aplazamiento por 177,33 m€ y los intereses del aplazamiento por 203,49 m€, de los que no consta el reconocimiento de la obligación.

**130.** El Ayuntamiento de Lebrija contabilizó el total de las cuotas de aplazamiento en la cuenta no presupuestaria de la Seguridad Social sin

reconocer ni aplicar los gastos financieros al Capítulo III.

Con ello se desvirtúa el saldo de dicha cuenta por importe de los intereses cargados y el cálculo del Resultado Presupuestario del ejercicio 2001 por los intereses devengados en ese ejercicio.

No se procede al ajuste al no poder determinar el importe exacto de los intereses hasta la fecha del aplazamiento de pago.

**131.** El Ayuntamiento de Lebrija contabilizó, por el mismo sistema, los importes retenidos en los ingresos de la PIE por obligaciones pendientes de pago de la Seguridad Social.

### III.3.2. Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios

**132.** El Capítulo II del Presupuesto de gastos recoge unos créditos definitivos de 2.968,90 m€ en el ejercicio 2000 y de 3.771,78 m€ en el 2001 que representan, respectivamente, el 16,38% y el 17,82% del total del Presupuesto.

**133.** De la ejecución presupuestaria de este Capítulo, detallada en los cuadros nº 9 y 10, hay que destacar la importancia relativa del artículo 22, *Gastos de material, suministros y otros*, que, en los ejercicios fiscalizados, supone el 93% y el 96%, respectivamente de las obligaciones reconocidas.

Gastos capítulo II Ejercicio 2000					
Artículo	Ctos Def	Oblig. Rec	%	Pag. Liq	%.
	M€	m€		m.€	
Arrendamientos	60,46	58,79	97,22	50,16	85,38
Mantenimiento	98,51	94,39	95,85	33,62	35,58
Suministros	2.756,50	2.606,86	94,57	1.135,86	43,57
Indemz servicio	53,43	41,74	78,07	41,08	98,42
<b>Total Capítulo II</b>	<b>2.968,90</b>	<b>2.801,77</b>	<b>94,37</b>	<b>1.260,71</b>	<b>45,00</b>
<b>% /Presupuesto</b>	<b>16,39</b>	<b>16,25</b>		<b>9,38</b>	
<b>TOTAL Presupuesto</b>	<b>18.119,08</b>	<b>17.242,25</b>	<b>95,16</b>	<b>13.440,04</b>	<b>77,95</b>

Cuadro nº 9

Gastos capítulo II Ejercicio 2001					
Artículo	Ctos. Def	Oblig. Rec	Pag. Liq		
	m€	m€	%	m.€	%.
Arrendamientos	67,69	67,02	99,02	63,06	94,08
Mantenimiento	77,86	69,60	82,42	14,07	20,21
Suministros	3.614,57	3.506,71	97,01	1.534,09	43,75
Indemz servicio	11,67	8,81	75,77	8,68	97,96
<b>Total Capítulo II</b>	<b>3.771,78</b>	<b>3.652,13</b>	<b>96,83</b>	<b>1.619,90</b>	<b>44,36</b>
% /Presupuesto	17,82	18,74		10,04	
<b>TOTAL Presupuesto</b>	<b>21.164,04</b>	<b>19.488,79</b>	<b>92,08</b>	<b>16.135,36</b>	<b>82,79</b>

Cuadro nº 10

134. Se han analizado 18 mandamientos de pago del ejercicio 2000 y 15 del 2001 por importe de 116,78 m€ y 56,27 m€, respectivamente, y se han detectado irregularidades e incumplimientos en 11 mandamientos de pago del ejercicio 2000 y 10 del 2001, cuyos importes, 72,68 m€ y 47,19 m€, suponen respectivamente el 61,77% y el 83,86% del total del importe analizado en cada ejercicio.

135. En los cuadros nº 11 y 12 se detallan los conceptos de irregularidades o incumplimientos detectados y el número de mandamientos en los que se repite cada uno de ellos.

El total resulta superior al número de mandamientos irregulares ya que en algunos de ellos se han detectado más de un incumplimiento o irregularidad.

Irregularidades e incumplimientos de 11 Mandamientos de pago del Capítulo II Ejercicio 2000		
Concepto	Artículos LRHL incumplidos	Número (1)
Contrato de prestación de servicios irregular		3
Facturas incorrectas		3
Gastos del Capítulo I	153.1	1
Gastos del Capítulo I aplicados al IV	153.1	2
Concepto improcedente	154.1	1
Facturas sin la firma del responsable	170.1	6
Sin factura ni recibí	170.1	1
Incumplen el principio de anualidad	144.b)	4

(1) De mandamientos de pago en los que se repite el concepto.

Cuadro nº 11

Irregularidades e incumplimientos de 10 Mandamientos de pago del Capítulo II Ejercicio 2001		
Concepto	Artículos LRHL incumplidos	Número (1)
Contrato de prestación de servicios irregular		1
Facturas incorrectas		1
Gastos del Capítulo I	153.1	1
Falta de aprobación del gasto	165.1	1
Concepto improcedente	154.1	1
No consta la realización del servicio	170.1	2
Facturas sin la firma del responsable	170.1	2
Sin factura ni recibí	170.1	4
Incumplen el principio de anualidad	144.b)	2

(1) De mandamientos de pago en los que se repite el concepto.

Cuadro nº 12

### III.3.3. Capítulo IV. Transferencias Corrientes (Anexo VIII)

136. Se han analizado, en cada uno de los dos ejercicios, 15 expedientes de subvenciones con obligaciones reconocidas por importe de 1.340,20 m€ en el ejercicio 2000 y de 1.053,53 m€ en el 2001, que representan, respectivamen-

te, el 78,09% y el 73,68% del total de las obligaciones reconocidas del Capítulo IV. (Cuadro nº 40)

En los expedientes nº 3, 6, 9, 14 y 15 no se han detectado deficiencias que deban ser puestas de manifiesto.

Expediente 1: Aportaciones a Consorcio para la contratación de un Técnico medio ambiente

137. Con cargo a los créditos consignados en el ejercicio 2000 se aplicó el gasto correspondiente a 1999, y aunque el gasto de las retribuciones del ejercicio 2000 estaba previsto en el Presupuesto de Ingresos del Consorcio, el Ayuntamiento no reconoció las obligaciones procedentes.

Expediente 2: Aportaciones a Consorcio para sufragar el servicio de Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Ejercicio 2000

138. Se ha comprobado que por insuficiencia de crédito en la partida correspondiente, se imputó a la partida de este concepto, 9,68 m€ del premio de cobranza y notificaciones del mes de julio de 2000 de AQUAGEST y deudas de la CHG de 1999, incumpliendo el artículo 154.5 de la LRHL.

Asimismo se ha detectado que en el ejercicio 2001, se reconocieron y pagaron obligaciones de la CHG por importe de 218,53 m€ que correspondían, íntegramente, a facturación de años anteriores.

Expediente 4: Atenciones benéficas. Servicios Sociales

139. En el procedimiento de concesión de las ayudas se han detectado incumplimientos de los principios de publicidad y libre concurrencia y deficiencias de control interno entre las que hay que destacar la ausencia de una normativa escrita sobre las condiciones de la concesión de las ayudas, importes y beneficiarios.

Expediente 5: Otras transferencias. Grupos políticos

140. Entre los gastos de funcionamiento de los grupos municipales, aprobados por acuerdo Plenario de 15 de julio de 1999, está el pago de “indemnizaciones por asistencias a Comisiones Informativas, Plenos y Junta de Portavoces”, que incumple el artículo 13.6 del ROF ya que por este concepto sólo puede retribuirse a “los miembros de las Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva”.

Con el abono de estas indemnizaciones a los grupos políticos, se ha obviado el pago del IRPF de los importes satisfechos, 7,11 m€ en el ejercicio 2000 y 8,80 m€ en el 2001, y puede derivarse una contingencia fiscal.

141. No consta, en el acuerdo Plenario, informe del Interventor sobre la inadecuación del gasto que, en su caso, de acuerdo al artículo 197.2 a) de la LRHL, hubiera suspendido la tramitación del expediente de pago.

142. En el mismo Pleno, se aprobó el pago a determinados concejales de 14 mensualidades fijas para “Gastos de representación e indemnización por los perjuicios económicos que les ocasiona el desempeño de su cargo”, que, en el ejercicio 2000, supuso 69,89 m€.

Este acuerdo incumple el artículo 13.5 del ROF ya que el derecho al cobro, de gastos, sólo se produce cuando estos “son efectivos y previa justificación documental”.

Expediente 7: Otras transferencias. Delegación de la mujer, programa OPEM

143. En este programa se reconocieron obligaciones por 77,18 m€ en el ejercicio 2000 y 61,14 m€ en el 2001.

Fue parcialmente subvencionado, por la Junta de Andalucía, en el ejercicio 2000, con 28,55 m€ y en el ejercicio 2001 con 18,53 m€, pero sólo consta la justificación de este último ejercicio.

Expedientes 8: Otras transferencias. Cultura y 10: Convenio gestión del Teatro

144. Estos dos expedientes se analizan conjuntamente porque corresponden a los gastos de la gestión del Teatro Municipal que, por Convenio firmado con la Asociación Juan Bernabé, son de cuenta del Ayuntamiento incluido el alquiler de las instalaciones del Teatro para uso municipal.

145. Del total de las obligaciones reconocidas, 269,05 m€ en el ejercicio 2000 y 295,65 m€ en el 2001, sólo el importe de la asignación estipu-

lada en el Convenio, 72,52 m€, está correctamente imputado a este Capítulo.

**146** Los pagos se tramitan como pagos a justificar y la Asociación Juan Bernabé rinde cuentas con especificación del destino de los fondos recibidos. Sin embargo, en el ejercicio 2001, la rendición no se ajustó a las cuantías consignadas en la Liquidación Presupuestaria quedando pendiente de justificar 8,23 m€, sin que el Interventor haya hecho ninguna observación sobre este incumplimiento.

#### Expediente 11: Otras transferencias. Prácticas de Ciudad

**147.** En el ejercicio 2000 estos programas fueron subvencionados íntegramente por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico con 221,62 m€, para la contratación de personal especializado y el abono a los alumnos de las asistencias a los cursos de formación.

**148.** En la ejecución presupuestaria de este expediente se ha detectado que:

- Se han pagado cantidades fijas mensuales en concepto de gastos de desplazamientos no justificados, por 9,32 m€, incumpliendo el artículo 170.1 de la LRHL.

-Del total de obligaciones reconocidas, 256,96 m€, con cargo al Capítulo IV, sólo 26,58 m€ están correctamente imputadas.

#### Expediente 12: Otras transferencias: Programa 07

**149.** Por un acuerdo de Pleno, de 6 de febrero de 2001, se determinó el importe, 66,71 m€ y los beneficiarios de las subvenciones del programa 07 del ejercicio 2000.

Sin embargo, en este ejercicio se había ordenado el pago de ese importe a una empleada del Ayuntamiento como *“Provisión de fondos para que abone subvenciones concedidas a asociaciones participantes en el programa 0,7 año 2000”*.

En el ejercicio 2001 el importe de las obligaciones reconocidas era de 54,50 m€ y se actuó de la misma manera.

El Ayuntamiento de Lebrija incumplió, en ambos ejercicios, el artículo 170.1 de la LRHL porque a la fecha de la ordenación de los pagos no había reconocimiento de la obligación ni acreedor para exigir su cumplimiento y el artículo 156 de la misma ley por no anular, el último día del ejercicio presupuestario, los créditos consignados no afectados a obligaciones reconocidas.

#### Expediente 13: Proyecto atención drogodependiente

**150.** Recoge este expediente actividades subvencionadas por la Junta de Andalucía con 59,32 m€ en el ejercicio 2000 y 75,73 m€ en el 2001, para la contratación laboral de personal especializado.

**151.** En la ejecución presupuestaria de este expediente se ha detectado que de un total de obligaciones reconocidas, en el ejercicio 2000, de 69,73 m€, sólo están correctamente aplicadas al Capítulo IV 0,15 m€, aunque no corresponden a la finalidad de la subvención, el resto corresponde a gastos de los Capítulos I y II según se refleja en el cuadro nº 14.

**152.** En el ejercicio 2000 no ha podido comprobarse, por pérdida del expediente, la justificación de los gastos incurridos con cargo a la subvención y en el expediente del ejercicio 2001 no consta dicha justificación ni la devolución del importe no gastado, por un total de 6,64 m€. (§ 15)

**153.** En los expedientes números 7, 8, 11 y 13 se incumplió el artículo 153.1 de la LRHL por la inadecuación de los créditos del Capítulo IV para gastos de personal y de suministro de bienes corrientes y servicios sin que conste informe del Interventor que, de acuerdo al artículo 197.2 a) de la LRHL, hubiera suspendido la tramitación del expediente de pago. (§145 § 148 y § 151)

**154.** Al considerar, en los expedientes números 7, 8, 11 y 13, como subvenciones la retribuciones laborales y las de prestaciones de servicios, se han obviado las retenciones del IRPF por cuenta de los perceptores y las cotizaciones a la Seguridad Social. (§ 145 § 148 y § 151)

Exp Nº	2000 m€	2001 m€
1	5,02	
2	9,02	
CHG		218,53
8	6,23	7,62
11	9,72	
<b>Total</b>	<b>29,99</b>	<b>226,15</b>

Cuadro nº 13

No consta que en estos expedientes se hayan respetado los principios de publicidad y libre concurrencia, para la concesión de las subvenciones.

De dichos incumplimientos pueden derivarse las responsabilidades determinadas en el artículo 169 de la LRHL y la infracción del artículo 141.1 c) de la LGP. (§ 137y § 138)

**155.** En los expedientes nº 1, 2, 8 y 11 del ejercicio 2000, por un total de 29,99 m€ y en los expedientes nº 2, 8 y los pagos a la CHG, del ejercicio 2001, por un total de 226,15 m€, se ha incumplido el principio de anualidad presupuestaria y el artículo 154.5 de la LRHL. (Cuadro nº 13)

De los pagos a la CHG, pueden derivarse las mismas responsabilidades del párrafo anterior por 218,53 m€. (§ 138)

**156.** En los expedientes nº 7, 8, 11 y 13 se ha detectado que, en el ejercicio 2000, por un total de 571,86 m€ y en el 2001, por 346,39 m€, se han imputado al Capítulo IV, Transferencias Corrientes, gastos municipales que corresponden a Personal, Capítulo I, y a Suministros de bienes y servicios, Capítulo II.

En el cuadro 14 se reclasifican estos importes relacionándolos por expedientes y Capítulos.

Reclasificación presupuestaria de los gastos imputados al Capítulo IV						
Exp nº	Ejercicio 2000			Ejercicio 2001		
	Capítulo I m€	Capítulo II m€	Total m€	Capítulo I m€	Capítulo II m€	Total m€
7	65,41	11,78	77,19	30,89	29,53	60,42
8	140,74	53,98	194,72	146,72	70,16	216,88
11	139,12	91,26	230,38			
13	66,45	3,12	69,57	68,09	1,00	69,09
<b>Total</b>	<b>411,72</b>	<b>160,14</b>	<b>571,86</b>	<b>245,70</b>	<b>100,69</b>	<b>346,39</b>

Cuadro nº 14

**III.3.4 Capítulo VII. Transferencias de Capital (Anexo VIII)**

**157.** Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2000, 87,17 m€, corresponde a los tres expedientes, relacionados a continuación, de subvenciones concedidas por Decreto de Alcaldía a entidades privadas, para comprar a INMUVISA parcelas urbanizadas, sin que conste que se hayan respetado los principios de publicidad y libre concurrencia en la concesión de las subvenciones.

- A Recuperaciones Ecológicas Lebrijana SL, por importe de 15,72 m€ para la adquisición a INMUVISA de la parcela número 33 del Plan Parcial Z-11.

-A Cerámicas Artísticas Lebrijana SC, por importe de 8,08 m€ para la adquisición a INMUVISA de la parcela número 1, de 1.345 metros, sita en el Polígono Industrial “Las Marismas”.

-A Art D’or Ibérica SA, por importe de 63,35 m€ para la adquisición a INMUVISA de la parcela número 5 del Plan Parcial P. Z-11.



**158.** Estas subvenciones son el resultado de compromisos del Ayuntamiento con las entidades subvencionadas, para transmitirle la propiedad de los terrenos a cambio de una inversión en la construcción de un inmueble y la creación de puestos de trabajo.

Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones se establece, en un Protocolo de intenciones firmado por el Alcalde y el representante de la empresa, una reserva de dominio sobre los terrenos durante dos años o antes si se produce la finalización de la obra civil proyectada, pero en los expedientes no consta que el Ayuntamiento haya comprobado el cumplimiento de los compromisos firmados.

**159.** En el ejercicio 2001, se ha analizado una subvención concedida a Nebrifruit SL, para la adquisición a INMUVISA de las parcelas números 9, 10, 11 y 12 del P.P. Z-11, por importe de 64,81 m€, de los que 30,05 m€ eran con cargo al ejercicio 2001 y el resto al ejercicio 2002.

**160.** Aunque sólo se ejecutó el importe del ejercicio 2001, INMUVISA contabilizó como deuda del Ayuntamiento la totalidad de la subvención. El importe correspondiente al 2002, 34,76 m€, lo canceló con la reducción de capital, con los mismos incumplimientos puestos de manifiesto en el punto 72.

**161.** Los ingresos que obtiene INMUVISA, como consecuencia de la venta de las parcelas, proceden del propio Ayuntamiento por lo que las ventas, en el ámbito de la consolidación de las cuentas, se realizan sin contraprestación.

**162.** El cobro de las mismas por INMUVISA se hace por medio de autorizaciones de los subvencionados para ejercer las acciones ante el Ayuntamiento.

**163.** Las subvenciones, en todos los expedientes, suponen, en la práctica, cesiones gratuitas de terrenos que no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 26 de la LBELA.

**164.** El Interventor y el Ordenador de pagos pueden haber incurrido en las responsabilidades del artículo 142 de la LGP.

### III.3.5. Pagos a justificar y Anticipos de caja fija

**165.** En este epígrafe sólo se hace referencia a pagos a justificar, concepto que aparece en los libramientos, aunque en términos presupuestarios pueden tratarse de anticipos de caja fija ya que, como se ha puesto de manifiesto en el punto 40, la regulación de estos dos conceptos, en las Bases de Ejecución Presupuestaria, es confusa y no se adapta a la regulación establecida en el artículo 171 de la LRHL sin que conste advertencia del interventor.

**166.** En el Ayuntamiento de Lebrija el control de los pagos a justificar se lleva manualmente en un libro en el que consta que, en el ejercicio 2000, se emitieron 60 mandamientos de pagos por un total de 31,40 m€ y en el ejercicio 2001 el número fue 44 y el importe de 19,80 m€.

**167.** En el cuadro nº 15 se detalla el importe y el número de mandamientos de pago que, en cada uno de los dos ejercicios fiscalizados, incumplían el artículo 171.2 de la LRHL.

De 45 mandamientos de pago del ejercicio 2000 y 31 del 2001 no se justificaron los fondos en un plazo máximo de tres meses.

En 28 mandamientos de pago del ejercicio 2000 y 27 del 2001 se libraron fondos a justificar, con cargo a la misma partida y a los mismos perceptores sin haber justificado los anteriores.

Ejercicio	Pagos a justificar					
	2000			2001		
Mandamientos de pago	Nº	%	Importe m€	Nº	%	Importe m€
Emitidos	60	100	31,40	44	100	19,80
Justificación fuera de plazo	45	72,8	22,86	31	70,9	14,05
Con más de un expediente sin justificar	28	48,6	15,25	27	61,4	14,72

Cuadro nº 15

**168.** Se han analizado 18 de los 20 expedientes solicitados del ejercicio 2000, por importe de 19,02 m€ y 15 del ejercicio 2001 por importe de 10,94 m€, y sólo 4 tienen algún tipo de documento relativo al hecho formal de la justificación.

**169.** En todos los expedientes analizados se ha detectado alguna de las irregularidades e ilegalidades relacionadas a continuación, sin que el Interventor formulara reparo o reclamara al receptor de los fondos la reparación de aquellas:

- En ninguno de los justificantes consta fehacientemente la realización del servicio o el suministro, incumpliendo el artículo 170.1 de la LRHL.

- Se ha incumplido el artículo 171.1 de la LRHL al utilizar los fondos para gastos de contratación de personal.

- Se han imputado al Capítulo IV gastos de personal y de adquisición de bienes y servicios, Capítulos I y II, incumpliendo el artículo 153.1 de la LRHL y obviando, en el primer caso, las retenciones del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social.

- Al justificar los fondos con gastos de ejercicios anteriores se ha incumplido el principio de anualidad presupuestaria y el artículo 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades determinadas en el artículo 169 de la LRHL y se ha infringido el artículo 141.1 c) de la LGP.

- Se ha incumplido el principio de prelación de pagos establecido en el 168 de LRHL.

**170.** En la documentación presentada como justificante se han detectado las siguientes irregularidades:

- Justificantes inadmisibles al tener el importe corregido e incrementado.

- Importes pendientes de justificar.

- Justificación de gastos improcedentes.

- Justificantes con distinta fecha que las actividades justificadas.

- Documentación incorrecta o insuficiente.

**171.** En el 77% del importe de los expedientes analizados en el ejercicio 2000 y en el 99,6% de los del 2001, los justificantes son anteriores a la fecha del libramiento, lo que invalida el carácter "a justificar" e incumple el artículo 171.1 de la LRHL. Asimismo, se incumple el artículo 165.1 de LRHL al haber realizado los gastos sin ninguna de las fases presupuestarias del mismo.

**172.** Se ha detectado que en la Casa de la Cultura se recaudaron diversos precios públicos, por importe de 12,80 m€ en el ejercicio 2000 y 46,60 m€ en el ejercicio 2001, que se utilizaron en los gastos del funcionamiento de ese servicio y de las actividades organizadas por el mismo asumiendo funciones de la Tesorería municipal e incumpliendo el artículo 177.1 de la LRHL.

### III.3.6 Gastos plurianuales

**173.** Se han obtenido evidencias de gastos de carácter plurianual en los expedientes de contratación de arrendamientos de vehículos y de material informático. (§ 207 y § 214)

**174.** Ni el Secretario ni el Interventor informaron de esta circunstancia, por lo que estos expedientes se aprobaron sin que el órgano contratante pudiera saber si se cumplían los requisitos determinados en los artículos 155 y siguientes de la LRHL, lo que pone de manifiesto la falta de control interno en la tramitación administrativa de dichos expedientes.

### III.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**175.** Se han analizado 15 expedientes de contratación de los ejercicios 2000 y 2001, aprobados o refrendados por el Pleno de la Corporación, de los que 2 se iniciaron en el ejercicio 1999, 6 en el ejercicio 2000 y 7 en el ejercicio 2001.

### III.4.1. Expedientes de contratos de prestación de servicios

#### Expediente 1/1999: Contratación de un agente mediador de seguros

176. En el expediente administrativo la providencia de alcaldía y el informe del Interventor no están firmados y no consta el PPT ni el preceptivo informe del Secretario, incumpliendo los artículos 52 de la LCAP y el 113 del RDL 781/86 respectivamente.

177. Durante la tramitación hubo una reclamación al PCAP y la resolución desestimatoria incumplió el artículo 58.2 de la LCAP al cursar la notificación 15 días después del plazo determinado, haciéndola efectiva el día anterior a la adjudicación del contrato por el Pleno. Esta situación impidió al reclamante presentar oferta, incumpliendo el principio de libre concurrencia del artículo 11.1 de la LCAP.

#### Expediente 2/1999: Contrato de ampliación del servicio de limpieza

178. Este expediente, que proviene de un contrato de prestación de servicios de 1990, incorrectamente calificado como concesión administrativa, puede estar incurso desde 1995, al modificar las condiciones del contrato, en el supuesto de nulidad de pleno derecho determinada en los artículos 62 de la LCAP y 62 e) y f) de la LRJAPPAC.

179. El Ayuntamiento, “para evitar la prórroga forzosa”, denunció este contrato dos veces en el ejercicio 2000, el 19 de mayo y el 13 de junio con efectos de 1 de septiembre y 31 de diciembre respectivamente. Asimismo, por providencia de Alcaldía de 18 de septiembre de 2000, convocó un concurso para la adjudicación del servicio de limpieza que declaró desierto el 5 de diciembre y prorrogó la vigencia del anterior hasta el ejercicio 2007.

180. En el expediente para la adjudicación del concurso no consta certificado de existencia de crédito, el Informe del Interventor carece de validez al no estar firmado y el del Secretario está fundamentado en legislación derogada.

181. El Técnico municipal no valoró las ofertas de acuerdo a “*los criterios establecidos en el PCAP*” sino que hizo un estudio comparativo de las mismas, concluyendo que la falta de 17 de las condiciones exigidas en el PCAP, en la oferta de la empresa que prestaba el servicio, y el distinto formato del estudio económico, en la oferta de la otra empresa licitadora, condicionaban, en ambos casos, “*el control posterior por parte de los servicios técnicos municipales del seguimiento y control del servicio ofertado*”, por lo que propuso declarar desierto el concurso.

182. El acuerdo de la Mesa de Contratación, que hizo suya la propuesta del Técnico, incumplió el artículo 88.1 del TRLCAP.

183. El acuerdo Plenario declaró desierto el concurso, incumpliendo los artículos 74.3, 83.2 a) y 88.2 del TRLCAP.

184. Aunque el motivo de declarar desierto el concurso era la carencia de datos en las ofertas de las dos empresas licitadoras que condicionaba el posterior control del servicio, el Pleno prorrogó el contrato que se venía prestando hasta el año 2003 y en ese ejercicio hasta el 2007, incumpliendo el artículo 199.1 de la LCAP, que establecía un plazo máximo de vigencia de 6 años.

### III.4.2 Expediente de permuta

#### Expediente 1/2000: de Permuta de un solar por dos parcelas del PMS

185. La transacción de dos parcelas del PMS, de 137,5 m<sup>2</sup> cada una, por un solar de 44 m<sup>2</sup> fue iniciada por la providencia de alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2000 y el mismo día se emitieron los informes jurídico y técnico y se firmó el contrato que fue ratificado por el Pleno 8 días después.

Sin embargo todos los términos de la permuta habían sido acordados, el 11 de junio de 1999, en un acta de compromiso firmada por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo.

186. La LBELA determina en el artículo 1.3 que los PMS se regularan por su legislación específica, en este caso el TRLRSOU, salvo lo referido

a la autorización previa de la CAA, (artículo 17 de la LBELA).

El informe jurídico sobre la procedencia del procedimiento de permuta de bienes del PMS, con un solar destinado a viario público, está fundamentado en los artículos 80.2 de la LRBRL y 112 del RB, supletorio de la LBELA en tanto no se apruebe su Reglamento, que permite, en caso de bienes patrimoniales, no utilizar la subasta sino la permuta cuando se acredite “*que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no supere el 40% del que lo tenga mayor*”

Sin embargo, en este caso, en que se permutan dos parcelas del PMS por un solar destinado a viario público no es procedente utilizar este procedimiento, ya que incumpliría lo determi-

nado en los artículos 280 y siguientes del TRLRSOU respecto al destino que debe darse a los bienes pertenecientes al PMS.

### III.4.3 Expedientes de ventas de parcelas para el pago de deudas

**187.** El Ayuntamiento de Lebrija tramitó cuatro expedientes para vender 22 parcelas del PMS por un total de 4.350,32 m€ y dedicar el importe obtenido a la cancelación de deudas del Ayuntamiento con el adjudicatario.

Incumplió con ello el artículo 276.2 del TRLRSOU que obliga a destinar el importe de los rendimientos del PMS al mantenimiento e incremento del mismo. (§ cuadro nº 16)

Venta de PMS para el pago de deuda			
Expediente	Nº parcelas	Adjudicatario	Importe m€
2/2000	4	BCL	1.339,47
3/2000	7	BCL	1.950,89
3/2000	3	Sevillana Endesa	588,52
4/2000	3	Autocares Lemus	163,92
1/2001	5	Al Ándalus	307,52
<b>Total</b>	<b>22</b>		<b>4.350,32</b>

Cuadro nº 16

**188.** Al menos en los expedientes 2 y 3/2000 había acuerdos previos con los acreedores para efectuar la transacción, circunstancia que, para los autores de dichos acuerdos, puede haber supuesto la infracción del artículo 141 b) de la LGP.

**189.** Los expedientes números 2, 3, y 4/2000 y 1/2001 han incumplido los artículos 16. d) de la LBELA y 5 de la LRHL que prohíben la utilización del importe de la enajenación de bienes patrimoniales para financiar gastos corrientes.

Aunque de dicha prohibición informaron el Secretario y Interventor, no consta que, en la tramitación de los pagos de los expedientes 2 y 3/2000, se formulara reparo por el Interventor, por lo que ha podido incurrir en las responsabilidades determinadas en el artículo 142 del LGP.

**190.** En los expedientes, 2, 3 y 4/2000 y 1/2001, el Secretario certificó la inclusión de los bienes en el *Libro de Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación*, pero el Ayuntamiento de Lebrija no ha formado ni aprobado dicho Inventario de acuerdo a los artículos 32, 33 y 34 del RB.

#### Expedientes 2 y 3/2000: de venta de 4 y 10 parcelas del PMS a BCL y Sevillana Endesa

**191.** El Ayuntamiento de Lebrija se comprometió, el 30 de julio de 1999 en un “*Documento Complementario a un Convenio de 6 de marzo de 1998*”, a enajenar en subasta pública bienes patrimoniales y a dedicar la totalidad del importe para el pago de la deuda que tenía con el BCL estimada en 3.290,36 m€.

El compromiso se cumplió el 19 de diciembre de 2000 al adjudicar al BCL por el procedimiento negociado sin publicidad, después de haber declarado desiertas las subastas, las 4 parcelas

del expediente 2/2000 y 7 del expediente 3/2000.

**192.** Las 3 parcelas restantes del expediente 3/2000 fueron adjudicadas a Sevillana Endesa, por el mismo procedimiento, el 28 de junio de 2001.

El fraccionamiento del expediente y la diferencia de seis meses entre las fechas de adjudicación de las parcelas al BCL y a Sevillana Endesa, son consecuencia del retraso de esta empresa en aceptar la propuesta del alcalde para liquidar la deuda con la dación de parcelas.

**193.** En los tres procedimientos están previamente determinadas las empresas adjudicatarias, el BCL y Sevillana Endesa, por lo que las invitaciones a tres empresas sólo cumplen el requisito formal, porque en las tres ocasiones se invitó a la adjudicataria, a la sucursal de La Caixa en Lebrija y a INMUVISA, declinando las dos últimas el ofrecimiento el mismo día de la invitación.

**194.** La finalidad de los dos expedientes era "*allegar recursos para hacer frente a las obligaciones financieras contraídas con el BCL como consecuencia de las inversiones realizadas en el municipio*". Sin embargo, la deuda cancelada del BCL, de la que el Interventor certificó que obedecía a gastos de inversión, correspondía a intereses pendientes de pago de ejercicios anteriores y a la liquidación de Operaciones de Tesorería y la de Sevilla Endesa a facturación de consumo de energía eléctrica pendiente de pago desde 1983.

**195.** En los dos expedientes se ha incumplido el artículo 92.3 del TRLCAP, ya que en uno de ellos no hay PCAP y en el otro no se recogen los criterios para cursar las invitaciones ni los aspectos económicos y técnicos que deban ser objeto de negociación con las empresas.

**196.** En el expediente 3/2000 no se ha podido comprobar, por la pérdida del expediente, que la deuda cancelada, con Sevillana Endesa, por el consumo de energía eléctrica tuviera el preceptivo reconocimiento de la obligación en cada uno de los ejercicios en que se devengó. (§ 15)

#### Expediente 4/2000: Venta de 6 parcelas a Autocares Lemus y otro

**197.** Este expediente se inició el 5 de diciembre del ejercicio 2000 para "*nutrir el Presupuesto de Ingresos de la Corporación*". Sin embargo la única actuación administrativa desarrollada en este ejercicio fue la aprobación del PCAP, lo que invalida el objeto del expediente porque los ingresos derivados del mismo deben aplicarse al ejercicio 2001.

Se han cancelado deudas de Autocares Lemus, incumpliendo el artículo 276.2 del TRLRSOU, por 168,54 m€ que han supuesto el 95,8% del importe de la enajenación, 171,11 m€.

**198.** En la actuación de la Mesa de Contratación se ha advertido las siguientes irregularidades:

- Aceptó, como válida, una proposición económica que resultó adjudicataria que estaba incompleta, sin firmar y con la oferta económica corregida.

- Hizo efectiva la propuesta de adjudicación en el mismo acto en el que requirió a los adjudicatarios la subsanación de omisiones en el sobre de los documentos identificativos, que incumplían el artículo 79.2 b y c) de la LCAP, y aunque les advertía de la exclusión del procedimiento si no se producía la subsanación, no consta en el expediente que esta se produjera.

#### Expediente 1/2001: Venta de 5 parcelas a Al-Ándalus Sector Inmobiliario

**199.** Este expediente, de enajenación por subasta de 5 parcelas del PMS, se adjudicó, una vez declarada desierta aquella, por el procedimiento negociado sin publicidad.

En las invitaciones para participar se reproduce lo expuesto en el punto 193 aunque, en este caso, cambia la entidad bancaria, El Monte, que es el acreedor del Ayuntamiento cuya deuda se cancela con el importe de la venta, incumpliendo el artículo 276.2 del TRLRSOU.



**200.** El Ayuntamiento ha incumplido el artículo 16.c de la LBELA al no remitir información del expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia.

#### **III.4.4 Expediente de Puesta a disposición de suelo**

Expediente 6/2000: de Puesta a disposición de suelo a la Comunidad Autónoma Andaluza.

**201.** Este expediente es consecuencia de la inclusión del Ayuntamiento de Lebrija en el Programa de autoconstrucción del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, regulado por el Decreto 166/1999 de 27 de julio que establece en el artículo 28.1 que *“La Promoción Pública de Vivienda en cualquiera de sus Programas, se ejecutará sobre suelo de titularidad pública”*.

La Corporación municipal incumplió dicho artículo ya que puso a disposición de la Comunidad Autónoma Andaluza, suelo de titularidad privada, sin que conste en el expediente la advertencia de esta circunstancia.

**202.** Asimismo, incumplió los artículos 30.2 y 52 del mismo Decreto, especialmente en el punto 3 de este último que determina que *“la selección y aprobación de la relación de autoconstructores, las realizarán los Ayuntamientos mediante un procedimiento que garantice los principios de publicidad y libre concurrencia”*, ya que la selección aprobada por el Pleno de 22 de febrero, que no consta en el expediente, queda invalidada al tener que recaer, necesariamente, sobre los propietarios de los terrenos.

#### **III.4.5 Expedientes de contratos de arrendamientos**

Expediente 5/2000: Contrato de arrendamiento de vehículos con opción de compra

**203.** En este expediente, tramitado por urgencia, mediante Providencia de Alcaldía de 24 de marzo de 2000, se han detectado los incumplimientos de los siguientes artículos del LCAP:

- El 72.1 al no quedar justificada la necesidad de la tramitación de urgencia

- El 87.1 y 2 al no recoger el PCAP, los criterios a valorar para la adjudicación del concurso.

- El 89.1 al proponer la Mesa de Contratación la adjudicación y el 89.2 al adjudicar el órgano contratante el concurso sin la ponderación de los criterios que debieron recogerse en el PCAP.

- El 88.1 al modificar, la Mesa de Contratación, para elaborar la propuesta de adjudicación, las especificaciones de uno de los vehículos establecidas en el PCAP, sin motivación alguna.

-El 93 porque no consta la publicidad de expediente.

**204.** En el informe del Secretario no se hace ninguna advertencia sobre los incumplimientos legales del expediente y se señala la legislación aplicable con ambigüedad y erróneas conclusiones.

**205.** El Interventor incumple el artículo 11.2 e) de la TRLCAP cuando informa sobre la adecuación del crédito pero no se pronuncia sobre la suficiencia del mismo, que es requisito indispensable para proceder a la contratación.

Tampoco menciona la calificación del contrato como gasto plurianual ni por tanto del compromiso de inclusión de los créditos suficientes, en los Presupuestos de ejercicios posteriores hasta un máximo de 4 años.

Expediente 6/2001: Contrato de arrendamiento por 25 años de un local propiedad del Ayuntamiento de Lebrija por 292,81 m€

**206.** Previo al inicio del expediente hay, entre el Ayuntamiento de Lebrija y la entidad financiera El Monte, un acuerdo para adjudicar el contrato a dicha entidad y compensar con el importe las deudas de la Corporación que, para los autores de dicho acuerdo, puede haber supuesto la infracción del artículo 141 b) de la LGP. (§ 229)

**207.** La tramitación de este expediente, por el procedimiento negociado sin publicidad, ha incumplido los artículos 5 de la LRHL, 37.1 de la LBELA y el 92.1 del RB que determinan,

respectivamente, la obligatoriedad de la subasta cuando el precio sea el único criterio determinante de la adjudicación y cuando la duración de la cesión sea superior a 5 años.

Por el acuerdo previo y al haber prescindido totalmente del procedimiento de adjudicación por subasta, este expediente puede estar incurso en la nulidad determinada en el artículo 62.1 e) de la LRJAPPAC.

**208.** Los informes emitidos, para justificar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, por el Secretario y el Interventor, se fundamentan en la aplicación de los artículos 92 del RB y 37.3 a) de la LBELA, obviando el punto 1 de este último y sin tener en cuenta que el RB es de aplicación supletoria en Andalucía desde la entrada en vigor de la LBELA.

La emisión de esos informes puede estar incurso en las responsabilidades determinadas en el artículo 142 del LGP.

**209.** En el PCAP se establece como canon de arrendamiento la cantidad previamente acordada, sin mencionar el porcentaje de incremento anual de la renta, omisión que concuerda con la solicitud de la entidad bancaria, 36 días después de la firma del contrato, para abonar, de una sola vez, el canon de arrendamiento de los 25 años.

La formalización, en el ejercicio 2001, de ingresos correspondientes a ejercicios posteriores supone desvirtuar el Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario, en 283,91 m€.

**210.** El previo compromiso de la Corporación con el adjudicatario convierte en una mera formalidad las invitaciones de participación a tres empresas, una de ellas INMUVISA, vulnera el principio de libre concurrencia e incumple los artículos 11 y 92 del TRLCAP.

**211.** La Mesa de Contratación certificó que el sobre cerrado de la proposición económica contenía toda la documentación, pero se ha comprobado que carecía de la fianza provisional y de la declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la

Seguridad Social y que la Mesa de contratación no exigió la justificación acreditativa de este requisito antes de la adjudicación, incumpliendo el artículo 79.1 c) y b) del TRLCAP.

Expediente 7/2001: Contrato de arrendamientos de equipos informáticos

**212.** Los informes de Secretaría e Intervención de este expediente denotan un deficiente control interno al establecer como aplicable la LCAP derogada por el TRLCAP y no hacer mención alguna al carácter plurianual de los gastos ni a la legislación que los regula, artículos 155 y siguientes de la LRHL.

**213.** En este expediente se han incumplido los artículos 59.1 del RD 500/1990, por la inexistencia del acta de recepción del suministro debidamente aprobada y el 168 de la LRHL al domiciliar los pagos en una entidad bancaria.

#### **III.4.6 Expediente de Cesiones temporales gratuitas de terrenos**

Expediente 2 y 3/2001: Cesiones temporales gratuitas de terrenos, a UAGA COAG y a Motoclub Luma

**214.** Los dos expedientes se analizan conjuntamente porque presentan, salvo la primera, las mismas características y los mismos incumplimientos:

- No consta la calificación jurídica ni la identificación de los representantes de Motoclub Luma.

- La cesión de uso gratuita se hace por 50 años sin que consten razones objetivas para ello y sin que el solicitante especificara periodo ni tipo de cesión. Se ha incumplido con la cesión gratuita el artículo 92.2 del RB que establece que “*el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes*”, valoración que no aparece en ninguno de los dos expedientes.

- En los acuerdos de cesión no se determinan correctamente los bienes. En el terreno cedido a UAGA COAG hay una construcción que no se menciona aunque está recogida en la ficha

urbanística y en el cedido a Motoclub Luma la superficie que consta es 9.000 m<sup>2</sup> pero, al menos desde 1994, el Ayuntamiento conocía que el terreno cedido medía 21.166 m<sup>2</sup>.

Se ha incumplido el artículo 41.1 de la LBELA porque de ninguna de las dos entidades consta que sean de interés público sin ánimo de lucro.

**215.** Con estos incumplimientos se ha podido ocasionar un perjuicio económico al Ayuntamiento por menoscabo del Patrimonio Municipal.

**216.** En los dos procedimientos se ha incumplido el artículo 110.1 del RB, en los puntos siguientes:

1a) Las entidades no son públicas y no se justifica que *los fines perseguidos han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.*

1b) No consta la *Certificación del Registro de la Propiedad de la inscripción del bien en concepto de patrimonial del Ayuntamiento* y según la ficha urbanística municipal, el terreno cedido al Motoclub Luma no consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

1c) El Secretario certificó la inclusión de los bienes en el *Libro de Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación*, pero el Ayuntamiento de Lebrija no ha formado ni aprobado dicho Inventario, de acuerdo a los artículos 32, 33 y 34 del RB.

1d) Aunque había deudas pendientes de liquidación con cargo al presupuesto municipal, el Interventor omitió este dato en su informe, por lo que ha podido incurrir en las responsabilidades determinadas en el artículo 142 de la LGP.

1e) El dictamen del Técnico municipal aseverando que los bienes no son necesarios para el Ayuntamiento en los 10 años inmediatos carece de razones objetivas que lo sustente.

1f) Porque no consta la *“información pública no inferior a 15 días”*.

### III.4.7 Expediente de cesión definitiva gratuita de terrenos

Expediente 4 y 5/2001: Cesión de terrenos a la Confesión Religiosa Testigos de Jehová y al Servicio Andaluz de Salud

**217.** En los dos expedientes se ha incumplido el artículo 16.1 de LBELA ya que no consta que *“una vez instruido el expediente se haya enviado información suficiente a la CAA a los efectos del control de legalidad”*.

**218.** Asimismo se ha incumplido el artículo 110.1 del RB en los apartados b), c) y f) en los mismos términos del punto 216 y el punto d) al informar el Interventor que el Ayuntamiento *no tiene totalmente liquidada sus deudas con los acreedores*, pero que, no obstante, *“a la vista del fin (...) a que se va a destinar el solar y teniendo en cuenta que la venta en subasta no sería suficiente para sanear la economía municipal, (...) estima que no existe impedimento para llevar a cabo la cesión gratuita”*.

### III.5. ENDEUDAMIENTO

**219.** El Ayuntamiento no ha presentado, en las Cuentas Anuales de los ejercicios 2000 y 2001, el Estado de la Deuda estructurado de acuerdo a los Anexos IV y V de ICAL, incumpliendo el artículo 190 de la LRHL.

**220.** En el Ayuntamiento de Lebrija no hay, en ninguno de los dos ejercicios, documentación oficial donde se recoja de una manera fiable, sistemática y ordenada la información sobre el Estado de la Deuda y los Balances de Situación recogen unos saldos contrarios a su naturaleza que no reflejan la situación real.

**221.** En la información sobre *“Operaciones de préstamos y créditos vigentes”*, de los dos ejercicios, no se recogían todos los importes de los préstamos vigentes ni los importes amortizados coincidían con los de las Liquidaciones Presupuestarias. (§ 228, 229 y cuadros nº 31 y 32)

**222.** Sólo se ha podido analizar el cumplimiento de la legalidad en el expediente del Préstamo Sindicado del ejercicio 2001, de 6.400,33 m€, que ha sido correctamente tramitado.

En el resto de los préstamos seleccionados, 3 del ejercicio 2000 y 1 del 2001, por un total de 3.611,09 m€ y 1.502,53 m€, respectivamente, los expedientes sólo contienen el contrato. (§Cuadro 28)

**223.** El objeto determinado en el acuerdo de Pleno para un préstamo con el BSCH, por 901,52 m€, era la *“cancelación parcial de un préstamo con El Monte”*, pero en el contrato se dice que es *“la financiación de las Operaciones de tesorería”*, lo que incumple el acuerdo plenario y el artículo 50.1 de la LRHL.

Con el importe obtenido se amortizaron 601,01 m€, de un préstamo de 1.959,30 m€, con el Monte, pero no se ha podido determinar el destino de los 300,51 m€ restantes.

**224.** Las cláusulas adicionales de dos de los contratos de préstamos, BBVA por 751,27 m€ y BSCH por 901,52 m€, incluyen como garantía del pago *“la totalidad de los ingresos que produzcan los recursos cuya recaudación tiene encomendada el OPAEF”*, comprometiendo al Ayuntamiento a no destinar dichos ingresos *“a otras atenciones mientras no esté al corriente de pago de sus obligaciones financieras con el Banco”*.

Este compromiso incumple el principio de caja única del artículo 146.2 de la LRHL y el artículo 50.5 B) apartado c) de la LRHL, al no limitar dicha garantía a las Contribuciones especiales, tasas y precios públicos que estén directamente relacionados con el gasto financiado con el préstamo.

### **III.5.1 Operaciones de préstamos y créditos vigentes**

**225.** Del análisis de diversa documentación financiera se ha obtenido información sobre los préstamos vigentes en los ejercicios fiscalizados que no están incluidos en el documento *“Operaciones de préstamos y créditos vigentes”* y ha permitido ajustar el endeudamiento del Ayuntamiento de Lebrija en los importes relacionados en los cuadros nº 29 y 30.

**226.** En el documento *“Operaciones de préstamos y créditos vigentes durante 2000”*, no estaban inclui-

dos, al menos, 4.307,75 m€ según el siguiente detalle.

- En el saldo inicial, a 1 de enero de 2000, 1.882,19 m€.

- De préstamos formalizados en el ejercicio, 1.863,14 m€.

- En el saldo final a 31 de diciembre de 2000, 562,43 m€.

**227.** En el mismo documento del ejercicio 2001 no estaban incluidos, al menos, 4.583,86 m€ que incluye la diferencia del ejercicio anterior, según el siguiente detalle.

- Altas por 5.981,09 m€, y amortizaciones por 6.054,12 m€, como consecuencia de la refinanciación efectuada en ese ejercicio.

- Incremento del saldo 31 de diciembre de 2001 en 349,13 m€.

**228.** En el expediente de refinanciación, de correcta tramitación respecto al cumplimiento de la legalidad, se han advertido las siguientes discrepancias numéricas:

- Según el expediente, a 30/04/2001, la situación de la deuda refinanciada era de 12.407,69 m€, pero en el informe del Interventor esta cifra se incrementó hasta 12.522,42 m€, sin que se haya obtenido explicación de la causa de la diferencia, 114,74 m€.

- El importe cancelado, de los préstamos refinanciados, presenta unas diferencias con los determinados por el Pleno de 46,75 m€ y con los importes de financiación obtenida de 72,99 m€, de las que tampoco se ha obtenido explicación.

### **III.5.2 Otras formas de financiación**

**229.** Además de las operaciones de crédito formalmente aprobadas se han detectado otros importes de deuda financiera, con las empresas URBASER AQUAGEST e INMUvisa, que deben ser considerados operaciones de crédito.

**230.** URBASER tiene, desde 1998, un contrato para “*La prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras*” en el que, además del precio anual del contrato como contraprestación de sus servicios, 889,93 m€, se establecía un canon a favor del Ayuntamiento de 801.62 m€, que fue pagado por la empresa.

Este ingreso constituye una operación de crédito concertada al margen de la tramitación administrativa, que debía ser devuelta por el Ayuntamiento, mediante el incremento del precio del contrato, en concepto de “amortización del canon”, con un tipo de interés del 6% durante 15 años, que es la duración del contrato.

**231.** La Corporación sólo atendió el pago del primer ejercicio por lo que el importe pendiente de pago, el 31 de diciembre de los ejercicios 2000 y 2001, ascendía a 767,18 m€, sin incluir los intereses de demora devengados.

**232.** También, desde 1998, AQUAGEST tenía firmado un contrato para “*La realización de los servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de recaudación del Ayuntamiento*”, que establecía la entrega, por parte de AQUAGEST de 1.803,04 m€, en concepto de anticipo de la recaudación futura, aunque este servicio no era el objeto del contrato.

**233.** De las condiciones del acuerdo se desprende que, únicamente en el caso de impago, podría AQUAGEST incrementar el principal con los intereses de demora, de acuerdo al artículo 100 de la LCAP, compensando los importes impagados con los recaudados en la ejecución de otro contrato para “*La realización de los trabajos de gestión de cobro de los ingresos de derecho privado derivado de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento*”, del que también es titular.

**234.** El registro y control de esta operación se realizó a través de cuentas no presupuestarias, *ingresos pendientes de aplicación*, de forma que la percepción del anticipo se va cancelando a medida que los cargos efectuados por alquileres de viviendas de propiedad municipal son efectivamente recaudados y el saldo pendiente de pago era, el último día de los ejercicios 2000 y 2001, de 1.500,12 m€ y 924,82 m€, respectivamente.

**235.** El Ayuntamiento de Lebrija recibió de INMUVISA, desde 1998, diversos importes en concepto de préstamos, de los que el 31 de diciembre de 2000 quedaba pendiente de pago 396,67 m€ y el 31 de diciembre de 2001, 907,53m€, la totalidad del importe recibido en estos ejercicios.

Los intereses, por importe que no se ha podido determinar, los factura INMUVISA como suministro de obras y el Ayuntamiento los contabiliza en el Capítulo VI de inversiones.

**236.** Ninguno de los ingresos a los que se refiere este epígrafe ha tenido la tramitación y aprobación determinada en el Capítulo VII del Título I de la LRHL, por lo que pueden estar incurridos en la nulidad de pleno derecho determinada en el artículo 62 e) de la LRJAPPAC.

**237.** El Estado de la deuda por estos préstamos debería ajustarse en los siguientes importes:

A 31 de diciembre de 2000 por 2.663,97m€.

A 31 de diciembre de 2001 por 2.599,53 m€. (§ 231, 234 y 235)

### III.6. TESORERÍA

**238.** No hay procedimientos establecidos por escrito, que regulen el funcionamiento de la tesorería ni se dispone de Plan de Disposición de Fondos incumpliendo el artículo 168 de la LRHL.

**239.** El sistema de pago habitual es el pagaré sin intereses con vencimientos que oscilan entre 8 y 12 meses y por importes máximos de 120,20 m€ mensuales, sistema que ha impedido la conciliación de los saldos de obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento con los de los acreedores.

**240.** No hay un control de las justificaciones de los anticipos de Caja Fija porque todos son considerados pagos a justificar o gastos suplidos y en los comprobantes de gastos que justifican las entregas de fondos se ha detectado las siguientes irregularidades:



- Los justificantes de viajes no se adjuntan a los mandamientos.

- En los de comidas no se exige justificación de la misma.

- Se acepta todo tipo de documento sin los mínimos requisitos necesarios en la identificación de las facturas.

- No se exige la conformidad de los bienes recibidos o el servicio prestado.

**241.** En los importes de las Actas de arqueo, los Estados de Tesorería, los Balances de Situación y los Remanentes de Tesorería, de los ejercicios 2000 y 2001, los saldos de la Caja de la Corporación y de las entidades bancarias, detallados en el cuadro nº 17, coinciden una vez efectuadas las correspondientes conciliaciones.

Estado de situación de existencias		
Ejercicio	2000	2001
	m€	m€
Caja(1)	-0,09	3,71
Bancos	1.059,48	614,62
<b>Total</b>	<b>1.059,39</b>	<b>618,33</b>

(1) Error bancario

Cuadro nº 17

**242.** El Ayuntamiento de Lebrija, en el ejercicio 2000, tenía 33 cuentas de entidades financieras entre las que había 12 sin saldo, 3 con saldo negativo, y 9 sin movimiento. En el ejercicio 2001 el número total de cuentas se redujo a 30, de las que 13 no tenían saldo, en 3 el saldo era negativo y en 8 no hubo movimientos.

**243.** En los dos ejercicios hay tres cuentas restringidas de recaudación, dos con escaso movimiento que no aparecen en el ESET, y una para los ingresos de la recaudación de las parcelas del IARA.

**244.** Del total de 11 entidades financieras circularizadas sólo una, con saldo inapreciable, no ha respondido y de la información recibida se han detectado incidencias en las siguientes cuentas:

- Cuenta BBVA, nº 9999, para la Fundación Benéfica de pobres que está a nombre del

Ayuntamiento pero no aparece en el ESET ni está controlada por la Tesorería.

- Cuenta de la Caja San Fernando, nº 30.01.1 para Ayudas Sociales que está a nombre del Ayuntamiento pero que, con distintos claveros y sin control municipal, se utiliza como cuenta de crédito para pagar ayudas sociales.

- BCH nº 67420 que, por la fusión con el Banco de Santander, pasó al nº 6009848 y se canceló el 17/12/01, es controlada por el Ayuntamiento pero no aparece en el ESET ni en la información enviada por el banco.

**245.** El Ayuntamiento de Lebrija, en 1999, tenía 45,76 m€ invertidos en fondos de inversión, importe que, en el ejercicio 2000, se incrementó con una nueva suscripción por valor de 162,28 m€.

Los importes de todas las participaciones fueron reembolsados durante el ejercicio 2000 obteniendo unos beneficios de 10, 27m€.

**246.** Con las adquisiciones de activos financieros, que fueron contabilizadas como movimientos internos de Tesorería y los intereses como retribución de una cuenta corriente, se ha incumplido el artículo 180.2 de la LRHL que permite rentabilizar los excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, circunstancias que no se dan en este caso ya que estos fondos son inversiones cuya rentabilidad, variable, depende del mercado de valores.

### III.7. INMOVILIZADO

**247.** El Ayuntamiento de Lebrija no ha formado, en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados, el Inventario de todos sus bienes y derechos, incumpliendo los artículos 17.1 y siguientes del RB. (§ 17)

**248.** Sin fecha identificada, hay un conjunto de fichas urbanísticas de bienes inmuebles y del ejercicio 2001 hay una relación de los seguros de los vehículos y otra de bienes inmuebles sin ningún tipo de orden, lo que ha impedido su análisis y control.

Aunque a estos documentos se le llama Inventario, no cumplen los requisitos de los artículos 32, 33 y 34 del RB: respecto a la formación del mismo con la previa autorización del Secretario y el Visto Bueno del Presidente y a la aprobación y rectificación anual de los mismos por el Pleno de la Corporación. (§ 17)

**249.** La valoración que aparece en el Balance de Situación de la flota de los vehículos del Ayuntamiento, 131,42 m€ no ha podido ser contrastada.

**250.** En ninguno de los dos ejercicios, 2000 y 2001, se refleja, en el Balance de Situación, la valoración de los Bienes del Patrimonio Municipal, lo que unida a la ausencia de amortizaciones acentúa la incorrecta valoración del inmovilizado. (§ 50)

**251.** Al desconocer la situación inicial de la que parte la Corporación no se han podido verificar las incidencias del Inmovilizado relacionadas a continuación:

- Constan bajas, pero no su procedencia, por 5.525,47 m€ en el ejercicio 2000 y 1.580,93 m€ en el ejercicio 2001.

- Las modificaciones del capital social de INMUVISA puestas de manifiesto en los puntos 67 y 68, no han sido contabilizadas por el Ayuntamiento.

- En las cuentas de Otro inmovilizado material, se recogen importes de los que no se ha podido comprobar a qué corresponden: 27.735,59 m€ en el ejercicio 2000 y 30.550,75 m€ en el 2001.

**252.** Dado que un Capítulo cuantitativamente tan importante como es el Inmovilizado no sigue los mínimos criterios contables que permitan reflejar la situación patrimonial de la entidad, el Balance de Situación no es el reflejo de la imagen fiel de la Corporación.

### III.8. EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

**253.** Además de la evolución desde 1997 de determinadas magnitudes, cuadros nº 48 al 55,

se ha analizado el Plan de Saneamiento de 1995 que, por su relevancia, puede influir en la opinión final del trabajo de fiscalización.

**254.** El Ayuntamiento de Lebrija aprobó, el 28/03/1995, un Plan de Saneamiento, condición indispensable para conseguir ayudas extraordinarias, para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía, al amparo del Decreto 461/1994.

**255.** De las actuaciones fiscalizadoras llevadas a cabo no se puede afirmar que se hayan puesto en marcha las medidas propuestas y del cumplimiento del mismo sólo hay dos referencias:

- Un informe del Interventor accidental, en 1997, en el que se pone de manifiesto que no se han cumplido los objetivos previstos.

- El informe de la Cuenta General del ejercicio 2000 en el que el Interventor advierte de la imposibilidad de cumplir los objetivos del Plan de Saneamiento con los resultados obtenidos.

## IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

### Sobre el Presupuesto, modificaciones y liquidación presupuestaria

**256.** El Ayuntamiento de Lebrija incumplió el artículo 150.2 de la LRHL al aprobar los Presupuestos, de los ejercicios 2000 y 2001, con retraso de 104 y 25 días respectivamente. (§ 20)

**257.** Como consecuencia del deficiente control interno en la elaboración de las Bases de Ejecución Presupuestarias, se ha detectado que, en las del ejercicio 2001, dos bases se sustentan en textos legales derogados y se han omitido las bases que regulaban los anticipos reintegrables, el régimen de subvenciones y los créditos ampliables por lo que de acuerdo al artículo 159 de la LRHL en el ejercicio 2001 ningún crédito podía tener esta condición. (§ 26 y § 27)

**258.** El Ayuntamiento de Lebrija elaboró y ejecutó tres expedientes de modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2000 y uno en el ejercicio 2001, cuyos importes supusieron, respec-

tivamente, el 13,35% y el 52,22% de los créditos iniciales.

Los dos primeros del ejercicio 2000, por un total de 11,78 m€, se elaboraron y ejecutaron las modificaciones sin la preceptiva tramitación y aprobación, incumpliendo los artículos 153.1 y 158.1 y 2 de la LRHL. (§ 31 y § 32)

**259.** En los expedientes de modificaciones se ha detectado, sin que conste advertencia en el Informe del Interventor, el incumplimiento de los siguientes artículos:

- En los expedientes 3/2000 y 1/2001, el 25.3 del RD 500/1990 al haber reconocido obligaciones fuera del nivel de vinculación jurídica, aunque la insuficiencia de crédito presupuestario fue regularizada al aprobar la modificación y el 158.4 de la LRHL al no especificar los gastos financiados por transferencias de carácter finalista. (§ 34 y §35)

- En el expediente 3/2000 el 50.1 de la LRHL al financiar gastos corrientes con ingresos de operaciones de préstamos, el 44 a) del RD 500/1990 al no justificar los compromisos de ingresos de tres subvenciones y el 161.1 a) de la LRHL al minorar partidas de créditos con la condición de ampliables. (§ 34)

En el expediente 1/2001 el 146.2 de LRHL al financiar gastos corrientes con ingresos para inversiones, el 36.1.b) del RD 500/1990 al financiar gastos con mayores ingresos no recaudados, el 37.2.c) del mismo texto legal porque la recaudación del resto de los ingresos no estaba efectuándose con normalidad y el principio de devengo al imputar ingresos de ejercicios posteriores. (§ 35)

**260.** Las Liquidaciones Presupuestarias de los ejercicios 2000 y 2001, se aprobaron con unos retrasos de 15 y 30 días, respectivamente, incumpliendo el artículo 172.3 de la LRHL. En los informes del Interventor no consta la advertencia sobre las medidas establecidas en el artículo 174 de la LRHL por el Remanente de Tesorería negativo. (§36 y §37)

*La tramitación y aprobación de los Presupuestos, sus modificaciones y la Liquidación Presupuestaria, por cuanto son los instrumentos de la ejecución de los gastos financiados con fondos públicos, deben recoger fielmente todos los ingresos y gastos del ejercicio y su gestión.*

### **Sobre el Resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería**

**261.** El Ayuntamiento de Lebrija ha incumplido el artículo 97 del RD 500/ 90 al no ajustar el Resultado Presupuestario con los importes de las desviaciones de financiación. Una vez efectuado ese ajuste por, al menos, -3.290,36 m€ en el ejercicio 2000 y -1.271,65 m€ en el 2001, el Resultado Presupuestario es de -1.155,51 m€ en el ejercicio 2000 y 112,82 m€ en el ejercicio 2001. (§ 42)

**262.** El Ayuntamiento de Lebrija, en el cálculo del Remanente de Tesorería, incumplió los artículos 102 y 103 del RD 500/1990 al no incluir las desviaciones de financiación ni los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación. Una vez efectuado los ajustes por estos conceptos por, al menos, -7.752,20 m€ en el ejercicio 2000 y -8.533,48 m€ en el 2001, el Remanente de Tesorería es de -13.901,16 m€ en el ejercicio 2000 y de -13.796,34 m€ en el ejercicio 2001. (§ 43 y § 45)

*El Ayuntamiento de Lebrija debe regularizar y ajustar los valores de estas dos magnitudes, no sólo por el cumplimiento de la legalidad sino por la gran importancia que tienen al valorar la gestión económico-financiera municipal y especialmente el Remanente de Tesorería por el control de los ingresos afectados a gastos y la posibilidad de financiación de gastos en el ejercicio siguiente.*

### **Sobre la Cuenta General**

**263.** El Ayuntamiento de Lebrija incumplió, en el ejercicio 2000, el artículo 193.4 de LRHL al aprobar la Cuenta General con un retraso de 156 días y el artículo 190 de LRHL por la omisión de los estados financieros de los OOAA y de INMUVISA, por presentar en el Balance de Situación saldos contrarios a su naturaleza en varias cuentas por importe de 21.735,51 m€ en el ejercicio 2000 y 31.164,93 m€ en el ejercicio 2001 y por no incorporar la valoración del In-

movilizado al Balance de Situación. (§ 47, § 50 y § 52)

### Sobre los Acreedores

**264.** El Ayuntamiento tenía reconocidas, en el ejercicio 2000, obligaciones pendientes de pago por 8.420,15 m€ a 1.317 acreedores. En el ejercicio 2001 esas cifras se redujeron a 7.662,05 m€ y 1.155 acreedores. (§ 56)

**265.** Se han analizado 29 acreedores en el ejercicio 2000 y 30 en el 2001 cuya deuda suponía, respectivamente, el 46,14% y el 49,89%, del total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago. (§60)

Sólo en 4 acreedores del ejercicio 2000 y en 6 del 2001, cuyos importes suponen en ambos ejercicios el 2,50% del total analizado, coinciden los saldos pendientes de pago. (§ 61)

El 97,5% del importe total de los saldos, de los acreedores circularizados, no coinciden con el importe recogido por el Ayuntamiento. De las diferencias de los saldos, no coincidentes, sólo ha sido posible conciliar 102,80 m€ en el ejercicio 2000. (§ 62 y § 63)

Al menos en 3 de los acreedores analizados no coinciden los importes de los pagos en 138,10 m€ en el ejercicio 2000 y 39,45 m€ en el 2001. (§ 65 y § cuadro nº 4)

**266.** En el análisis de los saldos pendientes de pago se han detectado gastos sin consignación presupuestaria, de los ejercicios 1999, 2000 y 2001, por un total de 3.603,84 m€, incumpliendo el artículo 154.5 de la LRHL con las responsabilidades determinadas en el artículo 169 de LRHL e infringiendo el artículo 141.1.c) de la LGP. (§66 y §cuadro nº 5)

**267.** El Ayuntamiento de Lebrija ha tenido, desde 1988, una relación económico-financiera con INMUVISA en la que esta ha asumido competencias y actividades municipales sin que se hayan registrado en la contabilidad municipal los asientos necesarios para que reflejara la situación patrimonial del Ayuntamiento, salvo el pago a la AEAT de una liquidación de IVA

utilizando el importe repercutido de facturas no contabilizadas. (§ 67, § 78, § 79 y § 80)

**268.** Del análisis de esa situación hay que poner de manifiesto que:

- INMUVISA contrató y pagó bienes y servicios por cuenta del Ayuntamiento que no tenían crédito ni reconocimiento de la obligación, al menos, por 3.995,11 m€, incumpliendo el artículo 154.5 de la LRHL con las responsabilidades determinadas en el artículo 169 de LRHL y la infracción del artículo 141.1 c). de la LGP.(§ 72)

- El Ayuntamiento de Lebrija incumplió los artículos 51 y 52 de la LRHL al recibir de INMUVISA cantidades en efectivo en concepto de préstamos para desfases de Tesorería o anticipos de nóminas, que fueron contabilizadas como subvenciones de INMUVISA de las que a 31 de diciembre de 2001 quedaban pendiente de pago 907,53 m€. (§ 74)

- INMUVISA compensó, el 31 de diciembre de 2001, parte del saldo deudor del Ayuntamiento, 4.753,29 m€, con una reducción de capital de 6.400,78 m€, que se aprobó y aceptó por el Pleno sin el reconocimiento extrajudicial de los créditos y sin aplicación presupuestaria, incumpliendo los artículos 154.1 y 187 de LRHL. (§ 68 y § 69)

- El Alcalde y el Interventor por su doble responsabilidad en el Ayuntamiento y en INMUVISA, han podido incurrir, con estas actuaciones, en las responsabilidades del artículo 169 de la LRHL y en la infracción de los artículos 141.1 c) y 142 de la LGP. (§ 75)

Ni el Secretario ni el Interventor trasladaron la ejecución de las transacciones con INMUVISA a sus respectivos servicios. Dichas omisiones denotan un deficiente control interno. (§ 76)

Por la utilización de los rendimientos del PMS en el pago de gastos corrientes se han incumplido los artículos 5 de la LRHL y 16.1d) de la LBELA. (§ 77)

*Se recomienda una revisión y regularización de todas las cuentas de los acreedores, especialmente de las de IN-MUVISA y el reconocimiento extrajudicial de los créditos por los importes ejecutados.*

### **Sobre los ingresos de Transferencias Corrientes**

**269.** Los derechos recaudados en este Capítulo, en los ejercicios 2000 y 2001, representan, respectivamente, el 82%, 87% y 83,99% del total de la previsión definitiva.

En los gastos del expediente 1/2000, La Cuba I, se han detectado gastos no subvencionables por 30,13 m€ que deberían ser reintegrados. (§87)

Del análisis de los gastos financiados con estos ingresos no se ha podido verificar el cumplimiento de los fines de las subvenciones del IARA, en los expedientes 2/2000 y 2/2001. (§ 88 y § 90)

*El Ayuntamiento de Lebrija debe aplicar los ingresos afectados a gastos, únicamente, a los gastos financiados por ellos, reintegrando el importe no ejecutado conforme a las condiciones de las subvenciones.*

### **Sobre ingresos de Transferencias de Capital**

**270.** Los derechos recaudados en este Capítulo, en los ejercicios 2000 y 2001, representan, respectivamente, el 64,97% y el 73,84% del total de la previsión definitiva. (§ 91)

**271.** En la ejecución presupuestaria del expediente 3/2000 el Ayuntamiento de Lebrija incumplió los artículos 146.1 b), de la LRHL, al presupuestar ingresos por mayor importe de los previstos por un total de 172,79 m€ y el artículo 162 a) de la LRHL, al presupuestar y reconocer en la misma cuantía obligaciones financiadas con ingresos afectados por importes superiores a dichos ingresos. (§ 99)

**272.** En los expedientes 1 y 3/2001 los gastos aplicados fueron menores que los ingresos recibidos en 468,45 m€. (§ 102 y § 104)

**273.** En los expedientes 3 y 4/2001 el Ayuntamiento de Lebrija incumplió el artículo 163.3 de la LRHL, al no haber incorporado los créditos al ejercicio siguiente o haber desistido de la ejecución de la obra. en cuyo caso, procedería el reintegro de 157,38 m€, del primer expediente Asimismo, en el expediente 3/2001 se han infringido los artículos 141.1 f) y 81.9 c) de la LGP. (§ 105 y § 109)

*El Ayuntamiento de Lebrija debe controlar los gastos financiados con ingresos afectados y no presupuestar estos ingresos sin el importe del gasto correspondiente, puesto que con ello se están financiando gastos corrientes con transferencias de capital.*

### **Sobre los derechos pendientes de cobro y la recaudación**

**274.** Los Presupuestos de los dos ejercicios recogen derechos pendientes de cobro, desde el ejercicio 1988, por 9.027,26 m€ y 6.791,15 m€, respectivamente. (§ 113)

**275.** Se han calculado, según los criterios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación obteniéndose 4.461,84 m€ en el ejercicio 2000 y 3.872,08 m€ en el 2001, un 64,40% y un 75,30%, respectivamente, del total de derechos pendiente de cobro. (§ 114)

*Se recomienda la regularización y saneamiento de los saldos pendientes de cobro, ya que al tener unas expectativas de cobro de un elevado importe de valores, que pueden ser incobrables, la información económica no responde a la realidad.*

### **Sobre los gastos de personal**

**276.** El Ayuntamiento de Lebrija no formuló, en el ejercicio 2000, la OEP incumpliendo el artículo 91.1 de la LBRL.

Asimismo incumplió los artículos 104.1 y 153.1 de la LBRL y el 176.2 del RDL 781/86 por la irregular creación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de empleo. (§ 121)

**277.** El Interventor ha podido incurrir en la incompatibilidad determinada en los artículos



1.1 y 2.1 c) y h) de la LIPSAP, al ejercer su cargo y el de Consejero Delegado de INMUVISA. (§ 120)

**278.** El Ayuntamiento de Lebrija formalizó, en los dos ejercicios, un total de 277 contratos laborales temporales a 214 trabajadores de los que 50 tenían, desde antes de 1997, un contrato ininterrumpido y 43 continuaban contratados a la fecha de los trabajos de campo. (§ 122)

El contrato mas utilizado fue el de “Obra o servicio determinado” y corresponde a las renovaciones periódicas de 11 trabajadores. (§ 123)

**279.** En concepto de subvenciones, por importe que no se ha podido determinar, el Ayuntamiento de Lebrija abonó, con cargo Capítulo IV, retribuciones y gastos por prestación de servicios de los que no constan cotizaciones a la Seguridad Social, por el importe de las retribuciones, ni retenciones del IRPF lo que podrían derivar en una contingencia fiscal. (§ 127 y § 128)

**280.** El Ayuntamiento de Lebrija tiene, desde el 2 de febrero de 2001, un convenio de aplazamiento con la Seguridad Social de la deuda, desde enero de 1992 hasta junio de 2000, por importe de 1.049,19 m€ que incluye 177,33 m€ de intereses de demora y 203,49 m€ de intereses del aplazamiento.

Al contabilizar las cuotas integras a la cuenta de la Seguridad Social, sin aplicar el importe de los intereses al Capítulo III del Presupuesto de gastos, el Ayuntamiento ha desvirtuado el saldo pendiente de pago de esa cuenta y el importe del Resultado Presupuestario. (§ 129 y § 130)

*El Ayuntamiento de Lebrija debe aplicar los gastos de personal y de prestación de servicios a los Capítulos I y II respectivamente, con las retenciones por IRPF y Seguridad Social que procedan y debe regularizar el saldo de la cuenta de la Seguridad Social imputando sólo el importe del principal de la deuda y cargando los intereses, previo el reconocimiento de los de ejercicios anteriores, al Capítulo III.*

### **Sobre los gastos en bienes corrientes y servicios**

**281.** En 21 de los 33 libramientos analizados, 18 del ejercicio 2000 y 15 del 2001, cuyo importe total, 119,87 m€, representa el 68,22% del total analizado, se ha detectado el incumplimiento de los artículos: 144.b), 153.1, 154.1, 165.1, y 170.1 de la LRHL, entre los que hay que destacar la aplicación al Capítulo II de gastos de otros Capítulos, facturas incorrectas y la vulneración del principio de anualidad presupuestaria. (§ 134 y cuadros nº 11 y 12)

*El Ayuntamiento de Lebrija debe aplicar los gastos correctamente a su partida presupuestaria y exigir para la tramitación de los gastos que los justificantes cumplan los requisitos legales, así como reconocer extrajudicialmente los gastos de ejercicios anteriores.*

### **Sobre los gastos de las Transferencias Corrientes**

**282.** De los 15 expedientes analizados, en cada uno de los dos ejercicios, en cinco no se han detectado incidencias que deban ser puestas de manifiesto. En los restantes se han detectado los siguientes incumplimientos. (§ 136)

- En el expediente nº 5, los artículos 13.5 y 13.6 del ROF al aprobar el pago de gastos improcedentes a miembros de la Corporación y a grupos municipales. (§ 140 y § 142)

- En los expedientes nº 7, 8, 11 y 13, el artículo 153.1 de la LRHL al imputar al Capítulo IV gastos de personal y de suministro de bienes y servicios por 920,02 m€ y 263,53 m€, respectivamente, de los que no se han efectuado retenciones del IRPF ni de las cotizaciones a la Seguridad Social por las retribuciones. (§ 153 y § 154)

El Interventor incumplió en los expedientes nº 5, 7, 8, 11 y 13, el artículo 197.2 a) de la LRHL al no formalizar reparo sobre la inadecuación del crédito, que, en su caso, hubiera suspendido la tramitación del pago. (§ 141 y § 153)

- En los expedientes 1, 2, 8 y 11 el principio de anualidad presupuestaria y el artículo 154.5 de la

LRHL al aplicar gastos de ejercicios anteriores, al menos, por 29,99 m€ al ejercicio 2000 y por 7,62 m€ al 2001 con las responsabilidades del artículo 169 de la LRHL. Asimismo se ha infringido el artículo 141.1 c) de la LGP. (§ 155)

En los pagos a la CHG se han detectado los mismos incumplimientos y responsabilidades del párrafo anterior por 218,53 m€ en el ejercicio 2001. (§ 155)

- En el expediente 12, el artículo 170.1 de la LRHL al ordenar el pago sin la aprobación del gasto por un total de 121,21 m€. (§ 149)

### **Sobre los gastos de las Transferencias de capital**

**283.** El Ayuntamiento de Lebrija concedió subvenciones a entidades privadas por 87,17 m€ en el ejercicio 2000 y 64,81 m€ en el 2001 para comprar, a INMUVISA, parcelas del PMS. (§157 y §159)

El pago de 34,76 m€ de la subvención del ejercicio 2001 se hizo sin crédito presupuestario incumpliendo el artículo 154.5 de la LRHL con las responsabilidades de los artículo 169 de LRHL e infringiendo el artículo 141.1 c) de la LGP. (§ 160)

**284.** En el ámbito de la consolidación de las cuentas de las dos entidades públicas, estas transacciones se han realizado sin contraprestación y en la práctica, suponen cesiones gratuitas de terrenos que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 26 del RBELA. (§ 161 y § 163)

El Interventor y el Ordenador de pagos pueden haber incurrido en las responsabilidades del artículo 142 de la LGP. (§ 164)

*El Ayuntamiento de Lebrija no debe utilizar a una empresa pública para, mediante la figura de la subvención, hacer donaciones de patrimonio municipal que supone un perjuicio económico para la Entidad Local.*

### **Sobre los pagos a justificar y anticipos de caja fija**

**285.** De los 104 mandamientos de pago a justificar, emitidos en los ejercicios 2000 y 2001, se ha detectado el incumplimiento del artículo 171.2 de la LRHL porque en 76 casos los justificantes se presentaron con posterioridad al plazo establecido en el artículo y en 55, los perceptores recibieron fondos a justificar sin haber justificado otros anteriores, con cargo a la misma partida. (§ 167 y cuadro nº 15)

**286.** En ninguno de los mandamientos de pago analizados hay advertencia del Interventor sobre las irregularidades e incumplimientos detectados, entre las que hay que destacar la utilización de estos fondos para fines distintos a los determinados en el artículo 171.1 de la LRHL y la justificación con gastos de ejercicios anteriores incumpliendo el artículo 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades del artículo 169 de la LRHL e infringiendo el artículo 141.1 c) de la LGP. (§ 169)

**287.** Se han detectado mandamientos de pago que suponen, respectivamente, el 77% y el 99,6% del importe analizado, en los ejercicios 2000 y 2001, en los que la fecha de los justificantes es anterior a la de aquellos, incumpliendo el artículo 171.1 de la LRHL y el 165.1 del mismo texto legal al haber efectuado gastos sin respetar ninguna de las fases presupuestarias del mismo. (§ 171)

*El control de los gastos a justificar se inicia en una correcta regulación de los mismos en las Bases de ejecución del Presupuesto y sobre todo en un correcto ejercicio del control interno por el servicio de Intervención, que la Corporación debe exigir.*

### **Sobre la contratación administrativa**

**288.** Se han detectado incumplimientos de legalidad en los 15 expedientes de contratación administrativa analizados. (§ 175)

**289.** En el expediente 1/1999 se han incumplido los artículos 11.1, 52 y 58.2 de la LCAP y el 113 del RDL 781/86 por carecer o estar invalidados documentos preceptivos en la tramita-

ción administrativa y por la vulneración del principio de libre concurrencia. (§ 176 y § 177)

**290.** En el expediente 2/1999 la Mesa de Contratación y el Pleno de la Corporación incumplieron, respectivamente, el artículo 88.1 y los artículos 74.3 y el 88.2 del TRLCAP, al aceptar la valoración de las ofertas y la propuesta del Técnico de declarar desierto el concurso sin la ponderación de los criterios del PCAP.

El Pleno, además, incumplió el artículo 83.2 a) del TRLCAP al no dejar sin efecto la convocatoria y el 199.1 de la LCAP al prorrogar, hasta el ejercicio 2007, el contrato de 1995 que se pretendía sustituir. (§ 181, 183 y § 184)

**291.** En el expediente 1/2000 el Ayuntamiento de Lebrija aplicó, en la gestión del PMS, la LRBR y el RB en vez del TRLRSOU que es la norma legal específica aplicable, utilizando el procedimiento de permuta cuya utilización en los bienes del PMS está en función de su finalidad y que no es procedente en este caso, al permutar bienes del PMS por un solar destinado viario público.

El Ayuntamiento utilizó el procedimiento de permuta, que el artículo 112 del RB permite condicionándolo a que la diferencia del valor de los bienes no supere el 40% del que lo tenga mayor, incumpliendo la normativa específica. (§186)

**292.** En el expediente 6/2000 la Corporación municipal incumplió los artículos 28.1 del Decreto 166/99, al poner a disposición de la CAA suelo de titularidad privada en vez de pública y los artículos 30.2 y 52 del mismo Decreto ya que como consecuencia del incumplimiento anterior se invalidaba la selección de los adjudicatarios. (§201 y §202)

**293.** En el expediente 5/2000 se ha incumplido, en la tramitación administrativa, los artículos 72.1, 87.1 y 2, 88.1, 89.1 y 2 y 93 de la LCAP y el Interventor ha incumplido el artículo 11.1 e) del mismo texto legal al no informar sobre la suficiencia de crédito presupuestario. (§ 203 y § 205)

**294.** En el expediente 6/2001 el Ayuntamiento de Lebrija incumplió los artículos 5 de la LRHL, 37.1. de la LBELA y el 92.1 del RB, al utilizar el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación, teniendo el contrato de arrendamiento una duración superior a 5 años. (§ 207)

El Secretario, por el informe emitido que lo permitía, ha podido incurrir en las responsabilidades determinadas en el artículo 142 de la LGP. (§ 208)

Aunque la Mesa de contratación certificó lo contrario, se ha detectado la falta de documentación obligatoria en el sobre de la proposición económica del adjudicatario. (§ 211)

**295.** En varios expedientes se ha detectado los mismos incumplimientos:

- En los expedientes nº 2, 3 y 4/2000 y 1/2001, el artículo 276.2 del TRLRSOU, el 5 de la LRHL y el 16. d) de la LBELA por la utilización de los rendimientos del PMS en gastos corrientes. El Interventor, del que no consta notas de reparo en los mandamientos de pago de los expedientes 2 y 3/2000, ha podido incurrir en las responsabilidades del artículo 142 de la LGP. (§187, §189, y §199)

- En los expedientes, 2, 3/2000 y 1 y 6/2001, el artículo 11.1 del TRLCAP, al invitar a participar en el procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa municipal INMUVISA, a una sucursal bancaria en el municipio de Lebrija, que rehusaron a participar el mismo día que se les invitó y al acreedor que resultó adjudicatario. (§ 193 y § 199)

- Se ha comprobado que en los expedientes 2 y 3/2000 el origen de la deuda con el BCL no procedía de gastos de inversión, como certificó el Interventor, sino de intereses pendientes de pago de ejercicios anteriores, de la liquidación de Operaciones de Tesorería y de facturación de consumo de energía eléctrica pendiente de pago desde 1983. (§ 194)

- Los informes de Secretaría y de Intervención, en los expedientes 5/2000, 6/2001 y 7/2001,

denotan un deficiente control interno ya que en los dos primeros no están correctamente fundamentados en la legislación aplicable, lo que ha dado lugar a conclusiones erróneas, y en el tercero están fundamentados en legislación derogada. (§204, §208 y §212)

- En los expedientes 2 y 3/2001, el artículo 41.1 de la LBELA por la cesión del uso de bienes locales a entidades de las que no consta que sean de interés público sin ánimo de lucro y el artículo 92.1 y 2 del RB por hacerlo gratuitamente, pudiendo haber ocasionado un perjuicio económico al Ayuntamiento por el menoscabo del Patrimonio Municipal. (§ 214 y § 215)

- En los expedientes 2, 3 y 4/2000 y 1, 2 y 3/2001 el Secretario certificó, en cumplimiento del artículo 110.1 c) del RB, la inclusión de los bienes en el *Libro de Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación* que el Ayuntamiento de Lebrija no había formado ni aprobado de acuerdo a los artículos 32, 33 y 34 del RB. (§ 190 y § 216)

- En los expedientes 2, 3, 4 y 5/2001 el Interventor, en sus informes, incumplió el artículo 110.1 d) del RB al omitir, en los dos primeros, la declaración de inexistencia de deudas y estimar, en los otros dos, el cumplimiento de este requisito, en función del destino del bien y de que su venta en subasta no sería suficiente para sanear la economía municipal. (§ 216 y § 218)

*El Ayuntamiento de Lebrija debe exigir en los expedientes de contratación la correcta tramitación administrativa y muy especialmente en relación al PMS, ya que su incumplimiento puede suponer un grave perjuicio patrimonial para el municipio. Asimismo debe exigir de los informes técnicos la motivación de las conclusiones y todo el rigor legal necesario.*

### Sobre el endeudamiento

**296.** En el Ayuntamiento de Lebrija no hay documentación oficial donde se recoja de una manera fiable, sistemática y ordenada la información sobre el Estado de la Deuda y los Balances de Situación, por este concepto, recogen saldos contrarios a su naturaleza que no reflejan la situación real. (§ 220)

**297.** La información facilitada sobre “Operaciones de préstamos y créditos vigentes” es errónea e incompleta y hay que incrementar el importe, al menos, en 4.307,75 m€ en el ejercicio 2000 y 4.583,86 m€ en el ejercicio 2001. (§ 221, § 226, § 227 y cuadros nº 29 y 30)

**298.** Además de las operaciones de crédito formalmente aprobadas se han detectado deudas financieras con las empresas URBASER AQUAGEST e INMUvisa, por un total de 2.663,97 m€ a 31 de diciembre de 2000 y 2.599,53 m€ a 31 de diciembre de 2001, según el siguiente detalle:

- Un canon a favor del Ayuntamiento de 801.62 m€ en un contrato de prestación de servicios, un anticipo de recaudación de 1.803,04 m€ en un contrato de prestación de servicios cuyo objeto no era la recaudación.

Entregas de efectivo en concepto de préstamos por desfases de Tesorería y anticipos de nóminas, por 1.304,20 m€. (§ 229, § 230, § 232, § 235 y § 237)

**299.** Estos préstamos, en los que se han incumplido todos los requisitos legales exigidos por el Capítulo VII del Título I de la LRHL, se contabilizaron en cuentas no presupuestarias, salvo los intereses liquidados por INMUvisa que se aplicaron a gastos de inversiones. (§ 235 y § 236)

*El Ayuntamiento de Lebrija debe controlar y regularizar los importes de la deuda financiera pendiente y los intereses devengados, incluyendo los que aparecen contabilizados por otros conceptos*

### Sobre el inmovilizado

**300.** El Ayuntamiento de Lebrija no ha formado el Inventario de todos sus bienes y derechos ni tiene un Registro de los mismos, incumpliendo los artículos 17.1 y siguientes del RB. (§ 247)

**301.** En las cuentas del Inmovilizado no se siguen los mínimos criterios contables que permitan reflejar la situación patrimonial de la Entidad, y el Balance de Situación no refleja en nin-

gundo de los dos ejercicios, la valoración de los Bienes del Patrimonio Municipal, ni por tanto la imagen fiel de la Corporación. (§ 250 a § 252)

*Se recomienda la regularización de las cuentas que forman el Inmovilizado para que reflejen la situación y el valor de los bienes públicos.*

### **Opinión**

**302.** De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 8 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros del Ayuntamiento de Lebrija, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001, dada la importancia de los efectos de las incertidumbres descritas en los puntos 18 y 19, y las salvedades descritas en los puntos 61 a 63, 68, 72, 221, 235, 248, 249 y 250, no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto y se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada descritos en los puntos 32, 34, 35, 50, 66, 70, 72, 74, 105, 109, 120, 121, 169, 171, 172, 176 a 178, 183 a 186, 189, 193, 199, 201 a 203, 205, 207, 210, 211, 216, 218, 236 y 247.



## V. ANEXOS

## ANEXO I

## BALANCE DE SITUACIÓN EJERCICIO 2000

ACTIVO		MP	m€
INMOVILIZADO		3.695,45	22.210,12
INMOVILIZADO MATERIAL		-664,52	-3.993,82
200	Terrenos y bienes naturales	-919,36	-5.525,47
202	Construcciones	104,67	629,10
203	Maquinaria	105,10	631,66
204	Elementos de transportes	21,87	131,42
205	Mobiliario	2,97	17,88
206	Equipos para proceso de información	20,23	121,58
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		4.359,97	26.203,95
221	Infraestructuras y bienes destinados a uso general	4.346,20	26.121,17
228	Patrimonio histórico	13,77	82,78
EXISTENCIAS		1.513,75	9.097,80
DEUDORES		1.513,75	9.097,80
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	349,03	2.097,70
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados	1.152,99	6.929,58
473	Hacienda pública, iva soportado	11,70	70,32
56	Otros deudores no presupuestarios	0,03	0,20
CUENTAS FINANCIERAS		179,13	1.076,61
53	Inversiones financieras temporales	2,86	17,22
570	Caja	-0,01	-0,09
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	176,28	1.059,48
<b>SUMA ACTIVO</b>		<b>5.388,33</b>	<b>32.384,53</b>
CUENTAS DE ORDEN		54,85	329,68
060	Valores en depósitos	54,85	329,68

Cuadro nº 18

**BALANCE DE SITUACIÓN EJERCICIO 2000**

	PASIVO	MP	m€
PATRIMONIO Y RESERVAS		-880,55	-5.292,23
100 Patrimonio		-902,94	-5.426,81
130 Resultados pendiente de aplicación		22,39	134,57
SUBVENCIONES DE CAPITAL		3.245,31	19.504,73
14 Subvenciones de capital recibidas		3.245,31	19.504,73
DEUDAS A LARGO PLAZO		2.007,45	12.064,99
160 Préstamos a largo plazo		-1.890,59	-11.362,66
17 Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector público		3.891,31	23.387,22
18 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		6,73	40,43
DEUDAS A CORTO PLAZO		436,84	2.625,46
400 Acreedores por obligaciones reconocidas. Pto corriente		293,79	1.765,74
401 Acreedores por obligaciones reconocidas. Ptos cerrados		577,47	3.470,69
410 Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto corriente		338,84	2.036,47
411 Acreedores por pagos ordenados. Presupuestos cerrados		190,89	1.147,25
420 Acreedores por devolución de ingresos		1,16	6,94
475 Hacienda pública, acreedora por conceptos fiscales		52,46	315,29
477 Seguridad social, acreedora		5,41	32,53
478 Hacienda pública, IVA repercutido		11,44	68,74
50 Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público		-2.031,77	-12.211,22
51 Otros acreedores no presupuestarios		984,83	5.918,96
52 Fianzas y depósitos recibidos		12,32	74,07
PARTIDAS PENDIENTE DE APLICACIÓN		256,82	1.543,54
Partidas pendiente de aplicación		256,82	1.543,54
RESULTADOS		322,46	1.938,05
890 Resultado del ejercicio		322,46	1.938,05
<b>SUMA PASIVO</b>		<b>5.388,33</b>	<b>32.384,53</b>
CUENTAS DE ORDEN		54,85	329,68
065 Depositantes de valores		54,85	329,68

Cuadro nº 18 bis

**BALANCE DE SITUACIÓN EJERCICIO 2001**

	<b>ACTIVO</b>	<b>MP</b>	<b>m€</b>
	INMOVILIZADO	4.220,17	25.363,71
	INMOVILIZADO MATERIAL	-1.002,26	-6.023,71
200	Terrenos y bienes naturales	-1.263,04	-7.591,05
202	Construcciones	105,86	636,25
203	Maquinaria	106,39	639,40
204	Elementos de transportes	21,87	131,42
205	Mobiliario	2,97	17,88
206	Equipos para proceso de información	23,69	142,39
	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	4.822,43	28.983,41
221	Infraestructuras y bienes destinados a uso general	4.808,66	28.900,63
228	Patrimonio histórico	13,77	82,78
	INMOVILIZADO FINANCIERO	400,00	2.404,05
250	Acciones sin cotización oficial	400,00	2.404,05
	EXISTENCIAS	1.129,98	6.791,34
	DEUDORES	1.129,98	6.791,34
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	274,63	1.650,59
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados	855,32	5.140,55
473	Hacienda pública, IVA soportado		
56	Otros deudores no presupuestarios	0,03	0,20
	CUENTAS FINANCIERAS	105,75	635,55
53	Inversiones financieras temporales	2,86	17,22
570	Caja	0,62	3,71
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	102,26	614,62
	<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>5.455,90</b>	<b>32.790,64</b>
	CUENTAS DE ORDEN	88,05	529,17
060	Valores en depósitos	88,05	529,17

Cuadro nº 19

**BALANCE DE SITUACIÓN EJERCICIO 2001**

<b>PASIVO</b>		<b>MP</b>	<b>m€</b>
	PATRIMONIO Y RESERVAS	-558,09	-3.354,18
100	Patrimonio	-902,94	-5.426,81
130	Resultados pendiente de aplicación	344,86	2.072,63
	SUBVENCIONES DE CAPITAL	3.559,08	21.390,53
14	Subvenciones de capital recibidas	3.559,08	21.390,53
	DEUDAS A LARGO PLAZO	1.892,26	11.372,69
160	Préstamos a largo plazo	-1.890,59	-11.362,66
17	Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector público	3.776,15	22.695,10
18	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	6,70	40,25
	DEUDAS A CORTO PLAZO	-214,143	-1.286,86
400	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	366,06	2.200,08
401	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos cerrados	488,00	2.932,92
410	Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto corriente	191,90	1.153,35
411	Acreedores por pagos ordenados. Presupuestos cerrados	228,90	1.375,71
420	Acreedores por devolución de ingresos	1,62	9,75
475	Hacienda pública, acreedora por conceptos fiscales	29,95	180,03
477	Seguridad social, acreedora	5,66	34,05
478	Hacienda pública, IVA repercutido	0,08	0,51
50	Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público	-2.031,77	-12.211,22
51	Otros acreedores no presupuestarios	488,01	2.933,01
52	Fianzas y depósitos recibidos	17,46	104,95
	PARTIDAS PENDIENTE DE APLICACIÓN	308,33	1.853,13
	Partidas pendiente de aplicación	308,33	1.853,13
	RESULTADOS	468,43	2.815,34
890	Resultado del ejercicio	468,43	2.815,34
	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>5.455,90</b>	<b>32.790,64</b>
	CUENTAS DE ORDEN	88,05	529,17
065	Depositantes de valores	88,05	529,17

Cuadro nº 19 bis

**CUENTA DE RESULTADO EJERCICIO 2000**

DEBE			HABER		
Descripción	Importe		Descripción	Importe	
	MP	m€		MP	m€
Resultado corriente del ejercicio			Resultado corriente del ejercicio	390,82	2.348,90
Resultados extraordinarios			Resultados extraordinarios		
Resultado de la cartera de valores			Resultado de la cartera de valores		
Modificación de derechos y obligaciones presupuestos cerrados	68,36	410,85	Modificación de derechos y obligaciones presupuestos cerrados		
<b>Beneficio Neto Total</b>	<b>322,46</b>	<b>1.938,05</b>	<b>Pérdida Neta Total</b>		

Cuadro nº 20

**CUENTA DE RESULTADO EJERCICIO 2001**

DEBE			HABER		
Descripción	Importe		Descripción	Importe	
	MP	m€		MP	m€
Resultado corriente del ejercicio			Resultado corriente del ejercicio	156,03	937,74
Resultados extraordinarios			Resultados extraordinarios	400,00	2.404,05
Resultado de la cartera de valores			Resultado de la cartera de valores		
Modificación de derechos y obligaciones presupuestos cerrados	87,59	526,45	Modificación de derechos y obligaciones presupuestos cerrados		
<b>Beneficio Neto Total</b>	<b>468,44</b>	<b>2.815,34</b>	<b>Pérdida Neta Total</b>		

Cuadro nº 21



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO 2000**

**INGRESOS**

Capítulos	Previsión Inicial		Modificaciones		Previsión Def.		Derechos Netos		Ingresos		Dev Ingr		Recaud Liquida		Pte de Cobro	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
I	592,00	3.557,99			592,00	3.557,99	570,81	3.430,64	508,65	3.057,04	14,96	89,90	493,69	2.967,14	77,12	463,50
II	65,45	393,36			65,45	393,36	79,15	475,72	55,92	33,10	0,88	5,28	55,04	330,82	24,11	144,90
III	319,24	1.918,64			319,24	1.918,64	260,34	1.564,68	180,00	1.081,80	10,10	6,75	169,90	1.021,05	90,44	543,63
IV	1.062,34	6.384,81	28,43	170,88	1.090,77	6.555,69	1.001,14	6.016,97	904,70	5.437,35	0,73	4,38	903,97	5.432,97	97,17	584,00
V	114,01	685,21			114,01	685,21	76,57	460,18	20,56	123,60			20,56	123,60	56,01	336,58
VI	402,00	2.416,07			402,00	2.416,07	568,21	3.415,02	568,21	3.415,02			568,21	3.415,02	4,18	25,07
VII	598,20	3.595,24			598,20	3.595,24	392,85	2.361,05	388,67	2.335,98			388,67	2.335,98		
VIII																
IX	126,00	757,30	150,00	901,52	276,00	1.658,82	275,01	1.652,84	275,01	1.652,84			275,01	1.652,84		
<b>Sumas</b>	<b>3.279,24</b>	<b>19.708,62</b>	<b>178,43</b>	<b>1.072,40</b>	<b>3.457,67</b>	<b>20.781,02</b>	<b>3.224,08</b>	<b>19.377,10</b>	<b>2.901,72</b>	<b>17.439,73</b>	<b>26,67</b>	<b>160,31</b>	<b>2.875,05</b>	<b>17.279,42</b>	<b>351,03</b>	<b>2.097,68</b>

Cuadro nº 22

**GASTOS**

Capítulos	Ctos Iniciales		Modificaciones		Ctos definitivos		Oblig Recdas		Pagos		Reintegros		Pagos Líquidos		Pte de Pago	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
I	676,39	4.065,19	-5,14	-30,91	671,25	4.034,28	667,10	4.009,33	668,16	4.015,72	1,24	7,44	666,92	4.008,28	0,18	1,05
II	465,97	2.800,54	28,01	168,36	493,98	2.968,90	466,18	2.801,77	209,82	1.261,06	0,06	0,35	209,76	1.260,71	256,42	1.541,06
III	114,60	688,76	50,10	301,11	164,70	989,87	163,84	984,71	142,73	857,80	1,97	11,82	140,76	845,98	23,08	138,73
IV	296,14	1.779,86	10,59	63,67	306,73	1.843,53	285,57	1.716,29	191,70	1.152,16	2,04	12,24	189,66	1.139,92	95,91	576,37
VI	887,42	5.333,49	11,66	70,09	899,08	5.403,58	840,41	5.050,96	657,00	3.948,63	0,08	0,47	656,92	3.948,16	183,49	1.102,80
VII	66,00	396,69	-41,49	-249,38	24,51	147,31	14,50	87,17	1,35	8,08			1,35	8,08	13,15	79,09
VIII																
IX	329,81	1.982,16	124,70	749,46	454,51	2.731,62	431,28	2.592,02	370,86	2.228,90			370,86	2.228,90	60,42	363,12
<b>Sumas</b>	<b>2.836,33</b>	<b>17.046,69</b>	<b>178,43</b>	<b>1.072,40</b>	<b>3.014,76</b>	<b>18.119,09</b>	<b>2.868,88</b>	<b>17.242,25</b>	<b>2.241,62</b>	<b>13.472,35</b>	<b>5,39</b>	<b>32,32</b>	<b>2.236,23</b>	<b>13.440,03</b>	<b>632,65</b>	<b>3.802,22</b>

Cuadro nº 22 bis

**LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS EJERCICIO 2000**

	Saldo Inicial		Rectificaciones		Derechos Pres/Obligaciones ptes		Recaudación/Pagos		Insolvencias		Pre Cobro/Pre Pago	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Ingresos	1.666,54	10.016,09			1.666,54	10.016,09	445,19	2.675,67	68,36	410,84	1.152,99	6.929,58
Gastos	1.472,10	8.847,49			1.472,10	8.847,49	703,74	4.229,55			768,36	4.617,94

**Cuadro nº 23**

**INDICADORES PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2000**

CONCEPTO	%
Modificación Gastos	5
Grado ejecución Ingresos	94
Grado ejecución Gastos	95
Grado Recaudación	88
Grado Pago	17
Derechos pendiente de pago	10
Obligaciones pendiente de pago	22
Gastos por habitante	1
Ingresos por habitante	1

**Cuadro nº 24**

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO 2001

INGRESOS

Capítulos	Previsión Inicial		Modificaciones		Previsión Def.		Derechos Netos		Ingresos		Dev Ingr		Recaud Liquida		Pte de Cobro	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
I	630,00	3.786,38	4,00	24,04	634,00	3.810,42	622,96	3.744,05	550,52	3.308,70	14,35	86,28	536,17	3.222,42	86,79	521,63
II	75,55	454,06			75,55	454,06	70,72	425,01	62,84	377,65	0,05	0,30	62,79	377,35	7,93	47,66
III	316,65	1.903,10	4,80	28,85	321,45	1.931,95	285,18	1.713,94	218,36	1.312,39	0,59	3,54	217,77	1.308,85	67,41	405,09
IV	749,26	4.503,15	18,20	109,38	767,46	4.612,53	726,41	4.365,83	654,77	3.935,21	10,15	60,99	644,62	3.874,22	81,79	491,61
V	92,56	556,30	20,00	120,20	112,56	676,50	115,79	695,89	96,20	578,18	11,13	66,90	85,07	511,28	30,72	184,61
VI	508,50	3.056,15			508,50	3.056,15	343,68	2.065,58	343,76	2.066,06	0,08	0,48	343,68	2.065,58		
VII	424,91	2.553,80			424,91	2.553,80	313,77	1.885,80	313,77	1.885,80			313,77	1.885,80		
VIII																
IX	1,01	6,04	994,50	5.977,09	995,51	5.983,13	994,51	5.977,15	994,51	5.977,15			994,51	5.977,15		
<b>Sumas</b>	<b>2.798,44</b>	<b>16.818,98</b>	<b>1.041,50</b>	<b>6.259,56</b>	<b>3.839,94</b>	<b>23.078,54</b>	<b>3.473,02</b>	<b>20.873,25</b>	<b>3.234,73</b>	<b>19.441,14</b>	<b>36,35</b>	<b>218,49</b>	<b>3.198,38</b>	<b>19.222,65</b>	<b>274,64</b>	<b>1.650,60</b>

Cuadro nº 25

GASTOS

Capítulos	Ctos Iniciales		Modificaciones		Ctos definitivos		Oblig Recdas		Pagos		Reintegros		Pagos Líquidos		Pte de Pago	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
I	644,08	3.870,99			644,08	3.870,99	642,73	3.862,90	645,20	3.877,73	2,50	15,01	642,70	3.862,72	0,03	0,18
II	510,61	3.068,83	116,96	702,95	627,57	3.771,78	607,66	3.652,13	270,88	1.628,03	1,35	8,14	269,53	1.619,89	338,13	2.032,23
III	141,50	850,43	37,67	226,41	179,17	1.076,84	168,97	1.015,50	161,70	971,86	0,20	1,21	161,50	970,65	7,47	44,85
IV	245,80	1.477,28	-2,50	-15,05	243,30	1.462,23	238,20	1.431,58	188,08	1.130,40	11,71	70,38	176,37	1.060,02	61,83	371,56
VI	696,91	4.188,48	-68,46	-411,45	628,45	3.777,03	468,40	2.815,16	325,41	1.955,74	2,36	14,16	323,05	1.941,58	145,35	873,59
VII	6,00	36,08	1,00	6,02	7,00	42,10	7,00	42,07	3,91	23,50			3,91	23,50	3,09	18,57
VIII																
IX	235,00	1.412,38	956,83	5.750,68	1.191,83	7.163,06	1.109,70	6.669,45	1.107,64	6.657,01			1.107,64	6.657,01	2,06	12,44
<b>Sumas</b>	<b>2.479,90</b>	<b>14.904,47</b>	<b>1.041,50</b>	<b>6.259,56</b>	<b>3.521,40</b>	<b>21.164,03</b>	<b>3.242,66</b>	<b>19.488,79</b>	<b>2.702,82</b>	<b>16.244,27</b>	<b>18,12</b>	<b>108,90</b>	<b>2.684,70</b>	<b>16.135,37</b>	<b>557,96</b>	<b>3.353,42</b>

Cuadro nº 25 bis

**LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS EJERCICIO 2001**

	Saldo Inicial		Rectificaciones		Derechos Pres/Obligaciones ptes		Recaudación/Pagos		Insolvencias		Pte Cobro/Pte Pago	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Ingresos	1.472,05	8.847,18	1.472,05	8.847,18	559,10	3.360,27	57,63	346,36	855,32	5.140,55		
Gastos	1.400,99	8.420,15	1.400,99	8.420,15	684,10	4.111,52	0,00		716,90	4.308,63		

Cuadro nº 26

**INDICADORES PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2001**

CONCEPTO	%
Modificación Gastos	37
Grado ejecución Ingresos	91
Grado ejecución Gastos	92
Grado Recaudación	91
Grado Pago	82
Derechos pendiente de pago	7
Obligaciones pendiente de pago	17
Gastos por habitante	1
Ingresos por habitante	1

Cuadro nº 27

## ANEXO II. SITUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS SOLICITADOS					
Ejercicio 2000			Ejercicio 2001		
Entidad	Importe		Entidad	Importe	
	MP	m€		MP	m€
El Monte	326,00	1.959,30	BBVA	250,00	1.502,53
BSCH	150,00	901,52	Sindicado	1.065,00	6.400,33
BSCH	125,00	751,27			
<b>Total</b>	<b>601,00</b>	<b>3.611,09</b>		<b>1.315,00</b>	<b>7.902,86</b>

Cuadro nº 28

AJUSTES DE PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO VIGENTES EN EL EJERCICIO 2000						
	Ajustado		Ayuntamiento		Diferencias	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Importes a 01/01/2000	2.320,31	13.945,34	2.320,31	13.945,34		
Ajuste	313,17	1.882,19	0	0	313,17	1.882,19
Importe parcial	2.633,48	15.827,53	2.320,31	13.945,34		
Altas	150,00	901,52	150,00	901,52		
Ajuste	310,00	1.863,14				
Importe parcial	3.093,48	18.592,19	2.470,31	14.846,86	623,17	3.745,33
Amortizaciones	-402,86	-2.421,24	-402,86	-2.421,24	0	0
Importe a 31/12/2000	2.690,62	16.170,95	2.067,45	12.425,62	623,17	3.745,33
Ajuste	93,58	562,43			93,58	562,43
<b>Importe ajustado</b>	<b>2.784,20</b>	<b>16.733,38</b>	<b>2.067,45</b>	<b>12.425,62</b>	<b>716,75</b>	<b>4.307,75</b>

Cuadro nº 29

AJUSTES DE PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO VIGENTES EN EL EJERCICIO 2001						
	Ajustado		Ayuntamiento		Diferencias	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Importes a 01/01/2001	2.784,20	16.733,38	2.067,45	12.425,62	716,75	4.307,75
Altas	0	0	0	0	0	0
Ajuste	995,17	5.981,09			995,17	5.981,09
Importe parcial	3.779,37	22.714,47	2.067,45	12.425,62	1.711,92	10.288,85
Amortizaciones	-51,44	-309,16	-51,44	-309,16	0	0
Ajuste	-1.007,32	-6.054,12			-1.007,32	-6.054,12
Importe parcial	2.720,61	16.351,20	2.016,01	12.116,46	704,60	4.234,73
Ajuste	58,09	349,13			58,09	349,13
<b>Importe a 31/12/2001</b>	<b>2.778,70</b>	<b>16.700,32</b>	<b>2.016,01</b>	<b>12.116,46</b>	<b>762,69</b>	<b>4.583,86</b>

Cuadro nº 30



OPERACIONES DE CRÉDITO Y PRÉSTAMOS VIGENTES A 31/12/2000												
Finalidad	Entidad financiera	Fecha de concesión	Tipo	Saldo a 31-12-1999	Altas 2000	Ppal. Amort. 2000	Saldo al 31-12-2000	Intereses y gastos 2000	MP	m€	MP	m€
Reconv. Op. Tesorería	El Monte	21/10/97	6,75	279,64	1.680,69	100,00	601,01	1.079,68	11,06	66,46	11,06	66,46
Refinanciación de Deuda	BCL, BSCH, El Monte	06/03/98	Var.	1.311,50	7.882,27	246,58	1.481,95	6.400,35	59,78	359,31	59,78	359,31
Refinanciación de Deuda	BBV	06/03/98	Var.	250,00	1.502,53	12,72	76,43	1.426,10	11,00	66,11	11,00	66,11
Refinanciación de Deuda	La Caixa	06/03/98	Var.	479,17	2.879,85	31,25	187,82	2.692,03	15,64	93,99	15,64	93,99
Refinanciación de Deuda	B Santander	18/05/00	Var.		150,00	901,52	74,01	827,51	3,54	21,26	3,54	21,26
<b>TOTALES</b>				<b>2.320,31</b>	<b>13.945,34</b>	<b>150,00</b>	<b>2.421,22</b>	<b>12.425,64</b>	<b>101,02</b>	<b>607,13</b>	<b>101,02</b>	<b>607,13</b>

Cuadro nº 31

OPERACIONES DE CRÉDITO Y PRÉSTAMOS VIGENTES A 31/12/2001												
Finalidad	Entidad financiera	Fecha de concesión	Tipo	Saldo a 31-12-2000	Altas 2001	Ppal. Amort. 2001	Saldo al 31-12-2001	Intereses y gastos 2001	MP	m€	MP	m€
Reconv. Op. Tesorería	El Monte	21/10/97	6,75	179,64	1.079,68	6,33	38,06	1.041,62	18,77	112,81	18,77	112,81
Refinanciación de Deuda	BCL, BSCH, El Monte (1)	11/06/01	Var.	1.064,92	6.400,32	34,61	208,01	6.192,31	56,60	340,20	56,60	340,20
Refinanciación de Deuda	BBV (1)	11/06/01	Var.	237,28	1.426,10	3,61	21,72	1.404,38	12,51	75,20	12,51	75,20
Refinanciación de Deuda	La Caixa (1)	11/06/01	Var.	447,92	2.692,03	4,50	27,05	2.664,98	16,93	101,75	16,93	101,75
Refinanciación de Deuda	B Santander (1)	18/05/00	Var.	137,69	827,51	2,38	14,32	813,19	9,52	57,23	9,52	57,23
<b>TOTALES</b>				<b>2.067,45</b>	<b>12.425,64</b>	<b>51,43</b>	<b>309,16</b>	<b>12.116,48</b>	<b>114,33</b>	<b>687,19</b>	<b>114,33</b>	<b>687,19</b>

Cuadro nº 32

(1) Nueva refinanciación.

DIFERENCIAS DE LOS IMPORTES DEL EXPEDIENTE DE REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA SEGÚN LAS FUENTES														
Entidad	Expedientes de Refinanciación				Liquidación Presupuestaria				Diferencia 3-4					
	1-Deuda reconocida		2-Préstamos concertados		3-Importe cancelación		4-Pagos realizados		Diferencia 2-3		Diferencia 3-4			
MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	
La Caixa	447,92	2.692,03	447,92	2.692,03	0	0	438,25	2.633,92	9,67	58,11	460,74	2.769,08	-22,49	-135,16
BSCH	137,69	827,51	135,30	813,19	2,39	14,32	172,46	1.036,53	-37,16	-223,34	189,31	1.137,79	-16,85	-101,26
El Monte	179,64	1.079,68	174,67	1.049,80	4,97	29,88	166,16	998,65	8,51	51,15	174,31	1.047,62	-8,15	-48,97
BBVA	234,30	1.408,14	237,28	1.426,10	-2,98	-17,96	230,45	1.385,02	6,83	41,08	240,12	1.443,18	-9,67	-58,16
<b>Parcial</b>	<b>999,54</b>	<b>6.007,36</b>	<b>995,18</b>	<b>5.981,13</b>	<b>4,36</b>	<b>26,23</b>	<b>1.007,32</b>	<b>6.054,11</b>	<b>-12,14</b>	<b>-72,98</b>	<b>1.064,48</b>	<b>6.397,66</b>	<b>-57,16</b>	<b>-343,55</b>
Prmo. Sindicado	1.064,92	6.400,32	1.040,72	6.254,86	24,20	145,46					43,12	259,17		
<b>Total</b>	<b>2.064,47</b>	<b>12.407,69</b>	<b>2.035,90</b>	<b>12.235,99</b>	<b>28,57</b>	<b>171,70</b>	<b>1.007,32</b>	<b>6.054,11</b>	<b>-12,14</b>	<b>-72,98</b>	<b>1.107,60</b>	<b>6.656,83</b>	<b>-57,16</b>	<b>-343,55</b>

Cuadro nº 33

### ANEXO III

#### **CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 172 DE LA LRHL Y 101 Y SIGUIENTES DEL RD 500/90.**

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minoren por aquellos que, a juicio de la Entidad Local se consideren como de difícil o imposible materialización.

De otra parte, la formulación del Remanente de Tesorería se está convirtiendo cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones, en la medida en que en función de los valores que arroje al final del ejercicio implicará la toma de decisiones (artículo 174 de la ley 39/1988 de Haciendas Locales y concordantes), o bien puede servir como recurso para financiar modificaciones presupuestarias en caso de ser positivo. Además es utilizada por los órganos a quienes correspondan la tutela financiera de las Corporaciones Locales, en nuestro caso la Comunidad Autónoma, como punto de referencia para la autorización o no de nuevas operaciones de endeudamiento.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a la realidad posible teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 172 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscaliza-

ción del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes criterios a considerar en las fiscalizaciones que, sobre las Corporaciones Locales, se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han analizado, como antecedentes, los criterios establecidos por otros Órganos de Control Externo.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

- \* El análisis individualizado.
- \* La fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Además se deberán tener en cuenta:

- \* La antigüedad de las deudas.
- \* Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- \* El importe de las mismas.
- \* La naturaleza de los recursos de que se trate.
- \* Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone por la Cámara de Cuentas, como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

#### **1.- Criterio de Antigüedad**

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

Criterio propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía	
Ejercicio Cte.	0%
Ejerc. (-1)	0%
Ejerc. (-2)	25%
Ejerc. (-3)	50%
Ejerc. (-4)	60%
Ejerc. (-5)	90%

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

## 2.- Criterio sobre los porcentajes de recaudación

De acuerdo con los antecedentes sobre el comportamiento de la recaudación en el conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone:

Ejercicio Cte.	% CCA	% Recaud. Pptos. cerrados	% CCA Corregido
	Ejercicio Cte.	0	-
Ejerc. (-1)	0	-	0
Ejerc. (-2)	25	>70	0
		>40 <70	20
		>25 <40	25
		>10 <25	40
		<10	50
Ejerc. (-3)	50	>50	0
		>40 <50	40
		>25 <40	50
		>10 <25	60
		<10	70
Ejerc. (-4)	60	>40	50
		>25 <40	60
		>10 <25	70
		<10	80
		Ejerc. (-5)	90
>10 <25	90		
<10	100		

## 3.- Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

\* de una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto, se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil, en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.

\* de otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes que implicarán una corrección sobre el cálculo llevado a cabo según el punto 2 anterior.

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C):

Entre A y B % corregido X 0,8  
Entre B y C % corregido X 1  
Menor C % corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de las cifras que se señalen, considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo.

La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá que analizar la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto, deberían tenerse en cuenta para el cálculo de la posible provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

## 4.- Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se analizarán los siguientes recursos:

Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormen-

te. Únicamente habrá que observar si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc.....

En este último caso, habrá que eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso estudiarlos por separado, sobre todo en aquellos municipios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos. En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, conviene corregir los porcentajes de dotación:

Entre A y B % corregido X 1,2  
Entre B y C % corregido X 1,4  
Menor C % corregido X 1,6

Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones. En estos casos, será necesario analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.

#### **5.- Criterio mantenido por la Corporación**

Es preciso analizar los criterios mantenidos por la Corporación si es que los tiene formulados. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se justificará la propuesta de la Cámara de Cuentas.

## ANEXO IV

### INFORME SOBRE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL DE INMUVISA

En primer lugar se pone de manifiesto que, desde su constitución hasta la fecha de emisión del informe, *“se ha obviado reflejar en la contabilidad municipal los asientos necesarios para que en cada momento reflejara la situación patrimonial del Ayuntamiento en su relación con INMUVISA”*.

Se afirma que *Como contrapartida de las aportaciones del Ayuntamiento para los aumentos de Capital “INMUVISA recibe del Ayuntamiento el mandato de ejecutar obras de urbanización en Huerta Macenas, La Cuba II y otras varias, todo ello por un importe total de 1.065 MP/6.400,78 m€ efectuando los pagos pertinentes”, y confirma que “De dichas actuaciones no se dio traslado a la Intervención en cada momento para su reflejo en la contabilidad municipal”*.

Asimismo se dice que *“una vez entregadas las obras y los pagos efectuados por su cuenta, en las urbanizaciones referidas, se procede por INMUVISA a una reducción de capital por importe de 1.065 MP/6.400,78 m€, lo que viene a saldar las deudas con el Ayuntamiento y a regularizar las pérdidas contables del ejercicio 2000” (más de 218 MP) se ha producido “una situación contable anómala”, que “debe ser solucionada urgentemente y que dada la complejidad del asunto y de su inviabilidad en muchos casos, ya que están inmersos un gran número de ejercicios contables, todos ellos cerrados, se proponen las siguientes soluciones:*

*Confeccionar un expediente (anexo a la contabilidad) en el que queden cuantificados y debidamente justificados todos los conceptos de inversión y de todo tipo realizados por INMUVISA a cargo Ayuntamiento para que en la Contabilidad municipal quede reflejada de forma exacta la situación patrimonial y las relaciones económicas-financieras entre la Empresa Municipal y el Ayuntamiento, haciendo los siguientes asientos contables:*

*2001 Fincas Rústicas ( 400 MP/2.404,5 m€) a Resultados Extraordinarios 8220.*

*2510 Acciones de INMUVISA (400 MP/2.404,5 m€) a Fincas Rústicas 2001.*

- Consta en el informe que “Como derivación de la anterior situación el Ayuntamiento ha soportado en las facturas que ha abonado a sus proveedores y suministradores de obras de urbanización, un IVA, que es legalmente deducible, del que a su vez ha repercutido por operaciones de ventas realizadas (...) por lo que procede en contabilidad practicar Liquidación del IVA. que al 31/12/01 arroja un saldo de 43,59 MP/ 262,00 m€, de los que se ingresará (...) 0,080 MP/ 0,50 m€ y la diferencia, 43,51 MP/ 261,50, al concepto 600.00 “Ventas de solares” del Presupuestos de Ingreso, todo ello en expediente anexo, pero teniendo siempre a disposición de la AEAT toda la documentación que la justifique.



**ANEXO V**

**DETERMINACIÓN Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO CON INMUVISA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

Nº Cuenta	Nombre	Saldo al 30/12/2001		Regularización		Reducción de Capital		Otros apuntes		Saldo a 31/12/2001	
		MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
4000 147 (1)	Ayuntamiento Lebrija	-11,89	-71,44	-11,89	-71,44						0
4100 310 (1)	Ayuntamiento Lebrija	-2,00	-12,02	-2,00	-12,02						0
5620 400 (1)	Financiación no dispuesta A de Nebrija	3,456	20,77	3,456	20,77						0
5520 100 (1)	Per ejecución de obras	103,80	623,86	103,80	623,86						0
5530 200 (1)	Prácticas para la ciudad	0,20	1,22	0,20	1,22						0
5530 000 (1)	Cta socios y admtores	-13,59	-81,70	-13,59	-81,70						0,14
5530 300 (1)	Parque público	-1,56	-9,35	-1,56	-9,35						0
5700200 (2)	Cuenta puente	14,61	87,84	14,61	87,84						0
4300 100	(1) Ayuntamiento Lebrija	37,58	225,87	37,58	225,87						0
4400 200	(4) Deuda Ayto Lebrija	223,87	1.354,51	-93,38	-561,25	129,25	776,80	179,79	1.080,54	181,03	1.088,00
4400 200 (3)	Actualización de deuda			178,91	1.075,26						
<b>A pérdidas del ejercicio .2001</b>				<b>-44,96</b>	<b>-270,19</b>						
4400 012	(2) A. H. Macenas	541,60	3.255,10			541,60	3.255,11				0
4400 013	(3) La Cuba II	120,03	721,39			120,03	721,39				0
<b>Totales contables</b>						<b>790,88</b>	<b>4.753,30</b>			<b>181,17</b>	<b>1.088,85</b>
Reducción de capital en actia(4)						790,68	4.752,07				

**Cuadro nuevo**

- (1) El saldo regularizado proviene, al menos, de 31/12 1999.
- (2) El saldo regularizado proviene, al menos, de 31/12 1998.
- (3) Este importe estaba incluido en el saldo al 30/12/2001. Además se hacen dos anotaciones más por 0,88 MP/5,28 m€ que incluimos en el importe de Otros apuntes.
- (4) La deuda cancelada contablemente en la reducción de capital es de 790,88MP/ 4.753,30 m€ pero el acuerdo de reducción cifra la deuda en 790,68MP/ 4.752,07 m€, incrementando el valor de los bienes inmuebles por la diferencia 0,20MP/1,23 m€ .

## ANEXO VI

## NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MODIFICACIONES DEL CAPÍTULO I

Tipo de Personal	Ejercicio 2000				Ejercicio 2001			
	Nº	%	Ocupadas	% Ocupación	Nº	%	Ocupadas	%Ocupación
Funcionarios	81	51,30	77	95,10	78	50,32	76	97,40
Laborales	77	48,70	77	100,00	77	49,68	74	96,10
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>100,00</b>	<b>154</b>	<b>97,50</b>	<b>155</b>	<b>100,00</b>	<b>150</b>	<b>96,80</b>

Cuadro nº 35

Tipo de Personal	Ejercicio 2000				Ejercicio 2001			
	Nº	%	Ocupadas	%Ocupación	Nº	%	Ocupadas	%Ocupación
Funcionarios	81	50,31	79	97,50	78	50,32	76	97,40
Func. Empleo	6	3,73	2	66,70	3	1,94	3	100,00
Laborales	74	45,96	74	100,00	74	47,74	71	95,90
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>100,00</b>	<b>155</b>	<b>96,30</b>	<b>155</b>	<b>100,00</b>	<b>150</b>	<b>96,80</b>

Cuadro nº 36

Conceptos presupuestarios	Ejercicio 2000		Ejercicio 2001	
	MP	m€	MP	m€
Altos cargos	-0,07	-0,44	-2,08	-12,52
Funcionario de empleo	-0,51	-3,07	-0,14	-0,84
Funcionario de carrera	1,53	9,19	-15,82	-95,05
Laboral fijo	5,80	34,85	0,18	1,07
Otro Personal	0	0	0,39	2,37
Incentivos al rendimiento	-11,30	-67,89	19,42	116,71
<b>Total conceptos retribuciones del personal (1)</b>	<b>-4,55</b>	<b>-27,36</b>	<b>1,95</b>	<b>11,74</b>
<b>Seguridad Social (2)</b>	<b>15,83</b>	<b>95,14</b>	<b>-1,95</b>	<b>-11,74</b>
<b>Otros gastos sociales (3)</b>	<b>-16,42</b>	<b>-98,69</b>		
Mod S.S. s/ Mod de las Retribuciones (2)/(1)	447,7 %		(4)	

(4) No se ha podido obtener al no poder desglosar los importes de (2) y (3)

Cuadro nº 37

ANEXO VII

MUESTRAS ANALIZADAS EN LAS TRANSFERENCIAS DE INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS DE INGRESOS CORRIENTES											
Ejercicio 2000					Ejercicio 2001						
Número	Expedientes Nombre	Prev. definitiva		Dchos reconoc.		Número	Expedientes Nombre	Prev. definitiva		Dchos reconoc.	
		MP	m€	MP	m€			MP	m€	MP	m€
1	INEM, La Cuba	108,36	651,27	108,36	651,27	1	PIE, Estado	SD	SD	550,66	3.309,54
2	Conv. IARA	62,00	372,63	79,71	479,09	2	Conv. IARA	SD	SD	82,47	495,64
3	J. A, S. S	25,70	154,43	25,70	154,43	3	Sub. Diput. Drog	SD	SD	12,40	74,53
4	J. A, Sancan. F.	140,34	843,46	140,34	843,44	4	Sub. Diput. San.F.	SD	SD	13,39	80,49
<b>Total capítulo</b>		<b>1.090,78</b>	<b>6.555,69</b>	<b>1.001,14</b>	<b>6.016,97</b>	<b>Total capítulo</b>		<b>767,46</b>	<b>4.612,53</b>	<b>726,41</b>	<b>4.365,83</b>
<b>Total muestra</b>		<b>336,40</b>	<b>2.121,79</b>	<b>354,11</b>	<b>2.128,23</b>	<b>Total muestra</b>		<b>SD</b>	<b>SD</b>	<b>658,92</b>	<b>3.960,20</b>

Cuadro nº 38

CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE INGRESOS DE CAPITAL											
Ejercicio 2000					Ejercicio 2001						
Número	Expedientes Nombre	Prev. definitiva		Dchos reconoc.		Número	Expedientes Nombre	Prev. definitiva		Dchos reconoc.	
		MP	m€	MP	m€			MP	m€	MP	m€
1	Sub.INEM, obras	42,89	257,76	43,80	263,26	1	Sub.INEM, inver.	42,89	257,76	87,61	526,53
2	Sub. SAS, C. S.	46,81	281,36	46,81	281,36	2	Sub.INEM, Esc. T.	88,00	528,89	87,70	527,10
3	Sub. Siglo XXI	65,00	390,66	63,25	380,14	3	Sub.Consej. Gobter.	30,00	180,30	33,75	202,84
<b>Total capítulo</b>		<b>598,20</b>	<b>3.595,24</b>	<b>392,85</b>	<b>2.361,05</b>	<b>Total capítulo</b>		<b>424,91</b>	<b>2.553,78</b>	<b>313,77</b>	<b>1.885,80</b>
<b>Total muestra</b>		<b>154,70</b>	<b>929,78</b>	<b>153,86</b>	<b>924,76</b>	<b>Total muestra</b>		<b>191,95</b>	<b>1.153,60</b>	<b>226,80</b>	<b>1.363,10</b>

Cuadro nº 39

## ANEXO VIII

## MUESTRAS ANALIZADAS EN LAS TRANSFERENCIAS DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Expedientes Número	Nombre	Ejercicio 2000				Ejercicio 2001			
		Ctos. Inic.		Oblig. Rec.		Ctos. Inic.		Oblig. Rec.	
		MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
1	Aportación Consorcio, Contratación Técnico	1,12	6,70	0,84	5,02	1,21	7,29	1,21	7,27
2	Aportación Consorcio, Servicios. residuos	15,11	90,83	15,09	90,71	14,00	84,14	12,55	75,44
3	Aportación Consorcio, limpieza Contenedores	5,68	34,14	5,10	30,66	6,00	36,06	5,31	31,93
4	Servicios Sociales, Atenciones Benéficas	3,74	22,48	3,74	22,48	3,49	20,95	3,49	20,95
5	Otras transferencias, Grupos políticos	7,10	42,67	6,05	36,37	7,25	43,57	6,66	40,00
6	Otras transferencias, Servicios Sociales, talleres	19,61	117,87	19,34	116,26	25,17	151,29	25,17	151,29
7	Otras transferencias, Delegación Mujer	13,80	82,94	12,84	77,18	10,17	61,14	10,17	61,14
8	Otras transferencias, Cultura	32,70	196,53	32,70	196,53	37,12	223,10	37,12	223,10
9	Otras transferencias, al PMD.	40,03	240,57	40,03	240,57	38,48	231,25	38,48	231,25
10	Otras transferencias, Convenio Teatro	12,07	72,52	12,07	72,52	12,08	72,60	12,07	72,55
11	Otras transferencias, Prácticas ciudad	46,00	276,47	42,75	256,96	0,00	0,01	0,00	0,00
12	Otras transferencias, Programa 0,7	11,10	66,71	11,10	66,71	9,07	54,50	9,07	54,50
13	Proyecto atención, Drogodependiente	11,80	70,92	11,60	69,73	11,51	69,19	11,51	69,19
14	Otras transferencias, Absentismo temporero	8,47	50,89	7,37	44,31	2,50	15,01	2,50	15,01
15	Otras Transferencias, 0,7 ejercicio 1998	2,36	14,21	2,36	14,21	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Capítulo</b>		<b>306,74</b>	<b>1.843,53</b>	<b>285,57</b>	<b>1.716,29</b>	<b>243,29</b>	<b>1.462,23</b>	<b>238,19</b>	<b>1.431,57</b>
<b>Total muestra</b>		<b>230,69</b>	<b>1.386,45</b>	<b>222,99</b>	<b>1.340,20</b>	<b>178,06</b>	<b>1.070,68</b>	<b>175,31</b>	<b>1.053,53</b>

Cuadro nº 40

CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE GASTOS DE CAPITAL								
Expedientes	Ejercicio 2000				Ejercicio 2001			
	Ctos. Inic.		Oblig. Rec.		Ctos. Inic.		Oblig. Rec.	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Subv. concedidas	16,00	96,16	14,50	87,17	5,00	30,05	5,00	30,05
<b>Total Capítulo</b>	<b>24,51</b>	<b>147,29</b>	<b>14,50</b>	<b>87,17</b>	<b>7,00</b>	<b>42,08</b>	<b>7,00</b>	<b>42,07</b>
<b>Total muestra</b>	<b>16,00</b>	<b>96,16</b>	<b>14,50</b>	<b>87,17</b>	<b>5,00</b>	<b>30,05</b>	<b>5,00</b>	<b>30,05</b>

Cuadro nº 41

## ANEXO IX

AJUSTES DE LAS DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN				
Concepto	Ejercicio 2000		Ejercicio 2001	
	MP	m€	MP	m€
<b>Capítulo VII Ingresos</b>				
Ejercicio 2001. Exp nº 1				-51,76 -311,08
Ejercicio 2001. Exp nº 4				16,54 99,39
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-35,22</b>	<b>-211,69</b>
<b>Venta de parcelas</b>				
11 parcelas BCL		-547,47	-3.290,36	
3 parcelas Sevillana-Endesa				-97,92 -588,52
3 parcelas Autocares Lemus				-27,27 -163,92
5 parcelas Al Andalus				-51,17 -307,52
<b>Total</b>	<b>-547,47</b>	<b>-3.290,36</b>	<b>-176,36</b>	<b>-1.059,96</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-547,47</b>	<b>-3.290,36</b>	<b>-211,58</b>	<b>-1.271,65</b>

Cuadro nº 42

## ANEXO X

RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS IMPUTADOS AL CAPÍTULO IV				
Concepto	Imputación			
	Importe		Reclasificación	
Capítulo IV Gastos	MP	m€	Capítulo I	Capítulo II
Ejercicio 2000. Exp nº 7	10,88	65,41	Capítulo I	
Ejercicio 2000. Exp nº 7	1,96	11,78		Capítulo II
Ejercicio 2001. Exp nº 7	5,14	30,89	Capítulo I	
Ejercicio 2001 Exp nº 7	4,91	29,53		Capítulo II
Ejercicio 2000. Exp nº 8 y 10	8,98	53,98		Capítulo II
Ejercicio 2001. Exp nº 8 y 10	11,67	70,16		Capítulo II
Ejercicio 2000. Exp nº 8 y 10	23,42	140,74	Capítulo I	
Ejercicio 2001. Exp nº 8 y 10	24,41	146,72	Capítulo I	
Ejercicio 2000. Exp nº 11	23,15	139,12	Capítulo I	
Ejercicio 2000. Exp nº 11	15,18	91,26		Capítulo II
Ejercicio 2000. Exp nº 13	11,06	66,45	Capítulo I	
Ejercicio 2000. Exp nº 13	0,52	3,12		Capítulo II
Ejercicio 2001. Exp nº 13	11,33	68,09	Capítulo I	
Ejercicio 2001. Exp nº 13	0,17	1,00		Capítulo II
<b>TOTAL</b>	<b>152,78</b>	<b>918,25</b>		
<b>Total capítulo I</b>	<b>109,39</b>	<b>657,42</b>		
<b>Total capítulo II</b>	<b>43,39</b>	<b>260,83</b>		

Cuadro nº 43



## ANEXO XI

## AJUSTES DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Ejercicio 2000	Remanente de Tesorería		Remanente de Tesorería ajustado	
	MP	m€	MP	m€
Pendiente de cobro	1.513,74	9.097,80	1.513,74	9.097,80
Derechos difícil materialización	0,00	0,00	-742,39	-4.461,84
Ingresos ptes. de aplicación	-256,82	-1.543,54	-256,82	-1.543,54
Recursos de otros entes	0,00	0,00	0,00	0,00
Pendiente de pago	-2.456,29	-14.762,61	-2.456,29	-14.762,61
Pagos ptes. De aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00
De recursos de otros entes	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos	176,27	1.059,39	176,27	1.059,39
<b>Total Remanente líquido</b>	<b>-1.023,10</b>	<b>-6.148,91</b>	<b>-1.765,49</b>	<b>-10.610,80</b>
Afectado a gastos	0,00	0,00	-547,47	-3.290,36
<b>Libre para gastos</b>	<b>-1.023,10</b>	<b>-6.148,91</b>	<b>-2.312,96</b>	<b>-13.901,16</b>

Cuadro nº 44

Ejercicio 2001	Remanente de Tesorería		Remanente de Tesorería ajustado	
	MP	m€	MP	m€
Pendiente de cobro	1.129,98	6.791,34	1.129,98	6.791,34
Derechos difícil materialización	0,00	0,00	-644,26	-3.872,08
Ingresos ptes. de aplicación	-308,33	-1.853,13	-308,33	-1.853,13
Recursos de otros entes	0,00	0,00	0,00	0,00
Pendiente de pago	-1.800,20	-10.819,40	-1.800,20	-10.819,40
Pagos ptes. De aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00
De recursos de otros entes	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos	102,88	618,33	102,88	618,33
<b>Total Remanente líquido</b>	<b>-875,67</b>	<b>-5.262,86</b>	<b>-1.519,93</b>	<b>-9.134,94</b>
Afectado a gastos	0,00	0,00	-775,59	-4.661,40
<b>Libre para gastos</b>	<b>-875,67</b>	<b>-5.262,86</b>	<b>-2.295,52</b>	<b>-13.796,34</b>

Cuadro nº 45

## ANEXO XII

## AJUSTE DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio 2000	Resultado Presupuestario		Resultado Presupuestario ajustado	
	MP	m€	MP	m€
Dchos.Reconocidos Netos-Corriente	3.224,08	19.377,10	3.224,08	19.377,10
Oblig.Reconocidas Netas-Corriente	2.868,87	17.242,25	2.868,87	17.242,25
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>355,21</b>	<b>2.134,85</b>	<b>355,21</b>	<b>2.134,85</b>
Financiado con Remanente de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviaciones Negativas de Financiación	0,00	0,00	-547,47	-3.290,36
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>355,21</b>	<b>2.134,85</b>	<b>-192,26</b>	<b>-1.155,51</b>

Cuadro nº 46

Ejercicio 2001	Resultado Presupuestario		Resultado Presupuestario ajustado	
	MP	m€	MP	m€
Dchos.Reconocidos Netos-Corriente	3.473,02	20.873,26	3.473,02	20.873,26
Oblig.Reconocidas Netas-Corriente	3.242,66	19.488,79	3.242,66	19.488,79
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>230,36</b>	<b>1.384,47</b>	<b>230,36</b>	<b>1.384,47</b>
Financiado con Remanente de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviaciones Positivas de Financiación	0,00	0,00	16,54	99,39
Desviaciones Negativas de Financiación	0,00	0,00	-228,12	-1.371,04
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>230,36</b>	<b>1.384,47</b>	<b>18,78</b>	<b>112,82</b>

Cuadro nº 47

ANEXO XIII

EVOLUCIÓN DE DETERMINADAS MAGNITUDES DESDE 1997

FECHAS DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL					
Conceptos	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998	Ejercicio 1999	Ejercicio 2000	Ejercicio 2001
Presup. (BOJA)	31/03/1997	23/12/1997	06/05/1999	14/04/2000	25/01/2001
Liquidación	07/05/1998	01/06/1999	07/07/2000	30/03/2001	15/03/2002
Cuenta General	19/04/1999	30/09/1999	11/10/2000	06/03/2002	26/09/2002

Cuadro nº 48

REMANENTE DE TESORERIA	Ejercicio 1997		Ejercicio 1998		Ejercicio 1999		Ejercicio 2000		Ejercicio 2001	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Pendiente de cobro	3.546,52	21.315,01	1.741,86	10.468,77	1.678,28	10.086,65	1.256,92	7.554,26	821,65	4.938,21
Pendiente de pago	5.027,28	30.214,58	2.971,12	17.856,81	2.905,00	17.459,38	2.456,29	14.762,61	1.800,20	10.819,40
Fondos líquidos	32,33	194,30	277,59	1.668,34	239,20	1.437,64	176,27	1.059,39	102,88	618,33
Remanente líquido	1.448,43	-8.705,27	-951,67	-5.719,70	-987,52	-5.935,09	-1.023,10	-6.148,96	-875,67	-5.262,86
Afectado a gastos	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Libre para gastos	1.448,43	-8.705,27	-951,67	-5.719,70	-987,52	-5.935,09	-1.023,10	-6.148,96	-875,67	-5.262,86

Cuadro nº 49

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Ejercicio 1997		Ejercicio 1998		Ejercicio 1999		Ejercicio 2000		Ejercicio 2001	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Dehos.Reconoc.	4.343,23	26.103,33	2.790,40	16.770,66	2.681,66	16.117,08	3.224,08	19.377,10	3.473,02	20.873,26
Oblig.Reconoc.	4.241,66	25.492,86	2.317,03	13.925,64	2.556,47	15.364,72	2.868,87	17.242,25	3.242,66	19.488,79
Resultado Presup.	101,57	610,47	473,37	2.845,02	125,19	752,36	355,21	2.134,85	230,36	1.384,47
Rdo.Presup.Ajust.	101,57	610,47	473,37	2.845,02	125,19	752,36	355,21	2.134,85	230,36	1.384,47

Cuadro nº 50

AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA	Ejercicio 1997		Ejercicio 1998		Ejercicio 1999		Ejercicio 2000		Ejercicio 2001	
	MP	%	MP	%	MP	%	MP	%	MP	%
Ahorro Bruto		31 %		31 %		36 %		30 %		19 %
Ahorro Neto		10 %		10 %		23 %		0 %		-50 %
Carga Financiera		21 %		21 %		13 %		30 %		69 %

Cuadro nº 51

DERECHOS PENDIENTE DE COBRO	Ejercicio 1997		Ejercicio 1998		Ejercicio 1999		Ejercicio 2000		Ejercicio 2001	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Ejercicio corriente	2.430,26	14.606,13	530,63	3.189,14	737,14	4.430,33	349,03	2.097,70	274,69	1.650,59
Ejercicios cerrados	1.179,99	7.091,91	1.176,14	7.068,76	929,39	5.585,77	1.152,98	6.929,58	855,32	5.140,55
<b>TOTAL dchos. ptes.</b>	<b>3.610,25</b>	<b>21.698,04</b>	<b>1.706,77</b>	<b>10.257,90</b>	<b>1.666,53</b>	<b>10.016,10</b>	<b>1.502,01</b>	<b>9.027,28</b>	<b>1.129,95</b>	<b>6.791,14</b>

Cuadro nº 52

OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO	Ejercicio 1997		Ejercicio 1998		Ejercicio 1999		Ejercicio 2000		Ejercicio 2001	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Ejercicio corriente	2.446,68	14.704,87	471,26	2.832,34	715,18	4.298,29	632,63	3.802,21	557,96	3.653,42
Ejercicios cerrados	1.012,80	6.087,07	630,34	3.788,40	381,94	2.295,51	768,36	4.617,94	716,90	4.308,63
<b>TOTAL oblig. Ptes.</b>	<b>3.459,48</b>	<b>20.791,94</b>	<b>1.101,60</b>	<b>6.620,74</b>	<b>1.097,12</b>	<b>6.593,80</b>	<b>1.400,99</b>	<b>8.420,15</b>	<b>1.274,86</b>	<b>7.662,05</b>

Cuadro nº 53

COMPARACIÓN PRESUPUESTOS INICIALES	Ejercicio 1997		Ejercicio 1998		Ejercicio 1999		Ejercicio 2000		Ejercicio 2001	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Pto Inicial	2.706,1	16.264,06	2.571,0	15.452,02	3.279,2	19.708,63	5,1	2.798,4	16.818,97	-17,2
Ingresos.	2.706,1	16.264,06	2.283,2	13.722,29	2.836,3	17.046,68	6,3	2.479,9	14.904,47	-14,4
Gastos	0	0	287,8	1.729,73	442,9	2.661,95	318,5	1.914,50		
Diferencia.	0	0	287,8	1.729,73	442,9	2.661,95	318,5	1.914,50		

Cuadro nº 54

COMPARACIÓN PRESUPUESTOS DEFINITIVOS	Ejercicio 1997		Ejercicio 1998		Ejercicio 1999		Ejercicio 2000		Ejercicio 2001	
	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€	MP	m€
Pto definitivo	4.753,3	28.567,83	2.941,2	17.677,10	3.457,6	20.781,04	4,9	3.839,9	23.078,53	11,1
Ingresos.	4.753,3	28.567,83	2.675,4	16.079,59	3.014,7	18.119,08	6,0	3.521,4	21.164,04	16,8
Gastos.	0	0	265,8	1.597,51	442,9	2.661,96	318,5	1.914,49		
Diferencia	0	0	265,8	1.597,51	442,9	2.661,96	318,5	1.914,49		

Cuadro nº 55

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63